TOMO LXXV Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1924 Núm. 5392

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por trimestre adelantado	$	2.25
" semestre "	"	4.50
" año "	"	9.00
Número del día	"	0.10
" atrasado del mes corriente	"	0.20
" " de meses o años anteriores	"	0.50

La correspondencia debe dirigirse a la Administración:

CALLE FLORIDA N.o 1178

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA

Ministerio de Guerra y Marina

Ley. Establece la forma en que los militares retirados podrán desempeñar cargos policiales.

Poder Legislativo. — El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Los militares retirados podrán desempeñar cargos policiales, acumulando los sueldos correspondientes a éstos, con un descuento del 25 o|o en el sueldo del primer concepto, si la remuneración del retiro fuera de ochenta o más pesos mensuales.

Art. 2.o Comuníquese, etc. — Sala de Sesiones de la Honorable Cámara de Representantes, en Montevideo a 19 de Marzo de 1924. — ISMAEL CORTINAS, Vicepresidente. — Domingo Veracierto, Secretario.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Cúmplase, insértese, publíquese y comuníquese a quienes corresponda. — SERRATO.—ROBERTO RIVEROS.

Decreto. Establece el procedimiento de las reparticiones militares en los casos que se les hagan giros para obras u otros servicios con imputación a rubros determinados y no inviertan las cantidades respectivas hasta el 30 de Junio de cada ejercicio.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Considerando que algunas dependencias de este Ministerio no invierten las cantidades que, en forma legal se les giran, con imputación a los rubros del Presupuesto General de Gastos, ya sea porque se trate de invertirlas en obras que demandan erogaciones más abultadas y que se suspenden provisoriamente, ya sea porque las circunstancias que motivaron el pedido de fondos han cambiado;

Teniendo en cuenta que en esos casos de inversión posterior al cierre del ejercicio trae aparejada la situación de que los rubros aparecen mermados, no obstante el ingreso después a Rentas Generales de las cantidades giradas, de las cuales no se dispuso,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.o En todos los casos en que se hagan giros a favor de reparticiones militares para obras u otros servicios, con imputación a rubros determinados del Presupuesto General de Gastos, aquéllas que no inviertan las cantidades respectivas hasta el 30 de Junio de cada ejercicio, lo harán saber al Ministerio en el transcurso del mes de Julio siguiente.

Art. 2.o Comuníquese a quienes corresponda, insértese y publíquese. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Resolución. Nombra al doctor Oscar Rodríguez Rocha médico de 1.a clase interno del Hospital Militar Central.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la comunicación del Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada dando cuenta de que en el concurso realizado para llenar un cargo de médico de 1.a clase interno del Hospital Militar Central el doctor don Oscar Rodríguez Rocha obtuvo notas de sobresaliente en todas las pruebas del programa sobre las que fué examinado, por lo que lo propone para ocupar dicho cargo,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar médico de 1.a clase interno del Hospital Militar Central al doctor don Oscar Rodríguez Rocha.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Resolución. Nombra a don Pedro Fabbri práctico del río de la Plata.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la precedente nota de la Capitanía General de Puertos proponiendo al señor Pedro Fabbri, piloto de la marina mercante, egresado de la Escuela Naval, para llenar una de las tres vacantes que existen en el número de prácticos del río de la Plata;

Atento a que el mencionado señor cumplió satisfactoriamente los tres meses de ayudante de práctico que determina el artículo 4.o del Reglamento aprobado el 21 de Agosto de 1913, ampliado por resolución de 27 de Noviembre de 1924,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar práctico del río de la Plata al piloto de la marina mercante don Pedro Fabbri.

2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVEROS.

Resolución. Autoriza a la Escuela Militar para dar de baja al cadete Julio C. de Barros.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la precedente nota de la Escuela Militar dando cuenta que con fecha 17 del corriente mes el cadete de 1.er año Julio C. de Barros solicitó su baja de esa Escuela "por no sentirse con voluntad para se.

guir la carrera militar", solicitando autorización dicha Escuela para dar de baja al referido cadete,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Autorizar a la Escuela Militar para dar de baja de ese instituto al cadete de 1.er año Julio C. de Barros.
2.o Que se comunique, publique y de vuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone que el alférez don Martín S. A. García Cardozo pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 13.

Ministerio de Guerra y Marina. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la precedente propuesta del Estado Mayor del Ejército,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que pase a prestar servicios al Batallón de Infantería número 13 el alférez don Martín S. A. García Cardozo.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Dispone el cese del 2.o teniente don Hugo Mongrell como ayudante en comisión de la Escuela Militar de Aviación.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la nota de la Escuela Militar de Aviación solicitando el cese de la comisión que tiene en esa Escuela el 2.o teniente don Hugo Mongrell en virtud de que debe hacer en la unidad a que pertenece los cursos correspondientes a su grado,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que cese como ayudante en comisión en la Escuela Militar de Aviación el 2.o teniente don Hugo Mongrell.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Acepta la renuncia presentada por el arquitecto don Fernando Capurro.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la precedente renuncia presentada por el señor arquitecto don Fernando Capurro de miembro de la Comisión de reconstrucción de la Fortaleza Santa Teresa, designada con fecha 4 de Enero de 1923,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aceptar la renuncia presentada por el arquitecto señor Fernando Capuro.
2.o Que se comunique, publique e inserte. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Nombra suboficial de 2.a clase de cámaras a don José Romero Posse y de 3.a al señor Antonio Viera.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la precedente propuesta de la Dirección de la Armada,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Nombrar suboficial de 2.a clase de cámaras al que lo es de 3.a clase don José Romero Posse y suboficial de 3.a clase de cámaras al señor Antonio Viera.
2.o Que se comunique, publique y devuelva. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Aprueba las instrucciones que se indican, a observar en los cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vistas las instrucciones redactadas por el Estado Mayor del Ejército para ser observadas en el curso de perfeccionamiento para capitanes y mayores,
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Aprobar las instrucciones a observar en los cursos de perfeccionamiento para capitanes y mayores que figura en los numerados X. N.o 650096; X. N.o 650101, X. N.o 650110, X. N.o 650102 y X. N.o 650109, debiendo ser modificado estableciéndose que los cursos se iniciarán el día 1.o de Marzo de cada año y terminarán el 31 de Agosto del mismo (número 2), y que el examen de los alumnos del curso de capitanes y mayores a realizarse por materias se inicie el 1.o de Setiembre (número 12).
2.o Que se inserte y vuelva al Estado Mayor del Ejército á sus efectos, previa publicación. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

Resolución. Reglamenta la aplicación de los artículos 12 y 15 de la ley de 28 de Enero de 1919.

Ministerio de Guerra y Marina.—Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Vista la comunicación del Estado Mayor del Ejército, en la que hace saber la conveniencia que existe en reglamentar la aplicación de los artículos 12 y 15 de la ley de 28 de Enero de 1919 sobre el mínimo de tiempo con mando de tropa para el ascenso al empleo inmediato superior para los oficiales de cierta categoría, y sobre obligatoriedad de la dirección de maniobras para otros de grado superior;
Considerando atendible la exposición del Estado Mayor del Ejército, en cuanto tiende a la finalidad de que puedan apreciarse las aptitudes de la manera más completa en lo que se relaciona con los oficiales alejados del mando de tropa, retenidos en oficinas militares o en "Disponibilidad",
El Presidente de la República

RESUELVE:

1.o Que los oficiales retenidos fuera del mando de tropas y con destino en oficinas militares sean adscriptos al cuerpo de su arma más próximo al lugar que ocupe la oficina en que sirvan, a efecto de que en ese cuerpo realicen la práctica requerida por el artículo 17 de la ley de 28 de Enero de 1919 para la justificación de la aptitud para el mando de tropas.
2.o Que los tenientes coroneles, coroneles y generales de brigada, indicados por su antigüedad y demás aptitudes para el ascenso al respectivo empleo inmediato superior, sean adscriptos, igualmente, y con la debida anticipación, a batallón o regimiento, según corresponda, los primeros, a fuerzas constituyendo brigada, los coroneles y a las que constituyan división, los generales de brigada, a objeto de la dirección en maniobras de las fuerzas a que permanezcan adscriptos y de que obtengan aprobación en el manejo que de ellas hagan.
3.o Que al efecto de la prueba de mando los oficiales permanezcan adscriptos a los cuerpos que se les señale por término igual al mínimo requerido para el mando de tropas en el empleo por el artículo 12 de la ley ya referida, con concurrencia obligatoria a las instrucciones que realice la respectiva unidad en los siguientes trimestres: en el primer trimestre los alféreces, 2.os tenientes y tenientes; en el segundo trimestre, los capitanes; en el tercer trimestre, los mayores y tenientes coroneles.
4.o Que los coroneles y generales de brigada sólo parmanezcan adscriptos a las tropas constituídas al efecto el tiempo que éstas realicen las maniobras correspondientes.
5.o Que el primer trimestre de instrucción se destine a la del recluta y de sección en las distintas armas del Ejército, comprendiendo los meses de Marzo, Abril y Mayo; el segundo trimestre (Junio Julio y Agosto) se destine a la instrucción de compañía, escuadrón o batería, según el arma; el tercer trimestre (Setiembre, Octubre y Noviembre) se destine, según el arma, a la instrucción de batallón, grupo y regimiento; y el mes de Diciembre de cada año se destine a maniobras de unidades de guerra y a inspecciones generales.
6.o Que de inmediato el Estado Mayor del Ejército adscriba a unidades del arma a todos los oficiales con destino en oficinas militares que no hayan cumplido en cuerpos de su arma, a lo menos los tres cuartos del tiempo con mando de tropa en el empleo requerido por el artículo 12 de la citada ley. Los que hayan cumplido ese término de tiempo habiendo obtenido clasificación de bueno en aptitud de competencia en el mando, en el último informe anual de calificación hecho a su respecto en unidades o arma, serán considerados en el caso de prueba realizada, como lo determina el artículo 17 de la ley de 28 de Enero de 1919, y quedarán dispensados de las disposiciones de esta resolución.
7.o Que en lo sucesivo, todo oficial que se destine a prestar servicio en oficina militar y que no haya cumplido los tres cuartos del tiempo de mando de tropas exigidos por la ley a los efectos del ascenso, debe solicitar del Estado Mayor, inmediatamente después que reciba el nombramiento, se le indique el cuerpo en que deberá realizar los pruebas prácticas. El no cumplimiento de esta disposición importará renuncia a la práctica de mando y al oficial omiso corresponderá, en el caso, nota de no haber realizado esa prueba, en la respectiva lista de ascensos.
8.o Que los oficiales retenidos en "Disponibilidad", como los que se encuentren en oficinas que tengan destino en lugares donde no hayan fuerzas de su arma, realicen las pruebas prácticas, al alcanzar antigüedad, según el procedimiento seguido hasta la fecha. Los oficiales en "Disponibilidad" podrán ser adscriptos a cuerpos del arma, a su solicitud, quedando sujetos a las obligaciones que se imponen a los colocados en oficinas.
9.o Que los jefes de los cuerpos a los que se adscriban oficiales a los efectos de esta resolución deben emplearlos en las instrucciones, en las mismas condiciones de los de su empleo con destino efectivo a sus órdenes y elevarán anualmente, por separado informe al Estado Mayor del Ejército, respecto de la asistencia de cada uno de ellos al trimestre de instrucción correspondiente, de las prácticas y maniobras que hubieren realizado y expresarán la calificación numérica que le merece por competencia en el mando, de acuerdo con el Reglamento para la calificación de oficiales.
10. Que se inserte, vuelva al Estado Mayor del Ejército y publique. — SERRATO. — ROBERTO P. RIVERÓS.

CONSEJO N. DE ADMINISTRACIÓN

Ministerio de Hacienda

Decreto. Declara sin efecto las avaluaciones contenidas en las partidas números 657 y 1297 de la tarifa de aforos aduaneros de "Automóviles y repuestos" y adopta la sustitución que se indica.

Ministerio de Hacienda. — Montevideo, Marzo 10 de 1924.—Habiendo hecho notar la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección "Automóviles y repuestos" que en la tarifa aprobada con fecha 7 de Enero se ha deslizado un error en la avaluación de un tipo de automóvil, clasificado en la parte número 657, así como también se hace necesario rectificar el avalúo de las vagonetas a que se refiere el renglón número 1297 de la misma tarifa, cuya reducción, solicitada por importadores, se ha considerado justa,

El Consejo Nacional de Administración

DECRETA:

Artículo 1.o Decláranse sin efecto las avaluaciones contenidas en las partidas números 657 y 1297 de la tarifa de aforos aduaneros de "Automóviles y repuestos" aprobada por decreto de fecha 7 de Enero próximo pasado y adóptanse en sustitución los siguientes:

Número 657.—Automóvil "Packard 6", 7 pasajeros, Sedan Limousine, cada uno, $ 3.730.00.

Número 1297—Vagonetas de cualquier clase, kilo bruto, $ 0.10.

Art. 2.o Comuníquese, etc.—Por el Consejo: SOSA.—PEDRO COSIO.—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública

Resolución. Dispone que se publique la ley de Diciembre 23 de 1919 de Gobiernos Departamentales.

Ministerio de Instrucción Pública. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — (Carpeta número 3823|1919). — Atento a que, como es fácil comprobar, las versiones publicadas de la ley de Diciembre 23 de 1919, que reglamenta las funciones de los Gobiernos Departamentales, han sido hechas, tanto en el "Diario Oficial" como en el Registro Nacional de Leyes, con visibles errores, supresiones y modificaciones de palabras, que alterán, a veces, el sentido de la ley, según el texto de la misma;

Considerando: Que se hace necesario una nueva publicación de su articulado, a fin de evitar equivocaciones o interpretaciones erróneas,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Publíquese nuevamente la ley de Diciembre 23 de 1919, de Gobiernos Departamentales, tomando a ese fin la versión del texto original.

2.o Llámese especialmente la atención de la Imprenta Nacional, que debe tener el mayor cuidado en la publicación de las leyes, bajo la responsabilidad consiguiente. — Por el Consejo: **SOSA.** — **PABLO BLANCO ACEVEDO.** — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Ministerio de Industrias

Resolución. Nombra atendedor 1.o del "Diario Oficial" al atendedor 2.o don Francisco Gimeno, autorizando a la Imprenta Nacional para proveer este cargo por medio de un concurso entre su personal.

Ministerio de Industrias.—Montevideo, Marzo 28 de 1924. — (Carpeta número 1759|1917). — Vistos estos antecedentes, formados con motivo de la provisión de los cargos de atendedores 1.o y 2.o del "Diario Oficial", vacante el primero por fallecimiento del señor Servando Varela;

Resultando: Que el candidato indicado para este último puesto no revela en el trabajo presentado poseer el dominio de las condiciones requeridas para su desempeño,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

1.o Nombrar, en las condiciones del decreto de 28 de Diciembre de 1922, para ocupar el cargo de atendedor 1.o del "Diario Oficial", al atendedor 2.o don Francisco Gimeno.

2.o Autorizar a la Imprenta Nacional para realizar un concurso entre el personal apto del establecimiento para la provisión del cargo de atendedor 2.o, fijándose al efecto un plazo de diez días.

3.o Una vez realizado el concurso, la Imprenta Nacional elevará todos los antecedentes al Ministerio de Industrias a los efectos pertinentes.

4.o Comuníquese, vuelva a la Imprenta Nacional a sus efectos y publíquese.—Por el Consejo: **SOSA.**—**JOSE F. ARIAS.**—Manuel V. Rodríguez, Secretario.

Resolución. Acepta en concepto de simple gasto el presupuesto anual que se indica para funcionamiento del Instituto Profiláctico de la Sífilis.

Ministerio de Industrias. — Montevideo, Marzo 28 de 1924.—(Carpeta número 2154|1923). — Vistos la nota del Consejo Nacional de Higiene sometiendo sin observaciones a la aprobación superior el proyecto de presupuesto anual del Instituto Profiláctico de la Sífilis que, de acuerdo con el convenio creando el Instituto, le ha sido sometido a su consideración por la Comisión Directiva Honoraria del mismo;

La ley de 6 de Setiembre de 1920, que al crear por su artículo 1.o un impuesto de un centésimo por hectárea, que se denominará de Profilaxia contra la Sífilis, destinado a combatir esa enfermedad, dispone en su artículo 2.o «que las sumas recaudadas se invertirán en la lucha contra la sífilis, que desarrollará el Instituto Profiláctico, cuyo funcionamiento fué autorizado por decreto de 23 de Mayo de 1917», y en el 3.o, «el Instituto Profiláctico de la Sífilis creará dispensarios destinados a combatir exclusivamente ese flagelo en todos los centros de población, cualquiera sea su importancia, de toda la República, donde sea necesario establecerlos»;

Considerando: Que los servicios establecidos en el presupuesto proyectado tienen por objeto llenar las finalidades de la ley citada, por lo que cabe destinar para su mantenimiento los recursos creados por ésta;

Considerando: Que el producido del impuesto, calculado por la Comisión Honoraria del Instituto en $ 140.000.00 (ciento cuarenta mil pesos) anuales, alcanza suficientemente para servir el presupuesto de que se trata,

El Consejo Nacional de Administración

RESUELVE:

Acéptase en concepto de simple gasto el siguiente presupuesto anual para funcionamiento del Instituto Profiláctico de la Sífilis, cuyo importe total de ciento trienta y un mil ciento veinte pesos ($ 131.120.00) será cubierto con el producido del impuesto de un centésimo por hectárea creado por la ley de 6 de Setiembre de 1920 con destino a combatir la sífilis en todo el territorio de la República:

Secretaría —		
Gastos de oficina y extraordinarios..		$ 1.680 —
Laboratorio —		
Un Director	$ 2.400 —	
Un ayudante 1.o	» 1.440 —	
Un ayudante 2.o	» 720 —	$ 4.560 —
Gastos —		
Vidriería, repuestos, animales para experiencias, energía eléctrica, aguas corrientes, librería, colorantes, etc..		$ 1.200 —
Dispensario Central —		
Un médico jefe, director técnico del Instituto	$ 2.640 —	
Un médico adjunto	» 840 —	
Un auxiliar	» 600 —	$ 4.080 —
Dispensario número 5 —		
Un médico jefe		$ 1.200 —
Dispensarios números 1, 2, 3, 4, 5 y 6 —		
Seis médicos adjuntos, a $ 840.00.....		$ 5.040 —
Dispensario de campaña —		
18 Médicos jefes, $ 960.00	$ 17.280 —	
26 Médicos jefes, $ 720.00	» 18.720 —	
Un enfermero, $ 720.00	» 720 —	
35 Enfermeros, $ 360.00	» 12.600 —	$ 49.320 —
Gastos —		
Alquileres, 35 locales	$ 12.600 —	
Jeringas, agujas, vidriería, limpieza, útiles de escritorio, etc., . . .	$ 16.800 —	" 29.400 —
Medicamentos —		
Neo Salvasán, compuestos bismutados mercuriales y otros productos		$ 30.000 —
Gastos generales de propaganda —		
Impresiones, artículos de escritorio, cintas cinematográficas, fotografías, figuras en cera, carteles		$ 5.000 —
Una enfermera para el Dispensario Central		» 360 —
		$ 131.840 —

Comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General a sus efectos. — Por el Consejo: SOSA. — JOSE F. ARIAS. — Manuel V. Rodríguez, Secretario.

SECRETARÍAS DE ESTADO

Ministerio de Guerra y Marina

TRAMITE

1—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Pan de Azúcar 6 cajones de gelatina. — Concedido.

2—Carlisle y Cía. — Permiso para remitir a la Estación Paysandú, un cuñete de pólvora de cantera. — Concedido.

3—Batallón de Infantería número 14 — Solicita reincorporación a la lista de premios de constancia del cabo Gregorio Villarreal. — Informe la Contaduría General de la Nación.

4—Batallón de Infantería número 10 — Solicita premio de constancia para el soldado Félix Pereira. — Informe la Contaduría General de la Nación.

5—Mann, George Depots — Solicitan privilegio de paquete para el vapor "Matakana". — Pase al Consejo Nacional de Higiene.

6—Mann, George Depots — Solicitan certificado de privilegio de paquete para el vapor "Matakana". — Expídase el certificado que se solicita.

7—Batallón de Infantería número 11 — Solicita premio de constancia para el soldado Marcos Ibarra. — Informe la Contaduría General de la Nación.

8—Juan Coronado, ex soldado — Solicita premio de constancia. — Informe la Contaduría General de la Nación.

9—Batallón de Infantería número 8 — Solicita premio de constancia para el sargento Pío Canabarro. — Informe la Contaduría General de la Nación.

10—Escuela Militar de Aviación — Solicita cooperación de los jefes de unidades para la preparación de los campos de aterraje. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

11—Dirección de Ingenieros — Solicita fotografía de paisajes de nuestra campaña, ranchos, etc., para la enseñanza camouflada. — Pase al Estado Mayor del Ejército.

12—Sanidad Militar — Comunica el fallecimiento del capitán Augusto Barros Píriz. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

13—Capitanía General de Puertos — Solicita que el Arsenal de Marina proceda a la colocación del forro externo de la caldera de la lancha "Almirante Capertón". — Vuelva a informe de la Dirección de la Armada.

14—Polígono de Tiro — Solicita se le provean seis magnetos para teléfono y siete campanillas. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

15—Antecedentes relacionados con una oferta efectuada por los señores Ganzo Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

16—Inspección General de Saneamiento — Solicita el pago de $ 594.00, importe de suministro de agua al cuartel General Artigas del Salto. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

17—Gabinete Militar — Remite comprobantes de la inversión de la cantidad asignada para la publicación de la Revista Militar y Naval por los meses de Diciembre de 1923 y Enero y Febrero de 1924. — Pase a la Contaduría General de la Nación.

18—Dirección de la Armada — Eleva listas detallando el personal de jefes, oficiales y suboficiales que tienen destino en la Armada en el mes de Marzo corriente. — Enterado, archívese.

19—Arsenal de Guerra — Solicita dar de baja y proceder a su venta por inútiles una cantidad de correajes y artículos de cuero. — Autorizado, devuélvase.

20—Escuela Militar — Solicita se le provea de un soporte para ametralladoras, ideado por el capitán de fragata Atilio H. Frigerio. — Informe la Dirección de la Armada.

21—R. O. U. "Uruguay" — Solicita calafateo de la cubierta del mismo. — Vuelva a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

22—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Solicita se le remita el inventario de máquinas del Transporte Nacional "Colonia", y se determine la cantidad de carbón existente en el referido buque en el momento de la entrega — Pase a la Dirección de la Armada a los fines solicitados.

23—Comisión de Transportes Marítimos Nacionales — Solicita que la Dirección de la Armada le remita los arqueos hechos en el Uruguay a los transportes nacionales y a más un detalle de la documentación, impresos y material perteneciente a la administración de los mismos.

24—Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase doble de Central a Río Negro a favor del telegrafista de 1.a clase Inocencio Illa. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

25—Telegrafía sin Hilos — Solicita un pasaje de 1.a clase hasta Paso de los Toros a favor del Director de esa Oficina. — Pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada para que provea.

26—Escuela de Mecánicos — Sumario instruído al marinero de 1.a clase José A. Pereira por hurto de una bayoneta.— Vuelva a la Dirección de la Armada.

27—Varela Radio y Cía. — Solicitan permiso para despachar los cajones que detalla conteniendo pólvora de caza. — Concedido.

La Secretaría.

Ministerio de Instrucción Pública

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 3 de Abril de 1924.

1-2—Concédese la jubilación a doña Inés Lezama de Cardozo maestra de la escuela rural número 13, de Rocha.

3—Idem ídem a doña Elisa Aguirre de Matonte maestra de la escuela rural número 52 de Durazno.

4—Idem ídem a doña Eufemia Albo maestra de la escuela rural número 30 de San José.

5—Se resuelve contribuir con la suma de $ 6.000.00 a la instalación de la Huerta Escolar en la 2.a sección del Departamento de Canelones. La erogación será imputada a la ley de 9 de Noviembre de 1923.

6—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para invertir de sus proventos la suma de pesos 1.671.48, destinada al pago de los gastos que se le han originado durante los meses de Enero, Febrero y Marzo del corriente año a la Estación Agronómica de Paysandú.

7—Otórgase la jubilación escolar a doña Juana Lasague de Etcheverry.

8—Dispónese la forma de liquidación de las jubilaciones escolares en los casos de enfermedad.

9—Concédese la jubilación a doña Deolinda Pascualini de Hebert, maestra de la escuela de 2.o grado número 47 de la Capital.

10—Idem ídem a la Directora de la escuela de 2.o grado número 6 de Salto, doña Micaela M. Avila.

11—Idem ídem a la maestra doña Benjamina Pérez de Marichal.

12—Apruébase el balance elevado por la Dirección de la Biblioteca Nacional relacionado con la percepción e inversión de sus proventos durante el mes de Diciembre de 1923 y Enero de 1924.

13—Autorízase a la misma Dirección para abonar de sus rentas propias la suma de $ 64.20 en concepto de gastos de oficina correspondientes al mes de Febrero próximo pasado.

14—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al doctor Domingo Prat.

15—Autorízase a la Universidad para disponer de las economías realizadas en el presupuesto interno de la Facultad de Medicina de la suma de $ 480.00 destinada a remunerar servicios extraordinarios prestados por el señor Carlos Bacigalupi en el desempeño interino del cargo de jefe de trabajos prácticos, Farmacia, de la referida Facultad.

16—Acéptase la renuncia presentada por el enfermero de la Cárcel Penitenciaría don Manuel García Bermúdez y desígnase en su reemplazo a don José García Bermúdez.

17—Desígnase a don Rufino Revello para el cargo de peluquero de la Cárcel Preventiva y Correccional.

18—Revalídanse hasta la terminación del corriente ejercicio diversas partidas para gastos autorizadas a la Universidad por resolución de 15 de Marzo próximo pasado.

19—Acéptase la renuncia presentada por el señor Víctor Ricardi del cargo de guardián de la Cárcel Preventiva y Correccional y nómbrase en su reemplazo al aspirante Tolentino Quillen.

20—Se resuelve reponer a don José María González en el cargo de Oficial del Estado Civil de la 6.a sección de Maldonado.

21—Remunéranse con la suma de pesos 20.00 los servicios de vigilancia prestados en el mes de Marzo último en las oficinas de la Secretaría del Ministerio de Instrucción Pública con cargo a "Eventuales" de la misma.

22—Concédense seis meses de licencia al médico de la Cárcel Preventiva y Correccional doctor Julio Carrere y desígnase para subrogarlo durante ella al doctor Melchor Pacheco, en carácter honorario.

23—Dispónese la liquidación de la suma de $ 414.45 para pago de haberes que se adeudan a los ayudantes de clases de la Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria durante el período de vacaciones correspondientes a 9 días del mes de Marzo próximo pasado. La erogación será imputada a la partida de siete mil quinientos pesos que la ley de Presupuesto asigna por tal concepto.

24—Idem ídem de la suma de pesos 7.593.07 para el pago de asignaciones correspondientes a los encargados de grupos, profesores adjuntos, etc. de las Facultades, Sección de Enseñanza Secundaria y Preparatoria y liceos Departamentales por el mismo período que el anterior y con cargo a la partida de $ 100.000 que para ese gasto asigna a la Universidad la ley de Presupuesto General de Gastos.

25—Desígnase para intervenir en la gestión de la Escribanía de Gobierno y Hacienda sobre reválida de la partida para "Gastos de alquiler de casa", por excusación del señor Ministro de Instrucción Pública, al señor Ministro de Industrias.

26—Se manda librar orden de pago a favor de la Junta Electoral de Paysandú, por la suma de $ 37.00, importe de gastos que le han originado el traslado de sus oficinas a otro local con cargo a "Para gastos de las 19 Juntas Electorales".

27—Decreto aclaratorio del 3 de Enero último que prohibe las operaciones de préstamos entre los empleados.

28—Revalídanse por los meses de Noviembre y Diciembre de 1923 y Enero próximo pasado la autorización acordada a la Junta Electoral de Treinta y Tres para invertir $ 35.00 mensuales en gastos de alquiler de casa y de oficina, respectivamente, con cargo a "Gastos para las 19 Juntas Electorales".

29—Concédese la jubilación a doña María Verde de Vila, maestra de la escuela rural número 30 de Florida.

30—Se resuelve entregar a la Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones las economías realizadas en el Presupuesto Escolar hasta el mes de Febrero próximo pasado que ascienden a $ 10.041.93 destinadas al pago de sus presupuestos.

31—Declárase jubilada a doña Juana Alvariza de Bermúdez, maestra de la escuela rural número 3 de Maldonado.

32-33—Autorízase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal para invertir la suma de $ 45.00 mensuales en gastos de limpieza que se originen durante la licencia de seis meses que se le concedió por enfermedad al portero de la escuela de práctica de 1.er grado número 44 señor Juan Cancela Sobral con cargo al rubro "Eventuales, aguas corrientes y alumbrado".

34—Autorízase al Consejo de Patronato de las Estaciones Agronómicas para disponer de "Proventos" la suma de pesos 283.00 para el pago de gastos que se le han originado a la Estación Agronómica de Salto durante el mes de Marzo próximo pasado.

35—Idem ídem de la suma de $ 984.00 para el pago de los gastos que se le han originado a la Estación Agronómica de Cerro Largo durante el mes de Marzo próximo pasado.

36—Intégrase el Comité delegado del Consejo de Patronato de Delincuentes y Menores en el Departamento de Paysandú con los señores doctor Alberto C. Laborde y don Enrique Chaplin.

37—Idem ídem ídem en el Departamento de Rocha con los señores Aníbal Zárate y Antonio Llado.

38—Autorízase a la Universidad para tomar del rubro "Rentas Generales Universitarias" la suma de $ 52.50 a fin de abonar los trabajos de impresión de mil quinientos programas de "Ingreso" a la Sección Secundaria y Preparatoria.

39—Concédese el beneficio de acumular sus sueldos al señor Héctor Caffera Abadie.

40—Se dicta resolución en los antecedentes iniciados por el doctor Adolfo Pérez Olave sobre liquidación de sueldos.

41—Fíjanse la tarifa de precios para el expendio de los productos lipovacuna antitífica y tuberculina elaborados por el Instituto de Higiene Experimental.

Relación de las cartas de ciudadanía firmadas por el Consejo Nacional de Administración el día 2 de Abril de 1924.

José Carriso, portugués.
Simón Cancela, español.
Felipe García, español.
Bernardo Salaverri, francés.
Benito Waksman, polaco.
Blas Digovich, yugo-eslavo.
Carlos Castiglioni, italiano.
Jacinto Rodríguez, español.
César Fontana, italiano.
Francisco Martínez, español.
Juan Ricce, italiano.

La Secretaría.

TRAMITE

Expediente sobre pedido de informes al Ministerio de Instrucción Pública sobre el estado ruinoso de la propiedad escolar en que funcionaba la escuela de varones número 26 del pueblo Guichón.—Espérese para proveer a que la Dirección de Arquitectura informe respecto de los datos que le fueron requeridos.

—Expediente sobre cuenta del "Diario Oficial" por 8 publicaciones llamando a licitación para la construcción de un edificio escolar en el pueblo Santa Isabel (Departamento de Tacuarembó) por $ 4.50. —Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre reclamo de un mes de sueldo del suplente portero de la escuela de 2.o grado número 17 de Montevideo, don Pablo Torres. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de acumulación de sueldos de don Ernesto Pera. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido de acumulación de sueldos de don Guillermo Ferrari Ramírez. — Pase a informe de la Contaduría General de la Nación.

—Expediente sobre cuenta de lo señores Juan B. Peduzzi y Cía. por concepto de pavimentación construída frente al edificio escolar, escuela de 2.o grado número 2 de Colonia. — Pase a informe de la Dirección General de Avaluaciones.

—Expediente sobre construcción de un edificio para asiento de la escuela rural número 42 en Puntas de Rosario (Departamento de Colonia). — Vista al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal.

—Expediente sobre ofrecimiento del Consejo Nacional de Higiene al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de los servicios de vacunador oficial para las escuelas públicas. — Pase al Ministerio de Industrias a fin de que el Consejo Nacional de Higiene, informe: 1.o Si hay razones de necesidad para el servicio que se indica, y 2.o Cálculo de la locomoción indispensable.

—Expediente sobre pedido de licencia por un mes del señor Daniel Martínez Vigil. — Vuelva al Archivo y Museo Histórico Nacional, para que indique las licencias que ha tenido el peticionario, durante el año último.

—Expediente sobre licencia a la señorita Angela Chao y reclamo de haberes del señor Benvenuto como suplente de la misma.—Sin que importe pronunciamiento alguno sobre el fondo del asunto, vuelva al Consejo de su procedencia, a fin de que se informe si el señor Benvenuto ha desempeñado las funciones de la dentista señorita Angela Chao, durante los 20 días que gozó de licencia, y cual ha sido efectivamente la labor desarrollada por aquél en el citado período.

—Expediente sobre pedido del Director del Museo de Historia Natural para que el Archivo y Museo Histórico Nacional, le facilite algunos manuscritos del Padre Larrañaga que se refieren a los peces, pues está haciendo un trabajo crítico sobre esta cuestión. — Con lo informado, vuelva para su conocimiento al Museo de Historia Natural.

—Expediente sobre pedido de pago de asignación por Marzo próximo pasado formulado por la Comisión Nacional de Educación Física. — Se manda librar la orden correspondiente.

—Expediente sobre pedido de pago del certificado número 13 por la suma de $ 10.912.19 a favor del contratista de la obra escolar Sanguinetti, don Donato Pascale. — Se manda librar cheque contra el Banco de la República por el importe de dicho certificado, contra el Banco de la República a favor de la Dirección de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente sobre cuenta de los señores Tomás Raffo y Cía. por $ 620.29 que les adeuda por suministro de carne en los años 1919 y 1920 la Estación Agronómica de Salto. — Desglósese la cuenta de la referencia, y entréguese por Secretaría al interesado, a los fines pertinentes.

—Expediente sobre pedido de programas y planos de estudio de instituciones similares extranjeras, formulado por el Instituto Nacional de Agronomía.—Agréguense las publicaciones acompañadas y pase al Instituto Nacional de Agronomía.

—Expediente sobre pedido del Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal de los antecedentes sobre pago de la suma de $ 1.569.21 por licencias al personal enseñante y servicio de luz en el ejercicio 1922-23. — Agréguese el expediente solicitado y remítase al Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal con carácter de oportuna devolución.

—Expediente sobre cuenta de "El País" por publicaciones llamando a licitación para colocación de estanterías y ascensor en el Archivo General Administrativo.—Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre pedido del Museo de Historia Natural para que el Banco de la República le abra una cuenta corriente para el depósito de los fondos de su caja. — Para su conocimiento y fines pertinentes, pase al Museo de Historia Natural.

—Expediente sobre cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por los meses de Enero, Mayo y Junio de 1922, por fletes y pasajes, que le descontó en oportunidad la Contaduría General. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre cuentas del Ferrocarril Central del Uruguay por pasajes en Agosto de 1921, que la Contaduría General descontó en oportunidad. — Pase a informe de la Contaduría General.

—Expediente sobre movimiento de proventos del Instituto Nacional de Agronomía y de la Granja Modelo en el trimestre 1.o de Julio a 30 de Setiembre próximo pasado. — Vuelva a la Contaduría General para que se sirva ampliar el informe pendiente.

—Expediente sobre movimiento de proventos del Instituto Nacional de Agronomía y de la Granja Modelo en el trimestre de Octubre a Diciembre próximo pasado. — Vuelva a la Contaduría General para que se sirva ampliar el informe pendiente.

—Expediente sobre comunicación de la Comisión Nacional de Educación Física de que se encuentra pronta para dar comienzo a los cursos de educación física en los Liceos de Enseñanza Secundaria, y pide se le arbitren fondos al efecto. — Pase a informe del Consejo Universitario, por intermedio del señor Rector.

1—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos del señor Edmundo Montauti. — A la Contaduría General de la Nación.

2—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos solicitada por el profesor interino de Matemáticas 2.o del Liceo Departamental de San José, coronel Silvestre Matto. — Al Ministerio del Interior.

3—Universidad—Acumulación de sueldos del doctor Carlos Carbajal. — A la Contaduría General de la Nación.

4—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos solicitada por el doctor Rafael Pereda. — A la Contaduría General de la Nación.

5—Universidad — Remite la gestión de acumulación de sueldos solicitada por el ingeniero señor Juan B. Maglia. — A la Contaduría General de la Nación.

6—Contaduría General de la Nación—Remite con informe los antecedentes relacionados con la acumulación de suel-

dos solicitada por el profesor Cayetano Ricci. — A la Universidad.

7—Se dirige nota a la Inspección General de Hacienda adjuntando el estado demostrativo de las deudas que tiene pendientes este Ministerio hasta el 31 de Enero próximo pasado.

8—Se concede licencia por el término de diez días al señor Agente Fiscal Letrado de Canelones.

La Secretaría.

Ministerio de Industrias

Relación de los asuntos despachados por el Consejo Nacional de Administración el día 4 de Abril de 1924.

1—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Gastón F. Guignard bajo el número 1229.

2—Declárase cadacada la patente de invención concedida a los señores Gio Ansaldo y Compañía bajo el número 1323.

3—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor James Bernard Regan bajo el número 1241.

4—Declárase caducada la patente de invención concedida a la Henry Ford Motor Co. bajo el número 1242.

5—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor James Bernard Regan bajo el número 1240.

6—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Angel Rafael Grecco bajo el número 1331.

7—Declárase caducada la patente de invención concedida a Williard Robert Walker Co. bajo el número 1330.

8—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Julio A. Ortega bajo el número 1246.

9—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Luis Carreras Catalá bajo el número 1119.

10—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor John Riise bajo el número 1244.

11—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Alexander Mac Lean bajo el número 1227.

12—Declárase caducada la patente de invención concedida al señor Jesse Harris bajo el número 1326.

13—Autorízase la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos que se abonaron para el registro de la marca "Arrow The".

14—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados para el registro de la marca "Etiqueta Especial", de la Dinamyte Act. tien etc., de Hamburgo.

15—Se dispone la devolución de la suma de $ 10.00, importe de los derechos abonados para el registro de la marca "Etiqueta Especial", acta 11028.

16—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención concedido bajo el número 1515 del señor Romeo Ambrosio Risso.

17—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio concedido al señor Ramón I. Pereira bajo el número 1674.

18—Declárase planteada la industria a que se refiere el privilegio de invención concedido bajo el número 1668.

19—Concédese al señor Francisco Gimeno patente de invención para "Sistema para la fabricación de ladrillos de campo".

20-21—Concédese a la General Electric C.o patente de invención para "Mejoras en sistemas para generar oscilaciones con dispisitivos de descargas de electrones".

22—Desestímase el registro de la marca solicitado bajo acta número 11139.

23—Desestímase la acción de nulidad interpuesta por el señor Federico Conde contra el registro de la marca número 12238, de propiedad del señor Enrique Nougreres, denominada "Conde".

24—Reconsidérase la resolución de 16 de Noviembre de 1923, y autorízase, en consecuencia el registro de la marca solicitado bajo acta número 11231.

25—Autorízase el registro de la marca solicitado por el señor George Couvreur bajo acta número 11228.

26—Desígnase al doctor Raúl Araújo para ocupar el cargo de médico jefe del Dispensario contra la Sífilis de la Villa del Cerro mientras dure la licencia del titular doctor José Etchechury.

27—Autorízase el registro de la marca "Asquine" solicitado por el señor W. George Asquith.

28—Autorízase el registro de la marca solicitado por el señor Marcos González bajo acta número 11440.

29—Se concede el registro de la marca "Lectrón" solicitado por los señores Giribaldo y Buspo para las clases 1 al 79 inclusive.

30—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para invertir hasta la suma de $ 2.670.00 en la adquisición de una máquina guillotina y diversos accesorios para la misma.

31—Concédese al señor Víctor V. Soudriers las franquicias de aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 3.

32—Autorízase a la Administración de la Imprenta Nacional para tomar de sus proventos hasta la suma de $ 281.44 que destinará al pago de las reparaciones de la claraboya del edificio que ocupa el "Diario Oficial".

33—Autorízase el pago de la suma de $ 100.00 como indemnización al obrero de la faena de lobos don Eustaquio Rivero.

34—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor del señor Francisco Cammarano la suma de $ 30.00, importe de la confección de un uniforme al portero de la Oficina del Trabajo.

35—Declárase incluido en la Sección Materias Primas del decreto de 16 de Febrero de 1913, como variedad del alambre negro para cercos y viñas, con un derecho del 5 o|o sobre el aforo de $ 5.00 los 100 kilos al alambre de fierro forjado destinado a la fabricación de puntas de París.

36—Desígnase a la Inspectora de la Oficina del Trabajo señorita Angélica Puentes jefe de Sección de la misma oficina.

37—Ratifícase la aceptación de la garantía ofrecida por el periódico "La Campaña", que se edita en Treinta y Tres, en la persona del señor Bolívar Rodríguez para la obtención de la libreta de porte pago.

38—Concédese a la Asociación de Criadores de Caballos Puros de Carrera la personería jurídica que solicita.

39—Desígnase al doctor Rafael Pazos médico de Policlínica y Asistencia Domiciliaria en Guichón con Policlínica en Piñera y Merinos.

40—Concédese a la Sociedad Comercial de Montevideo las franquicias de Aduana que pide para los materiales que detalla en su solicitud número 1.

41—Acéptase la renuncia presentada por el doctor Nicolás Leone Blois del cargo de médico ayudante del Servicio de Medicina del Hospital Pereira-Rossell.

42—Se dispone que la Contaduría General liquide a favor de la Compañía Telegráfica Western la suma de $ 59.82, importe de telegramas transmitidos por cuenta de este Ministerio durante el mes de Enero próximo pasado.

43—Declárase vacante el cargo de médico de la Policlínica Infantil del Consultorio Gota de Leche número 2 que venía desempeñando el doctor Martín Lasala.

44—Prorrógase por el término de un mes la licencia de que disfruta actualmente y por razones de enfermedad el portero de la Inspección Nacional de Ganadería y Agricultura don Luis P. Prando.

45—Concédese permiso precario para al venta y uso del garrapaticida, fórmula del doctor M. C. Rubino, jefe de la Estación Experimental de Epizootias de Durazno.

46-47—Desestímase el pedido de diferencia de sueldo formulado por el corrector 2.o del "Diario Oficial" don Carlos J. Montes.

48-49—Se autoriza el registro de la marca "Electron", de los señores Giribaldo y Bugna para los artículos comprendidos en las clases 9, 11, 12, 13, 14, 15, 32, 33, 58, 79 y 80.

50—Declárase que las franquicias aduaneras concedidas a la Compañía Swift de Montevideo por resolución de 13 de Octubre de 1922 no alcanzan a 72 zorras incluídas en la citada resolución.

51—Mensaje a la Presidencia de la República comunicándole que el Consejo Nacional de Administración ha prestado su asentimiento a lo acordado por el señor Ministro de Industrias y el señor Ministro de Relaciones Exteriores respecto de la designación del señor Adolfo Agorio como delegado del Uruguay ante el 8o Congreso Postal Universal a celebrarse en Estockolmo en Julio próximo.

52—Resolución estableciendo la tarifa de precios para la venta de semillas de pedigrée que produce el Semillero Nacional de La Estanzuela.

La Secretaría.

TRAMITE

Pasa a informe de la Oficina de Marcas el expediente caratulado "Falcón Brand", de la Societé Anonyme Cimenteries et Briqueteries Reunies Des Bonne Esperance.

—Pasa a informe del Instituto de Química Industrial el expediente caratulado "Un nuevo producto parasiticida", del señor Juan Craveri.

—Pasan a informe de la Cámara de Comercio los siguientes expedientes: "Dos Maragatos", de Rubio Hermanos; "Galenus", del señor Enrique Brusco; "Aca", de los señores Rossi y Lavarello; "Palacio del libro", de la Agencia General de Librería y Publicaciones, Sociedad Anónima.

—Pasan a informe de la Inspección de Minas e Industrias los siguientes expedientes caratulados: "Dispositivo para desinfectar semillas por medio del agua caliente", de Gustavo Fischer; "Un procedimiento mejorado para conservar la carne y aparato para ser usado en el mismo", de Edward James Clark y Arthur Lane; "Procedimiento y aparato para la fabricación de piezas de forma alargada como tubos, postes de forma alargada y similares de cemento armado", de la Internacionale Siegwartbalken Gesellschaft; "Una arandela de Bloqueo", de Rene Junod; "Un procedimiento perfeccionado para el abodado o curtido de cuero al pelo y de toda clase de pieles", de James Stuart Burns.

—Se accede a lo solicitado por los señores Marabotto y Compañía sobre el registro de la marca "Las Novedades".

—Se da vista a los señores A. Charigian y Co., en el expediente caratulado "Mejoras en la construcción de baldes", para que cumpla con el requisito exigido por el artículo 9.o de la ley de Patentes.

—Pasa a informe del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno el expediente caratulado "F", del señor Antonio Freixas.

—Pasan en vista al señor Fiscal de Gobierno de 2.o turno los siguientes expedientes caratulados: "Mejoras en celosías metálicas denominadas "Sistema Bernasconi Hermanos", de Bernasconi Hermanos; "Mejoras en sistemas para recibir señales radiotelegráficas", de la Radio Corporation of América; "Mejoras en recipientes para substancias insecticidas y destructoras de animales dañinos", de Eduardo Liprandi; "Fabricación de tejas a base de portland y arena", de F. C. Muller Malchers; "L'Abeille", de la Societé Des Anciens Etablissements Muylle-Facon; "Mejoras en sistemas de señales radiotelegráficas", de la International General Electric; "Perfeccionamientos en cojinetes", de la General Electric Company; "Nuevos dispositivos hormiguicidas", del señor Stefano Vernola.

Transferencias de marcas autorizadas

"Eagle", de la Eagle Pensil Company, a favor de la Eagle Pensil Company.

"Eagle", de la misma a la misma.

"Eagle", de la misma a la misma.

"Vick's", de la misma a la misma.

"La Imperial", de Pastorino y Leal, a favor del señor Justo Leal.

"Sanitol", de la Sanitol Chemical Laboratory Company, a favor de la The Sanitol Company.

"Etiqueta especial", de la Compañía Sir Titus Salt, Bart Sons y Co. Ltd., a favor de la Compañía Salts Saltaire Limited.

Marcas de Fábrica y de Comercio cuyo registro se autoriza

"Lecitina Genitora", del señor Enrique Brusco, de Montevideo; "Colatodo", del mismo; "Primus", de los señores Gaggero, Deal Smith y Compañía, de Montevideo; "Jecol", del señor Francisco Greco, de Montevideo; "Particulares", del señor Marcos Moralles, de Montevideo; "El Galponero", de Juan Niubó, de Montevideo; "F. C.", del señor Francisco Campanella, de Montevideo; "Crescent", de la Crescent Wasking Machine Company Incorporated, de Estados Unidos de América; "Las Novedades", de Juan Ansola de España; "Pall Mall", de Prato y Gómez, de Montevideo; "Iosma Zayda", del señor Américo Zaffaroni, de Montevideo; "Mohaurk Warrior", del señor José Cafini, de Montevideo; "Vicente Bosch", de la Bosch y Compañía, de España; "Savaresse", de Evans Sons Lescher y Webb Ltd., de Inglaterra; "Motanaph", de la Stantard Oil Company of New Jersey, de Estados Unidos de América; "Myosene", de la misma; "Kohler", de la Kohler Company, de Estados Unidos de América; "Kohler", de la misma; "Tec", de los señores Salvo, Campomar y Compañía, de Montevideo; "Torre de Pisa", de los mismos; "Heno del campo", del señor Kurt Menge, de Montevideo; "Malattine", del mismo; "Viva Asturias", de A. H. Fernández y Compañía, de Montevideo; "Dragón", de los mismos; "Etiqueta especial", de los mismos; "Green Jacket", de Gilberto Risso, de Montevideo; "Legnano", del mismo; "Mckay", de la Sociedad Anónima United Shoe Machinery Co. Argentina, de Montevideo; "Blake", de la misma.

La Secretaría.

TESORERIA GENERAL DE LA NACION

MOVIMIENTO DE CAJA DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN Y DE FONDOS DE LAS DIRECCIONES DURANTE EL MES DE OCTUBRE DE 1923

Contaduría General de la Nación.

Montevideo, Noviembre 21 de 1923.

Excmo. señor Ministro de Hacienda, doctor Ricardo Vecino:

Tengo el honor de elevar a manos de V. E. el adjunto estado del movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones de Aduanas, Impuestos Directos e Impuestos Internos, correspondiente al mes de Octubre próximo pasado.

Con tal motivo me es grato saludar a V. E. muy atentamente.

E. Givogre.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Diciembre 7 de 1923.

Enterado, devuélvase para su publicación.

Blanco Acevedo, **Subsecretario.**

Contaduría General de la Nación.—Sección Teneduría General de Libros.

Movimiento de Caja de la Tesorería General de la Nación y de fondos de las Direcciones durante el mes de Octubre de 1923

CARGO

TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN

Existencia en 30 de Setiembre de 1923			$ 75.825 50
Banco de la República—Recibido de dicho en cuenta corriente		$ 2:245.000 —	
Ley 24 de Febrero de 1911—Para la Caja de Pensiones Militares		" 303 06	
Impuesto de 1 % sobre pagos—Rentas Generales	$ 7.787 63		
Idem de 1 % ídem ídem para la Asistencia Pública Nacional	" 14.208 18	" 21.995 81	
Montepío civil y militar	$ 1.387 52		
Marcas de fábrica	" 2.035 —		
Proventos del "Diario Oficial"	" 8.630 03		
Registro General de Poderes	" 1.537 08		
Proventos de Escribanías	" 6.377 43		
Registro de Ventas—Proventos	" 2.186 75		
Registro de Embargos—Proventos	" 1.821 27		
Impuesto a los Bancos—Ley 27 de Marzo de 1916	" 96 25		
Entradas eventuales	" 626 75		
Artículo 31 de la ley de Presupuesto—Compañía West India Oil	" 515 75	" 25.213 83	

Devoluciones:

Departamento del Interior—Sueldos y gastos	$ 248 21		
Idem de Hacienda—Idem ídem	" 93 62		

Idem de Industrias—Idem ídem	” 17 10		
Idem de Obras Públicas—Idem ídem	” 34 20		
Idem de Guerra—Idem ídem	” 75 65		
Ley 17 de Julio de 1923—Damnificados por el temporal de 10 de Julio de 1923	” 526 76		
Registro Nacional de Leyes—Venta de tomos	” 69 75		
Servicio telegráfico	” 100 17		
Vestuario, equipo, etc.	” 36 17		
Raciones	” 276 57	” 1.578 26	
Proventos del Registro de Arrendamientos		” 740 50	
Idem de la Oficina Nacional del Trabajo		” 490 50	
Idem del Registro del Estado Civil		” 936 —	
Comisiones por depósitos judiciales		” 800 —	
Cantinas militares		” 1.185 —	
Marcas y señales		” 1.600 —	
Proventos de la Dirección de Avalúos		” 2.559 51	
Decreto 19 de Julio de 1923—Vialidad—Multas		” 21 77	
Recursos del ejercicio 1920-1921		” 752 39	
Recursos del ejercicio 1922-1923		” 1.039 35	
Ley 9 de Julio de 1918—Regulación de honorarios		” 1.906 01	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General de la Nación		” 63 88	
Banco de Seguros del Estado—Sueldos pagos con fondos ley Pensiones a la Vejez		” 833 33	” 2:307.019 20
			$ 2:382.844 70

Dirección General de Aduanas

Derechos generales—Receptorías		$ 1:504.281 99	
Almacenaje y eslingaje		” 69.461 92	
Patente de Giro 1 ½ ‰		” 9.172 04	
Impuesto al alcohol		” 7.471 10	
Idem a la caña		” 26.634 53	
Idem al azúcar		” 16.797 63	
Idem a los vinos		” 7.806 —	
Idem a las bebidas alcohólicas		” 9.198 69	
Idem de estadística		” 20.444 95	
Patente consular ½ %		” 22.102 39	
Patente adicional de 1 % sobre exportación		” 17.761 72	
Idem ídem de 3 % ídem importación		” 130.603 78	
5 % adicional de Aduana		” 143.187 60	
Impuestos para pensiones a la vejez			
Al alcohol		” 5.336 25	
A la caña		” 34.139 68	
A los vinos finos		” 1.776 48	
A las bebidas alcohólicas		” 16.146 66	
A los huesos exportados		” 9.385 31	
Multas—Ley 4 de Enero de 1883		” 6 05	” 2:051.714 77
			$ 4:434.559 47

Dirección General de Impuestos Directos

Existencia en 30 de Setiembre de 1923		$ 32.871 42	
Contribución Inmobiliaria—Capital	$ 348.297 94		
Idem Idem—Campaña	” 17.114 59		
Idem ídem—Adicional ½ ‰	” 715 09		
Patentes de Giro	” 17.783 —		
Impuesto de herencias de 1893	” 1.577 98		
Idem de ídem de 1893—Aditivo 1 ‰	” 966 24		
Idem de ídem de 1914	” 66.670 31		
Timbres de comercio	” 41.686 79		
Idem por cheques bancarios	” 1.329 —		
Idem por patente	” 4.498 90		
Impuesto de Instrucción Pública	” 619 20		
Idem de verificación de pesas y medidas	” 185 —		
Idem municipal	” 166 68		
Idem hipotecario	” 8 25		
Idem de saneamiento	” 326 68		
Idem al ausentismo—Campaña	” 31.162 64		
Papel sellado	” 87.189 05		
Patentes de invención	” 550 —		
Idem de perros	” 176 —		
Estampillas matrimoniales	” 165 —		
Idem de Montepío Civil	” 40 25		
Idem de ídem Militar	” 100 50		
Idem de Registro de Estado Civil	” 325 —		
Idem de Biblioteca	” 2.548 75		
Idem universitarias	” 16.679 96		
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado	” 1.406 08		
Certificados para transacciones rurales	” 39 50		
Entradas eventuales	” 20 —		
Consignaciones por patentes de giro	” 8.163 —		
Idem por Contribución Inmobiliaria	” 3.145 20		
Idem por timbres de comercio	” 11 53		
Recargos por Contribución Inmobiliaria	” 8.499 08		
Idem por impuesto hipotecario	” 1 65		
Idem por ídem de verificación de pesas y medidas	” 124 —		
Idem por ídem al ausentismo	” 29-41		
Idem por patentes de giro	” 2.622 35		
Idem por impuesto de saneamiento	” 4 —		
Idem por pensiones a la vejez	” 2[illegible]7 69		

Ley 11 de Febrero de 1919—**Pensiones a la vejez**

Timbre previsión social	" 13.347 20		
Sobretasa de Contribución Inmobiliaria—Artículo 3.º	" 21.336 45		
Libretas de previsión social	" 40 20		
Multas por patentes de giro	" 1 —		
Idem por impuesto a los alcoholes	" 386 —		
Impuesto de ½ % sobre giros y transferencias bancarias	" 3.045 14		
Contribución Inmobiliaria por ejercicios anteriores	" 38.287 85		
Estampillas de Montepío Judicial	" 161 05		
Impuesto de profilaxis contra la sífilis	" 775 50		
Presupuesto de gastos por Setiembre próximo pasado	" 40.507 23		
Devoluciones	" 9 90		
Impuesto de 1 ‰ de vialidad creado por las Asambleas Representativas de los siguientes Departamentos:			
Soriano	" 199 43		
Durazno	" 391 77		
Minas	" 31 48	$ 816.606 24	
	" 31 48	$ 816.606 24	" 5:251.165 71

Dirección General de Impuestos Internos

Impuesto al alcohol	$ 8.497 18	
Idem a los fósforos	" 29.300 —	
Idem a tabacos, cigarros y cigarrillos	" 153.100 39	
Idem a la cerveza	" 11.422 32	
Idem a los específicos farmacéuticos	" 5.711 93	
Idem a las perfumerías	" 5.809 77	
Análisis químicos	" 10.138 —	
Patentes a las Compañías de Seguros—R. G.	" 820 68	
Idem a las ídem de ídem para la Asistencia Pública	" 10.112 98	
Idem especial a las ídem de ídem para el Cuerpo de Bomberos	" 14.036 63	
Reintegros:		
Ley 22 de Mayo de 1907—Desnaturalización de alcoholes	" 2.513 41	
Ley 17 de Julio de 1903—Vinos	" 1.007 10	
Multas por:		
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	" 40 —	
Idem a las perfumerías	" 60 —	
Idem a los análisis	" 140 —	
Idem a los vinos	" 50 —	
Guías de tránsito de tabacos	" 1 —	
Impuestos para pensiones a la vejez		
Al alcohol	" 5.277 85	
A los naipes	" 2.053 60	
Impuesto para la Asistencia Pública		
A los pasajes	" 2.026 20	
A los naipes	" 320 56	
Al champagne	" 709 20	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción	" 200 —	
Decomiso de tabacos	" 33 70	
Reintegros.—S. R. Julio 12 de 1920	" 75 40	
Presupuesto de gastos por Setiembre próximo pasado	" 23.056 64	" 286.514 54
		$ 5:537.680 25

DATA

Tesorería General de la Nación

Poder Legislativo			
Asignación y sueldos		$ 69.794 47	
Gastos generales		" 6.304 13	$ 76.098 60
Presidencia			
Sueldos		$ 4.364 86	
Gastos generales		" 411 83	" 4.776 69
Consejo Nacional de Administración			
Sueldos		$ 11.467 50	
Gastos generales		" 950 —	" 12.417 50
Departamento del Interior			
Sueldos	$ 267.158 27		
Gastos generales	" 48.965 03	$ 316.123 30	

Vestuarios para la policía		" 34.394 68	
Forrajes de las Jefaturas de Campaña		" 195 —	
Construcción y reparación de redes telefónicas policiales		" 470 —	
Eventuales:			
Varios gastos, asignaciones, liquidado en presupuestos, etc.		" 2.287 07	" 353 470 05

Departamento de Relaciones Exteriores

Sueldos	$ 6.847 85		
Gastos	" 915 —	$ 7.762 85	
Gastos de propaganda		" 1.150 —	
Asignación y sueldos de la Comisión Demarcadora de Límites con el Brasil		" 1.454 —	
Eventuales por viático		" 550 —	
Asignación para agentes confidenciales		" 200 —	
Servicio telegráfico		" 60 —	
Gastos de locomoción		" 84 84	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.265 19	" 12.526 88

Departamento de Hacienda

Sueldos	$ 188.828 80		
Gastos	" 21.048 04	$ 209.876 84	
Impresión del Anuario Estadístico		" 856 50	
Gastos de locomoción		" 600 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.400 36	" 212.733 70

Departamento de Instrucción Pública

Sueldos	$ 357.376 64		
Gastos	" 40.013 26	$ 397.389 90	
Gastos de las 19 Juntas Electorales		" 139 25	
Subvención al Círculo Fomento de Bellas Artes		" 250 —	
Compensación al Fiscal de Gobierno de 1.er turno		" 100 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 1.038 33	" 398.917 48

Departamento de Industrias

Sueldos	$ 68.309 07		
Gastos	" 36.033 08	$ 104.342 15	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 726 50	" 105.068 65

Departamento de Obras Públicas

Sueldos	$ 40.401 52		
Gastos	" 4.432 47	$ 44.833 99	
Conservación de puentes, carreteras y obras nuevas		" 71.984 18	
Obras nuevas—Ley 31 de Octubre de 1921		" 7.712 81	
Conservación del puerto La Paloma, Dolores, Palmira, Carmelo, etc.		" 6.242 55	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		" 75 —	" 130.848 53

Departamento de Guerra y Marina

Sueldos	$ 300.784 74		
Gastos	" 31.185 28	$ 331.970 02	
Alquiler de casas—Ejército		" 7.700 64	
Alumbrado — Ejército		" 896 04	
Raciones—Ejército		" 56.216 80	
Vestuario, equipo y menaje—Ejército		" 1.550 16	
Servicio telefónico—Ejército		" 117 —	
Recetas veterinarias—Ejército		" 152 83	
Forraje, pastoreo y herraduras—Ejército		" 3.598 51	
Compra de caballos—Ejército		" 14 —	
Agua — Ejército		" 310 80	

Efectos de higiene y limpieza—Ejército		” 3.158 40	
Carbón y artículos navales—Marina		” 123 —	
Gastos de transporte—Ejército		” 233 05	
Pasajes y fletes—Ejército		” 2.260 28	
Reparaciones de edificios militares—Ejército		” 96 30	
Honras fúnebres—Ejército		” 80 —	
Premios de constancia—Ejército		” 1.792 75	
Utiles para el Ejército		” 160 25	
Nafta y lubrificantes para la Escuela de Aviación—Ejército		” 107 80	
Compensación a brigadas y rancheros—Ejército		” 890 —	
Idem a quinteros—Ejército		” 266 —	
Gastos de reclutamiento—Ejército		” 76 10	
Gastos de locomoción para el Juez Militar de Instrucción		” 80 —	
Subvención al Centro Guerreros del Paraguay		” 100 —	
Alquiler de casas—Marina		” 90 —	
Alumbrado—Marina		” 21 —	
Compensaciones		” 41.751 22	
Efectos de higiene y limpieza—Marina		” 455 —	
Vestuario, equipo, etc.—Marina		” 28 —	
Raciones—Marina		” 5.160 —	
Eventuales:			
Asignaciones, varios gastos, liquidado en presupuestos, etc.		” 1.684 96	” 461.140 91

Poder Judicial

Sueldos	$ 41.853 50		
Gastos	” 3.251 63	$ 45.105 13	
Gastos de administración de justicia		” 2.499 99	
Visitas, representaciones y diligencias extraordinarias		” 782 25	” 48.387 37

OBLIGACIONES DE LA NACIÓN

Diversos créditos

Comisión Nacional de Educación Física—Subvención	$ 4.166 66		
Revista "La Propiedad Territorial"	” 300 —		
Fiscalía de Hacienda	” 150 —		
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles—Asignación	” 6.000 —		
Liceo de la Colonia Valdense	” 260 —		
Caja de Pensiones Militares—Asignación	” 13.700 —		
Gastos de empadronamiento	” 264 —		
Caja Escolar de Jubilaciones y Pensiones—Asignación	” 4.000 —		
Rentas de faros—Leyes 16 de Julio de 1908 y 1.° de Diciembre de 1910	” 2.826 15		
Edificio del Ministerio del Interior	” 8.970 68		
Subsidio para fomento rural	” 1.666 66		
Instituto P. del Salto—Compra—Ley 9 de Julio de 1908	” 100 —		
Servicios extraordinarios	” 378 72		
Dirección General de Correos y Telégrafos—Ley 16 de Diciembre de 1915	” 8.000 —		
Ejercicios anteriores	” 1.332 50	$ 52.115 37	

Clases Pasivas Civiles y Militares

Jubilados	$ 32.861 73		
Menores y pensionistas civiles	” 53.434 79		
Cuerpo de Inválidos	” 1.759 33		
Sucesores de los Treinta y Tres	” 199 50		
Viudas y menores de militares	” 55.683 52		
Pensionistas militares	” 18.081 65		
Retirados militares (C. M.)	” 611 02		
Premio de constancia	” 2.168 09		
Servidores de la Defensa, Caseros y Paraguay	” 1.243 —		
Idem de la ídem, ídem e ídem—Ley 5 de Setiembre de 1923	” 1.859 88		
Jefes y oficiales de la Defensa, Caseros y Paraguay	” 6.018 —		
Retirados militares—Ley 1.° de Febrero de 1919	” 67.434 15		
Idem ídem—Ley 1.o de Febrero de 1919—Clases y tropa	” 3.961 37		
Idem ídem—Jefes y oficiales—Marina—Ley 1.o de Febrero de 1919	” 1.305 50		
Idem ídem—Clases y tropa—Ley 1.o de Julio de 1923	” 147.20	$ 246.769 55	” 298.884 92

Varias leyes

Ley de Presupuesto—Artículo 36		$ 728 48	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso "B"— Edificios escolares		” 271 92	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso "E"—Edificio del Registro del Estado Civil		” 66 —	
Ley 26 de Mayo de 1920—Inciso "L"—Reparaciones de edificios de Receptorías		” 200 —	
Ley 17 de Julio de 1903—Artículo 43		” 7 90	
Ley 22 de Mayo de 1907—Alcoholes		” 539 11	
Ley 6 de Diciembre de 1920—Artículo 94 de la Constitución (consejeros)		” 200 —	
Ley 31 de Octubre de 1921—Aguas potables		” 9.381 39	
Ley 26 de Mayo de 1922—Déficit 1920-1921		” 1.976 65	
Ley 15 de Febrero de 1923—Sueldos—Inspección de Hacienda		” 240 —	
Ley 9 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas		” 792 67	
Ley 15 de Marzo de 1923—Sueldos—Obras Públicas		” 915 90	

Ley 7 de Mayo de 1923—Sueldos—Isla de Flores y Capitanía de Maldonado			" 120 —	
Ley 11 de Junio de 1923—Sueldos—Sanidad del Ejército..........			" 108 —	
Ley 25 de Setiembre de 1923—Comisión Reguladora de Alquileres			" 2.510 —	" 17.957 62
Varios rubros				
Comisiones por giros			$ 81 01	
Asistencia Pública Nacional—Impuesto de 1 % sobre pagos..........			" 11.576 90	
Decreto 26 de Febrero de 1907—Papel numerado..........			" 2.042 88	
Devoluciones por marcas de fábrica..........			" 315 —	
Caja Nacional de Ahorros—Sueldo de un empleado en la Tesorería General			" 63 88	
Devolución por impuesto de 1 % sobre pagos—Asistencia Pública			" 2 72	" 14.082 39
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre de 1923:				
En efectivo			$ 221.327 95	
En efectivo—Asistencia Pública—1 %..........			" 14.205 46	" 235.533 41
				$ 2:382.844 70
DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS				
Banco de la República				
Entregádole para:				
Cuenta corriente con el Superior Gobierno..........		$ 524.642 29		
Banco de Londres y Río de la Plata				
Para servicio de:				
Deuda Consolidada		" 674.027 39		
Empréstito Uruguayo		" 82.381 10		
Consejo de Administración del Puerto por almacenaje y eslingaje (25 %)		" 69.461 92		
Comisión Financiera del Puerto por patentes de 1 y 3 % (50 %).		" 73.419 44		
Cuenta consular del Ministerio de Relaciones Exteriores por patente y estampillas		" 22.102 39		
Cuenta Empréstito de Conversión de 5 % oro 1905..........		" 359.481 28		
Cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % de 1916..........		" 171.438 55	$ 1:976.954 36	
Otros rubros				
Vales de tránsito			" 5.674 92	
Idem de ídem por patente adicional de 1 %..........			" 1.526 63	
Ley 5 de Enero de 1888—Artículo 5.o..........			" 37 40	
Asistencia Pública Nacional—Multas			" 6 05	
Banco de Seguros del Estado				
Pensiones a la vejez			" 57.399 07	
Instituto de Química Industrial			" 9.385 31	
Revisadores de contralor—S. R. Enero 7 de 1918..........			" 731 03	" 2:051.714 77
				$ 4:434.559 47
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS				
Banco de la República				
Entregádole para la cuenta corriente con el Superior Gobierno..		$ 509.816 29		
Entregádole para la cuenta Consejo N. de Enseñanza Primaria por:				
Impuesto de herencias de 1893	$ 1.577 98			
Idem de ídem de 1914	" 38.217 37			
Impuesto de Instrucción Pública	" 691 20			
Patentes de perros	" 136 —	" 40.622 55		
Entregádole para la cuenta Deuda Interna de Conversión de 6 ½ % 1916		" 25.221 87	$ 575.660 71	
Asistencia Pública Nacional				
Por impuesto de profilaxis contra la sífilis..........			" 1.841 88	
Dirección General de Pesas y Medidas				
Impuesto de verificación de pesas y medidas..........			" 190 96	
Concejo de Administración Departamental de la Capital				
1 ‰ de Contribución Inmobiliaria			" 68.500 —	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña				
Vialidad			" 3.076 04	

Registro de Estado Civil		
Venta de estampillas	” 313 75	
Archivo General Administrativo		
Venta de estampillas	” 1.155 62	
Biblioteca Nacional		
Venta de estampillas	” 1.155 63	
Universidad		
Venta de estampillas	” 12.715 65	
Impuesto al ausentismo	” 31.004 12	
Caja de Pensiones Militares		
Venta de estampillas	” 104 —	
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles		
Venta de estampillas	” 195 85	
Otros rubros		
Consignaciones por Patentes de Giro	” 8.163 —	
Recargos por Contribución Inmobiliaria	” 395 38	
Devoluciones por:		
Contribución Inmobiliaria	” 5.759 46	
Patentes de giro	” 6 50	
Impuesto al ausentismo	” 670 71	
Impuesto adicional—Plaza Colón (Paysandú)	” 17 32	
Eventuales de Hacienda	” 123 85	
Jefaturas de Campaña		
30 % Impuesto Municipal	” 184 98	
Banco de Seguros del Estado		
Pensiones a la vejez	” 37.975 97	
Concejos de Administración Departamentales de Campaña		
½ ‰ adicional	” 1.184 36	
70 % del Impuesto Municipal	” 434 76	
Comisión por venta de certificados rurales	” 7 40	
Certificados para transacciones rurales	” 29 60	
Presupuesto de gastos por Setiembre próximo pasado	” 40.507 23	
EXISTENCIA que pasa al mes de Noviembre de 1923:		
En efectivo	” 25.231 51	” 816.606 24
		$ 5:251.165 71
DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS		
Banco de la República		
Entregádole para la cuenta corriente del Superior Gobierno	$ 228.518 38	
Entregádole para la cuenta Ministerio del Interior por patente especial a las Compañías de Seguros para el Cuerpo de Bomberos	” 14.036 63	
Asistencia Pública Nacional		
Por impuesto a los naipes	” 320 56	
Por ídem al champagne	” 709 20	
Por ídem a los pasajes	” 2.026 20	
Por ídem adicional a las Compañías de Seguros	” 10.112 98	
Otros rubros		
Multas por:		
Impuesto a tabacos, cigarros y cigarrillos	” 50 —	
Impuesto a las perfumerías	” 57 50	
Impuesto a los vinos	” 25 —	
Impuesto a los análisis	” 70 —	
Banco de Seguros del Estado—Ley 11 de Febrero de 1919		
Pensiones a la vejez	” 7.331 45	
Presupuesto de gastos por Setiembre próximo pasado	” 23.056 64	
Departamento de Hacienda—Gastos de locomoción	” 200 —	” 286.514 54
		$ 5:537.680 25

Montevideo, Noviembre 21 de 1923.

A. Ghiringelli.

B. Bermúdez Antuña.

V.° B.°: *E. Givogre.*

JUSTICIA MILITAR

Consejo de Guerra Permanente

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Juan de Dios Alcántara, acusado del delito de deserción.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Juan de Dios Alcántara, del Regimiento de Artillería número 4, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de fragata doctor don Carlos Carbajal como autor del delito de deserción con presentación voluntaria, y solicita se le imponga la pena de cinco meses de prisión;

Resultando: Que perteneciendo el encausado al Regimiento antes expresado, con el compromiso de servir durante seis meses, según contrato de fojas 4, el día 16 de Octubre del año próximo pasado escaló el cerco del cuartel en el Cerrito de la Victoria, siguió la falta, y el día 30 del mismo mes se presentó al sargento Felisberto Acosta en el destacamento del Paso de los Toros, solicitando ingresar a servir en el Batallón de Infantería número 19, y al ser interrogado por su procedencia declaró haber desertado del Regimiento de Artillería número 4, por lo que fué reducido a prisión y restituído a dicha unidad (parte de fojas 1 y declaraciones de fojas 8, 9, 11 vuelta, 13 vuelta, 15, 17 y 45 vuelta;

Considerando: Que por lo que resulta de autos este Consejo no comparte de la opinión Fiscal en cuanto a la calificación del delito (desersión con presentación voluntaria), porque al presentarse el encausado en el Paso de los Toros, al sargento Acosta, fué solicitando ser alta; si bien confesó que era desertor, lo hizo posteriormente, al ser interrogado por dicho sargento;

Considerando: Que debe desestimarse la calificación de buena conducta que expresa la nota de la hoja de hechos y servicios del encausado, por los innumerables castigos que le fueron impuestos por infracciones disciplinarias y constan en dicha hoja;

Considerando: Que a juicio de este Consejo el delito cometido por el encausado es el que especifica el artículo 945 y pena el 946, ambos del Código Militar, cuya penalidad no se aplica en el presente caso por no imponerse pena ultra-petición;

Por tales resultancias y consideraciones este Consejo, juzgando definiivatmente, falla: condenando al soldado Juan de Dios Alcántara, como reo del delito de desersión, a sufrir la pena de cinco meses de prisión que solicita el acusador, y dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigirle el cumplimiento del contrato de servicio militar.

Ejecutoriada, vuelva al despacho a los efectos legales. — Estanislao Mendoza.— Manuel Dubra. — Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

Sentencia recaída en la causa seguida al soldado Enrique González, acusado del delito de desersión.

Consejo de Guerra Permanente.—Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Vista y examinada en audiencia pública la presente causa, seguida al soldado Enrique González, del Batallón de Infantería número 15, acusado por el señor Fiscal Militar capitán de fragata doctor don Carlos Carbajal del delito de desersión, y solicita le sea aplicada la pena de nueve meses de prisión;

Resultando: Que habiendo salido el encausado con licencia extraordinaria por 48 horas del cuartel del Batallón antes expresado, el día 8 de Junio del año próximo pasado, no se presentó al vencimiento de ella; siguió faltando hasta el día 13 de Setiembre del mismo año, encontrándose formando parte de una fuerza del Regimiento de Blandengues de Artigas de Caballería número 1, destacada en la Casa de Gobierno, en cuyo cuerpo ingresó sin contrato, fué reconocido por un oficial del Batallón de Infantería número 15 y reducido a prisión (parte de fojas 1 y 2 y declaraciones de fojas 20, 21, 23, 40, 41, 44, 45 y 53);

Resultando: Que el encausado estaba obligado al servicio por el contrato firmado el día 1.o de Abril de 1923 (fojas 3);

Resultando: Que la conducta anterior del prevenido ha sido buena (fojas 4 vuelta);

Considerando: Que de acuerdo con lo establecido por el inciso 1.o del artículo 945 del Código Militar el encausado ha incurrido en el delito de deserción, cuyo delito debe ser castigado con la pena que establece la primera parte del artículo 946 y sujeta a la regla del artículo 813, ambos del Código antes citado;

Considerando: Que al encausado lo asiste la atenuante número 19 del artículo 752 del Código Militar;

Considerando: Que lo alegado por la defensa al manifestar en su escrito y en su informe "in-voce", que la contrata firmada por el prevenido no debe servir de base para considerarlo desertor, desde que por ella no se compromete a servir a la bandera de la patria, y que sólo ha faltado a varias listas, no demuestra que el prevenido no se halla incurso en el delito de deserción, desde que éste está claramente definido en el artículo 945 del Código Militar;

Por lo que tales inconsistentes afirmaciones revelan en la defensa la incomprensión sobre el valor de los contratos que firman los soldados del Ejército y que escapan a disquisiciones de una doctrina absurda, desde que dichos contratos son hechos con todas las garantías que acuerdan disposiciones legales;

Por otra parte, este Consejo de Guerra se resiste a considerar semejante tesis, que viene agravada por ser expuesta por un miembro del Ejército, el que por tal circunstancia tiene el deber de elevar el concepto de sus subordinados, y no deprimirlos con distingos fuera de la ley, de la práctica en nuestro Ejército, y de lo establecido durante el transcurso de varios años, calificando de mercenarios a los que por acto espontáneo ingresan a filas para servir la noble carrera de las armas;

Por tales resultancias y consideraciones, este Consejo, juzgando definitivamente, falla: condenando al soldado Enrique González a la pena de nueve meses de prisión, dejando a salvo los derechos de la Superioridad para exigirle el cumplimiento del contrato que tiene pendiente.

Ejecutoriada, vuelva al despacho, a los efectos legales. — Estanislao Mendoza.— Manuel Dubra. — Cándido Acuña.

Lo proveyó, etc. — Vicente Garassini, Secretario.

PODER JUDICIAL

Alta Corte de Justicia

Día 2 de Abril de 1924

Administrativo—Fortunato Aquino, exposición. Auto acordado de la Excma. Alta Corte número 794 sobre publicación de "La Mañana" contra el Juez de Paz de la 9.a sección de Minas. Alvaro L. Contínas, revisación de protocolo. José Luis Antuña, revisación de protocolo. Severiano O. Aguiar comunica haber reasumido sus funciones. Feliciano Rodríguez, queja, Hildebrando A. Berenguer, investidura de escribano público. Toribio V. Martínez, investidura de escribano público. Banco de Seguros del Estado, solicitud. Cuatro causas, violación del artículo 47 del Código Penal. Propuestas de Tenientes Alcaldes: 1.er distrito de la 6.a sección de Flores y 1.o y 2.o distritos de la 14.a sección de Soriano. Egdardo Gutiérrez Carbonell, práctica notarial. Luis Burgueño, cuenta. Oficio del Juzgado del Crimen de 1.er turno sobre exoneración de Jurados. Exhorto de la justicia argentina sobre extradición de un procesado por defraudación. Renuncia de Pablo G. de María del cargo de Juez de Paz de la 4.a sección de Minas. Idem de Luis Penza de Teniente Alcalde del 1.er distrito de la 1.a sección de Flores. Antecedentes sobre el Teniente Alcalde del 5.o distrito de la 1.a sección de Montevideo. Florida, depósitos judiciales; Correccional 1.o y Florida, movimiento habido. Solicitudes de libertad anticipada: tramitadas, catorce. Máximo R. Anastasia, revisación de protocolo. Propuesta de Teniente Alcalde para el 1.er distrito de la 1.a sección de Minas. Solicitudes de licencia: Jueces de Paz, Miguel A. Clavelli, de la 2.a sección de Montevideo, quince días; Severino Cabrera Guerra, de la 7.a sección de Rocha, diez días, y Luis Gambardella, de la 1.a sección de Treinta y Tres, ocho días. Solicitudes de libertad anticipada: concedidas, seis; denegadas, cinco.

Trámite judicial — Olimpio Moalli con Juan Susena. Raúl Stagno Bianchi con Isern y Cía. Fassari y Daneri con Dirección General de Aduanas, R. E. N. N. Balbina de León con Miguel I. Palermo. Anselmo Barbarito con Calveira, Cerviño y Cía. Cristóbal Maguirre, queja y juicio de responsabilidad. John D. Hower con sucesión Antonio Foglia Pérez. Máximo Otero Beiro con sucesión de Joaquina B. de Otero, queja por denegación de apelación. Diez causas criminales por los delitos de: instigación de delinquir, apropiación indebida, concursión, abigeato y falsificación, abuso de la libertad de escribir, heridas, lesiones y proxenetismo y homicidio (tres). Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, veintisiete. Suc. Ramona Aguinaga de Apezarrena. Anselmo R. Blanco con Empresa del Ferrocarril Central del Uruguay. Una causa por peculado, recurso de casación.

Interlocutorias — Causas criminales consultadas por diversos Juzgados Letrados, once.

Movimiento habido — Oficios librados, 17; telegramas, 8; Relaciones quincenales, 34. Expedientes pasados a estudio: judiciales, 7; administrativos, 12. Acuerdo, 1. Legalizaciones, 5.—Aníbal R. Abadie Santos, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 1.er turno

Día 3—Susc. Angela Marenaro de Sosa y José Marenaro. Antonio Abella con Modesto Abella. Onofré Castelli, quiebra. Suc. Antonio Cigarán. Francisco Pedret, denuncia. Tres en causas criminales por el delito de homicidio.

Interlocutorias—Sastre con Gómez. Lanata y Cía. con "La Transatlántica", cuenta número 45. Suc. Matilde Suárez o Díez. Federico Nollemberg con David Nater. María Celia Echagüe y otros. I. de R.

Definitiva—Una causa criminal por el delito de homicidio.—Adrián Castro, Secretario.

Tribunal de Apelaciones de 2.o turno

Día 3—Trámite — Tinsky Hnos., quiebra. Mintegulaga Exequiel, concurso. Fernández Mallada Santos, quiebra. Dos en causas criminales. Lecueder Erlinda con el Fisco. Fagundez Gaspar con Ignacio Ibarra. Roso y Pereira tercería en autos

Salvador Feola con Ernesto Carrielli. Gonsolandich Pedro, denuncia. Una en causa criminal.

Interlocutoria — Dirección General de Impuestos Directos con Sixto Bonomi.

Nota—En esta audiencia tuvo lugar la vista de la causa seguida a Ernesto Galozzo por homicidio.—José V. Evia, Secretario.

Juzgado L. de lo Civil de 2.o turno

Día 2. — Trámite — M. I. de Plácido. M. M. de Ferrando. L. Langlois. J. L. de Martínez. J. Sáns (2). C. Mancebo con E. Vázquez. J. F. R. Costa. M. Rachetti con J. C. Cribao. Surraco, Rey y Colombo con J. de Lilla. R. Bosano. A. Martínez. J. B. Denadreis. C. G. Bañón con P. C. de León. A. B. Carabajal. A. M. Meneses con Silveira. M. A. R. de Pacheco. F. D. de Violante. R. Aicardi. S. Horne con E. Piñeyrúa. A. Ibarra con I. Más. A. Schiattino.

Interlocutorias — R. A. de Duce. M. M. Caprario con Escudero. A. Blanca con A. Marcini. P. L. de Vázquez con L. de León.

Definitivas — J. Agnese. F. Ch. de Cámpora. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Juzgado L. de Comercio de 1.er turno

Día 3. — Trámite — Juan Debernardi, matrícula. José Granata, quiebra. Delbono y Compañía contra Pedro C. Solé. Américo Troise contra Martín Gadea. Berghall y Delcampo contra Juan Carlos Bacigalupi y Hermano. Empresa Constructora de Pavimentación, matrícula. Domingo López, matrícula. Adolfo Armellino contra David Francisco. Miguel O. Oneto, concordato judicial. Basilio Páez Varela contra Lausarot Hermanos. Antonio Fernández, quiebra. Cereijo y Martínez, quiebra. Roja y Oro con Oria. Baldomero Acevedo, quiebra. José Gamez contra Ventureyra Hermanos y Compañía. Salgueiro Hermanos y Castellanos, quiebra. Lohigorry Hermanos contra Pilidiró Costa. Pedro Mascaró y Reissig contra Antolín Aparicio. Relación de depósitos judiciales hechos a la orden de este Juzgado en la Oficina de Crédito Público durante el mes de Marzo. Emilio Folena contra Lausarot Hermanos y Juan J. Bonjour. G. Weill y Compañía contra Nicolás Balbela (hijo). Brito Foresti, Rolando y Compañía contra Leopoldo Perdigón. Miguel O. Oneto, concordato. Koppel con Koppel. Marcelino J. Paz con Furtado y Compañía. Lisardo Durán y Vidal contra Angela Bianchi y otro. Joaquín Vila contra Oscar T. Berro. Banco Agrícola Ganadero contra Eufrasio Souza. Antonio Cafiero contra Juan Brega. Gonzalo Rovira Carve, título. Eugenio Loureiro contra Ricardo Casaravilla Sienra. Casareto y Bervejillo con Eguiluz. Alejandro Rizzo contra Pedro Denis Teppi y otro.

Interlocutorias — Kropp y Compañía contra Manuel M. Ramos. Miguel O. Oneto, concordato. Kropp y Compañía contra Manuel Díaz. Julia Silva contra Manuel Ramos y Fernando Bugallo. Pesquera y Compañía contra Andrés Magdalena. Sanguinetti y Compañía contra Nicolás Balbena (hijo).

Providencias reservadas — Cinco.

Oficios — Trece.

Libros rubricados — Cuarenta y dos.

Audiencia — Una. — Mateo Mario Figares, Escribano.

Juzgado L. de Comercio de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Félix Fuster con Félix Aspeitía. Delgiorgio y Dotta con Dondo y Bagnalasta. Alfonso Durán con Adolfo Oliveri y Luis Dondo. Francisco A. Matto con Dante Patetta. Silvio Gros y Cía., quiebra. Incidente promovido por José Novo Cerro, sobre privilegio de su crédito, Hijos de Guillermo Vanrell con Félix Rezzani. Barreiro y Cía con Aquilino Prado. Miguel Daye, quiebra Banco Popular del Uruguay con Vicente Coggiano y José Boina. Julio Mailhos con Cantalicio Ferreira. Sucesión de Carmelo Settimo con Manuel Castro Martínez y otros (dos providencias). Sucesión de Carmelo Settimo con Palermo y Musso. Miguel José Villa con Arturo P. Visca. José Rodríguez con José Pastorino (dos providencias). Banco Italiano del Uruguay con César J. Caprile.

Interlocutoria.—Gabriel Pons con Antonio Pilkoski.

Definitivas — Pizo Hnos., Jacobo Golubff, matrícula. Enrique Lucio Malcieri ca, solicitando título de corredor y rematador.

Reservadas — Dos.

Oficios librados — Diez y nueve.—Teófilo M. Real, Escribano Público.

Juzgado L. Departamental de 1.er turno

Día 3 — Trámite — Ballona Luis. Barragán María Clementina. Bauzade de Martínez María. Barros Josefa contra Ventura del Río. Merlo Dina contra Antonio Cinciarullo. Verdesio Aurora. Rodríguez Dolores contra Florentino Casas Abalos Agustín contra Fernando Iphar Míguez Marián. Gadea Luis Gonzaga. Canavesi Celia contra Francisco Laguna Acosta. Ipar Onetti Elvira. Carfagno Antonio contra Eduardo Vero. Morelli Elena contra Andrés Stéfano. Benítez María contra Aurelio Jacinto Díaz. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de Tacuarembó número 306. Bauz María Carmen contra José María Lamas. Cifuentes Lagos Cruz Elena contra Alejandro Lamié von Schuler. Bellozo Carolina Natalia contra Manuel Loureiro. Cardiglia Lavallle Félix contra María de las Mercedes Antinori. Delavilla María Luisa contra Miguel López. C. de Oliveira Benjamín contra Juan Caviglia. Pace Filomena contra Gerardo Guio. Estado del movimiento de los depósitos judiciales de Bienes Muebles. Relaciones elevadas por la Oficina de Crédito Público. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de 2.o turno número 698. Bradley Benjamín. Benejam Pablo. Bouza Rafael. Agorino Isabel contra Miguel Angel Somma. Blanco Alfredo contra Vicente Almazi. Banco de Cobranzas Locaciones y Anticipos contra Gerónima P. de Etchegoyen. Bakos Vicente. Baeza Félix contra Ana Véscobi Rivera Manuel. Velázquez Rogelio. De Silva Vicente. Exhorto del Juzgado Letrado Departamental de San José número 144. Mulet Juan. Burzaco Carmelo. Mariani Spanlozi Alceste contra Esperanza Pastora Gaja. Hausberg Ida contra Ricardo Roth. Varela Jacinto contra Pedro Esquerre. Servetto Antonio. Bartolo. Belando Carlos. Nano América contra Héctor Pavoni. Bocking Cecilia Clara contra Pedro Hatchondo. Sánchez Maura, Vicente María Imelda y Valentina Sánchez de Sánchez contra Juan Viale. Ramírez Etelvina contra Isaía Perrone. Viñas Angel y Pedro B. Carrere contra Carlota Tosso de Pizzi.

Interlocutorias — Tutzo Rodríguez Flora contra Lusitano Francisco Domínguez

Definitivas—Clavelli Alfredo, sucesión Umpiérrez de Cabrera Saturnina.

Oficios — Doce.

Audiencias — Dos. — José Pedro Barbot, Actuario.

Juzgado L. Departamental de 2.o turno

Día 3 — Trámite — Saravia Aleja M. y Petrona Castro. Torrado José. Gabarán Miguel. Pavone José. Fernández Francisco. Parz Félix. Pedranzo Pedro Valazza José. Gabarain Gervasio. Ghirlo Domingo. Russo Andrés. Dozetas Alejandro. Clinco Vicente. Scarzella Juan Bonamiglio Juan. Soevartzberg Enrique Gómez José. García Fernández Justo. Almeira Juan Cruz. Trabal Manuel. Mibe Juan. Berz David. Molas Donato. Jasa Alberto. Dell Isola Alfonso. Iglesias Enrique Danza Carlos. Mateo Luciano con Aceta Balanuroni y Gabino Quiroga. Soy Manuel. Weber Smither contra Estefanía L. Duglosz. Duce Agustín contra Nicolás D. Duce. Díaz Allo Tomasa contra Benito Guillet. Pazos Roig Soler Agustino contra La Curia Escresiástica. Guillermo Vicenta Nicolasa contra Carlos Alfredo Zito Piñeyro. Antecedentes relativos a la colocación de imaginarias por orden judicial. Hathway Jas Hong contra Mary Hanach Staters. Pheyro Raimunda ...ara, dos providencias. Mastrángelo Alfredo y María Alcira Arraga. Carrelo José contra Beatriz M. de Otondo. Batista Petrona contra Manuel Fernández Rivera, incidente dos providencias. Scola Rosalía contra Manuel Fernández. Cores Julio Andrés y otros. Camps María Teresa. Tellechea Antonia contra José E. Bueno. Diez Nicolasa contra Vidal Vallares. Topino María Ofelia contra Hilario Carranza. Chidichino Rosa contra Vicente Giocovani. Amespil Estanislao contra Héctor E. Rodríguez. Beauxis Sara María Ana contra Victoriano Aguirre. Colán Jesús S. contra Dionisia Fontelles. Exhorto número 2584 del Juzgado Letrado Departamental de Rocha. Exhorto número 426 del Juzgado Letrado Departamental de Minas. Exhorto número 434 del Juzgado Letrado de lo Civil de 1.er turno. Exhorto número 125 del Juzgado de Paz de la 15.a sección. Anido María contra José Montserrat. Lamazón Enrique. Gioya Carmen contra César López. Bernard Fernando contra Camelia Titeux. De María Carmelo y Zoraida Perdomo. Vázquez Angela contra Ricardo A. Nicola. Rodríguez Luciano contra Alfredo Viliola. Genta Juan M. contra Filemón Blanco. Davant Martín. Evangeliste Ferreira Ramón. Villar Luis A. y Anuncia Croce. Bonifacio Maya Salvador. Leone Francisco y Segundina Sansone Silvestre Nunes Francisco. De Oliveira Roxo Adalberto E. contra Rosa A. de Oliveira Roxo. Cardozo Bernabé. Maldonado Eusebio.

Interlocutorias — Estevez Martín de Roque Catalina contra Antonio C. Roque. Jarriquiry Alejandra contra Alberto Pérez.

Definitivas — Dupont Juan contra Domingo Vázquez Berdías. Trefault Adolfo J. contra María Lorenza Iparraguerre. Medina José. Bianchi Atilio contra Víctor Larisia.

Audiencias — Dos.

Oficios librados — Quince.

Exhortos recibidos para diligenciar — Cuatro. — Eduardo Routín, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

Informe del Instituto Meteorológico Nacional

ESTADO DEL TIEMPO

Día 3 de Abril de 1924

El área de alta presión que se anotaba a las 8, de la mañana de ayer localizada al Sur del río Negro (República Argentina), se ha extendido a todo lo largo de la zona Oeste sobre la base de la cordillera. Las bajas barométricas se encuentran en la parte Este, abarcando toda la República. Los vientos que dominaban del Norte al Oeste continuaron con esa dirección en el día de ayer hasta las 19 horas 15 minutos, haciendo recorridos horarios de 94 kilómetros. A la hora indicada el viento pasó al Oeste y S. O., con aumento progresivo de velocidad, haciendo recorridos horarios superiores a 100 kilómetros. A 0 hora 52 minutos se registró el máximo que correspondió a un recorrido horario de 196

kilómetros. En 18 años el mayor recorrido correspondió al 15 de Mayo de 1911, el que fué de 208 kilómetros, a las 17.30. En la ciudad no se ha sentido la influencia de este temporal con la intensidad de otros menores, por la orientación de sus calles. Las corrientes fuertes actúan hasta una altura de 900 metros con la misma intensidad. La temperatura ha descendido, oscilando alrededor de 17 grados. El agua del estuario acusa un descenso de 3 grados con 70 de ayer a hoy; ese descenso ha permitido que la temperatura del aire no acuse una diferencia mayor, pues cada grado que ha perdido el agua por metro cúbico basta para calentar tres mil ciento diez y ocho metros cúbicos de aire. Las corrientes de aire que convergen en esta zona del continente vienen frías, dado su lugar de origen. El temporal continúa actuando en todo el estuario y zona atlántica Sur. Las aguas del río de la Plata continúan subiendo en la costa oriental, encontrándose a horas 16 a una altura superior a las altas extraordinarias (1.90).

Datos del Observatorio Central-Montevideo, a horas 17

Barómetro: 761.15.
Temperaturas: Normal, 17o00; a la intemperie, 17o50; máxima, 17o20; a la intemperie, 18o30; mínima, 11o90; a la intemperie, 11o50.
Viento O. N. O., 76 kilómetros por hora.
Tensión del vapor de agua: 710. Humedad relativa por ciento, 47.00.
Velocidad máxima del viento, 196 kilómetros a horas 0.52.
—Aguas del antepuerto:
Altura de las aguas: metros 1.90 sobre cero.
Salinidad, gramos por mil: 6.42.
Temperatura del agua: 17o50.
Estado del mar: agitado.
—Continúan los vientos fuertes del Sur con lluvias. — Hamlet Bazzano.

Servicio de Correo

LLEVAN VALIJA

Expedición de correspondencia para el interior

Para la Barra de Santa Lucía: a las 16.
Para San José y Ecilda Paullier: a las 16.
Para Pando: a las 16.
Para Nueva Palmira, Mercedes, Fray Bentos y Nuevo Berlín: a las 23.
Para Maldonado, Rocha, Chuy, Castillos: todos los días, a las 8.
Para José Batlle y Ordóñez y Sarandí del Yí: a las 23.
Para San Ramón: a las 15 y 30.
Para Rivera, Cuñapirú, Corrales, Santa Ernestina y Paso Lapuente del Yaguarón: a las 18.
Para el Salto: a las 21.
Para Colonia, Conchillas, Martín Chico y Carmelo: a las 18.

Expedición de correspondencia para el exterior (Vía terrestre)

Para la Argentina (Gualeguaychú), vía Fray Bentos: a las 23.
Para el Braisl (Uruguayana), Itaquí, Livramento, Bagé, Río Grande, Porto Alegre, Pelotas (vía Rivera), a las 18.
Para el Brasil (Santa Victoria), vía Roha: a las 22.

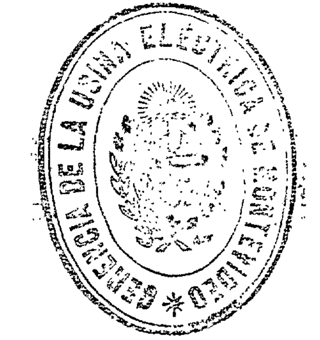
Dirección de Cementerios

Día 3 de Abril de 1924

Stovias Strata, griego, 38 años, soltero, Morales sin número.
María Celia Mesone, oriental, 14 meses, Berlín 120.
Miguel Fagúndez, oriental, adulto, se ignora, Hospital Vilardebó.
Elbia Fonnafoz, oriental, 42 años, soltero, Gaboto 1559.
Rosa V. de Alvarez, española, 82 años, viuda, Arenal Grande 2661.
Rogelio Bence, oriental, 36 años, casado, Hospital Maciel.
Alba Maggioli, oriental, 6 meses, Cuñapirú 1683.
Atilio Calandra, oriental, 48 horas, Obligado 30.
Martín V. Aldecoa, oriental, 69 años, casado, Juan C. Gómez 1469.
Luisa Viera, oriental, 49 años, soltera, Charrúa 1764.
Genoveva Larrañaga, oriental, 9 meses, Hospital Pedro Visca.
Dolores Picos, española, 57 años, soltera, Pedro Girat sin número.



REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY



DIARIO DE SESIONES

DE LA

HONORABLE CÁMARA DE REPRESENTANTES

9.a SESION ORDINARIA

MARZO 25 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Proyectos presentados:
1—Del señor representante don Orlando Pedragosa Sierra, sobre refuerzo del rubro "Vestuario para la policía" con la cantidad de $ 16.404.10.
2—Del señor representante doctor Carlos Bellini Hernández, por el que se deroga el apartado 3.o del artículo 1.o de la ley de Farmacias de 25 de Abril de 1910.
3—Del señor representante don Rogelio C. Dufour, por el que se eleva a la categoría de 2.o grado la escuela rural número 28 que funciona en La Agraciada, 4.a Sección del Departamento de Soriano.
4—Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo. Resultado de la elección de miembros de la misma.

ORDEN DEL DÍA:

5—Banco Francés e Italiano para la América del Sur. Sucursal en el Uruguay. (Discusión particular. Sancionado).
6—Fecha de la iniciación del período de inscripción en el Registro Cívico Permanente. (Moción condicional del señor representante don Ismael Cortinas).
7—Cómputo de servicios. Moción de preferencia.
8—Trigo. Adquisición de cien mil toneladas para la exportación. (Aplazamiento condicional).

1—En Montevideo, a los veinticinco días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las diez y seis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia Albo, Amaro Macedo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Barbato Barbé, Bélinzon, Bellini Hernández, Berreta, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo) Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias Juanicó, Labat, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Monegal, Olalde, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rossi (don Santín Carlos), Roxlo, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Turena Urioste y Vidart.

Total: 87.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Astiazarán, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perott y Ramírez.

Total: 6.

Con aviso, los señores representantes Aguirre, Arena, Berro, Colistro, Fígoli, Jude, Otero, Vázquez, Viana y Vicens Thievent.

Total: 10.

Sin aviso, los señores representantes: Arrospide, Bacigalupi, Batlle Berres, Bürmester, Cachieiro, Costa, Delfino, Etchemendy, Fernández, Gutiérrez (don César G.), Lavagnini Legnani, Medina, Nieto Clavera, Patrón, Perichón, Rospide, Rosi (don César I.), Schekleton Ubiría y Vigliola.

Total: 20.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley por la que se aprueba la Convención de Cabotaje suscripta con el Paraguay."

—Archívese.

"La Honorable Cámara de Senadore comunica la sanción del proyecto por e que se concede licencia para residir en el extranjero a las señoritas Rufina e Irenea Pintos."

—Archívese.

"Los Ministros de Relaciones y de Guerra y Marina remiten a la Honorable Cámara las Memorias correspondientes al período anterior, de conformidad con el artículo 108 de la Constitución."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor Gerard W. Teaque, Administrador General de las Empresas de los Ferrocarriles Midland, Noroeste y Norte del Uruguay, presenta una exposición relacionada con el proyecto que extiende a nuevos gremios los beneficios de la Caja de Jubilaciones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos."

—A sus antecedentes.

"Un núcleo de maestros, inspectores y pensionistas escolares solicitan la sanción de una ley que arbitre recursos a fin de atender la equiparación de las jubilaciones de los funcionarios escolares con las acordadas de conformidad con la ley de 16 de Julio de 1920."

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor Ministro de Industrias remite los informes solicitados por el señor representante don Luis Batlle Berres, referentes a la aplicación de la ley de salarios rurales de 15 de Febrero de 1923."

—A sus antecedentes, que se pondrán a disposición del señor representante que solicitó los informes.

"El señor representante Rogelio C. Dufour solicita de la Mesa requiera informes del señor Ministro de Obras Públicas sobre la terminación de los estudios para establecer el servicio de aguas corrientes en la ciudad de Dolores."

—Transmítase al Ministerio respectivo.

3—"El señor representante don Orlando Pedragosa Sierra presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Refuérzase el rubro "Vestuario para la policía" que figura en la planilla número 1 "Diversos gastos" del Departamento del Interior, correspondiente al Presupuesto General de Gastos, con la cantidad de $ 16.404.10, a fin de atender los gastos ocasionados al personal policial de la Jefatura de Policía de Montevideo por la aplicación del nuevo Reglamento de Uniformes.

Art. 2.o La expresada cantidad, que será tomada de Rentas Generales, se distribuirá en la forma siguiente:

$ 27.75 por cada empleado superior, hasta subcomisario inclusiive.
$ 18.65 por cada empleado subalterno, hasta suboficial inclusive.
$ 5.20 por cada uno de los componentes del personal llamado de tropa.
$ 10.00 para cada bombero y coracero.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 24 de 1924.

Orlando Pedragosa Sierra.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Consecuente con mi arraigada convicción de que el Estado debe perentoria-

mente proceder al mejoramiento de la institución policial del país, presento a Vuestra Honorabilidad esta nueva iniciativa que tiende a subsanar un error de nuestro Presupuesto General de Gastos, al obligar, por falta de rubro, a que los funcionarios de la policía de Montevideo se costeen algunas de las prendas del uniforme de reglamento.

Parece innecesario justificar esta iniciativa, cuando es notoria la deficiente asignación de la policía, pero es de oportunidad recordar que no hace mucho se obtuvo del Parlamento, después de perseverantes esfuerzos de mi bancada política, un pequeño aumento en los sueldos que se hacen ilusorios frente a los gastos indispensables del vestuario de ley.

Para mejor ilustrar a Vuestra Honorabilidad acompaño dos estados que comprenden la planilla de la Jefatura de Montevideo y el costo que corresponde a cada uno de sus servidores por el nuevo uniforme.

Empleados superiores

1 Comisario General de Ordenes.
2 Idem Inspectores Urbanos.
1 Idem ídem Suburbano.
3 Idem de Ordenes.
3 Idem Subinspectores.
7 Idem Supernumerarios.
1 Profesor de escribientes y oficiales inspectores.
1 Encargado de la instrucción de agentes.
25 Comisarios (urbanos y suburbanos).
30 Subcomisarios (ídem ídem).
1 Idem de la Brigada de Motociclistas.

75 Según detalle, cada uno $ 28.75, pesos 2.156.25.

Personal subalterno hasta suboficiales

58 Oficiales inspectores.
4 Idem motociclistas.
9 Escribientes de la Comisaría de Ordenes e Inspecciones.
25 Idem de 1.a clase (comisarías).
43 Idem de 2.a ídem (ídem).
26 Suboficiales inspectores (ídem).
4 Idem motociclistas (ídem).

169 Según detalle, cada uno, $ 18.65, $ 3.151.85.

Personal de tropa

64 Sargentos de comisarías
8 Idem de la Jefatura y Comisaría de Ordenes.
4 Idem motociclistas.
1.312 Guardias civiles.
17 Correístas (incluso el cabo).

1.405 Según detalle (botines), cada uno $ 5.20	$	7.306 —
180 Bomberos (botas), cada uno $ 10.00....	"	1.800 —
199 Coraceros (botas), cada uno $ 10.00.....	"	1.999 —
	$	3.799 —

Costo de las prendas del nuevo Reglamento de uniformes a cargo de los empleados.

Empleados superiores hasta subcomisarios —		
75, cada uno, según detalle, $ 28.75	$	2.156 25
Empleados subalternos hasta suboficiales —		
169, cada uno, según detalle, $ 18.65	$	3.151 85
Personal de tropa —		
1.405 (Calzado), cada uno $ 5.20	$	7.306 —
379 (Calzado), cada uno $ 10 00	"	3.790 —
Total	$	16.404 10

Detalle de las prendas del uniforme

Al personal superior

1 Gorra sin emblema.........	$	3 —
1 Correaje completo	"	4 10
Arreglo de espada	"	9 —
Botines	"	5 20
Juego de collarines y monogramas	"	4 45
Presillas	"	3 —
	$	28 75

Al personal subalterno

1 Gorra con emblema	$	3.25
Arreglo de espada	"	9 —
Botines	"	5 20
Collarines	"	1 20
	$	18 65

Botines para los guardias civiles, etc.	$	5 20
Botas para los bomberos y coraceros	"	10 —"

—A la Comisión de Presupuesto.

"El señor representante doctor Carlos Bellini Hernández presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, etc.,

DECRETAN:

Artículo 1.o Desde la fecha de la promulgación de esta ley queda derogado el apartado 3.o del artículo 1.o de la ley de Farmacias de 25 de Abril de 1910, referente a las sociedades en comandita.

Art. 2.o Dentro del plazo de seis años, a contar desde la fecha de dicha promulgación toda farmacia (salvo las exceptuadas en el artículo 1.o de la ley de 1910) deberán ser propiedad de farmacéuticos y éstos deberán estar al frente de las mismas, salvo licencia expresa provisoria y justificada que otorgará el Honorable Consejo de Higiene. Esta licencia no podrá exceder de dos años. Al solicitarla el peticionante propondrá otro farmacéutico en su reemplazo, o en su defecto lo nombrará aquel Instituto.

Art. 3.o Toda farmacia que vencido el plazo que señala esta ley no esté dirigida personalmente por su farmacéutico propietario (salvo las exceptuadas en el artículo 1.o de la ley de 1910) será clausurada.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Carlos Bellini Hernández.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Este proyecto de ley tiende a subsanar en forma breve, varios importantes defectos señalados por la experiencia en el ejercicio de la profesión de farmacéutico; tiene, sobre todo, en vista el interés de la salud pública.

Desde hace muchos años, y con toda justicia, vienen luchando los farmacéuticos para que todas las farmacias sean de su propiedad y se hallen bajo su dirección.

La ley de Abril de 1910 pareció resolver el problema al decir terminantemente en su artículo 1.o "ninguna persona sin título de farmacéutico puede establecer farmacia. Las farmacias deben ser propiedad de farmacéuticos"; pero propósito tan claramente expresado, fué malogrado por la adición de otro inciso admitiendo para establecer farmacias contratos de sociedad en comandita.

Al amparo de este inciso se establecieron cantidad de farmacias cuyos dueños eran particulares, sin estudios ningunos, y ponían su nombre al frente de las mismas seguido en algunos casos de las palabras y Compañía. Compañía era el farmacéutico, única persona que la ley habrá querido que fuera el propietario por ser el único con competencia para la preparación de los medicamentos. Como dicho inciso fué el que dió origen a esta burla del propósito claro de la ley de 1910, propongo su supresión. El farmacéutico pobre no carecerá por ello de facilidades para procurarse capital con qué abrir una farmacia, pues al que presta su dinero lo que le interesa es una garantía sobre el mismo negocio o sobre firma responsable; pero para ello no necesita figurar como "socio" del establecimiento.

Toda casa comercial contrae compromisos, sin que a sus acreedores se les ocurra asegurar su dinero imponiendo sus nombres en la firma social. El problema para el farmacéutico pobre será siempre el mismo y podrá hallar capital en mejores condiciones que ahora.

En mejores condicoines, porque si las muchas farmacias que existen en manos de particulares deben pasar a las de los farmacéuticos, aquellos particulares tendrán interés en facilitarles la adquisición de sus casas de comercio.

La finalidad perseguida y no lograda en la ley de 1910, tiende, pues, a ser asegurada por los dos primeros artículos de mi proyecto.

En cuanto al tercero, tiende a establecer garantías para el público. Si es cierto que el farmacéutico es el único capacitado por sus estudios para preparar las fórmulas en cuya eficacia reposa el restablecimiento de los enfermos, es necesario que estén al frente de los establecimientos que la ley les entrega. No es su nombre escrito en un cartel con el título de regente lo que resulta una garantía para el público, sino su intervención personal en la vigilancia y preparación de las recetas, muchas veces delicadas, en que se juega a menudo la vida de los pacientes.

El abuso de las regencias ejercidas mediante una visita de unos minutos cada tantos días a una farmacia no es ninguna garantía para el público. Admitir que se puede regentear una farmacia a distancia equivale a admitir que cualquiera tiene capacidad para preparar medicamentos. El farmacéutico debe, pues, estar personalmente al frente de su farmacia, salvo licencia del Consejo de Higiene. Esta licencia, sin embargo, debe, a mi juicio, tener un límite, yo he señalado el de dos años que me parece bastante amplio, aún para cubrir viajes de placer al extranjero. En efecto, admitir un plazo mayor facilitaría que los farmacéuticos con una posición económica holgada tomaran a sueldo otro colega y siguieran explotando el negocio a distancia, aprovechando la pobreza de otro colega, y esa situación de explotación que los farmacéuticos condenan porque hoy se ejerce contra ellos, tampoco debe ejercerse por ellos. El farmacéutico que se retira a vivir por otros medios que su farmacia debe vender ésta al colega que la atenderá personalmente. La labor de los profesionales será así más perfecta, pues aparte de la competencia por sus estudios el público tendrá la garantía del interés del farmacéutico en acreditar un establecimiento cuyos proventos van todos a parar a sus bolsillos.

Carlos Bellini Hernández."

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

"El señor representante don Rogelio C. Dufour presenta el siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Elévase a la categoría de 2.o grado la escuela rural número 28 que funciona en La Agraciada, 4.a sección judicial del Departamento de Soriano.

Art. 2.o Modifícase la planilla número 7 del Presupuesto General de Gastos en la siguiente forma: donde dice 166 directores de 2.o grado a $ 1.080 cada uno, $ 179.280 deberá decir: 167 directores de 2.o grado a $ 1.080 cada uno, pesos 180.360.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

Montevideo, Marzo 25 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano."

EXPOSICION DE MOTIVOS

Honorable Cámara:

Si alguna vez se justifica plenamente una iniciativa que de un modo directo o indirecto tienda a aumentar los gastos de la Nación, es precisamente en casos como este, en que se trata del mejoramiento de nuestras escuelas públicas.

En una de mis últimas giras por el Departamento de Soriano, Departamento que tengo el honor de representar en esta Cámara, recogí la aspiración de los vecinos de La Agraciada en el sentido de que la escuela rural número 28 que funciona en aquel paraje fuera elevada a la categoría de 2.o grado.

Se trata Honorable Cámara de un paraje sumamente poblado, como puede deducirse del hecho de que la escuela a que me refiero tuvo en el año último, una inscripción de 120 alumnos con una asistencia media de 100 educandos.

Por considerar de toda justicia la aspiración del vecindario de La Agraciada que se traduce en el proyecto de ley que acompaño, solicito que los señores representantes le presten la atención que merece.

Oportunamente ampliaré en Cámara si fuere necesario esta exposición de motivos, pero quiero aprovechar esta circunstancia para manifestar que he encontrado entre los vecinos de la Agraciada la mejor disposición para colaborar con las autoridades en todo cuanto tienda a beneficiar a la escuela primaria y que, por su parte el señor Ramón Iglesias donará al Estado el terreno necesario para la construcción de un edificio que será sede de la nueva escuela de 2.o grado.

Tan nobles disposiciones deben ser estimuladas por la acción del legislador.

Montevideo, Marzo 25 de 1924.

Rogelio C. Dufour, representante por Soriano."

—A la Comisión de Presupuesto.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

4—Se va a informar sobre el resultado de la elección de la Comisión de Cuentas del Cuerpo Legislativo.

(Se lee):

"Fueron votadas tres listas, y obtuvieron respectivamente 39 votos, 35 votos y 9 votos, resultando electos para miembros de la Comisión de Cuentas del Poder Legislativo, como titulares los señores representantes: don Gilberto García Selgas, don Arturo Puig y don Ricardo Cosio; y como suplentes: don Juan José Segundo, don José Martín Ferreiro y don César Mayo Gutiérrez."

5—Se va a entrar a la orden del día con la discusión del proyecto relativo a la instalación de la sucursal en el Uruguay del **Banco Francés e Italiano** para la América del Sur. Estaba en discusión el artículo 6.o.

Léase.

(Se lee):

"Artículo 6.o Cada tres años este fondo será aplicado con el referido fin, en la forma que de común acuerdo convengan el Consejo Nacional de Administración y el Directorio local de la Sucursal."

Hay una moción previa del señor diputado García Selgas para que este asunto vuelva a Comisión.

Señor Urioste — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Urioste — Yo no asistí a la sesión de ayer, señor Presidente, porque como es notorio, estaba en campaña, y no conozco, por consiguiente, las razones por las cuales se pedía el pase a Comisión de ese asunto.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo había pedido el pase a Comisión, porque creo que este proyecto no fué suficientemente debatido en la discusión general. Había corto número de diputados en Sala, y, realmente, no se esperaba la discusión de este proyecto en el día de ayer, dado que muchos creíamos que la Cámara se iba a ocupar preferentemente del proyecto sobre período inscripcional. Además, se creía que la interpelación y otros asuntos que figuraban en la orden del día, iban a absorber la hora. De manera que muchos diputados vinimos a Sala en la creencia de que ese asunto no se tocaría. La discusión general fué brevísima; puede decirse que no hubo discusión general. Se votó sin discusión. Fué precisamente en la discusión particular donde, con motivo de un inciso, yo hice algunas observaciones, después de haber dejado constancia de que había votado negativamente en la discusión general, porque entiendo que estos proyectos deben ser comprendidos en una ley general sobre la banca privada y porque tengo entendido que tanto el Consejo Nacional de Administración, como la gerencia del Banco de la República, se han ocupado especialmente de este asunto, y han formulado proyectos en la materia; y creía que la Comisión, en un breve plazo, podría estudiar de nuevo este asunto, tomando como base esos proyectos ya existentes y traer aquí un proyecto sustitutivo.

En ese sentido formulé moción para que el asunto volviera a la Comisión informante. Si esa moción previa no tuviera ambiente, a mí me satisfaría igualmente que este asunto se aplazara por un par de sesiones, a fin de poder siquiera tener el tiempo necesario para formular, no digo un proyecto sustitutivo, pero, por lo menos, algunos artículos adicionales que interpretan lo fundamental de lo que se ha estudiado hasta ahora, para dictar una ley general sobre la banca privada.

Reconozco que este proyecto anticipa algo de eso, que es un progreso sobre lo que anteriormente ha resuelto la Cámara en esta clase de asuntos, pero creo que no están comprendidas en ese estudio todas las medidas que sería necesario dictar. Resulta un poco violento exigir la ampliación de esas garantías, exigir medidas de seguridad cuando se trata de una institución bancaria determinada, porque parece que existiera un poco de desconfianza, un poco de prevención, un poco de mala voluntad para con esa institución, mientras que exigir esas medidas con carácter general y mientras ellas estén en una ley general, está muy dentro de los funciones del Parlamento, y está muy dentro del derecho de cada legislador.

Señor Carnelli (don Lorenzo) — ¿Me permite?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Sí, señor.

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Esas medidas fueron tomadas de acuerdo con el representante de la propia empresa. De manera que no hay ningún espíritu de hostilidad o de prevención contra esa institución.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No me refería yo a la actitud de la Comisión. Me refería a lo que yo podría pedir que se agregara a lo que la Comisión determina.

Señor Carnelli (don Lorenzo) — Yo creo que el criterio predominante en la Comisión era el de dictar esas mismas medidas, que se proponen en este caso particular, con carácter general.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero yo creo que no son suficientes las medidas que ha dictado la Comisión. Creo que habría que dictar otras. Sobre todo, entiendo que tratándose de la autorización de un nuevo establecimiento bancario, desde luego, sería necesario oir la opinión del Banco de la República. Hay circunstancias que la Comisión no las ha tenido en cuenta. Por ejemplo, la siguiente, ya que algunas de ellas hay que enumerar: el principio del pago de la deuda francesa.

Es sabido que ya se ha entregado un millón y medio de pesos oro al Banco de la República, en pago de la primera cuota de la deuda francesa. ¿Cuál es la situación, la nueva situación que el pago de ese crédito plantea el Banco de la República con respecto a la colocación de esos capitales en el país? ¿Sabemos nosotros si en realidad el Banco de la República no tiene interés en que se aplace el estudio de un proyecto determinado a la espera de esa ley general?

No lo sabemos. Lo conveniente, pues, sería oir la opinión del Banco de la República. Creo que la Comisión no la ha oído.

Se ha retirado el miembro de la Comisión que informaba el asunto en este momento...

Señor Urioste — ¿Me permite?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Urioste — En el seno de la Comisión no se creyó necesario oir al Banco de la República para conceder un permiso a un Banco extranjero. Yo no soy miembro de la Comisión. Formé parte de ella incidentalmente en la consideración de este asunto; pero no veo por qué el Banco de la República...

Señor García Selgas (don Gilberto) — No hago el cargo a la Comisión de creer que no ha oído al Banco de la República por considerar que el Banco de la República pudiera ser un rival de esta institución. Yo creo que nadie tendría tan pobre concepto del Banco del Estado; que el Banco de la República pueda ver un rival en una institución privada que venga a establecerse. De ninguna manera.

Pero entiendo que el Banco de la República debe opinar si a la economía nacional le conviene en estos momentos que se introduzcan en el país nuevos institutos bancarios de índole privada. Yo no llegaría a esa sospecha, porque, si fuera posible que una institución privada de esta naturaleza rivalizara con el Banco de la República, tendríamos que declarar que el Banco de la República está de más, ya que tan mal llenaría su finalidad, que pudiera presentársele como rival una institución privada de este género.

Estas eran las razones por las cuales había pedido el pase a Comisión; pero me doy por satisfecho, si este asunto se aplaza por un par de sesiones, a fin de dar lugar a que se concrete alguna otra medida de seguridad que es necesaria en el proyecto de la Comisión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no me explico la razón del aplazamiento por un par de días a que se refiere el señor diputado García Selgas. Naturalmente que por una causa de esas no vamos a hacer debate: basta que un diputado pida un aplazamiento por dos días para que no se le niegue; pero no sé qué razones puede tener...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Permítame..

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo explicaba cuál era el alcance de ese pedido de pase a Comisión, y decía que, si no tuviera ambiente, aceptaría igualmente el aplazamiento por un par de días, porque entiendo que es muy interesante oir la opinión del Banco de la República en este asunto y muy interesante también que se concreten algunas otras medidas de garantía y seguridad que la Comisión no ha tenido en cuenta.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Como cuáles?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Como las que están contenidas en el proyecto.

Señor Rodríguez Larreta — Si el señor diputado pudiera articular algunas...

Señor García Selgas (don Gilberto) — Muy bien: la de un encaje del 20 o 25 o|o de los depósitos a treinta días vista, o menos.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Depósito de qué?

Señor García Selgas (don Gilberto) — Un encaje, un depósito en debida forma garantido en el Banco de la República o en alguna otra institución nacional, para que respondiera a los depósitos que se hagan en el Banco hasta treinta días vista. Otra medida que es necesario tomar es la referente al ahorro, porque las medidas que ha tomado la Comisión aquí no son lo suficientemente eficaces.

Es necesario tenerlo en cuenta. En la República Argentina se ha presentado recientemente al Parlamento una ley especial sobre las cajas de ahorros en cualquier institución en que estén establecidas y cualquiera sea su denominación.

Señor Rodríguez Larreta — El señor diputado no ha leído la ley! Hay un artículo que dice que "los depósitos de cajas de ahorro hasta de un interés de 5 o|o, deberán ser anotados en una cuenta especial denominada "Depósito de ahorro", y éstos no podrán ser empleados más que para operaciones de descuento con casas establecidas en el Uruguay o para adquisición de títulos de Deuda Pública del Uruguay o para adelantos o préstamos a casas establecidas en el Uruguay", disposición que no existe en ningún otro Banco del país. Le agregaré todavía que se acaba de sancionar una ley que la misma Comisión de Hacienda de que tengo el honor de formar parte informó por mi intermedio, estableciendo el privilegio para los depósitos inferiores a quinientos pesos. De manera que nunca habrán estado mejor garantidos los depositarios en caja de ahorros que en este Banco. El señor diputado me parece que está empeñado en poner trabas. Y yo no sé por qué. Esta es una ley modelo. No habrá ningún otro Banco que tenga estas garantías. El señor diputado sabe que todos los Bancos extranjeros funcionan aquí con absolutua libertad y éste tiene una serie de restricciones de gran consideración, y el señor diputado está hecho una fiera! — (Hilaridad).

Yo no me explico. Es el afán de no resolver las cosas, es lo que nos mata: el afán de no hacer — (Murmullos).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pero empiece el señor diputado por definir aquí lo que es el ahorro a los efectos de esta ley.

Señor Rodríguez Larreta — El ahorro es la economía, como decía el otro.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Es necesario considerar lo que es el ahorro en alcancías. La ley argentina eleva el límite a diez mil nacionales.

Señor Rodríguez Larreta — Hubiera propuesto eso cuando se trató la ley y habría propuesto una gran barbaridad, permítame que se lo diga.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Por qué?

Señor Rodríguez Larreta — Porque si el señor diputado establece el privilegio de ahorro de grandes sumas arruina todos los Bancos del país, puesto que no hay nadie que deposite sumas de importancia si sabe que en un momento de insolvencia se lo van a tragar todo los ahorristas. Muy sencillo.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo, a mi vez, deberé reconocer la barbaridad que se ha sostenido hasta ahora, en que los nuevos estudios han llegado a fijar otros límites. Porque no es sólo en la Argentina; es una tendencia mundial.

Señor Rodríguez Larreta — Tiene razón el señor diputado. Pero no se puede exagerar eso. Hay que ir con mucha cautela.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Por qué había entonces de barbaridad?

Señor Rodríguez Larreta — Perdóneme. Retiro la palabra "barbaridad". Se me escapó. Creo que está en error. — (Hilaridad).

Señor García Selgas (don Gilberto) — Yo no retiro la otra, porque estamos de acuerdo en que yo tenía razón

Señor Rodríguez Larreta—Muy bien: le permito que no la retire, para que vea que estoy de buena fe en la discusión.

Yo decía el otro día, señor Presidente que las disposiciones establecidas en lo incisos que todavía no han sido sancionados, relativas a la intención de este Banco de destinar el 50 o|o de sus utilidades líquidas a obras de progreso dentro del país, de cultura industrial y agrícola, eran disposiciones que este Banco había ofrecido generosamente, espontáneamente, que la Comisión no le había pedido, porque no se habría creído con derecho a pedir, porque yo creo que a una institución extranjera que se establece aquí y que si viene, naturalmente, a lucrar, como vienen todas las instituciones extranjeras, porque no se viene aquí a hacer obra de romanticismo, sino obra de provecho propio, lo que se le puede reclamar son medidas de garantía absoluta en cuanto a la estabilidad, a la seriedad y a la solvencia de la institución, y garantías de sus depositarios; pero la verdad es que este Banco se coloca todavía en una situación más ventajosa.

Ofrece lo que no ha ofrecido nadie, lo que ningún Banco del país hace, lo que no se le exige, porque, a la verdad, que se considera excesivo exigir destinar el 50 o|o de sus utilidades líquidas a obras en el país para fomentar industrias nuevas y actividades agrícolas nuevas, y, sin embargo, el señor diputado García Selgas consideraba que esto era andar por las nubes. Yo creo que ir a cavar la tierra y hacerla producir no es andar por las nubes, sino todo lo contrario.

Pero quiero hacer resaltar la importancia de las disposiciones que están incorporadas a este proyecto de ley. Por mucho que se hable de la ley general bancaria, que será muy interesante y muy útil, la verdad es que lo esencial, lo capital que tendrá que tener una ley general bancaria, es, forzosamente, las disposiciones que hemos incorporado a este proyecto, y voy a hacer una ligera enumeración para que la Cámara se percate de la importancia de estas disposiciones.

Hasta ahora, señor Presidente, las instituciones bancarias extranjeras se instalaban aquí como les daba la real gana. Traían los capitales que querían; exhibían capitales que, en realidad, no habían traído, porque exhibían el capital de la casa central, y se venían aquí, como se ha dicho muchas veces, a trabajar con el dinero ajeno.

Señor Cortinas — ¿Me permite una interrupción el señor diputado?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor Cortinas — ¿Y no le parece al señor diputado que sería esta una buena oportunidad para relacionar con este asunto la ley de carácter general que rige el funcionamiento de todas estas instituciones bancarias que, sin capital propio, vienen a trabajar con el ahorro nacional, llevándose las utilidades al extranjero?

Señor Rodríguez Larreta — Yo estoy conforme con el señor diputado en establecer la ley general bancaria. Se podría establecer que dentro de un mes la Cámara considerara esa ley general bancaria; pero no veo que haya ninguna razón para detener este proyecto, cuando esta es una institución bancaria que se presentó dispuesta a hacer concesiones especiales y que hace tres años que está esperando que se le permita operar en el país y que está instalada en Montevideo haciendo gastos importantes.

El representante de esta institución bancaria, doctor Barbaroux, nos manifestaba en la Comisión que el Banco, lo que quería saber, era si le permitiría trabajar o no; que si queríamos, le dijéramos que no, pero que le dijéramos algo, porque no era posible estar tres años con la casa alquilada y con el personal pronto. Es lo menos que debe hacer el Parlamento: que después de tres años, diga que sí o no.

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Me permite?

Señor Rodríguez Larreta — Sí, señor.

Señor García Selgas (don Gilberto) — La Cámara no tiene la culpa si ha tenido todo ese gasto.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Al señor diputado le parece que si se presenta un asunto y la Cámara demora tres años en resolverlo, ella no tiene la culpa? ¿Quién tiene la culpa, entonces?

Señor García Selgas (don Gilberto) — ¿Por qué estos señores se creyeron que se les iba a aprobar el proyecto?

Señor Rodríguez Larreta — Porque les pareció que era una cosa honesta venir a establecerse dispuestos a hacer concesiones.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No había ninguna razón para ello.

Señor Rodríguez Larreta — Este asunto fué iniciado, señor Presidente, el 4 de Mayo de 1921; de manera que van a hacer tres años que se gestiona.

Me parece que no se puede decir que vamos a hacer una cosa apresurada; vamos a corregir un pecado nuestro, en cierto sentido, porque no le hemos dado a este asunto la sanción rápida que deben tener todos los asuntos.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Porque, en realidad, no interesa mayormente al país.

Señor Cosio — Apoyado.

Señor Rodríguez Larreta — Yo no estoy de acuerdo con el señor diputado: es un punto de vista que no comparto; es un punto de vista que algunos tienen, en general, y, sobre todo, del lado del señor diputado Cosio que lo acaba de apoyar. Se considera que los capitales extranjeros son nocivos al país. Yo creo que cuando vienen bien condicionados, bien garantidos, son útiles al país. Si el señor diputado considera que el aporte de capitales extranjeros que traen movimiento, circulación, riqueza y progreso no es conveniente al país, hará muy bien

en votar en contra pero yo no comparto esa consideración.

Señor García Selgas (don Gilberto) — No: una cosa son los capitales extranjeros que vienen a producir y otra cosa son los capitales extranjeros que vienen sólo a ganar.

Señor Rodríguez Larreta — Vienen a producir, porque el 50 por ciento de sus utilidades líquidas lo destinan a contribuir, por medio de participaciones en empresas industriales y agrícolas, al establecimiento de nuevo cultivos en el país y a la creación y fomento de nuevas industrias.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Durante cuánto tiempo?

Señor Rodríguez Larreta — Durante todo el término.

Bien, señor Presidente, continúo. Como decía yo hace un momento cuando me interrumpió el señor diputado Cortinas, los Bancos extranjeros aquí no tenían obligación de traer ninguna clase de capital. Nominalmente daban el capital de la casa central; traían lo que precisaban, o si tenía la suerte de encontrar depositarios no traían nada y trabajaban con el capital del país. Nosotros, ahora, les exigimos por lo menos un millón de pesos de capital y que integren en el momento de instalarse quinientos mil pesos que serán controlados, según el artículo segundo, por la Inspección General de Bancos. De manera que tenemos la seguridad de que viene un aporte de capital extranjero al país. — (Interrumpe el señor diputado García Selgas).

Esa es otra opinión que no comparto, del señor diputado García Selgas. Si el señor diputado García Selgas quiere el monopolio bancario, defiéndalo. Yo no comparto esa opinión; soy partidario de la libre concurrencia bancaria, como soy partidario de la libre concurrencia en todo género de actividades comerciales e industriales. Si el señor diputado es partidario del monopolio, yo creo que no está de acuerdo con las ideas del Partido Nacional, permítame que se lo diga.

Bien, señor Presidente. Además, en el artículo 2.o se establece que este Banco deberá tener un Directorio nacional, otra exigencia que no existe para las Bancos extranjeros actualmente. Sabemos que los Bancos extranjeros actualmente son manejados por simples gerentes que reciben instrucciones directamente de los Directorios de Londres, Nueva York o París.

Nosotros establecemos la exigencia de un Directorio nacional, que estará integrado en mayoría por uruguayos, otra exigencia que tiende a vincular efectivamente la acción de estos Bancos con las actividades nacionales.

Sus empleados deberán ser, por lo menos, un cincuenta por ciento uruguayos. Otra condición que no existe actualmente

Actualmente en el país hay Bancos en donde, todo el mundo lo sabe, todos sus empleados son extranjeros. Exigimos nosotros que el cincuenta por ciento de sus empleados sean uruguayos.

Establecemos, como ya lo he recordado, una garantía especial para las cajas de ahorro, tratando que todo lo que se deposite en caja de ahorro tenga una colocación tan segura, tan cierta, tan fácil de realizar que en ningún momento puedan correr peligro los ahorristas y para defenderlos todavía más, señor Presidente, agregamos una imposición que yo tuve la satisfacción de proponer a la Comisión y que fué aceptada por el mismo Banco, y que como lo recordaba ayer resuelve un problema de alto interés bancario en el Río de la Plata y aún en el mundo, y es el privilegio de los acreedores nacionales sobre los fondos radicados en el país frente a una posible insolvencia de las instituciones centrales, que estén radicadas en otra parte.

Hace muy poco tiempo, a penas hace dos meses, estuvimos a punto de sufrir una crisis gravísima. Una institución que no nombro, porque no tengo porque perjudicar, pero que los señores diputados seguramente recuerdan, estuvo a punto de quedar en insolvencia en su casa central La institución nacional estaba floreciente y próspera, y, sin embargo, los ahorristas corrieron grave peligro porque una disposición como esta no estaba incorporada todavía a la legislación nacional.

Nosotros establecemos este privilegio, y si este artículo hubiera existido los ahorristas de esa institución próspera en el país y en riesgo de insolvencia fuera del país, habrían cobrado hasta el último centésimo. — (Interrumpe el señor diputado García Selgas, don Gilberto).

Además, señor Presidente, otra disposición que también tuve la satisfacción de proponer en la Comisión y que fué aceptada por el representante del Banco, es la que del capital del Banco se invierta por lo menos, el diez por ciento en bienes raíces dentro del territorio de la República. De manera que el Banco no solamente tendrá que traer su dinero al país, sino que tendrá que adquirir propiedades en el país por el diez por ciento de sus capitales.

Esto, como se comprende muy claramente, afinca y vincula más esta institución al país, obligándola a traer un aporte efectivo, a adquirir propiedades y esas propiedades estarán ahí en un momento de posible insolvencia... — (Interrumpe el señor diputado García Selgas, don Gilberto).

... y en un momento de quiebra posible existirá esa garantía de inmediata realización e imposible de evaporar.

Por todo esto digo, señor Presidente, que todas esas disposiciones en lugar de merecer la censura acerba, como la del señor diputado García Selgas, debería merecer el pláceme de la Cámara. Creo que la Comisión de Hacienda ha trabajado realmente por los intereses bancarios y del país en general, al obtener, podemos decir así, el punto de partida para lo que sería en el futuro la ley general bancaria. Constituirá un antecedente interesantísimo poder decir que un Banco ya ha aceptado esto. Si los demás niegan a estas condiciones. les diremos que un Banco ya las ha aceptado y que no tienen porque negarlas.

Creo que la Cámara por estas razones, señor Presidente, debe votar este proyecto de inmediato. — (Apoyados).

He terminado.

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cosio — Yo, señor Presidente, ayer, contra mi costumbre, me fuí un cuarto de hora antes de terminar la sesión sin sospechar que pudiera considerarse este asunto que estaba en la orden del día en un término relativamente alejado. De manera que ahora, debido a la moción del señor diputado García Selgas voy a tratar del asunto pensando que la Mesa puede tener cierta tolerancia conmigo ya que ha permitido a otros señores diputados hablar ampliamente sobre el proyecto. Pido, pues, un poco de tolerancia prometiendo ser breve al exponer mi opinión sobre este asunto, opinión que me creo en el caso de expresar ya que a pesar de ser miembro de la Comisión informante, mi firma no figura en el informe. Mi opinión, declaro, me coloca muy cerca de las opiniones del señor diputado García Selgas lanzadas, así, al pasar, en apoyo de su moción.

Contrariamente a lo que ha dicho el señor diputado Rodríguez Larreta creo que esta autorización que se concede al Banco Francés e Italiano para la América del Sud, no corre absolutamente ningún apuro que la Cámara esté en el caso de autorizarla lo más brevemente posible, según las exigencias de los peticionantes. A mí me ha causado siempre un poco de sorpresa la argumentación, casi podría decir fundamental, en que los peticionarios han basado la urgencia de la resolución de este pedido que interpusieron, primero, ante el Consejo Nacional de Administración, y luego, ante la Cámara. Me ha causado sorpresa porque no puedo concebir que se base en una razón de apuro en el hecho de que el Banco Francés e Italiano para la América del Sud haya alquilado, frente al Banco Italiano, en la calle Cerrito, un local apropiado para sus oficinas, y por esa razón, porque tiene ese local alquilado y porque tiene algunos empleados en Montevideo, porque tiene gastos, en fin, que los ha hecho porque ha querido, pida de la Asamblea la resolución urgente del asunto.

La Asamblea o, mejor dicho, la Cámara de Diputados puede considerar que el asunto no tiene urgencia de ninguna clase y posponerlo a la consideración de otros asuntos que juzgue que son más urgentes, y resolverlo cuando crea conveniente. Esto mismo recuerdo yo que lo decía en la legislatura anterior a propósito de una petición que había hecho en igual sentido el Banco Holandés, y decía que nosotros no teníamos por qué resolver ese pedido del Banco Holandés, que se había presentado primero, porque no había ninguna urgencia en que ese Banco, — y ahora puedo repetir los mismos argumentos con respecto al Banco Francés e Italiano, — instalara su sucursal en Montevideo, porque el tráfico bancario en el estado de nuestra legislación no nos interesa ampliarlo. Tuve el apoyado del señor Ministro de Hacienda que en aquel momento estaba en la Comisión. Y continué diciendo que era necesario, por lo tanto, ya que no había urgencia, estudiar una ley general de Bancos que comprendiera a todos los establecimientos actuales y a los que quisieran funcionar en lo sucesivo.

Se dirá por qué no dimos comienzo al trabajo, de informar una ley de Bancos; se dirá por que yo que era el más interesado en esa solución no había presentado el proyecto de ley de Bancos para poder, por lo menos, tener una base la Comisión para estudiar y despacharse en el asunto. Pero en aquella oportunidad, señor Presidente, el Consejo Nacional de Administración estaba estudiando casi diariamente dos proyectos que habían sido presentados a su consideración, uno por el señor Ministro de Hacienda y otro por el consejero Cosio. Estaban esos proyectos a estudio de una Comisión Especial que, según las versiones que se daba a la prensa, se reunía y trabajaba a propósito de este asunto. Después de renovado el Consejo Nacional y de renovada la Cámara fué presentado un nuevo proyecto por el señor consejero Fleurquin, proyecto que, creo es, según lo ha dicho el propio consejero Fleurquin, obra del señor gerente del Banco de la República, y este señor consejero está urgiendo todos los días, como puede verse por las versiones que da la prensa respecto del Consejo Nacional, que se despache ese proyecto. De manera que creía que aún no era el caso de que yo presentara ningún proyecto de acuerdo con las ideas se había expuesto a la consideración de la Comisión, considerando, en cambio, que era del caso esperar que el Consejo Nacional de Administración despachara algunos de esos proyectos para tomarlo como base en el estudio del asunto.

Tenía también para ello la razón fun-

damental de que yo no creo que sea necesario apurar la instalación de Banco en nuestro país por las razones que he dicho y que voy a ampliar.

El señor diputado Rodríguez Larreta decía:

"¿Cómo vamos a rehuir nosotros la contribución millonaria de los capitales extranjeros que vienen aquí a favorecernos, a estimular nuestra producción y nuestro comercio?" Pero no piensa el señor diputado Rodríguez Larreta que no hay comparacion entre los capitales que traen y los capitales que llevan. No hay comparación entre el capital con que ellos vienen a instalar su sucursal en Montevideo y el capital nuestro de que ellos aprovechan para si mismos.

Yo comprendo, señor Presidente, que la Comision ha tomado medidas muy plausibles en este proyecto para evitar una serie de todos los grandes negocios y especulaciones que contra el crédito nacional realizan a diario todas las sucursales bancarias extranjeras. Comprendo que son muy eficaces; pero, señor Presidente, a pesar a todas las fiscalizaciones, a pesar de todas las disposiciones legales, la final rendición de cuentas a veces oculta la verdadera situación en que se ha desarrollado la marcha de una institución bancaria.

No hace mucho tiempo que estas mismas apreciaciones se hacían en países donde como el nuestro y la República Argentina, la organización bancaria es más bien que una organización una perfecta desorganización; no hace mucho tiempo que en Buenos Aires, a favor de los grandes negocios y de las grandes especulaciones a que los Bancos extranjeros podían abocarse durante un período caótico, como fué el período de la guerra se agitaba también este problema, y yo tengo aquí, y no lo leo porque tengo que ser breve, según lo prometí, un discurso brillante del señor diputado Peña, en que demostraba de una manera terminante y de una manera palmaria toda la conspiración que hacían los Bancos particulares en contra de la economía del país todas las grandes operaciones en que de un día para otro los Bancos se ponían de acuerdo para realizar, substrayendo el dinero de los propios ahorristas argentinos, substrayendo el dinero de la economía argentina, para ponerlo a disposición de los grandes especuladores banqueros. Decía, — me acuerdo, — el señor Peña, entre otras cosas, que una vez una casa bancaria, agente de una gran banca de Londres, que debía créditos en Norte América, hacía disponer por operaciones de giro sin arbitraje, cantidades millonarias en Norte América a costa del ahorro de los propios argentinos. Con el estado de un Banco, decía el señor diputado Peña: "aquí tengo el estado del Banco Anglo Sudamericano que presenta cifras íntimamente vinculadas con la cuestión de la radicación de fondos en Nueva York para pago del servicio del empréstito inglés a que se han referido. Este Banco, en su estado de 30 de Abril del corriente año, denuncia como existencia en caja en oro efectivo la cantidad de $ 16.400.000 y en Julio 31, es decir desde la época y hasta la época en que pueden haberse realizado las operaciones a que nos hemos referido, resulta que su encaje desciende a la cantidad de pesos 395.000. Es decir, el Banco ha hecho la exportación de oro en sentido figurado, o sea, ha entregado al Banco de la Nación éste a la caja y la caja a Nueva York por 16:000.000 de pesos".

Citaba infinidad de otros negocios que el propio señor diputado Peña había podido averiguar que se hacían hojeando informaciones de oficinas administrativas y teniendo a la vista números de las propias instituciones bancarias. Y bien, señor Presidente, la situación de la Argentina es exactamente la situación de nuestro país. Vivimos en el mismo orden de cosas para favorecer todas estas negociaciones a que los banqueros, que son agentes de especulaciones por excelencia, se lanzan en determinados momentos. Yo comprendo también que en la República Argentina el ambiente es mucho más propicio; que, naturalmente, si en nuestro país se pueden hacer esas cosas, en un país donde no haya legislación, como no la hay en el nuestro, y donde haya tanta fortuna, tanta riqueza y tanto dinero en manos de los Bancos particulares, muchísimo mayores tienen que ser los males; pero si allí empiezan también a tomar medidas contra todo ese género de especulaciones, es la hora de que nosotros tomemos medidas y tratemos de evitar que en el futuro, cuando nuestra riqueza sea mayor, cuando nuestros ahorros, que ahora no son despreciables, sean mayores, podamos servir a especulaciones de esa clase. Decía el señor diputado Rodríguez Larreta, y yo lo confirmo, que este Banco se inaugura bajo un auspicio completamente distinto a aquellos con que se inauguraron otras sucursales bancarias que existen actualmente en el país.

Señor Minelli — ¿Me permite?

Señor Cosio — Sí, señor.

Señor Minelli — Yo lamento haber entrado a Sala, inavertidamente, porque por razones de delicadeza personal, no quería presenciar este debate. De manera que pido permiso al señor Presidente para retirarme.

(Se retira el señor representante Minelli).

Señor Cosio — Yo creo también que este Banco se inaugura en condiciones especialísimas, excepcionales, si se considera la situacion en que se inauguraron y continúan actualmente en funciones otras sucursales bancarias que existen en el país; pero creo seguramente que a la Comisión se le han quedado en el tintero algunas cláusulas que también podian establecerse en este proyecto de ley, mejor dicho, que para mí no deben establecerse en este proyecto de ley, — por eso no las he propuesto, — porque para mí debe esperarse a que la ley general de Bancos se dicte y establecerlas en esa ley de carácter general, porque corresponden más bien a esa ley. Por ejemplo, una de las cláusulas a que el señor diputado Rodríguez Larreta no se ha referido, una de las cláusulas universalmente admitidas, una de las cláusulas que probablemente iba a dar lugar a que se instalaran muy pocas sucursales de Bancos en el país, una cláusula que a mí me parece que sería imposible ponerla a regir después de estas autorizaciones, porque después de acordadas estas autorizaciones no se iban a poder hacer cumplir por su propio carácter, porque su cumplimiento, en realidad, no depende de los Bancos sino que depende de los países en los cuales están instaladas las casas matrices: es esa cláusula de la reciprocidad.

No hay ninguna ley de Bancos que no la establezca, tanto es el interés que tienen en que no se establezca en su respectivo país, en los países donde hay grandes riquezas, gran solidaridad bancaria, sobre todo, una ley única. El principio de la reciprocidad fué negado a la República Argentina según referencia que hacía el propio señor diputado Peña, en ocasión de solicitar de la República Argentina que se le permitiera establecer una sucursal del Banco de la Nación en Nueva York. Pero se dirá: ¿qué interés puede tener un coloso como Norte América, qué interés puede tener un coloso como Inglaterra; qué interés puede tener un coloso como Francia misma en que no se instale una sucursal de un Banco como el de la Nación Argentina o un Banco como el nuestro que nada puede significar para el tráfico bancario en esas grandes plazas? Pero lo que no se quiere en esos países. es sentar el principio de que se admita la reciprocidad, porque ellos han obtenido lo que nosotros debemos obtener como medio esencial cuando hagamos nuestra ley de Bancos. Ellos han obtenido lo que podríamos llamar la nacionalización del crédito como instrumento principal del desarrollo de la economía de esos países. Ellos hacen con el crédito lo que les parece, ya sea bajando por sí, por un movimiento automático o subiendo cuando les conviene la tasa del descuento en los respectivos países o con todas las medidas que puede adoptar un país cuando es dueño de sí mismo económicamente.

De manera, señor Presidente, que ellos no quieren que al amparo de esa autorización que podrían darle a la Republica Argentina vinieran otros países como haciendo uso de la cláusula más favorecida de un tratado de comercio a querer establecer también su sucursal allí. Puede ser que si se tratara de una sucursal de nuestro Banco o si se tratara de una sucursal del Banco de la Nación Argentina, no tuvieran por qué oponerse; pero lo que ellos temen es mezclar en su orden interno de cosas en materia económica a otros factores importantes extranjeros que van allí a usufructuar, no a trabajar en provecho de la economía nacional, sino a usufructuar en ese ambiente en beneficio propio.

Nosotros, señor Presidente, se dirá por otro lado, qué interés tenemos en autorizar a nuestro Banco de la República a que instale una sucursal en el extranjeros, qué vamos ha hacer nosotros con estas sucursales bancarias en otros países. Sin embargo, señor Presidente, tenemos mucho que hacer. Yo creo, por ejemplo, que en Londres una sucursal del Banco de la República, una agencia del Banco de la República que nos evitaría la intervención de los comisionistas actuales, sería de gran provecho para el país. Todos los que usufructúan por razón de los contratos que tenemos pendientes actualmente esos señores agentes del Gobierno y de los tenedores de títulos en Londres, por razón de esa cláusula vetusta, que nosotros debemos rever y rever pronto porque es grandemente perjudicial para nuestro país; todo lo que usufructúa esa gente podría usufructuarlo el Banco de la República en provecho desde el punto de vista, de la utilidad del Banco y en provecho también del punto de vista de nuestro tráfico comercial con esos países. Lo mismo que digo de Londres que es donde más actualidad tiene el asunto porque está palpitante la situación en cuanto a las deudas con Londres en razón de los cambios, se puede decir con respecto a Francia y tal vez no estará muy lejos el día que lo tengamos que decir con respecto a Norte América ya que va siendo nuestro mercado de préstamos tal vez el único.

De manera, señor Presidente, volviendo a la cláusula de reciprocidad, tenemos entonces que no tiene ninguna cláusula de reciprocidad esta ley, y decía que tal vez, establecida en la ley de carácter general, no pueda ser aceptada por estos Bancos que ya están funcionando porque no depende de ellos, depende de sus respectivos países. ¿Qué hacemos nosotros al amparo de esta disposición que dictamos, relativa a la cláusula de la reciprocidad si es posible que ellos, en los países de origen, donde tienen sus casas matrices, no admitan el establecimiento de sucursales bancarias de otro país? ¿Acaso van a cerrar sus puertas? No, señor! Seguirán funcionando como siguen funcionan-

...das las sucursales. He aquí por qué hay necesidad de dictar la ley de carácter general.

En la República Argentina tenemos otro proyecto del señor doctor Llanos que establecemos en el artículo 1.o de la cláusula de reciprocidad.

Del examen que he hecho de este asunto antes de entrar a sesión, resultaba que había un artículo que establecía algo de la misma naturaleza de la cláusula de reciprocidad en cuanto a que no dependía de la propia voluntad del Banco el aceptarla, una vez que esa disposición integrara una ley bancaria de orden general. Ese artículo es el artículo 3.o de ese proyecto que se relaciona con la extensión de la reciprocidad.

Después de establecida en los artículos 1.o y 2.o decía el artículo 3.o: "Los Bancos y sucursales extranjeras, tanto en su creación como en su funcionamiento, gozarán de los mismos privilegios y se sujetarán a las mismas restricciones que prescriben las leyes y reglamentos respectivos de su país para admitir en éste el funcionamiento de Bancos o sucursales de otros Estados". Y otras cláusulas muy importantes contiene ese proyecto que no contiene este ni puede contener ninguna ley dictada así, porque sería agresiva. Pero, en cambio, debe contenerla la ley general.

Volviendo ahora al proyecto a estudio, hay otras disposiciones en él—ya que de examinarlo se trata—que tanto elogia el doctor Rodríguez Larreta, como esa que establece, por ejemplo, la inversión del 50 o|o de las utilidades. Yo, señor Presidente, me arriesgo a asegurar en este momento que esa sucursal del Banco jamás tendrá utilidades. No hay cosa más fácil para establecer en un balance o en una rendición de cuentas que la disminución de las utilidades. No es lo mismo el abultamiento, pero para la disminución hay cincuenta resortes que se utilizan para que las utilidades se desvanezcan.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Me permite?

Señor Cosio — Sí, señor.

Señor Rodríguez Larreta — ¿De manera que el señor diputado entiende que no es posible establecer las utilidades de un establecimiento comercial? Hay una inspección bancaria que tiene la facultad de inspeccionar. La verdad que si el señor diputado acepta eso va a haber que sacar los impuestos a las industrias. ¿Cómo se aplica el impuesto a la renta en algunos países?

Señor Cosio — Se aplica bastante mal. Con los números se pueden hacer cincuenta mil cosas distintas y todas de acuerdo con la ley. Los Administradores de Bancos, como lo ha hecho el Banco de la República, cuando les conviene pueden hacer disminuir y aumentar las utilidades. Hay muchas maneras de hacer balance... Los números se prestan a realizar muchas interpretaciones de las leyes...

Señor Rodríguez Larreta — La verdad es que el señor diputado, que es contador, no le hace mucho favor a sus colegas.

Señor Cosio — Yo no soy contador, señor diputado.

Un balance puede hacerse bien de un modo y bien de otro modo, según el criterio que se aplique para realizarlo. Es decir, hay normas fijas, pero que permiten la aplicación de distinto criterio.

Otra de las cláusulas que me parece mala es la de establecer que determinada cantidad de su capital tenga, precisamente, que ser aplicada en bienes raíces. Es una cláusula completamente antibancaria, que podrá ser garantía en cierto sentido, pero estas mismas garantías pueden tomarse en otro, como, por ejemplo, la aplicación de esos capitales en determinada cantidad de títulos de deuda pública que permitiría mantener la proporción y elasticidad necesarias que exige el crédito, y no en edificios de 500, de 200.000 pesos, que inmovilizan ese capital en perjuicio del Banco y en perjuicio del país.

Creo haber pasado revista a las principales cláusulas del proyecto, pero lo que me interesaba era establecer mi pensamiento con respecto a lo que debe ser la organización bancaria, a las miras y a la orientación que debe tener la ley que nosotros debemos dictar, inspirándonos únicamente en principios generales, de orden exclusivamente nacional, provechosos para nuestra economía, con prescindencia absoluta, porque no nos interesa, de los intereses de las sucursales bancarias instaladas en el país o que pretenden instalarse. — (¡Muy bien!).

Era esto lo que quería decir; mucho más podría decir, pero debo pagar mi culpa por no haber estado en la discusión general.

Sin embargo, he expuesto mi pensamiento fundamental con oportunidad de esta moción de orden, y agradezco a la Presidencia y a la Cámara.

Señor Gómez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Gómez — Yo, señor Presidente, me voy a ocupar muy brevemente del punto que está en debate, o sea la moción de aplazamiento formulada por el señor representante García Selgas. Creo que esa moción no debe prosperar, porque la Cámara debe ser consecuente con sus resoluciones.

Es sabido que hasta hace pocos años la instalación de sucursales bancarias extranjeras en el país se hacía por la vía administrativa.

El Parlamento reclamó del Poder Ejecutivo ese derecho, y es en virtud de esa circunstancia que tenemos que tratar ahora nosotros la instalación de la sucursal que es motivo de discusión.

No me parece, señor Presidente, que el Parlamento haya podido reclamar para sí el considerar estos asuntos para eternizarlos después en sus carpetas. Decía con mucha razón el señor diputado Rodríguez Larreta que hace ya tres años que se está arrastrando esta gestión sin obtener hasta ahora ninguna resolución por parte de la Cámara de Representantes.

No es posible, por la misma seriedad de este Cuerpo y por las circunstancias que he apuntado, ahora que estamos en condiciones de resolver en sentido afirmativo o negativo este asunto, que le demos una nueva dilación, pasándolo a Comisión, para que no se trate nunca, o se considere cuando se trate la ley general de Bancos, de la cual no hay siquiera ningún proyecto a consideración de la Cámara.

Es por estas circunstancias, señor Presidente, que yo me voy a oponer a la moción de aplazamiento. Es necesario que la Cámara vote este asunto en un sentido o en otro, porque si los gestores se han presentado a ella es porque han considerado, y con razón, que si había reclamado la Cámara del Poder Administrador el derecho de tratar estos proyectos, tal decisión respondía a un propósito serio, y no con el fin de eternizarlos, sin ningún resultado provechoso, ni para los que aspiran a la instalación de la sucursal bancaria en condiciones hasta ahora desconocidos, ni para el Estado mismo.

Señor Presidente — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar la moción del señor diputado García Selgas para que este asunto pase a Comisión.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Quince en cincuenta y ocho.

Señor Caviglia — Dejo constancia de que no he votado.

Señor Presidente — Quedará constancia de que el señor diputado Caviglia no ha votado.

Se va a votar la otra moción para que se aplace la consideración de este asunto por dos sesiones.

Señor García Selgas (don Gilberto)— Yo pido autorización para retirar esa moción en vista de que la Cámara en mayoría se inclina a votar sobre el tambor este proyecto.

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se accede al retiro de la moción del señor diputado García Selgas.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y seis en cincuenta.

Léase el artículo 6.o.

(Se lee):

"Artículo 6.o Cada tres años este fondo será aplicado con el referido fin en la forma que de común acuerdo convengan el Consejo Nacional de Administración y el Directorio local de la sucursal."

En discusión.

Si no se observa, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticinco en cuarenta y nueve.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor García Selgas (don Gilberto) — Dejo constancia, señor Presidente, de que he votado negativamente, reservándome proponer un aditivo cuando vuelva el proyecto del Senado con las modificaciones que allí se introducirán, seguramente.

Señor Presidente — Léase el artículo 7.o.

(Se lee):

"Artículo 7.o En caso de que no se llegase a un acuerdo a este respecto, este fondo trienal deberá ser fijado por el Banco, en el país, y precisamente en la adquisición de tierras destinadas a la agricultura."

En discusión.

Si no se observa, se votará.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Veinticuatro en cuarenta y siete.

Léase el artículo 8.o.

(Se lee):

"Artículo 8.o Las participaciones en empresas industriales a que se refiere el artículo 5.o y las tierras que se adquieran de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.o quedarán de la libre disponibilidad del Banco."

En discusión.

Señor Rodríguez Larreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Rodríguez Larreta — Me parece que la colocación del artículo 2.o, que se refiere a las facultades de la Inspección de Bancos y Sociedades Anónimas que debe vigilar el cumplimiento de todas estas disposiciones, debe ir al final de la ley, porque naturalmente que la Inspección debe vigilar, no solamente, la primera, sino las que agregó la Comisión también. — (Apoyados).

Señor Presidente — Se va a votar.

Si se autoriza a la Secretaría para hacer el cambio que propone el señor diputado Rodríguez Larreta.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Señor Mibelli — Pido la palabra para proponer un artículo aditivo.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mibelli — Considero conveniente que en esta ley figure un artículo que establezca que los libros y documentos

del Banco Francés e Italiano podrán ser examinados por los miembros del Cuerpo Legislativo. Probablemente será esta una iniciativa original en la legislación bancaria del universo; pero, original y todo, está justificada por antiguos y recientes episodios históricos, que han puesto de relieve la necesidad de incorporar a todas las leyes que legislan en esta materia, un artículo que consagre el derecho del Parlamento, — expresión de la soberanía popular, según los demócratas, — a examinar la documentación de los Bancos órganos eminentes del capitalismo internacional.

Un Banco no es una institución privada; un Banco es un órgano público de una gran importancia en la vida industrial y comercial del país. El Banco interviene en todas las operaciones de esa naturaleza que en el país se realizan; el Banco tiene el derecho de acaparar el ahorro popular y de invertirlo sin limitaciones y sin cortapisas, en las operaciones que considere convenientes.

En un momento dado, pues, un Banco puede ser un verdadero ladrón del ahorro popular, y tanto puede serlo que hace poco tiempo, en nuestro país, el Banco Italiano expropió, sin indemnizaciones, en una forma que constituía un verdadero delito, el ahorro de millares de trabajadores que habían caído en el error de hacer sus depósitos en ese Banco.

Ni las leyes existentes, ni la Inspección de Bancos, ni ningún órgano del Estado, fueron capaces de prever esa catástrofe que puso bien de manifiesto, no solamente la negligencia del Directorio que gobernaba esa institución entonces, sino el descuido criminal de esa gente que especulaba con lo más sagrado, que es el trabajo y el sudor de los trabajadores. Nadie ignora, por otra parte, — y el señor diputado Cosio hacía algunas observaciones corroborantes hace pocos momentos, — que los Bancos intervienen sin escrúpulos en las operaciones comerciales e industriales, sin tener en cuenta para nada, los fines morales o las tendencias civilizadoras a que las empresas comerciales e industriales se dedican. Y podría decir yo, parafraseando la famosa observación de Carlos Marx, "que cuando está en tela de juicio un tanto por ciento cuantioso, el capital no retrocede ante la realización de ningún crimen".

Siendo esto así, el Parlamento que autoriza el funcionamiento de un Banco, tiene la obligación de establecer las garantías para todos aquellos que depositan su confianza en esos órganos de crédito nacional, y considero que la única forma posible de realizar esa vigilancia, esa inspección que establece y consagra la garantía de los depositantes, es reconociendo el derecho de todos los legisladores, que son los que están en contacto con esos propios depositantes, para, examinar los libros en cuanto corresponda, hasta establecer en forma concreta la garantía a que se obligan los Bancos instalados en el país.

Si la Cámara rechazara esta proposición u otra semejante que persiguiera los mismos fines y que ofreciera las mismas garantías, la Cámara daría carta blanca a este Banco hoy, y a todos los que están instalados hasta este momento en el país, no tan sólo para realizar las operaciones lícitas, sino, lo que es más grave para todos, para incurrir, sin limitaciones, en todos los delitos, calificados o no, en que es realmente maestro el capitalismo internacional.

Entrego, pues, a la Cámara la decisión de este problema.

Señor Presidente — ¿Quiere redactar su artículo el señor diputado?

Señor Mibelli — Ya está redactado. Voy a pasarlo a la Mesa.

(Así lo efectúa).

Señor Presidente — Léase el artículo aditivo del señor diputado Mibelli.

(Se lee):

"Los libros y documentos del Banco Francés e Italiano para la América del Sud podrán ser examinados por los miembros del Cuerpo Legislativo."

Está a consideración de la Cámara.

Si no se hace uso de la palabra, se va a votar.

Si se aprueba el artículo leído.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Negativa).

Uno en cuarenta y dos.

Queda sancionado el proyecto y se comunicará.

6—El proyecto que sigue se refiere a la inscripción electoral. No hay quórum suficiente para tratar este asunto.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Cortinas — Este proyecto de ley, señor Presidente, ya lleva más de una semana ocupando el primer término de la orden del día.

No voy a entrar a considerarlo, porque ya el debate fué clausurado; pero sí me voy a ocupar de la necesidad de establecer algunas medidas de carácter reglamentario que puedan hacer posible ese quórum para los días siguientes.

Insisto en lo que dije en sesiones anteriores: que la Cámara, por voluntad de los inasistentes, se coloca en una situación verdaderamente irregular, existiendo, como existe, el pedido de la Corte Electoral para que se dé solución legal a este asunto, pues no habiendo podido comenzar el período de inscripción el 15 de Marzo, como lo establecía la ley, hay que legalizar la situación de hecho en que se encuentra la Corte Electoral, no por culpa suya, sino más bien por culpa del Parlamento que no atiende sus pedidos.

Yo sé que es difícil llegar a ese quórum máximo, por más que no debería serlo ya que estamos todos obligados a cumplir con nuestro deber, y sé también que cuesta un poco aplicar medidas disciplinarias contenidas en el propio Reglamento o, por lo menos, medidas preventivas para asegurar el quórum referido; pero en la situación anormal en que se encuentra este asunto de verdadera importancia nacional, me parece que es del caso hacer valer todas aquellas disposiciones del Reglamento que conducen al fin a que me he estado refiriendo.

Se ha dado este caso original, señores diputados; en dos o tres sesiones anteriores aparecieron anotados como concurriendo al recinto legislativo mayor número de diputados del que se necesita para llegar al quórum máximo. Ha habido sesiones en que han concurrido hasta ciento seis; en la de ayer concurrieron noventa y cinco; ¿pero qué clase de concurrencia esa, pregunto yo, que hace absolutamente imposible votar este asunto que reclama la atención del Cuerpo Legislativo? No es manera de concurrir a la Cámara a cumplir con su deber llegar a la puerta de entrada, anotar el nombre y escaparse por la puerta de la calle Cerro. — (Apoyados).

Podrá aceptarse eso en una forma ocasional—y yo me declaro reo de esa contravención en alguna oportunidad—pero no es aceptable en oportunidades como esta, en la que los que cumplen con su deber están soportando verdaderos perjuicios, sin poder acudir ni siquiera a una licencia, esperando a que los señores que no cumplen con su deber se les ocurra venir un día o, lo que es peor, que una vez llegados se les ocurra quedarse en el local de la Cámara de Diputados.

Pediría a la Mesa—y en ese sentido cargo con la parte antipática de la moción—que hiciese efectiva las disposiciones reglamentarias que establecen la obligación para los señores diputados de concurrir y de permanecer *en el local* y de no retirarse sin la venia de la Presidencia, que es de esperarse no la dé hasta que se vote el asunto. Sin perjuicio de la aplicación de esas medidas reglamentarias, mociono para que por resolución de la Cámara se cite a esta a sesión extraordinaria para el día jueves próximo a las seis de la tarde a fin de que si en estas dos sesiones ordinarias que aún restan hasta ese día no se ha logrado el quórum necesario para votar este asunto, trate de obtenerse en esa sesión extraordinaria a que me refiero.

De manera que dejo formulada la indicación a fin de que la Mesa haga cumplir estrictamente el Reglamento en cuanto a la obligación de los señores diputados y la moción para que, sin perjuicio de mantener este asunto en la orden día de las sesiones ordinarias, se cite a la Cámara a sesión extraordinaria para el jueves a las seis de la tarde para ocuparse exclusivamente de la votación de este asunto.

He terminado. — (¡Muy bien!).

Señor Presidente — Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Cortinas para que la Cámara celebre una sesión extraordinaria el día jueves a las seis de la tarde, si no hay número en las dos sesiones próximas para tratar el asunto a que ha hecho referencia.

Señor Tabárez — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Tabárez — Yo creo que todos los partidos deben estar interesados en que haya número en Cámara para tratar el asunto de prórroga de la ley Electoral, podrían también los partidos intervenir, exhortando a los diputados para que concurran el día jueves a las seis de la tarde a hacer el número correspondiente. Si el señor diputado que hizo la moción permite que yo haga este agregado, lo dejo propuesto.

Señor Cortinas — Eso no puede ser resolución de la Cámara eso es una cuestión privada a que yo adhiero naturalmente, pero no puede formar parte de una resolución.

Señor Tabárez — Muy bien. Yo hago esta indicación, entonces.

Señor Segundo — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Segundo — Yo le pediría al señor diputado Cortinas, señor Presidente, que modificase su moción en el sentido de qué este asunto que él promueve y que todos estamos interesados en sancionar, sea votado mañana en la sesión ordinaria, estableciendo a tal efecto una hora exacta; las cinco de la tarde. A las cinco de la tarde ya los diputados generalmente están todos presentes, aún los que llegan un poco más tarde de la hora ordinaria, y entonces a esa hora, en sesión ordinaria, votaríamos este asunto. Yo me temo que en la sesión extraordinaria del jueves no se pueda lograr el quórum.

Como acto previo a ese deseo del señor diputado Cortinas, yo le propondría votar este asunto mañana en sesión ordinaria a las cinco de la tarde y que en la citación a los señores diputados se deje constancia de esta resolución expresa de la Cámara.

Señor Cortinas — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cortinas — Seguramnete el señor diputado Segundo no me ha oído bien cuando yo formulé la moción.

Señor Segundo — Permítame. Le oí bien: dijo que podíamos pasar estas dos sesiones; pero yo opino que debería establecerse una hora, a fin de que se ha-

llasen presentes esos diputados que entran y salen de la Cámara con el objeto de que se encuentren aquí a los cinco y permanezcan en Sala cinco minutos para votar el asunto y se retiren... — (Hilaridad). — (Murmullos).

Señor Cortinas — No se puede hacer una moción antireglamentaria. Los diputados deben concurrir a al hora de citación, salvo caso de imposibilidad. De manera que no se puede formular una moción de esta índole.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor representante Cortinas, para que en caso de que no haya el quórum correspondiente en la próxima sesión se reuna la Cámara en sesión extraordinaria a las seis de la tarde el jueves.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y ocho en cincuenta y uno.

7—Se va a dar lectura a una moción del señor diputado Griot.

(Se lee):

"El señor representante J. Oscar Griot mociona para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo viernes todas las solicitudes de cómputos presentadas por personas que se hayan dedicado a la enseñanza, y que están informadas."

Está a consideración de la Cámara la moción del señor diputado Griot.

Señor Cosio — ¿No se había señalado la sesión de hoy para tratar esos asuntos?

Señor Presidente — Sí, señor.

Señor Cortinas — Pero no hay quórum máximo. — (Murmullos).

Señor Cosio — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Cosio — Yo pediría, señor Presidente, que la moción del señor diputado Griot se ampliara a efecto de que pudieran tratarse, no solamente los cómputos de los empleados de la enseñanza, sino todos los asuntos que se refieren a cómputos. — (Apoyados). — (Murmullos).

Señor Presidente — Léase la moción del señor diputado Griot ampliada por el señor diputado Cosio.

"Para que se incluyan en la orden del día de la sesión del próximo viernes todas las solicitudes de cómputos presentadas a la Cámara."

Señor Acevedo Alvarez — Para el viernes hay una preferencia, que es la del monopolio del alcohol. Así que resulta completamente ilusoria la preferencia que se solicita ahora.

Señor Presidente — Se va a votar la moción que se acaba de leer.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cuarenta y seis en sesenta.

8—Continúa la orden del día con la consideración del proyecto relativo a la adquisición de cien mil toneladas de trigo para la exportación.

Señor Berreta — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — En virtud de que la Comisión de Agricultura y Colonización ha sido renovada en gran parte, se le ha citado nuevamente a objeto de que examine el proyecto de adquisición de cien mil toneladas de trigo. La anterior Comisión lo había aceptado, pero se está en este instante examinando nuevamente el proyecto con el señor Ministro de Industrias. Tengo el encargo de la misma Comisión de pedir el aplazamineto de este asunto; pero que se trate mañana en primer término. Hago moción en nombre de la Comisión de Agricultura en ese sentido.

Señor Cosio — Yo hago moción, señor Presidente, para que se indique especialmente al señor Ministro de Industrias la circunstancia de tratarse mañana este proyecto de ley, a efecto de que concurra a la Cámara a proporcionar todos los datos de carácter administrativo que se le soliciten al respecto.

Señor Prando — Se podría tratar en segundo término, porque en primer término figura un proyecto que destina cuarenta mil pesos para la Armada y concurrirá el señor Ministro de la Guerra.

Señor Berreta — Pero el proyecto de adquisición de cien mil toneladas de trigo es de urgencia. La Cámara había votado una preferencia para que se tratara este asunto en la sesión de hoy. Por consiguiente, el proyecto de adquisición de cien mil toneladas de trigo tiene preferencia sobre el proyecto a que se refiere el señor diputado. Además, hay que tener en cuenta que vamos a entrar en un período de receso de quince días, y que la situación de honda crisis de los agricultores nacionales no admite espera. — (Interrupción del señor representante Prando).

Señor Juanicó—¿Me permite?...

Me temo que pase con el proyecto de adquisición de trigo para exportar lo que pasó con el proyecto de aumento de impuesto a la importación, que en vez de beneficiar perjudicó a todo el mundo, porque bajó el precio. Este proyecto lo va a bajar más. Si lo que se pretende es elevar o mantener los precios, me temo que pase la contrario.

Señor Berreta—Es una peregrina ocurrencia afirmar que negándose la aplicación de una ley que grave la exportación del trigo eso importa la baja del precio.

Varios señores representantes—Se está entrando al fondo del asunto.

Señor Presidente—Lo que está en discusión es la moción de preferencia.

Señor Amaro Macedo — Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amaro Macedo—Es para decir que yo no voy a votar la preferencia propuesta por el señor diputado Berreta. No la voy a votar, señor Presidente, porque entiendo que este asunto va a dar lugar a una larga discusión.

Hay muchos asuntos interesantes en la orden del día y estamos volviendo a la vieja corruptela de alterar la orden del día con mociones de preferencia propuestas en cualquier momento a la Cámara.

De manera que, repito, votaré negativamente esa moción en el interés de que se mantenga siempre la orden del día.

Señor Berreta—Entonces que se trate ahora ese proyecto! La Comisión ha querido examinarlo más detenidamente, y es por eso, señor Presidente, que pedía este aplazamiento.

Yo acepto, señor Presidente, la moción propuetsa por el señor diputado Prando para que se trate en primer término el proyecto relativo a la Armada y en segundo término el proyetco de adquisición del trigo.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado Rodríguez Larreta, que la había solicitado.

Señor Rodríguez Larreta — Voy a pedir, señor Presidente, que se divida la votación. Voy a votar el aplazamiento del asunto, pero no voy a votar que se trate mañana en primero ni en segundo término. Es un asunto muy delicado y muy grave, por el que van a comprometerse cinco o seis millones de pesos del Estado y se va a perder un millón de pesos, según cálculos hechos.—(Apoyados).

De manera que no es cuestión de resolver el asunto en veinticuatro horas.—(Intrrupción del señor diputado Berreta).

Yo tengo opinión al respecto y la he publicado en el diario que dirijo. Creo que se va a perder un millón de pesos. De manera que llamo la atención de la Cámara sobre la gravedad de votar el asunto sin informe o con un informe hecho en el plazo de doce horas.

Señor Presidente—Se va a votar la moción del señor diputado Berreta, dividiéndose la votación. En primer término, si se aplaza este asunto.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Treinta y nueve en cincuenta y tres.

El señor diputado Berreta hace moción para que el aplazamiento sea hasta el día de mañana.

Señor Amighetti—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Amighetti—Lo votado por la Cámara, señor Presidente, creo que no implica dejar el estudio del asunto para las kalendas griegas. Me imagino que una vez que esté informado este proyecto por la Comisión de Agricultura debe ponerse inmediatamente en la orden del día, porque es un asunto de gran importancia. En estos momentos los acaparadores están haciendo negocios realmente leoninos a costa de los agricultores. Se está pagando el trigo a $ 3.20 y es público que a los agricultores les cuesta a $ 2.90.

Por estas consideraciones, hago moción para que después de tres días de ser informado el asunto por la Comisión de Agricultura y publiacdo el informe en el "Diario Oficial" se ponga este asunto en la orden del día.

Señor Polleri—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor diputado.

Señor Polleri—Tal vez no sea necesaria la espera de varios días. Más bien la moción debería decir que el asunto se pondrá en la orden del día inmediatamente después de ser informado, porque hay una gran urgencia en el término. El receso puede iniciarse el lunes y demorarse excesivamente el asunto, a punto de que si este fuera útil, su sanción retardada puede hacerlo innocuo. De manera que podría resolverse que una vez informado el asunto por la Comisión se le ponga en la orden del día.

Señor Presidente—¿Acepta el señor diputado Amighetti?

Señor Amighetti—Sí, señor.

Señor Presidente — El señor diputado Amighetti hace moción para que se trate el asunto tres días después de informado, pero acepta la modificación que propone el señor diputado Polleri, en el sentido de que inmediatamente de ser informado se ponga en la orden del día con preferencia.

Se va a votar dicha moción.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie. —(Afirmativa).

Cincuenta en cincuenta y seis.

Léase el otro asunto, relativo a aumento de pensión de la señora María Elena Sayago de Vidal Belo.

(Se empieza a leer).

No habiendo número para continuar la sesión, se da por terminada.

(Se levantó la sesión a las 16 horas y 30 minutos).

Clemente Martínez, Director de Taquígrafos.

10.a SESION ORDINARIA

MARZO 26 DE 1924

PRESIDENCIA DEL DOCTOR GABRIEL TERRA

(Con asistencia del señor Ministro de Guerra y Marina, coronel Roberto P. Riverós)

SUMARIO

1—Asistencia.
2—Asuntos entrados.
3—Licencia concedida.
4—Moción de preferencia.

ORDEN DEL DÍA:

5—Fecha de iniciación del período de inscripción en el Registro Cívico Permanente. (Aplazado por falta de quórum).
6—Armada Nacional. Inversión de cuarenta mil pesos en reparación de algunos buques. (Discusión particular).
7—Fecha de iniciación del período de inscripción en el Registro Cívico Permanente. (Discusión particular. Ratificación de votación). Cuestión planteada por el señor reresentante don Andrés Martínez Trueba sobre el concepto de validez de las boletas del actual Registro Cívico en la nueva inscripción. (Pasa a la Comisión de los Veinticinco).

1—En Montevideo, a los veintiséis días del mes de Marzo del año mil novecientos veinticuatro, siendo las dieciséis horas, entran a la Sala de Sesiones de la Honorable Cámara los señores representantes: Acevedo Alvarez, Alaggia, Albo, Amighetti, Andreoli, Antúnez Saravia, Argenzio, Astiazarán, Bacigalupi, Barbato, Barbé, Batlle Berres, Bellini Hernández, Berreta, Berro, Bonnet, Bordaberry, Brum, Buero, Carnelli (don Abelardo), Carnelli (don Lorenzo), Castillo, Castro, Castro Zabaleta, Caviglia, Ciganda, Colistro, Comas Nin, Coronel, Cortinas, Cosio, Costa, Dufour, Escudero, Fernández Ríos, Ferreiro, Ferrería, Fígoli, Galarza, Gallinal, García Morales, García Selgas (don Gilberto), García Selgas (don Mariano), Ghigliani, Gómez, Gómez Platero, Gutiérrez (don César Mayo), Griot, Halty, Herrera y Thode, Iglesias, Juanicó, Labat, Lavagnini, Lema, López, López Aguerre, Lussich, Martínez Trueba, Medina, Mello, Mendiondo, Mendívil, Menéndez (don Mario), Menéndez (don J. Vital), Mibelli, Minelli, Olalde, Otero, Pedragosa Sierra, Percovich, Pereira Núñez, Pérez, Perichón, Pesce, Prando, Polleri, Ponce de León, Puig, Puyol, Ribero, Rodríguez Fabregat, Rodríguez Larreta, Ros, Rospide, Rossi (don Santín Carlos), Rossi (don César I.), Roxlo, Schekleton Ubiría, Schinca, Secco Illa, Sichero, Segundo, Tabárez, Terra, Turena, Vázquez y Vidart.

Total: 98.

Faltan:

Con licencia, los señores representantes: Aragón y Etchart, Martínez Laguarda, Muñoz Zeballos, Perotti y Ramírez.

Total: 5.

Con aviso, los señores representantes: Aguirre, Arena, Jude y Vicens Thievent.

Total: 4.

Sin aviso, los señores representantes: Amaro Macedo, Arrospide, Bélinzon, Barmester, Cacheiro, Delfino, Etchemendy, Fernández, Gutiérrez (don César G.), Legnani, Monegal, Nieto Clavera, Patrón, Urioste, Viana y Vigliola.

Total: 16.

2—**Señor Presidente** — Dese cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

"La Comisión Nacional de Educación Física solicita la pronta sanción del proyecto relacionado con el envío de una delegación deportista a los juegos olímpicos que se realizarán en París."

—A sus antecedentes.

"La señorita Felicia Salaberry y don Fabio Morán solicitan pronto despacho de sus petitorios anteriores."

—A sus antecedentes.

"Doña María Pérez Gorgoroso de Sosa pide aumento de pensión."

—A la Comisión de Peticiones.

Habiendo quórum, está abierta la sesión.

3—"El señor representante don I. Oscar Griot solicita la venia correspondiente para faltar a las sesiones comprendidas entre el 15 de Abril y el 15 de Agosto próximos."

Se va a votar.

Si se concede al señor diputado Griot la licencia que solicita.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

(Unanimidad). Treinta y dos votos.

4—**Señor Berreta** — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Berreta — Antes de iniciarse la consideración de los asuntos que figuran en la orden del día, voy a anunciar a la Honorable Cámara que la Comisión de Agricultura y Colonización ha producido ya su informe respecto de la adquisición de cien mil toneladas de trigo.

Como la Cámara, en la sesión de ayer, resolvió que una vez que la Comisión se hubiera expedido se iniciaría la consideración de dicho asunto, voy a proponer a la Honorable Cámara, señor Presidente, que una vez publicado ese informe en los diarios de mañana sea tratado, y, en consecuencia, mociono para que se coloque en primer término en la orden del día de mañana.

Señor Ponce de León — El viernes, mejor.

Señor Berreta — Acepto, señor Presidente, para el viernes en primer término.

Señor Presidente — Hay dos preferencias votadas para ese día, pero si el señor diputado insiste...

Señor Berreta — Insisto, señor Presidente, porque hay verdadera urgencia en considerar el asunto, según ya se ha manifestado.

Señor Presidente — Se va a votar la moción del señor diputado Berreta.

Si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, en pie.

—(Afirmativa).

Treinta y nueve en cuarenta y tres.

5—Se entra a considerar los asuntos que figuran en la orden del día. No hay número para tratar el primero.

6—Se entra a considerar el segundo, relativo a reparaciones en los buques de la Armada Nacional: inversión de 40.000 pesos.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee):

"Artículo 1.o Queda autorizada la Presidencia de la República para invertir hasta la suma de cuarenta mil pesos en las reparaciones necesarias de los buques de la Armada Nacional en el ejercicio 1923-1924."

Artículo sustitutivo del señor diputado Mibelli:

"Artículo sustitutivo. Autorízase al Poder Ejecutivo para enajenar todos los buques de la Marina Nacional.

El producto de esa enajenación se destinará a la construcción de edificios escolares."

En discusión.

Señor Batlle Berres — Pido la palabra.

Señor Presidente — Tiene la palabra el señor representante.

Señor Batlle Berres — Este proyecto de ley fué días pasados observado por mí ligeramente, porque no tenía al respecto detalles suficientes como para poder ilustrar a la Cámara, pero las pequeñas observaciones que hice bastaron al doctor Ramírez para pedir que este proyecto no fuera tratado hasta tanto no se oyera al señor Ministro de la Guerra en Cámara, por considerar que dichas observaciones eran de carácter grave.

En posesión ahora de datos más exactos, pudiendo dar a la Cámara más pequeños detalles y ponerla mejor en conocimiento de las observaciones que yo hice, voy a extenderme un poco en la razón que tuve para ponerle objeciones a esta ley y para decir que entendía que la Cámara no podía votar los cuarenta mil pesos sin hacer un gasto innecesario y completamente ineficaz.

Desde luego, yo entiendo que la marina militar debe tener su cometido el cometido esencial de que sirva para algo, de que sean verdaderos barcos los que se tengan, de que presten ellos los beneficios a que están obligados, y que el Estado espere de la marina nacional, en el momento en que sea necesario, y para lo que fuere, que le preste reales beneficios a la República.

Nuestros barcos no sirven para nada, no sirven para lo que pudiera ser el arte de la guerra (digo nuestros barcos, con excepción del "Uruguay"), y no sirven, porque son barcos viejos, son barcos fuera de línea de guerra, son barcos que no tienen no sólo artillería sino ni siquiera las condiciones de navegabilidad que debieran tener para que no fueran un peligro para los tripulantes de ellos.

Podrá decir el Ministro que barcos tan viejos como estos existen en casi todas las escuadras del mundo, sin que ellos sean retirados del servicio activo, prestando, al parecer, beneficios, desde que los Almirantazgos los mantienen en línea de combate. Pero esta es una objeción fácil de destruir, y que me la he puesto como primera y única objeción, porque será en la que el señor Ministro va a hacer hincapié, objeción que si yo consigo probar que no tiene valor alguno, servirá ello para que la Cámara no sostenga el proyecto del señor Ministro.

Desde luego, puedo garantir que no hay ningún barco en las escuadras de los países civilizados, de los países que desean tener una marina para utilizarla en lo que fuera necesario, que esté en las condiciones de los nuestros; no hay ningún barco en actividad con el carácter

de buque de guerra que tenga artillería que no sirva para nada.

Los nuestros, en cambio, la tienen. La artillería del "Montevideo" es completamente, absolutamente ineficaz; está por decoración, nada más. No hay ningún barco de guerra que no despliegue una gran velocidad, por lo menos una velocidad relativa. Hoy en día una de las preocupaciones de los técnicos navales es darle a los buques ligereza. El "Montevideo" no anda sino siete u ocho millas a lo sumo, y esto es cuando puede andar.

Voy, señor Presidente, a hacer un detalle minucioso de la situación de la escuadra, para que se dé cuenta la Cámara de que las sumas que se inviertan son sumas mal gastadas, son sumas que por más que el Ministro de la Guerra desee invertirlas en la mejor forma, por más que los marinos pongan la mayor pericia en no malgastar un solo céntimo, será dinero echado al mar.

Y esta no es una opinión mía. Yo he tratado, al venir a la Cámara, de traer opiniones ajenas, de traer opiniones que a la Cámara le merezcan una absoluta confianza. No puedo pretender, desde que no soy técnico, que esta confianza la merezca yo, y si me he aventurado a hablar en este asunto, a hacer objeciones en este proyecto, es porque, para mí, es tan grande el error, porque, para mí, es tan evidente la falta que comete el Ministerio en la inversión de este dinero, falta tanto más grave cuanto que crea un obstáculo hacia a lo que debe llegar el Ministro, que es la reforma total de la Armada, y digo obstáculo, porque a medida que se gasten nuevas sumas en estos barcos la Cámara y el país se alejarán más y más de la solución a que deben ir.

Estas opiniones son las que siguen: Dice el señor ingeniero García Martínez, refiriéndose a la escuadra del Uruguay: En la marina no hay nada. Pocas palabras pueden decirse del material existente adquirido sin plan; heterogéneo en grado máximo, inútil en su mayoría, no sólo por lo inadecuado, sino también por hallarse todo desgastado. Del material, a excepción del "Uruguay", no se debe hablar seriamente. Nada sirve para la finalidad que se persigue; todo debe eliminarse. Hay necesidad imperiosa de transformar radicalmente todo lo que existe".

Esta es la forma de opinar, no sólo de un ingeniero técnico por esto, sino también técnico porque es un militar naval. No es esta sola la opinión que yo tengo a favor de mi tesis.

Tal vez el señor Ministro al llegar al Ministerio tuviera una opinión parecida a la mía sobre la escuadra y ésta lo llevó al señor Ministro a crear inmediatamente una Comisión de marinos para que ella hiciese un estudio sobre la situación actual de los buques, y, sobre todo, teniendo un carácter técnico para que ella realizace un estudio sobre lo que debía hacerse, es decir, planteara un plan, cosa en la cual no voy a entrar porque no es del asunto.

Esta Comisión, formada por quince o dieciseis marinos, dió su dictamen en mayoría compuesta por la siguientes personas: el señor Juan Calveira, el señor ingeniero García Martínez, el señor Eduardo Muró, el señor José Aguiar, el señor Arturo Joambeltz, el señor Carlos Baldomir y el señor Atilio Frigerio. Todos estos tenientes y capitanes de navío, a quienes se les tiene que suponer un gran conocimiento de la materia.

Estas personas, en un informe enviado al Ministerio, dicen lo siguiente: al referirse a unas evoluciones hechas por nuestra escuadra en los mares del Este: "El Uruguay", con sus calderas en mal estado, no pudo realizar ejercicios de velocidad. El "Montevideo", con sus máquinas y calderas también en mal estado, apenas si podía desarrollar la mitad de velocidad de su compañero, el "Uruguay". Ejercicios de torpedos en el "Montevideo" no se hicieron, porque ese buque carece de los dispositivos necesarios; ejercicios de cañón, se intentaron realizar con una pieza de ciento cincuenta y dos y reventó al hacerse los primeros disparos, rajándose el ánima. El "18 de Julio" no realizó ejercicios de ninguna clase porque no tiene a su bordo ninguna clase de armamento y tampoco podría acompañar al "Uruguay" porque sus calderas apenas suministran vapor para alcanzar una velocidad muy reducida".

Esta es la opinión de estos técnicos sobre el estado actual de la escuadra. Por desgracia para mí, estos técnicos no se refirieron en particular al estado de cada barco, y digo por desgracia porque los informes que yo puedo dar a la Cámara no tienen el enorme valor de ser documentos oficiales que están en las manos del señor Ministro, pero tienen este valor: el de ser informes dados a mí por marinos caracterizados, por personas que no tienen otro deseo y otra finalidad que la de subsanar todos los males existentes. Estos informes son, señor Presidente, respecto de los barcos, los siguientes: el "Uruguay" fué comprado por unos novecientos mil pesos. Se han invertido en composturas alrededor de cien mil pesos y se supone por el ingeniero García Martínez, por personas aptas para poder dar su opinión, que las composturas que necesita el "Uruguay" para quedar en buenas condiciones, para que no se pierda y se derrumbe rápidamente todo lo existente, no la suma de cuarenta mil pesos, sino alrededor de cien mil. Y se supone todavía más: se supone que si se quiere que este barco esté en buenas condiciones y que preste al país la utilidad que debe prestar, es necesario además que estas composturas no se hagan dentro del país, sino que se mande ese barco a astilleros europeos o a astilleros americanos, donde podrían hacérsele las reparaciones necesarias.

Por tanto, el señor Ministro ha quedado corto al pedir sólo cuarenta mil pesos, cantidad que no va a ser invertida en el "Uruguay", sino que va a tratarse de invertirla en varios barcos, cantidad, por tanto, que no va a servir para colocar a la Armada en buenas condiciones, que sólo a a servir para hacer algunos tapujos, para pintar un poco los barcos, para decorarlos a la vista, pero que no va a impedir que estos barcos se sigan destruyendo, que es lo primero que el Ministro debía haber tenido en cuenta.

En cuanto al "Montevideo", dice el señor García Martínez que de él ni siquiera deberíamos hablar. Lamento mucho no poder traer a Cámara un documento muy importante. Este documento es el parte de navegación hecho por el capitán Ugarteche al Ministerio, después de un viaje de aquí a Río de Janeiro. Si yo no hubiera estado en conocimiento de algunos episodios de este viaje hubiera pedido que estas explicaciones del Ministro se aplazaran, porque un pequeño episodio que me ocurrió en el Ministerio de Guerra podría hacerme creer que había especial interés de parte del Ministerio en que no llegara este documento a mis manos...

Señor Ministro — Absolutamente ninguno.

Señor Batlle Berres — Voy a hablar. De los hechos parece desprenderse eso. Yo conocía este documento.

Me dirigí entonces al Ministerio, no al señor Ministro, sino a la Dirección de la Armada, para que me fuera entregado para poderlo leer. Se me dijo que era un documento oficial que no se me podía entregar. Desde luego, no es un documento secreto; por tanto, no había ningún temor en que se me prestara: pero yo, para subsanar todos estos pequeños escrúpulos y con el deseo que tenía de conocer este documento, dije que no tenía inconveniente en trasladarme hasta la Comandancia de Marina y leerlo allí. Se me dió la hora y traté de ser lo más puntual, lo más inglés, y a la hora en punto fuí a leer ese documento. Me encontré con que el Director de la Marina no estaba; además, se me dijo que si yo quería esperarlo que lo esperara en el corredor. Se me consideró allí como un simple postulante; se olvidó por completo de la jerarquía que yo tenía, sobre todo, la misión que yo llevaba. Era en ese momento un funcionario del Estado; debió habérseme respetado, por tanto, y la descortesía que se tuvo para conmigo no me hace creer sino que haya sido un deseo evidente de negarme ese documnto.

Pero para mis informes poco da esto, porque igual estoy en posesión de los hechos sucedidos a bordo de ese barco en ese viaje, y en la relación de ellos la Cámara podrá percibir y podrá saber cuál es el estado de esa nave y qué graves faltas, sobre todo qué responsabilidad tiene el Ministerio si hace que ese barco continúe en navegación, porque yo ya en este momento no estoy defendiendo la Armada Nacional; en este momento puedo hasta estar defendiendo la vida de los marinos.

En el viaje a Río, en el Golfo de Santa Catalina, donde a menudo hay grandes temporales, el "Montevideo" estuvo por zozobrar, la ola llevaba una velocidad mayor que el barco y lo cubría por completo por la parte de popa y anegaba todas sus cámaras, todas sus bodegas, todo lo que era la parte principal del barco. La cámara del capitán, la cámara del general Buquet, — en ese instante enviado especial de la República al Brasil, — quedó inundada; toda su ropa o casi toda su ropa se perdió o se deterioró en gran parte; hubo que hacer esfuerzos extraordinarios para que el barco no zozobrara. Durante uno o dos días el capitán señor Ugarteche temió por la vida de todos aquellos hombres que tripulaban la nave. Así llegó al Brasil. De vuelta del Brasil, otra vez en el mismo golfo le pasó algo parecido.

Se me dijo ayer como objeción a este episodio que no era nada más que un momentáneo pasaje del barco en que sus máquinas no estaban en buenas condiciones, que pronto el barco se había arreglado y que había quedado en perfectas condiciones de navegabilidad. Lo cierto es, señor Presidente, que el barco, nuevamente, años después, inició otro viaje al Brasil al mando del capitán Beleche, y llevando por segundo comandante a un gran marino. De nuevo fué tomado por un temporal, y las condiciones del barco son tales que el director del mismo no se atrevió a afrontar el temporal y decidió colocar el barco en condiciones de capear, es decir, dejarse llevar por el temporal, y así a la deriva, anduvo tres días, porque tres días fué la duración del temporal; si hubiera durado más, habría estado en esas condiciones más tiempo aún. Desde luego, no hay ni que advertir que como barco de guerra esta es ya una unidad inservible, porque ni se puede tener la seguridad que vaya a ningún lado, cuando este barco es el juguete de los temporales.

Pero, sobre todo, la dirección del barco no se animó a resistir el temporal, porque no tenía ninguna seguridad de que el barco no naufragara. Las chapas estaban en malas condiciones, los remaches estaban en malas condiciones, los tubos estaban en malas condiciones; reventaban las cámaras en que se aprisiona el vapor. En fin: aquello era entregarse por completo al destino. Hizo el viaje de ida y el viaje de vuelta. Por casualidad llegó hasta Montevideo, y si yo no doy este grito de alarma a la Cámara, y si no soy interpretado como espero serlo, volverá

a presentarse otra vez esta nueva falta y tal vez oiremos en un segundo o tercer viaje la desgracia, la desagradable noticia, del naufragio de este barco con toda la tripulación.

En lo que respecta al crucero o barco "18 de Julio", la situación es aún peor. Un barco comprado por 50.000 pesos, y ya se ha invertido en él alrededor de 130.000 pesos. Esto puede probar no más a la Cámara las condiciones de este barco que ya hoy, debe estar en peores condiciones que el día que se compró.

Hay un axioma en cuestiones navales que dice: "Cuando un barco en sus reparaciones llega a tener un costo mayor de la mitad del valor del barco, ese barco ya no sirve". Ya el límite fijado por este axioma nosotros lo hemos pasado muchas veces, porque va en el 300 por ciento del costo del barco. Pero si quisiéramos no tener en cuenta esta ley naval, las propias condiciones del barco nos llamarían a la realidad.

Las calderas del barco "18 de Julio" son calderas puestas últimamente, hará cuestión de tres o cuatro años, y los técnicos supusieron que la vida de estas calderas no podría ser mayor de un año. Supusieron esto porque una de las calderas había sido ya esforzada con grandes trabajos, sirviendo en un molino y la otra había sido destruída por el tiempo, porque durante muchos años estuvo tirada en un muelle. Se colocaron las calderas y sucedió este caso curioso: que estas calderas eran más altas que el barco y sobrepasaban la borda del barco y fué necesario, para que esto no sucediese fundir las calderas.

Se desarmaron las calderas y se han colocado casi tocando fondo, lo que quiere decir que la trepidación de estas calderas puede destruir por completo el casco del barco. Pero si esto no fuera suficiente, debo agregar que estas calderas no desarrollan ninguna velocidad. Días pasados, por tener el barco las condiciones de un yacht presidencial, le fué ofrecido a una Comisión de médicos para que llegaran en él hasta la Isla de Flores, una verdadera peregrinación. Se tardó alrededor de 7 u 8 horas en una trayectoria que se puede hacer casi en la mitad de ese tiempo.

Del "Río Branco", ni siquiera se debería hablar. Es un barco a vela. Costó 15.000 pesos y se quiere invertir ahora 26.000 pesos si es que se quiere dejar en relativas condiciones de navegabilidad. No puede prestar a la marina ningún servicio.

El gasto que se hiciera, sería, por tanto, un gasto absolutamente ineficaz.

Yo me pregunto, entonces: ¿cuál puede ser el fin que persigue el Ministerio al pedir cuarenta mil pesos para recomponer estas matracas? No se puede hacer ningún ejercicio de velocidad, a no ser en el "Uruguay", porque no andan. La velocidad máxima es de siete, ocho o nueve millas; no se puede hacer ningún ejercicio de artillería, porque no tienen. Se quiso probar un cañón de 150 y reventó, poniendo en peligro a todas las personas que rodeaban la nave.

Señor García Morales — ¡Cuántas cosas que no sabíamos!

Señor Batlle Berres — No son de ahora; es la propia vejez de los barcos.

Señor Ministro — De ahora no son, son de la anterior Administración. Nosotros, señor diputado, no hemos gastado ni un sólo centésimo en la reparación de estos barcos. Todo eso se refiere a la época pasada.

Señor Batlle Berres — Si supiera que el señor Ministro compró esos barcos, le haría cargos mayores. Pero repito, que estos son gastos innecesarios.

Señor Rodríguez Larreta — ¿Quiénes fueron los que compraron esos barcos? Sería interesante que el señor diputado nos dijera quiénes fueron los compradores de esos barcos.

Señor Batlle Berres—Cuando se compró el "Dógali", señor diputado, se entendía hacer una buena compra, en el tiempo del doctor Williman. Se hizo una buena compra, porque era un buque que andaba y se compró en sesenta mil pesos; pero de 1908 hasta aquí no se le hizo nada más que composturas insignificantes, en vez de habérsele hecho, como era necesario.

El yatch "18 de Julio" lo compró también el doctor Williman, y el "Uruguay", el único buque que sirve, lo compró el señor Batlle.

Para continuar, y creo haber sido explícito en mi contestación, he de decir que si bién es cierto que estos males no son de la actual administración, porque yo me quejo, precisamente, de la vejez de la escuadra, y no creo que esta administración haya sido tan mala que en un año haya dejado todo viejo, no es menos cierto que yo me niego, y llamo la atención de la Cámara, a que el Ministerio gaste cuarenta mil pesos en una cosa innecesaria y deje de hacer lo que debe hacer, y no le ponga obstáculos a este asunto, gastando nuevas cantidades de dinero.

El señor Ministro tiene en su posesión el dictamen de dos Comisiones respecto de lo que debería hacerse con la escuadra. Si el señor Ministro hubiera deseado velar por la escuadra hubiera presentado ese dictamen de las Comisiones como proyecto, y no lo que hizo, que, contra la opinión de la mayoría, pide dinero para arreglar unos buques que no tienen compostura y, sobre todo, debía haber tenido el valor de pedir cien mil pesos, si el "Uruguay" los necesita para sus arreglos, y no dejar que siga derrumbándose, no dejar que siga carcomiéndose por los óxidos, no dejar que sigan reventándosele los tubos, y no dejar que la artillería siga destruyéndose.

Yo no creo, señor Presidente, que nosotros podamos embarcarnos en una reforma absoluta de la escuadra. Desde luego, yo no sería el primero en iniciar esto, porque, precisamente, yo entiendo que debemos alejarnos cuanto antes podamos de este enorme presupuesto de guerra, pero entiendo también que a los militares y a los marinos debemos darles el útil que ellos merecen, y ya que tenemos una Escuela Naval, debemos poner en sus manos buques que caminen.—(Interrupción del señor representante Mibelli).

Ya que tenemos costas que defender, debemos tener barcos que puedan defender esas costas contra la piratería, por que ni esto podemos hacer. Actualmente, cualquier pirata escaparía de nuestras manos porque nuestros barcos, a no ser el "Uruguay", no están en condiciones de cumplir su cometido.—(Interrupción del señor diputado Mibelli).

Por lo tanto, señor Presidente, así, a grandes rasgos, con los informes que he podido obtener, con el completo convencimiento de la inutilidad de este gasto, es que yo me he opuesto a que hiciera ambiente en la Cámara este pedido hecho por el señor Ministro de Guerra y Marina, y, sobre todo, con el deseo de que no se pongan nuevas trabas al problema que debe encarar inmediatamente este Parlamento, problema que espero que después de estas palabras plantée el señor Ministro de Marina si es que, en realidad, quiere defender la marina del país.

He terminado.

Señor Mendiondo—Pido la palabra.

Señor Presidente—Tiene la palabra el señor representante.

Señor Mendiondo—Yo, señor Presidente, en la discusión general, me opuse a este proyecto de ley, y creo que encontrándose presente el señor Ministro de Guerra y Marina estoy en el deber de ampliar aquellas palabras que pronuncié.

En la discusión general me opuse a este proyecto de ley porque considero que la inversión de cuarenta mil pesos en la reparación de los barcos de guerra de la Armada Nacional, sería un gasto estéril y completamente inútil.

En muchas de sus manifestaciones yo estoy de acuerdo con lo aseverado por el señor diputado Batlle Berres. Considero, por otro lado, que la Presidencia de la República al enviar este proyecto al Parlamento ha tenido alguna razón para solicitar esta cantidad de cuarenta mil pesos a fin de refaccionar los barcos de guerra de nuestra armada. Seguramente, la Presidencia de la República se encontró con un dilema, por cuanto o bien los barcos de guerra permanecían estacionarios, inservibles, en la rada de Montevideo, o bien se solicitaba al Parlamento una nueva cantidad para ponerlos en estado de navegabilidad.

Entre las dos soluciones tenía que optar la Presidencia de la República y el Ministro de la Guerra.

Como lo expresó el señor diputado Batlle Berres, la totalidad de los barcos de guerra de nuestra armada, se encuentra en estado deplorable. Tanto el "Montevideo" como el "Uruguay" y tanto el "Río Branco" como el "18 de Julio", se encuentran en idénticas condiciones de deterioro manifiesto.

En la sesión de ayer, señor Presidente, presenté a la Cámara un proyecto que seguramente no tendrá andamiento pero creo que en sí interpretará las aspiraciones de los verdaderos marinos de nuestra Armada Nacional.

Encontrándose en inferioridad de condiciones, en estado deplorable, como he dicho, el "Montevideo", el "Uruguay", el "Barón de Río Branco" y el "18 de Julio", lo esencial en este caso sería que el Poder Ejecutivo pusiera en venta todas esas unidades de guerra, pero no con un propósito como el que manifestaba el señor diputado comunista en la discusión general de este asunto, para que el Estado no tuviera en lo sucesivo naves de guerra para la defensa de nuestras costas. Yo no pretendo semejante cosa, señor Presidente; yo lo que he querido, al presentar este proyecto de ley, es que el Parlamento autorizara al Poder Ejecutivo para poner en venta todas las unidades de guerra, y con el producido de esa venta se adquiriera una moderna flota de pequeños barcos, tales como cañoneras, buques avisos, guardacosta, que darían mucho mayor resultado que el que en la actualidad dan el "Montevideo", el "Uruguay", el "Barón de Río Branco" y el "18 de Julio".

Señor Costa—¿Me permite?

Señor Mendiondo—Sí, señor.

Señor Costa—Si no vale nada la actual escuadra, ¿qué cree que puede producir, la venta de la escuadra?

Señor Mendiondo—Pero, señor diputado! Aunque sea como hierro viejo, se puede vender!—(Murmullos).

Señor Berreta—¿Me permite una interrupción?

Señor Mendiondo—Sí, señor.

Señor Berreta — ¿Y con qué sustituiría esos barcos, señor diputado?

Señor Mendiondo — Serían sustituídas esas naves de guerra, como lo dije hace un instante, con una moderna escuadra de pequeños barcos, tales como cañoneras, guarda costas, buques avisos, de la misma calidad y de idéntica clase a los adquiridos hace pocos meses por el Gobierno Argentino para defender las costas de su país. — (Interrupciones). — (Murmullos).

(Continuará).

EN LA ADMINISTRACION SE RECIBEN AVISOS PARA EL NUMERO DEL DIA SIGUIENTE HASTA LAS QUINCE HORAS

SECCION AVISOS

TOMO LXXV Montevideo, Viernes 4 de Abril de 1924 Núm. 5392

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Honorable Consejo Nacional de Administración, fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general. Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 15 días (remates)	" 0.20
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales, excepción hecha de los que el Juez de Paz certifique como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00

Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de Fábrica y de Comercio, de una columna hasta 6 centímetros, por 15 días ... " 7.00

Por cada centímetro de exceso. " 1.20

E) Avisos correspondientes a estatutos, de $ 25.00 a $ 150.00 la página, de acuerdo con el capital declarado.

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos judiciales y los oficiales que necesariamente deban cargarse a costas podrán cobrarse con posterioridad a su presentación

3.o Déjase sin efecto la resolución del 28 de Setiembre último sobre nueva tarifa de avisos en el "Diario Oficial"

ADMINISTRACION DEL "DIARIO OFICIAL"

REGISTRO NACIONAL DE LEYES AÑO 1922

Se hace saber al público que se halla a la venta en esta Administración el Registro Nacional de Leyes correspondiente al año 1922.

A media pasta	**$ 3.00**
A la rústica	**" 2.00**

La Administración.

OFICIALES

FISCALIA E INSPECCION GENERAL DE POLICIAS

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuestas para la provisión del vestuario de verano (año 1924-1925), destinado a las policías de los Departamentos de campaña, en la forma siguiente:

Mil seiscientos cincuenta uniformes para la policía urbana, compuestos de una casaquilla de paño o sarga y dos pantalones largos de brin, o tres mil trescientos uniformes de una casaquilla y un pantalón de brin; dos mil cien uniformes para la policía rural, de una blusa de paño o sarga y dos pantalones de montar de brin, sistema "Breechs", o cuatro mil doscientos de una blusa y un pantalón de montar de brin y cuatrocientos ochenta uniformes reglamentarios para escribientes y suboficiales inspectores urbanos y rurales, compuestos, según los casos, de una gorra con funda, una blusa de paño y dos pantalones de brin largos, de montar, todo de acuerdo con el pliego de condiciones, muestras y demás antecedentes que se hallan de manifiesto en esta oficina, calle Cuareim número 1122, todos los días hábiles de 7 y 30 y 12 y 30.

Las propuestas, en el sellado respectivo, se presentarán en esta Fiscalía el día diez del próximo mes de Abril, a las quince horas, y en el mismo acto se abrirán y leerán a presencia de los interesados. — Montevideo, Febrero 9 de 1924. — Francisco F. Porro, Oficial 1.o.

Ab.1.o-7273-v.ab.9.

JEFATURA DE POLICIA DE MONTEVIDEO

LICITACION

La Jefatura de Policía de Montevideo llama a licitación pública para la provisión de avena, maíz y alfalfa destinados a la manutención de la caballada al servicio de la repartición, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados los días hábiles de las 13 a las 18 horas en la Contaduría de la Jefatura.

Las propuestas serán abiertas el día 7 de Abril próximo, a las 15 horas, ante el Escribano de Gobierno y Hacienda y en el despacho del señor Jefe de Policía. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Jorge A. Ballesteros, Oficial 1.o.

Mz.28-7159-v.ab.7.

JEFATURA DE POLICIA DE PAYSANDU

LICITACION

Por resolución superior, se llama por segunda y última vez a licitación pública para la provisión del rancho de los presos de la Cárcel C. de Policía.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Oficina Central de Policía en días y horas hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente, y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto en el despacho del que suscribe el día 4 de Abril próximo venidero, a las 10 horas, reservándose el derecho esta Jefatura de aceptar la más conveniente o de rechazarlas todas, si así lo creyere. — Paysandú, Marzo 26 de 1924. — Por el Jefe de Policía: Ulp. C. Martínez, Oficial 1.o.

Mz.26-7113-v.ab.4.

COMISION MIXTA EJECUTORA DEL TRATADO DEL 22 DE JULIO DE 1918

PUENTE INTERNACIONAL SOBRE EL RIO YAGUARON

Llamado a licitación

Por orden de los señores Altos Comisarios del Uruguay y del Brasil, debidamente autorizados por sus respectivos Gobiernos, llámase a licitación pública por el término de cuatro meses, a contar desde la fecha de ayer (2 de Abril), para la construcción de un Puente Internacional sobre el río Yaguarón, entre la Villa de Río Branco,—antes Artigas—y la ciudad de Yaguarón.

Las propuestas se recibirán en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Uruguay o en el Ministerio de Relaciones Exteriores del Brasil, donde los interesados podrán consultar planos, especificaciones y demás datos. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — José Barboza Terra, Secretario.

Ab.3-v.ag.4.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA

LICITACION PUBLICA N.o 55. — ASUNTO N.o 12090

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir la cantidad mensual aproximada de 300.000 kilos de ganado, mestizo en pie, vacas o novillos, con exclusividad de preñadas, terneras y animales viejos.

Dicha provisión es hasta el 30 de Junio de 1924.

El pliego de condiciones se encuentra en la sección Adquisiciones a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas, en cuya fecha y a las 15 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.28-7146-v.ab.7.

LICITACION PUBLICA N.o 68. — ASUNTO N.o 13260|2

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, para adquirir 181.100 kilos de carbón Glasgow y 10.500 kilos de carbón de fragua.

El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, excepto los sábados, que se establece desde las 8 hasta las 12 horas.

Las propuestas, en sobres cerrados, lacrados y en el sellado correspondiente, se recibirán el día 5 de Abril próximo, a las 10 horas, en cuya fecha y a las 10 horas y 30 serán abiertas por el Escribano de Gobierno y Hacienda en presencia del Intendente General y de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Carlos Riviere Podestá, Secretario.

Mz.24-7016-v.ab.2.

COMISION F. DE LAS OBRAS DEL PUERTO BLOQUES DE DEFENSA ESCOLLERA ESTE

Licitación

Llámase a licitación pública para el suministro y para el suministro, transporte y colocación en obra de mil bloques de defensa para la escollera Este, de tres tipos: monolíticos, de hormigón y mampostería.

Los pliegos de condiciones respectivos y demás antecedentes pueden ser consultados por los interesados en esta Secretaría (Cerrito número 519), todos los días hábiles de 7 y 30 a las 12 y 30, hasta el 10 del corriente, y de esa fecha en adelante, de 13 a 18 horas, excepto los sábados, que será de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 28 de Mayo próximo, a la hora 15, de conformidad con las disposiciones legales en vigencia. — La Secretaría.

Mz 5-6457-v.ab.5.

ADMINISTRACION NACIONAL DEL PUERTO DE MONTEVIDEO

Piezas de repuesto para el material de dragado

Llámase a licitación restringida, por segunda vez, para la provisión de piezas de acero de repuesto para el material de dragado de la Dirección Puerto de Montevideo, de acuerdo al pliego de condiciones y demás antecedentes, a disposición de los interesados en esta Secretaría, todos los días hábiles de 13 a 18, y los sábados de 8 a 12.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el día 8 del corriente, a la hora 16. — La Secretaría.

Ab.3-7358-v.ab.8.

DIVISION TERRESTRE

Licitación. — Provisión de dos locomotoras para los servicios del puerto

Llámase a licitación para la provisión de dos locomotoras destinadas a los servicios del puerto de Montevideo, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de esta División (calle Juan Carlos Gómez y Marsellaise, todos los días hábiles.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el día 16 de Mayo próximo, a las 10 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 21 de 1924.— Alfredo Nebel Ellauri, Jefe.

En.21-5267-v.my.16

INSTITUTO PROFILACTICO DE LA SIFILIS

Llámase a concurso de proyectos para la construcción del edificio que servirá de sede al Instituto Profiláctico de la Sífilis y al Consejo Nacional de Higiene.

Las bases del concurso se entregarán a los interesados en la Secretaría del Consejo Nacional de Higiene, calle Rincón número 467.

Artículo 8.o de las bases respectivas: Los proyectos deberán ser presentados en la sede del Consejo Nacional de Higiene antes de las 17 horas del día 30 de Mayo de 1924. —Montevideo, Febrero 5 de 1924. — Alejandro Gallinal, Presidente. — Eduardo Ferreira, Secretario.

Feb.7-5709-v.my.30.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

LLAMADO A LICITACION

Llámase a propuesta para la construcción de un archivo para las oficinas centrales de la Universidad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría General de la misma, calle 18 de Julio número 1824, todos los días hábiles de las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se recibirán en el sellado correspondiente el 14 de Abril próximo, a las 11 horas, en cuya fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Andrés César Pacheco, Secretario General.

Ab.2-7304-v.ab.11.

FACULTAD DE MEDICINA

Concurso para la provisión del cargo de dibujante técnico

Llámase a concurso para proveer el cargo de dibujante técnico de la Facultad de Medicina, existente en la ley de Presupuesto General de Gastos.

Las solicitudes de los aspirantes, en el sellado de ley, y con el certificado de salud expedido por el señor Médico de los Empleados, que establecen las disposiciones vigentes, se recibirán en esta Secretaría todos los días hábiles y en las horas de oficina hasta el martes 22 de Abril del corriente año, a las 17 horas.

Los interesados pueden enterarse en esta oficina de la constitución del Jurado y de la bases del concurso. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Luis A. Pizzorno Scarone, Secretario. Mz.26-7107-v.ab.5.

CONSEJO NACIONAL DE HIGIENE

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Hallándose vacante el cargo de Jefe de Sanidad del Lazareto de la Isla de Flores, se hace saber a los señores médicos legalmente autorizados para el ejercicio de la profesión que se interesen para ocupar el cargo, que pueden solicitar informes en la Secretaría de la corporación, calle Rincón número 467, todos los días hábiles de las 14 a las 16 horas. — Alfredo Vidal y Fuentes, Presidente. — P. Prado, Secretario. Ab.2-7303-v.ab.11.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS
SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 12440

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Special Machine Company, de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 4, clases 16.a y 52.a (máquinas de coser y sus partes). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7289-v.ab.25.

ACTA N.o 12421

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Osram G. M. b. H. Kommauditgesellschaft de Berlín (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2 a 5 y 9, clases, 8.a, 10.a, 16.a, 19.a, 20.a, 22.a, 25.a, 27.a, 35.a, 39.a, 40.a, 75.a, 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.25-7053-v.ab.10.

ACTA N.o 12402

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Aktiebolaget Svenska Kullagerfabriken, de Gotemburgo (Suecia), han solicitado la renovación de la marca:

S·K·F

para distinguir artículos de la categoría 3, clases 16.a, 17.a, 18.a, 20.a, 22.a, 24.a y 25.a (cojinetes, etc., de munición (Ball Bearings), cojinetes, etc., de cilindros (Roller Bearings), máquinas, transmisiones, automóviles, velocípedos, materiales para ferrocarril, toda clase de medios de transporte, partes de los mismos y accesorios). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6934-v.ab.5.

ACTA N.o 12423

Montevideo, Marzo 22 de 1924, con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Camosso y Cía., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación del registro de la marca:

"VISCOSINE"

para distinguir artículos de la categoría 2, clase 9.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7082-v.ab.11.

ACTA N.o 12413

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 5, clases 38.a a 43.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7002-v.ab.9.

ACTA N.o 12418

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Vortex

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (portadores de metal para platos de papel y receptáculos distribuidores para platos de papel). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7025-v.ab.9.

ACTA N.o 12417

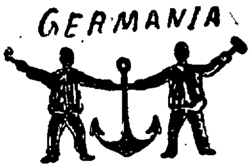
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Read Machinery Co. Inc., de York, Estado de Pennsylvania (E. U. de A.), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 5, clases 16.a, 18.a, 19.a, 20.a, 22.a y 42.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7007-v.ab.9.

ACTA N.o 12412

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, R. Schneckenburger, apoderado de la Casa Importadora Federico Clarfeld y Cía. Ltd. (Sociedad Anónima), de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 5 y 9, clases 42.a y 80.a (cubiertos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7001-v.ab.9.

ACTA N.o 12424

Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Società Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7083-v.ab.26.

ACTA N.o 12443

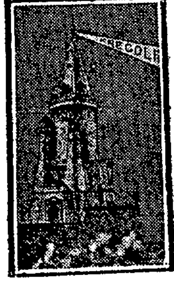
Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Martins y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz 31-7208-v.ab.23.

ACTA N.o 12431

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Eduardo Cooper e Hijo, apoderados del señor Pedro Waldner, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 1, clase 3.a (productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7162-v.ab.21.

ACTA N.o 12434

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Vortex Mfg., Co., de Chicago, Illinois (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:

Vortex

para distinguir artículos de las categorías 4 y 9, clases 32.a y 80.a (artículos de papel para contener alimentos y bebidas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29-7166-v.ab.22.

ACTA N.o 12439

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Abelardo Pereira, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 65.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29-7169-v.ab.22.

ACTA N.o 12399

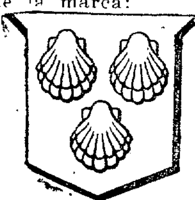
Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía, apoderados de los señores Juan J. Trulla y Cía., de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 6 y 7, clases 44.a a 54.a inclusive. 57.a, 58.a y 60.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6860-v.ab.4.

ACTA N.o 12415

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6997-v.ab.9.

ACTA N.o 12414

Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, La Plata Reel Cotton Co., Ltd., apoderada de John Dewhurst y Sons Ltd., de Manchester (Inglaterra), ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 41.a a 47.a (hilos en general). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.24-6996-v.ab.9.

ACTA N.o 12452

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Lallier y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7300-v.ab.25.

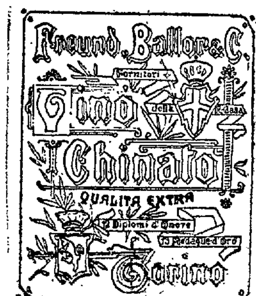
ACTA N.o 12442

Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horario Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7290-v.ab.25.

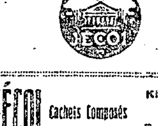
Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado ne la Società Anonima Freund, Ballor y Cía., de Torino (Italia), ha solicitado el registro de la marca:

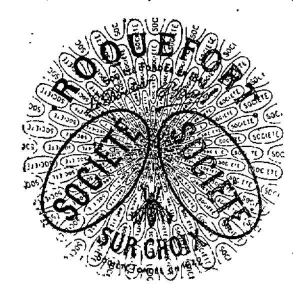


para distinguir artículos de las categorías 8 y 9, clases 68.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Mz.26-7084-v.ab.11.

ACTA N.o 12448

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado del señor Albert Gerandel, de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 9, clas. 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7296-v.ab.25.

ACTA N.o 12450

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Société Anonyme des Caves y des Producteurs Reunis, de Roquefort, de Francia ha solicitado la renovación de la marca:

para distinguir artículos de la categoría 8, clase 64. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7298-v.ab.25.

ACTA N.o 12435

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Bullanti y Cía., de la ciudad y Departamento de Paysandú (Uruguay), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 3 y 6, clases 26.a y 53.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7287-v.ab.25.

ACTA N.o 12436

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Ebrey Chemical Works, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado el registro de la marca:



Anticalculina
Ebrey

para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7288-v.ab.25.

ACTA N.o 12451

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Renouard Lariarere y Cía., de Francia, ha solicitado la renovación de la marca:

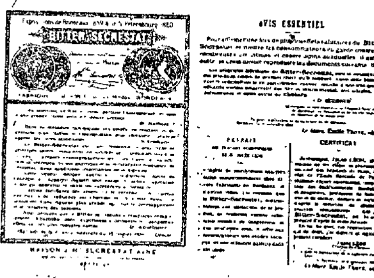


para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7299-v.ab.25.

ACTA N.o 12449

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Lallier y Cía., de Francia, ha solicitado el registro de la marca:





para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7297-v.ab.25.

ACTA N.o 12458

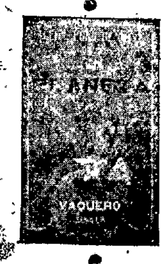
Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima Maison J. Pré. Secrestat Ainé, de Burdeos (Francia), ha solicitado la renovación de la marca.



para distinguir artículos de la categoría 8, clase 68.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.
Ab.2-7202-v.ab.25.

ACTA N.o 8081

Montevideo, Octubre 4 de 1920. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Juan Vaquero Díaz, de Sevilla (España), han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 y 8, clases 1.a, 62.a, 63.a y 64.a (aceites de oliva, aceitunas y alcaparras en conserva, cereales de todas clases, garbanzos y demás legumbres secas). — Ricardo Sánchez, Jefe de Sección.
Mz.1.o-6423-v.ab.8.

ACTA N.o 12410
Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderado de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6861-v.ab.4.

ACTA N.o 12432
Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Crex-Carpet Company, de Nueva York (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

CREX

para distinguir artículos de la categoría 6, clases 44.a a 47.a inclusive (alfombras en tira, alfombritas, felpudos y alfombras carpetas). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.28-7140-v.ab.21.

ACTA N.o 12422
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, los señores Ricardo Janicelli y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7115-v.ab.12.

ACTA N.o 12427
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Staudt y Cía., Sociedad Anónima Comercial, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"KOH-I-NOOR"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive, menos las clases 16.a, 32.a y 72.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7111-v.ab.12.

ACTA N.o 12411
Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Ansonia Clock Company, de Ansonia, Conn. (E. U. de A.), y de Londres (Inglaterra), han solicitado la la renovación de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 21.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.19-6862-v.ab.4.

ACTA N.o 12456
Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Lancestremere Hnos., de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca:



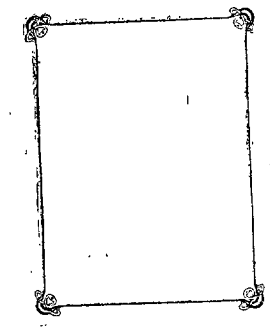
para distinguir artículos de la categoría 9, clase 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Ab.2-7307-v.ab.25.

ACTA N.o 12426
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado de la Dynamit-Actien-Gesellschaft vormals Alfred Nobel y Co., de Hamburgo (Alemania), ha solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de categoría 2, clase 12.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.26-7085-v.ab.11.

ACTA N.o 12420
Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Mosca Hermanos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 9, clases 72.a y 79.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-7027-v.ab.9.

ACTA N.o 12416
Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Société Française B. F. Goodrich, de Colombes, Seine (Francia), han solicitado el registro de la marca:

BALLOON

para distinguir artículos de las categorías 2, 3 y 9, clases 10.a, 25.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.24-6998-v.ab.9.

ACTA N.o 12406
Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The National Cash Register Company, de Dayton, Ohio (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

NATIONAL

para distinguir artículos de las categorías 3 y 9, clases 22.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.20-6935-v.ab.5.

ACTA N.o 12437
Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Smith y Wesson, Inc., de Springfield, Mass. (E. U. de A.), han solicitado la renovación de la marca:

SMITH & WESSON

para distinguir artículos de la categoría 3, clase 28.a (revólveres, pistolas, pistolas automáticas, rifles, carabinas y munición). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.29-7167-v.ab.22.

ACTA N.o 12429
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, José Faroppa y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



"ZABALA"

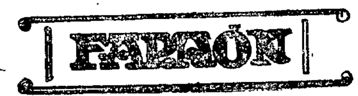
para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7112-v.ab.12.

ACTA N.o 12267
Montevideo, Enero 22 de 1924. — Con esta fecha, el señor Emilio J. Neffa, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca:



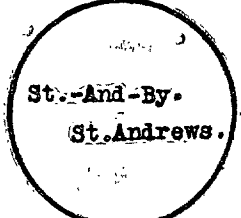
para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.27-7120-v.ab.12.

ACTA N.o 12430
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Alvarez, Gioscia y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 7, clase 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7206-v.ab.23.

ACTA N.o 12428
Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Soza Ponce Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 79.a inclusive. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7205-v.ab.23.

ACTA N.o 12441
Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores E. Wagenknecht y Co., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:



para distinguir artículos de la categoría 3, clase 25.a (toda clase de camiones, ómnibus, acoplados, tractores, automóviles y toda otra clase de vehículos, ya sea para el transporte de pasajeros o cargas, y accesorios y partes de los mismos). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección. Mz.31-7207-v.ab.23.

ACTA N.o 12445

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de la Sociedad Anónima "Casa Importadora Federico Clarfeld y Compañía Limitada", de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"GERMANIA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a, 10.a, 12.a a 78.a y 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7246-v.ab.23.

ACTA N.o 12453

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, el señor Félix De la María, apoderado de los señores Varela Hermanos, de Las Piedras, Departamento de Canelones, ha solicitado el registro de la marca:

"GOLDEN GATE"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 62.a y 66.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.2-7301-v.ab.25.

ACTA N.o 12438

Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Aznárez Hnos. y Risso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"MADEMOISELLE"

para distinguir artículos de las categorías 1 y 7, clases 1.a y 58.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.29-7168-v.ab.22.

ACTA N.o 12446

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YOLANDA"

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7247-v.ab.23.

ACTA N.o 12447

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, Max Guyer, apoderado de Irureta Goyena, Etchegaray y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:

"YOLANKA"

para distinguir artículos de la categoría 8, clases 61.a a 71.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7248-v.ab.23.

ACTA N.o 12454

Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Con esta fecha, los señores Beretta, Fratelli y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

«MAH JONGG»

para distinguir artículos de las categorías 1 a 9, clases 1.a a 80.a. — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.31-7249-v.ab.23.

ACTA N.o 12460

Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca:



MOND EXTRA

para distinguir artículos de las categorías 3, 4 y 5, clases 16.a, 22.a, 32.a y 42.a (máquinas de afeitar, hojas para las mismas, cuchillería en general y ferretería). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Ab.3-7348-v.ab.26.

ACTA N.o 12419

Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Rohm y Haas Company, Inc., de Buenos Aires (R. A.), han solicitado el registro de la marca:

"ROHACO"

para distinguir artículos de las categorías 2 y 4, clases 15.a y 32.a (tintes para cueros). — Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.24-7026-v.ab.9.

ACTA N.o 12433

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores E. Servetti y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca:

"LORELEY"

para distinguir artículos de las categoría 1, 2 y 4 a 9, clases 1.a a 15.a y 29.a a 80.a. —Horacio Arredondo (hijo), Jefe de Sección.

Mz.23-7138-v.ab.21.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 1839

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Victorino Lorenzo, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema de tipos sueltos, de signos, letras o cifras y fondo para los mismos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.2-7306-v.my.3.

ACTA N.o 1840

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, el señor Ricardo Lüdeke (hijo), de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato control de encendido de bujías de auto o motores de explosión en general". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.3-7308-v.my.3.

ACTA N.o 1835

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Eduardo Laborde, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término complementario al privilegio número 1258, para "Una nueva bombilla para absorber líquidos en general y especialmente infusiones de yerba-mate". (Adicional al privilegio número 1258). Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.28-7139-v.ab.26.

ACTA N.o 1836

Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Con esta fecha, los señores M. A. Matilla Lago y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mesa reclame con una flecha indicadora giratoria, denominada "El Cóndor". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.28-7135-v.ab.26.

ACTA N.o 62

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Brignoni Hnos. de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de baldosas, mosaicos, escalones y chapas para frisos a la veneciana". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.26-7089-v.ab.24.

ACTA N.o 1833

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Platen-Munters Refrigerating Systen Aktiebolag, de Estokolmo (Suecia), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aparatos refrigeradores del tipo de absorción". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.27-7110-v.ab.25.

ACTA N.o 1828

Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Delucchi Rolando, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nueva mezcla para construcciones y elaboración de elementos para las mismas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-6780-v.ab.7.

ACTA N.o 1831

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Joaquín Sirven, de Buenos Aires, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un candado sin llave". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.24-7003-v.ab.22.

ACTA N.o 1830

Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Alfredo Márquez, de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado patente de invención por el término de nueve años para "Cubierta interna para plantillas de alpargatas". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.21-6946-v.ab.12.

ACTA N.o 1829

Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Roberto Herrmann, de Buenos Aires (R. A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Anilla de sostén para pasajeros, especialmente aplicable a coches de ferrocarril, tranvías, omnibus y similares". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.19-6863-v.ab.10.

ACTA N.o 61

Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Con esta fecha, el señor Orestes Bianchi, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Aprovechamiento de residuos y deshechos de metales usados para la fabricación de sifones sanitarios". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.17-6838-v.ab.8.

ACTA N.o 1825

Montevideo, Marzo 6 de 1924. — Con esta fecha, el señor Miguel Becerro de Bengoa, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras introducidas en el sistema de ordenación de índices, archivos y bibliotecas, denominado "Sintético Universal". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.15-6783-v.ab.7.

ACTA N.o 1832

Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor Ramón Fontanet, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención industrial por el término de nueve años para "Un procedimiento para la obtención de un conglomerante derivado del cemento portland". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.27-7109-v.ab.25.

ACTA N.o 1827

Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Con esta fecha, los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Western Condensing Company, de Eureka, California (E. U. de A.), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Método de secar leche y los productos obtenidos". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.17-6811-v.ab.8.

ACTA N.o 1838

Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Con esta fecha, el señor Max Guyer, apoderado de Xavier Simón, de Tandil (República Argentina), ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "La conservación de frutas, granos, carnes, pescados y artículos derivados, embutidos, jamones, salazones, quesos, grasas, manteca, etc.". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921 se ordena la presente publicación. —Horacio Arredondo (hijo), Director.

Mz.31-7250-v.ab.29.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

DIRECCION DE HIDROGRAFIA

Llámase a licitación pública para la provisión e instalación de una estación radiotelegráfica destinada al vapor nacional "Oyarbide", con estricta sujeción al pliego de condiciones que podrá consultarse en la Dirección de Hidrografía, calle Cerrito número 73 (4.o piso), todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas serán abiertas el día 1.o de Julio, a las 16 horas. — La Dirección.

Ab.2-7305-v.jn.30.

Llámase a licitación pública para las reparaciones a efectuarse en el muelle oficial del puerto de Nueva Palmira.

Las piezas relativas a esta licitación pública podrán ser consultadas por los interesados en la Dirección de Hidrografía (Cerrito número 73), y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira, todos los días hábiles desde las 13 a las 18 horas.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto en la Dirección de Hidrografía y en la Secretaría del Concejo Auxiliar de Nueva Palmira el día 7 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — La Dirección.

Mz.17-6826-v.ab.5.

DIRECION DE FERROCARILES

Llamado a licitación (ampliación)

Llámase a licitación pública para la provisión de cuarenta plataformas metálicas de cuatro ejes y treinta mil kilos de carga cada una, con destino a los ferrocarriles del Estado, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo (reformado) y con los

mismos planos del llamado anterior, que puede solicitarse en la Dirección de Ferrocarriles, calle Río Negro, Estación Central, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30.
La fecha de recepción de las propuestas se fija en cuatro meses, a contar del 20 de Enero de 1924.
La apertura de dichas propuestas se efectuará con las formalidades del caso en presencia de los interesados el día 21 de Mayo de 1924 a las 16 horas, en la Secretaría de esta Dirección. — Montevideo, Enero de 1924. —Mario Falcao Espalter, Oficial 1.o.
En.31-5468-v.feb.10-my.11-my.21.

DIRECCION DE SANEAMIENTO

Llámase a licitación por el plazo de cuatro meses para la ejecución de las obras de provisión de agua a las Villas de Santa Lucía, San Carlos y San Ramón.
Las propuestas, para la ejecución de las obras se presentarán bajo sobre cerrado a la Dirección de Saneamiento (calle Mercedes número 1705) el día 16 de Julio de 1924 a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — E. Du Pré, Oficial 1.o.
Mz.20-6930-v.ab.9.

DIRECCION DE VIALIDAD

Llámase a licitación para la provisión de 3.250 metros cúbicos de pedregullo destinado para el recargo y acopio del trozo de la carretera a Minas, 3.a zona, comprendido entre los kilómetros 94-900 y 97-400.
Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad (Piedras 406), durante las horas de oficina.
Apertura de propuestas el día 21 del mes de Abril próximo, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.3-7353-v.ab.12.

Se llama a licitación para la provisión de 2.000 traviesas de vía "Decauville".
Condiciones en la Secretaría de la Dirección de Vialidad, Piedras 406.
Apertura de propuestas el día 9 del corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Ab.3-7352-v.ab.9.

Se llama a licitación para la construcción de un puente sobre el arroyo Arerunguá, en el Departamento del Salto. Pliego de condiciones en la Dirección de Vialidad, Piedras 406, dentro de las horas hábiles, y en el Concejo Departamental de Salto.
Apertura de propuestas el día 5 de Mayo próximo, a las 16 horas en la Secretaría de la Dirección de Vialidad. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Pedro López, Oficial 1.o.
Mz.31-7255-v.ab.9.

DIRECCION DE ARQUITECTURA

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de 30.000 baldosas "Sacomán" (de piso), con destino a las obras "Edificio para Oficinas Públicas del Salto", de acuerdo con los recaudos a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo de Administración del Salto.
Las propuestas se recibirán el día 21 de Abril, a las 16 horas. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.3-7341-v.ab.12.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la adquisición y colocación de vidrios en las aberturas del edificio destinado a la Escuela Industrial del Salto, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 21 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.3-7342-v.ab.12.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación, por primera vez, para la construcción de divisorias de tejido de alambre de las casas del Barrio de La Teja, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 12 del corriente, a las 10 horas. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Ab.3-7367-v.ab.12.

Segundo llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por segunda vez, para las obras de reparación en el edificio de la Escuela Rural número 26, de Paysandú (Guichón), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Paysandú.
Las propuestas se recibirán el día 22 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1o.
Mz.31-7244-v.ab.9.

Primer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por primera vez, para la provisión y colocación de vidrios en las "Casas del Barrio de La Teja", de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas se recibirán el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.31-7245-v.ab.9.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la construcción de un edificio destinado a comisaría de la 11.a sección, en el Departamento de Colonia (Chileno), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección todos los días hábiles.
Las propuestas, se recibirán hasta el día 24 de Abril próximo a las 15 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.31-7242-v.ab.9.

Tercer llamado a licitación

Llámase a licitación pública, por tercera vez, para la ejecución de las obras de reparación en la Comisaría de la 8.a sección de Colonia, en Juan L. Lacaze, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección y en el Concejo Departamental de Colonia.
Las propuestas se recibirán el día 24 de Abril próximo a las 16 horas. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Carlos F. Bocage, Oficial 1.o.
Mz.31-7241-v.ab.9.

MUNICIPALES

CONCEJO DE ADMINISTRACION D. DE MONTEVIDEO
(SECRETARIA)

Llamado a licitación

Llámase por tercera vez a licitación para la publicación del "Boletín Municipal", de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría del Concejo (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles desde las 13 hasta las 18 horas, menos los sábados, que lo estará desde las 8 a las 12 horas.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, deberán entregarse en la Secretaría el día 12 de Abril de 1924, a las 11 horas, a fin de ser abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — La Secretaría.
Ab.2-7291-v.ab.11.

CONCEJO DE A. DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIVISION DE AMANZANAMIENTO Y SANEAMIENTO

Licitación

Llámase a licitación pública para la ejecución de las obras de alcantarillado de Los Pocitos (primera sección), de acuerdo con el pliego de condiciones, planos y demás antecedentes que están a disposición de los interesados en la División de Amanzanamiento y Saneamiento (Avenida 18 de Julio número 1112), todos los días hábiles durante las horas de oficina.
Las propuestas, en las condiciones prescriptas por el artículo 14 del pliego general de alcantarillado, deberán ser presentadas el día 22 de Abril del corriente año, a las 16 horas, en el local de la División, donde se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto.
Los interesados podrán obtener un ejemplar de los pliegos de condiciones, memorias, planos y formularios-propuestas en el despacho de la División, mediante la suma de treinta pesos, y ejemplares sueltos de los pliegos de condiciones y del formulario-propuesta, mediante la suma de un peso cada uno, que deberán ser abonados en la Tesorería Departamental. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — El Ingeniero Jefe.
Ab.3-7351-v.ab.12.

DIVISION DE ARQUITECTURA

Licitación

Se llama, por segunda vez, a licitación para la construcción de una escalinata en el Barrio Jardín, sobre la esquina de los bulevares Artigas y España, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que están de manifiesto en la División de Arquitectura, todos los días hábiles en las horas de oficina.
Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán el día 7 de Abril próximo, a las 16 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — El Arquitecto Jefe.
Ab.28-7147-v.ab.7.

DIRECCION Y RECEPTORIA GENERAL DE CEMENTERIOS

A fin de hacer valer sus derechos, se ha presentado ante esta Dirección el doctor don Carlos María Sorín solicitando un boleto duplicado del nicho número 768 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de la "Sociedad Unión de los Pocitos de Socorros Mutuos".
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —La Dirección.
Mz.14-6749-v.jn.18.

Habiendo solicitado doña Ramona Barrios de Rodríguez, propietaria del nicho número 587 del segundo cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Carlos Carrasco, Mercedes Masante, Clara Ortiz, Petrona Ortiz, Mauricia Velazco Flores de Barros, Victoriano Barrios, José Azpiazú, Pedro Azpiazú, Felicia Lavandera de Barrios, Juana Arizaga, un adulto con una chapa de madera con las iniciales S. P. F. 1878, Clementina G. de López, Camilo Menéndez, Roque B. Pascal, Juana Lais, Felipe Mesías, Constancia S. Moltedo, Pedro Fernández, Josefa Casal de Fernández, Máximo González, Florencio Pereira Correa, Angela M. Georgetti, Ramona G. de Villagrán, Benjamín Alberto Delis, Francisco P. Cherane, Juan López, Francisco Carmelo Blais, Brígido Sandalio Cabral, Josefa F. de Rodríguez, Manuel F. García, Edúarda Blanca de García, María Lema de Blanco, Herminia García, Severo Velazco, un adulto sin chapa, Mariano Maure, Alonzo Giménez, Juan Lena, Juan Lacoste, Luisa González, Ignacio Aspiazú, José Novás, Carmen Olga López, Luisa Flamant, Severino Cotelo, Dolfilia Ferreyra, Lucio Rodríguez, Francisca P. de Príncipe, Juana P. de Pedral, Josefa Facal de Charello, Teófilo Zabala, Bernardina Correa de Pereyra, Eduardo V. de Aguilar, Pedro Fernández y los de Solano García.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — La Dirección.
Mz.27-7137-v.jl.2.

Don Edmundo y doña María Evangelina Palomeque, se han presentado ante esta repartición, solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 9 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de la sucesión de doña Carmen Soriano de Santurio. Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del plazo de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Enero 3 de 1924. —La Dirección.
En.31-5483-v.ab.30.

Doña Manuela Peña Enríquez de Pittameglio, propietaria del nicho número 902 del Cementerio del Buceo, se ha presentado a esta oficina solicitando extraer, con destino al Osario General, los restos de José Antonio Franco, María Esther Farell, María Domínguez de Fernández, Carlos Gravier, Manuel J. Llantada Grasso, Virginia Gandolfo, Miguel Bazzurro, Faustina Ortega, Amaro Miret, Luisa Maggio de Nogales, Carlota Yanetto de Bazzurro, Angela Delia Polti, Juliana Jangurdo, María Dentone de Maggio, Domingo Vieira y los de Juan Carlos Castagno.
Se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Enero 17 de 1924. — La Dirección.
En.23-5501-v.ab.25.

Héctor R. Dupont se ha presentado ante esta repartición solicitando un boleto duplicado del sepulcro número 94 (bis) del primer cuerpo del Cementerio Central, que está a nombre de don César Dupont.
Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta Dirección dentro del término de noventa días, a contar desde la fecha.
Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Diciembre 29 de 1923. — La Dirección.
En.5-5000-v.ab.7.

Habiendo solicitado permiso don Juan Domingo Mendaro para extraer del nicho número 697 del primer cuerpo del Cementerio Central, de su propiedad, los restos de Clotilde Civori, Antonio Sacone, Clara V. de Sacone y los de un párvulo, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Febrero 5 de 1924. — La Dirección.
Feb.7-5713-v.my.9.

Habiendo solicitado don Juan Bautista Magnano, propietario del nicho número 350 del Cementerio del Buceo, extraer los restos de Domingo Raffo, Rosa Galli, Teresa Catalina Mollo, Oscar Preve, Catalina María Rosa Rossi, Emma Giuffra, Ignacio Ilems, Luisa Traverso y los de Carlos Ferrando, se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local, en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Diciembre 17 de 1923. — La Dirección.
Feb.1.o-v.my.3.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE ADMINISTRACION DE FLORES

Llamado a licitación para la pavimentación de calles de Trinidad

Llámase a licitación por el término de veinte días para la pavimentación de las calles de la ciudad de Trinidad que a continuación se expresan: 4 de Octubre, Avenida General Flores, 25 de Agosto y Presidente Berro entre 25 de Mayo y Carlos María Ramírez y Treinta y Tres entre Avenida Viera y Montevideo, lo que deberá hacerse de estricto acuerdo con los planos y pliegos de condiciones que se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Concejo, todos los días hábiles de las 13 a las 17 horas.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en la Secretaría hasta el día 21 de Abril próximo, a las 16 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Concejo de Administración el derecho de aceptar la que considere más conveniente o el de rechazarlas todas. — Trinidad, Marzo 27 de 1924. — Juan Carlos Garat, Secretario. Mz.29-7209-v.my.9.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO GARCIA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Paysandú número 825, y doña MARIA LLAMBIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Paysandú, domiciliada en la calle Paysandú número 327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3036-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL ABALO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la Plaza Independencia número 829, y doña CARMEN ESCUDERO FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de León, domiciliada en la calle Ciudadela número 1422.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3010-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA RODRIGUEZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Cerrito número 726, y doña MARIA ESTER MONZON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Cerro Largo número 893.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3011-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CASTRO DIAZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Galbor, domiciliado en la calle Cerro Largo número 990, y doña LOLA IGLESIAS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Saandres, domiciliada en la calle Cerro Largo número 990.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 2983-v.ab.5.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO FRANCISCO RODO, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en Balcarce, Provincia de Buenos Aires, domiciliado en la calle Zabala número 1474, y doña MARIA ELENA ZANETTI, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Solís número 1586.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3039-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL FERNANDEZ, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle 25 de Agosto número 520, y doña VICTORIA PEREIRA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle 25 de Agosto número 520.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 3038-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA VIDAL, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Asturias, domiciliado en la calle Ituzaingó número 1536 y doña SARA MELGAR, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1536.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2991-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE KILLIAN, de 50 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad alemán, nacido en Coblenza, domiciliado en la calle Colón número 1579, y doña MARIA ETIENNE, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad belga, nacida en Ligny, domiciliada en la calle Colón número 1579.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. A. Clavelli, Oficial del Estado Civil. 2972-v.ab.4.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL COHEN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad otomano, nacido en Esmirna, domiciliado en la calle Recinto número 214, y doña REGINA JABIF, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad otomana, nacida en Esmirna, domiciliada en la calle Recinto número 214.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3040-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LEON WERNER STRAUMANN, de 53 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad suizo, nacido en Lostorf, domiciliado en la calle Sarandí número 424, y doña MARIA GREGORIA GONZALEZ SAMPAYO, de 52 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Mercedes, domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3031-v.ab.9.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS HERIBERTO CORNISH, de 52 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad inglés, nacido en Berkshire, domiciliado en la calle Soriano número 882, y doña JUANA ALVAREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en San Luis, domiciliada en la calle Soriano número 882.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3037-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO LESTIDO, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1684, y doña MARGARITA BONET, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en Islas Baleares, domiciliada en la calle Maldonado número 838.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 7.a Sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3023-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BERETERVIDE, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Canelones número 590, y doña ROGELIA VIZOSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Maldonado número 820.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3024-v.mz.8.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO SILVA DUPUY, de 40 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Soriano número 1370, y doña ELVIRA LORENZO, de 37 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Soriano número 1370.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3004-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE BARCALA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Durazno número 1421, y doña CAROLINA PEREZ, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Durazno número 1421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la

... — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3003-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN MOERSCH, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad alemán, nacido en Colonia, domiciliado en la calle Yaguarón número 1324, y doña ANA MUHLHAUSEN, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad alemana, nacida en Allendorf, domiciliada en la calle Yaguarón número 1324.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 3002-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PIÑERA, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad oriental, nacido en Río Negro, domiciliado en la calle Ejido número 1173, y doña SOFIA CLAUDINA LOPEZ ALFONSO, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Trinidad, domiciliada en la calle Ejido número 1173.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Horacio D. Vigil, Oficial del Estado Civil. 2978-v.ab.4.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFONSO ALVAREZ, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad mejicano, nacido en Méjico, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña EMMA REBECA HILL, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Mercedes número 1242.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3057-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADRIAN BARRERA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Mercedes número 1169, y doña NELLY HALTY, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Mercedes número 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3017-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN QUINTAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña TERESA CAMPOS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3018-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERMIN QUAGLIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Milán, domiciliado en la calle Uruguay número 1294, y doña JULIA DE BELLIS, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Flores, domiciliada en la calle Uruguay número 1294.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 2984-v.ab.5.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL FRAGA, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Magallanes número 1064, y doña RINA PAOLETTI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Firenze, domiciliada en la calle Magallanes número 1064.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2997-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISPOLAPIO SILVA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Rocha, domiciliado en la calle Gonzalo Ramírez número 1624, y doña GREGORIA AMARO, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Durazno, domiciliada en la calle Gonzalo Ramírez número 1624.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2979-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ILIDIO GONZALEZ RODRIGUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en España el día 20 del mes de Enero del año 1899, domiciliado en la calle Guayabo número 1660, y doña JOSEFINA CAMBON ALIJON, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo el día 4 del mes de Setiembre del año 1899, domiciliada en la calle Guayabo número 1607.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. 2980-v.ab.4.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ARZARELLO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión músico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nicaragua número 1478, y doña FILOMENA DE VITA, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Nicaragua número 1478.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3045-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMADEO SASSO, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la Avenida General Flores número 2397, y doña ZOILA PLACERES, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Hocquart número 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3032-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES BERDOMAS, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Zapicán número 2432, y doña DORINDA BECERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en La Coruña, domiciliada en la calle General Freire número 1286.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 3022-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MARINO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Sierra número 1984, y doña CARMEN BALETA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 1984.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2986-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS CASALES, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Maldonado, domiciliado en la calle Martín García número 1293, y doña BRUNA CLAVERIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Martín García número 1293.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2987-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 11 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO CHANES, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Médanos número 1788, y doña CORINA PEREIRA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Piedra Alta número 1873.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2988-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN ESTEBAN LARROSA, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión tapicero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Estrella del Norte número 1816, y doña VICENTA TORRES, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Estrella del Norte número 1816.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2989-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTOBAL CLADERA (hijo), de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en es-

ta ciudad, domiciliado en la calle Venezuela número 1457, y doña AMELIA MAZOLETTI, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Venezuela número 1457.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Justo José Mendoza, Oficial del Estado Civil. 2970-v.ab.4.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LOPEZ, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión panadero, de nacionalidad español, nacido de Orense, domiciliado en la calle Pablo Pérez sin número, y doña MARIA CARBALLIDO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Londres sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3055-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL GALILEA, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Santa Cecilia (España), domiciliado en la calle Avellaneda número 15, y doña MARIA PAULINA RODRIGUEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Migues (Canelones), domiciliada en la calle Avellaneda número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 3019-v.ab.8.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FERREYRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Panela número 17, y doña MANUELA ACOSTA, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Corumbé número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2985-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EULOGIO CORRALES, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle José A. Cabrera número 91, y doña MERCEDES PEREYRA, de 29 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Treinta y Tres, domiciliada en la calle José A. Cabrera número 91.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2976-v.ab.4.

En la Villa de de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ULRICO ARNOLDO HEBEGGER, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión ganadero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Serratosa y Lindoro Forteza, y doña MARIA MERCEDES BALPARDA, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Joanicó número 78.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2975-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO MALET, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Altamirano número 247, y doña BLANCA MARGARITA RAVERA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 8 de Octubre número 3667.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2974-v.ab.4.

En la Villa de la Unión, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDILIO VELAZQUEZ, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Durazno, domiciliado en la calle Lindoro Forteza número 27, y doña CLEMENTINA MENDEZ, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Juan Vicente Arcos número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Citraro, Oficial del Estado Civil. 2977-v.ab.4.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Maroñas, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS OTTONELLO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Carrasco, y doña MARIA ELENA BESSIO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Carrasco.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2993-v.ab.7.

En Maroñas, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMERICO PADRON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión ebanista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Pablo Pérez número 41, y doña MARIA ANGELA CECILIO, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cuchilla Grande número 20.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2992-v.ab.7.

En Maroñas, y el día 25 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO JUAN GROSSO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión curtidor, de nacionalidad argentino, nacido en la República Argentina, domiciliado en la calle Ombú sin número, y doña JOSEFA VICENTA MARIA PANIZZA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Chacarita.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Umberto J. Rienzi, Oficial del Estado Civil. 2971-v.ab.4.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON UTEDA, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Defensa número 2572, y doña IRENE EVA COLOMBO, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Milán, domiciliada en la calle Vilardebó número 2193.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3046-v.ab.10.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS RUIZ, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Grecia número 252, y doña IBERIA BASTON, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Florida, domiciliada en la calle República Argentina número 161.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3054-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse e nmatrimonio don EDUARDO SEVERI, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión fundidor, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Vilardebó número 1841, y doña MERCEDES DABOVE, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Francisco Lavandeira número 34.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3030-v.ab.9.

En la Villa del Cerro, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PABLO, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en Madrid, domiciliado en la calle Bolivia número 385, y doña NATIVIDAD MARIA BURGOS, de 39 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Durazno, domiciliada en la calle Vizcaya número 843.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3034-v.ab.9.

En la Villa del Cerro, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GUTIERREZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta villa, domiciliado en la calle Portugal número 462, y doña ALSIRA TRIÑANES, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta villa, domiciliada en la calle Dinamarca sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3033-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL B. DO PAZO, de 39 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Pontevedra, domiciliado en la calle Caraguatá número 2135, y doña SARA ARTOLA, de 36 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Yaguarí número 1892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en

la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 3020-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN P. MENDIBEHERE, de 21 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la Avenida General Flores número 2893 (bis), y doña MARGARITA PALOMBO, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Porongos número 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2994-v.ab.4.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS POGGIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión conductor, de nacionalidad italiano, nacido en Alessandria, domiciliado en el Cerrito de la Victoria, y doña JOSEFINA LUISA MARIA CAPRA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en el Cerrito de la Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ricardo Jalabert, Oficial del Estado Civil. 2995-v.ab.7.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUFINO MONTES DE OCA, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad oriental, nacido en Tacuarembó, domiciliado en la calle Rusia sin número, y doña ROSAURA PEREIRA ESPINDOLA, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rusia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3014-v.ab.8.

En la Villa del Cerro, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO TRILLO, de 60 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo el 16 de Diciembre de 1863, domiciliado en la calle Filipinas sin número, y doña CELINA MAGNOLFI, de 43 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, el 22 de Mayo de 1880, domiciliada en la calle Cuba sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 3035-v.ab.9.

En la Villa del Cerro, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 18. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LORENZO PONS, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión artesano, de nacionalidad español, nacido en las Islas Canarias, domiciliado en la calle Grecia número 214, y doña FORTUNATA TORRADO, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Portugal número 480.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. 2962-v.ab.5.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BARTOLOME A. FERRER, de 40 años de edad, de estado viudo de Teresa Ferrari, de profesión chauffeur, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle Juan M. Gutiérrez número 44, y doña GUILLERMINA TRAPOLINI, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de San José, domiciliada en la calle Santiago de la Bandera número 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3058-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ENRIQUE WARREN, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Asencio número 1150, y doña MARIA M. GADEA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Minas, domiciliada en la calle Asencio número 1150.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3059-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RODRIGUEZ GOMEZ, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en el Bulevar Artigas número 4, y doña ANA MARIA BRACIALE, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar Artigas número 4.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3015-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS OTTONELLO, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Francisco Estole número 15, y doña JOSEFINA PANIZZA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Francisco Estole número 15.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3016-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VIRGILIO D'AMATO, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Salerno, domiciliado en la calle San Juan número 2718, y doña JOSEFINA ANGELINA CORTELEZZI CESPEDEZ, de 2 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Florida, domiciliada en la calle San Juan número 2710.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3005-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAFAEL FOJO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de La Coruña, domiciliado en la calle Jujuy número 3732, y doña ENCARNACION LOPEZ MOLINA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Granada, domiciliada en la calle Jujuy número 2684.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 2973-v.ab.4.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANSELMO MASSONE, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio número 1886, y doña ELIDA CARLOTA MASSOLO, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Bulevar España número 2088.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3042-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ERNESTO ANGEL MOLINELLI, de 47 años de edad, de estado divorciado, de profesión doctor en Odontología, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Joaquín Requena número 1191, y doña ANGELA CORDEU, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata, domiciliada en la calle Joaquín Requena número 1191.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3041-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROBERTO NOGUEIRA, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Chaná número 2192, y doña AMANDA GARIBOTTO, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio número 1993.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3026-v.ab.9.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROMEO PIGNI, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Río Branco número 1237, y doña ELVIRA BRUSCO, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Canelones número 2032.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 3025-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PASCUAL, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Millán número 301, y doña ZULEMA LAGOS, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cornelio Cantera número 2854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2996-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de

los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA RONDON, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay número 1575, y doña MARGARITA GARCIA, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Eduardo Acevedo número 1622.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2990-v.ab.5.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Marzo del año 1924, a las 14 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDINO PEROLO, de 52 años de edad, de estado viudo, de profesión constructor, de nacionalidad argentino, nacido en Guardias del Marte (La Plata), domiciliado en la calle Obligado número 1181, y doña BIENVENIDA LUZURIAGA, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Las Piedras (Canelones), domiciliada en la calle Juan D. Jackson número 878.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — V. Fernández, Oficial del Estado Civil. 2981-v.ab.5.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Miguelete, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MIGUEL DE ARMAS, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la Cuchilla Grande, y doña POLONIA AMELIA BENTANCOUR, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta sección, domiciliada en la Cuchilla Grande.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Ramón Zavalla, Oficial del Estado Civil. 3043-v.ab.10.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BASILIO MARIN SOSA, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Cerro Largo, domiciliado en la calle Junín sin número, y doña ROBUSTIANA PEREYRA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Rocha, domiciliada en la calle Junín sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3021-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MATIAS CASTELLANO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle P. Ramírez número 1071, y doña MICAELA PAULA MORELLI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle F. Llambí número 176.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3006-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALONZO, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en la calle Urtubey número 1522, y doña ANGELA LEONOR GUERRA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Soriano, domiciliada en la calle Manuel Haedo número 3028.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3007-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 10.30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PEREYRA, de 19 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Marcos Bruto número 154, y doña PASCUALA BORELLI, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Vazcongada número 26.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3008-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago asber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PASCUAL MOISES LUIS PUCCIARELLI, de 42 años de edad, de estado divorciado, de profesión empresario de obras, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Santiago de Chile número 1119, y doña LEONOR FELIPA GELPI, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesóin labores, de nacionalidad española, nacida en Concordia, domiciliada en la calle Durazno número 2206.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3009-v.ab.7.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERMAN WENCESLAO GUIMARAES, de 37 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle República número 22[illegible], y doña ROSA PIJUAN CLERICI, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Nueva Palmira número 1615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3056-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS MARIA BRANCATO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Potenza, domiciliado en la calle Miguelete número 2315, y doña ROSA PASCALE, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Potenza, domiciliada en la calle Arroyo Negro número 2314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3053-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ABEL PICHEL, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Colorado número 1580, y doña ISABEL SANTOS REBOREDO, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Democracia número 2418.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3052-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS VAZQUEZ, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Patria número 2138, y doña ADELINA PANIZZA, de 15 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Juan Paullier número 2222.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3051-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CONSTANTINO CARBALLIDO, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en La Coruña, domiciliado en la calle Cufré número 2390, y doña EMA ROSSINI, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Cufré número 2412.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3050-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 1.o del mes de Abril del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL PITTAMEGLIO, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión relojero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Democracia número 1763, y doña AIDA VIÑA, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Independencia número 1818.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3049-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 29 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO FEDERICO, de 78 años de edad, de estado viudo, de profesión jubilado, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Porongos número 2415, y doña TERESA LONGO, de 60 años edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Valli, domiciliada en la calle Porongos número 2415.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3048-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 9. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CORTA, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en la calle Inca número 2364, y doña FILADELFA BRITTOS, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Cerro Largo, domiciliada en la calle Inca número 2364.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Raúl Brescia, Oficial del Estado Civil. 3047-v.ab.10.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO BELLINZONA, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión albañil, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Coronel Bogenese número 22, y doña SARA GONZALEZ, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en La Victoria.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3012-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CHARQUERO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en Minas, domiciliado en Nuevo París, y doña MARIA SOSA, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle Humbold sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3013-v.ab.8.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 17. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO BATTRO, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión contador, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Nicaragua número 1372, y doña MARIA ANGELICA SALAVERRIA, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la Avenida Agraciada número 4141.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2999-v.ab.7.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VARTERES KALEMCARIAN, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad armenio, nacido en Rodasto, domiciliado en el Pantanoso, y doña HRIPSIME TERHADIEU, de 16 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad armenia, nacida en Amazia, domiciliada en el Pantanoso.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 2998-v.ab.7.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día primero del mes de Abril del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN BURGANTE, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en Sayago, y doña AMANDA BARRERA, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3044-v.ab.10.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 12. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SOLIS SORIA, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Tacuarembó, domiciliado en Sayago, y doña MARIA ROSA RODRIGUEZ, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental nacida en Santa Lucía, Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3029-v.ab.9.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO DILS GONZALEZ, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento del Salto, domiciliado en la calle Palomeque número 5 (Prado), y doña MARIA ERNESTA SAN ROMAN, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Pontevedra, domiciliada en la calle Susviela número 21 (Prado).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3028-v.ab.9.

En Sayago, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR VILLEGAS, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Navarro, domiciliado en Peñarol, y doña JUANITA SERRA, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Colón, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3027-v.ab.9.

En Sayago, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MAMERTO MESA, de 34 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de San José, domiciliado en Peñarol, y doña CARMEN LUCRECIA SARRASQUETA, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Canelones, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3000-v.ab.7.

En Sayago, y el día 27 del mes de Marzo del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO RUSSI, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en el Barrio La Floresta, y doña FRANCISCA GULARTE, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en el Departamento de Tacuarembó, domiciliada en Sayago.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Juan G. Bula, Oficial del Estado Civil. 3001-v.ab.7.

JUDICIALES

JUZGADO NACIONAL DE HACIENDA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Nacional de Hacienda, doctor don Román Alvarez Cortés, se cita, llama y emplaza por el el término de noventa días, contados desde la fecha, al doctor Syla de Monsegur y a su esposa doña Bertha Fleurquin, para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en la demanda que les ha iniciado la Dirección de Impuestos Directos por cobro de pesos por concepto de recargo de contribución inmobiliaria, impuesto a los ausentes y multa correspondiente, y a la vez llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designárseles un defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 12 de 1924. — Armando Raggio, Actuario. Mz.6-6486-v.ab.7.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Aguiar de Uribes o Angela Victoria Argeri de Urives, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7209-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eustaquio Jara, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7210-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Luis Zolessi o Zolesi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7230-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Joaquín Zúñiga, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7229-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Frachia o Santiago F. Fracchia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.31-7228-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Pereyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-7182-v.my.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Matilde Idiarte Borda, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.29-7165-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona Rampoldi de Amil, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7150-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Manuel Leaniz contra Eduardo Fermepin, sus sucesores y otros prescripción", se cita, llama y emplaza al citado don Eduado Fermepin, sus sucesores o a todo el que por cualquier título se considere con derecho a una fracción de terreno que forma parte de la mayor

zana veintisiete de la Villa Colón, compuesta de cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de frente al Sudoeste sobre la calle Pérez Machena, por ochenta y cinco metros noventa centímetros también de frente al Nordoeste sobre la calle Santa María; lindando por el Sudeste, con la fracción de don Jacobo A. Varela, y por el Nordeste, con otra fracción de la misma manzana; encerrando una superficie de tres mil seiscientos ochenta y nueve metros cuarenta decímetros y cincuenta centímetros cuadrados, para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.18 6853-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Sarciat de Lasserre, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.28-7141-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Bozzolasco de Penino, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 23 de 1923. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-2937-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Joaquina Magnoni de Luoni o Ana Joaquina Roquero de Luoni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7131-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Truco o Trucco y Francisca Carezzi de Trucco, María Bibiana Trucco de Casale y Antonio Ernesto o Alberto Ernesto Casale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7134-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silveria Frioni de Monti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7133-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos "Herminio R. Canclini y otro. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que, por cualquier título se consideren con derecho a un solar de terreno ubicado en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, cuya frente da a la calle Navarro Chico en una extensión de nueve metros setenta y ocho centímetros, teniendo de fondo treinta y cuatro metros noventa centímetros, y encerrando una superficie de trescientos cuarenta y dos metros seis mil trescientos cincuenta centímetros cuadrados, empadronado con el número sesenta y tres mil ciento seis, distando de la esquina formada por la calle Navarro Chico y la Avenida 8 de Octubre cuarenta y cinco metros cincuenta y cinco centímetros para que comparezcan a estar a derecho en dicho juicio, por ante este Juzgado, calle Rincón 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, citándoseles a la vez para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. —Patricio A. Pereira, Actuario. Pereira, Actuario. Mz.5-6460-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Rosa Victoria o María Rosa Victoria Cánepa de Cuneo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.27-7132-v.ab.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Testamentaría de Juana Odetto de Dotta", se cita, llama y emplaza a don Francisco Lorenzo Dotta para que comparezca a estar a derecho en esos autos por ante este Juzgado, calle Rincón número 472, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6904-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Clemente Lowry, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Mz.20-6928-v.ab.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Ferreira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. —Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7360-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Venancio Díaz Sueiro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7361-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Arturo o Arturo Y. Barrios y de Catalina Ginochio o Giénochio de Barrios, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.2-7311-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rebosio de Borghi, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.2-7314-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Maglia, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-7235-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Generoso Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-7191-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ascencio Julián o Asencio J. Anza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.31-7234-v.ab.9.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sandalia Ferreira de Peirano y de Evaristo Peirano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-7190-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago Banchero, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-7189-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Livio Paoletti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.29-7188-v.ab.9.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Pedro Heddad solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En la partida de nacimiento de Rosa, la madre es Cilia Maltach, en vez de Cilia Jorge Maltache, y el apellido del abuelo Maltach, y no Maltache; 2.o En la partida de nacimiento de Carmen, el padre es Antonio Pedro Heddad y no Fegale; la madre Cilia, y no Celia. El abuelo paterno, Pedro Heddad, y no Fegale; la abuela paterna Cristiana Unes, y no Dionisio; la abuela materna Laila Esteban, y no Leira Turbey; 3.o La partida de nacimiento de José, el padre es Antonio Pedro Heddad, y no Fegale. La madre es Cilia Maltach, y no Cilia Jorge Maltach. El abuelo paterno es pedro Heddad, y no Fegale. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 y siguientes del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.25-7052-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Colombo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días,

bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza por el expresado término de noventa días a don Pablo Isabelino Colombo o Pablo Orates, a fin de que comparezca a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.28-7164-v.my.6.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público que ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por doña María Josefa De Stefano de Graniello, solicitando la siguiente rectificación de partidas: A) En la partida de nacimiento de María Teresa Graniello, de 10 de Noviembre de 1873, 6.a sección, donde aparece escrito Antonio Granieri, María Josefa Stefano, Luis Granieri, María Felicia Peleza, Miguel Stefano y Teresa Lagiorence, debe decir: Antonio Graniello, María Josefa De Stefano, Luis Graniello, María Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; B) En la partida de nacimiento de Fermina Graniello, de 1.o de Julio de 1885, 1.a sección, donde dice: María Desteffanis, Fermín Felicia Palessa, Miguel Desteffanis y Teresa Cherensi, debe decir: María De Stefano, Fermina, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; C) En la partida de nacimiento de María Antonia Graniello, de 22 de Marzo de 1887, 8.a sección, donde dice: María Josefa Steffano, María Felicia Palero, Miguel Steffano y Teresa Lagirenci, debe decir: María Josefa De Stefano, María Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; D) En la partida de nacimiento de Luis Graniello, de 10 de Mayo de 1890, 8.a sección, donde dice: María Josefa Distefano, María Felicia Pales, Miguel Distefano, Teresa Peraza y Luisa, debe decir: María Josefa De Stefano, María Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Luis; E) En la partida de nacimiento de Miguel Graniello, de 28 de Abril de 1892, 12.a sección, donde dice: Antonio Graniel, Josefa Disteffano, Luis Graniel, María Felicia Palés, Miguel Disteffano, Teresa Gerenza y Miguel Graniel, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, María Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Miguel Graniello; F) En la partida de nacimiento de Angela Graniello, de 19 de Diciembre de 1894, 12.a sección, donde dice: Josefa Stefano, Felicia Palleis, debe decir: Josefa De Stefano y Felicia Palese; G) En la partida de nacimiento de Luisa Graniello, de 6 de Agosto de 1896, 12.a sección, donde dice: Antonio Gramello, Josefa Destefano, Luis Gramello, Felipa Palegio, Miguel Destefano y Teresa Allerense, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; H) En la partida de nacimiento de Antonio Graniello, de 2 de Agosto de 1898, 12.a sección, donde dice: Josefa Stefano, Felicia Palacio, Miguel Stefano y Teresa Agirena, debe decir: Josefa De Stefano, Felicia Palese, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza; I) En la partida de nacimiento de Carlos Graniello, de 28 de Junio de 1900, 12.a sección, donde dice: Antonio Graniel, Josefa Destifano, Luis Graniel, Felicia Polizza, Miguel Destifano, Teresa Gerencia y Carlos Graniel, debe decir: Antonio Graniello, Josefa De Stefano, Luis Graniello, Felicia Palese, Miguel De Stefano, Teresa Acerenza y Carlos Graniello; J) En la partida de nacimiento de María Agustina Graniello, de 9 de Agosto de 1902, 12.a sección, donde dice: Josefa Steffano, Luis Gianello, Miguel, Steffano y Teresa Laccirenze, debe decir: Josefa De Stefano, Luis Graniello, Miguel De Stefano y Teresa Acerenza. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-7118-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Silvano Rodríguez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-7103-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Máximo Díaz, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente a Pilar Díaz y Virginia Díaz, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 14 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.27-6875-v.my.4.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Albina Oneto de Campodónico, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo se cita, llama y emplaza especialmente al heredero ausente don Enrique Cánepa, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca por ante este Juzgado dentro del expresado término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.21-6959-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Filomena Forte de Salvucci y de Antonio Salvucci, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1924.— Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-7102-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felicia Ritzel de Súarez o Suares, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.26-6925-v.ab.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ildefonso Campello, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.1[illegible]-6738-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jasón Hassard, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.14-6762-v.ab.22.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Ignacio Exequiel Silveira (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Augusto Cándido Silveira o a quienes por cualquier concepto sus derechos represente, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del expresado término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.15-6688-v.ab.25.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Manuela Camafio de Varela, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Al mismo tiempo, se cita, llama y emplaza especialmente a Aurora y José Rodríguez y al padre de éstos, don José Rodríguez, a fin de que por sí o por medio de apoderado legalmente constituído y dentro del mencionado término de noventa días comparezcan a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Mz.12-6687-v.ab.12.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor de Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Domingo Delfino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.1.o-7267-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor de Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Nicolás Casella y don Eugenio Casella, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Mz.1.o-7265-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor de Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Sofía Belgrano de Victorica, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.1.o-7266-v.ab.10.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Amabilia Barreto o Barretto y doña Aurora Barreto citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.1.o-7268-v.my.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Elisa Bruel de Villemur y otra, prescripción", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los siguientes bienes: 1.o A una demasía de área, compuesta de 2.073 metros 4.919 centímetros cuadrados, existente dentro de una fracción de terreno situada en la 15.a sección judicial de este Departamento, con la superficie y límites generales que se describen: mide 47 metros 50 centímetros al Norte sobre la calle Cebollatí; por el Este, por ser esquina, mide 25 metros 24 centímetros de frente a la calle Eduardo Acevedo, y una línea de 2 metros, formando martillo, con doña Josefa Fontaina de Hermida; 65 metros 80 centímetros con la misma y Pedro Muso, Carlos Stigliane, María C. N. de Cotelo, José Mainero, Emilia P. de Mainero y otra parte de la calle Tacuarí, en una extensión de 15 metros; y en 61 metros, 70 centímetros con Juan G. Lavadi, Juana Pilar S. de García, José García Conde y una fracción de terreno; por el Sud, con el mar, y por el Oeste, en una extensión de 134 metros 70 centímetros, con don Francisco Alejo Matto, fracción F, que se pasará a deslindar, y calle Tristán Narvajas; y 2.o A otra fración de terreno situada en el mismo paraje que la anterior, compuesta de 499 metros 5.770 centímetros cuadrados, teniendo 50 metros de frente al Oeste sobre la calle Tristán Narvajas; 20 metros 6 centímetros al Norte, con la propiedad de don Francisco Alejo Matto, y 52 metros 32 centímetros al Este, lindando con parte de la fracción antes deslindada. Los que se consideren con derecho en los referidos bienes deberán comparecer dentro del expresado término a deducir los derechos de que se crean asistidos ante este Juzgado, bajo

apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.31-7203-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eduardo Carlos Ariza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días, comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-7184-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Mauricio Traversaro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-7185-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Nazabal de Arrizabalaga, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.29-7186-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Domínguez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 10 de 1924. — C. Walter Balleta, Actuario Adjunto.
Mz.29-7187-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Andrea Marcelina Fonseca de Portugal, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7091-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Braulio M. Islas, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7092-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Ramón Enrique Márquez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7093-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Serapio del Castillo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Febrero 25 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7094-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Carlota Munro, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 21 de 1923. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.8-5918-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Angel Masino, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.26-7095-v.my.3.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Blanca Puppo de Mandirola", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan José Andrés Banchero para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.7-6520-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Margarita Mooney de Morgan, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.13-6727-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Quiebra

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se hace saber que han sido declarados en estado de quiebra los señores Cerejo y Martínez, y se está procediendo con arreglo al Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos a los fallidos, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que lo hicieren, debiendo, los que tengan bienes de pertenencia de los mismos, hacer manifestación de ellos al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor don Eugenio Barth, dentro del término de cuarenta y cinco días. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. —Mateo Mario Figares, Actuario.
Mz.31-7243-v.ab.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Margarita Mac. Cartha Kempt, para que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Alberto Jorge René Walton, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de ofici Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.26-7106-v.my.3.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrad Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Rosa Jerónima Juárez, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Miguel Carmen Agüero, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.26-7105-v.my.3.

Nombramiento de curador dativo

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, dictada en los autos caratulados Antonio Bartolomé Servetto, incapacidad", ha sido por auto de fecha once del corriente mes y año designado don Vicente Pérez curador dativo del mencionado incapaz Antonio Bartolomé Servetto. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 437 del Código Civil. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.31-7212-v.ab.9.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber que ante este Juzgado, don Juan Orabe se ha presentado intentando la rectificación de su partida de nacimiento por haberse en ella omitido el nombre del inscripto. Se hace esta publicación en cumplimiento a lo mandado. — Montevideo, Noviembre 15 de 1923. —José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.27-7123-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Germán José Albitre para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio unilateral que le ha iniciado su esposa doña Josefa Jemein, así como para la audiencia del día treinta de Junio del corriente año, a las quince horas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.22-6990-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Encarnación Lodeiro Canzobre, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Miguel Alvariño, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6758-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don José Hermenegildo Mernies para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio iniciado por su esposa doña Liboria Dolores Lagardere, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 30 de 1923. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.17-6827-v.ab.24.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Alicia (Alice) E. Koeknke para que dentro del plazo de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Ray Atherton Gibson, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6746-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Estela Mas de Ayala, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don Abrahan Villalba. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.14-6747-v.ab.21.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Magdalena Quaglia de Merlo, y se cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos en ella para que comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario.
Mz.13-6717-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adroverde Roig, así

como para la audiencia del día cuatro de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6450-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Adela Ventimiglia para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que le ha iniciado su esposo don Domingo Bucci. así como para llenar el requisito de la conciliación, todo bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.5-6451-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a doña Gulla Bjorklund, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposo don James Vivian Mac Veigh Davies. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.10-6641-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Martín Berinduague, se cita y emplaza a don Bernardino Roig para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio de divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado su esposa doña Margarita Adrover de Roig, así como para la audiencia del día trece de Junio del corriente año, a las 15 horas, señalada al efecto, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 29 de 1924. — José Pedro Barbot, Actuario. Mz.11-6450-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Baris Walmberg, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Marietta A. Kaminitz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario. Ab.3-7363-v.my.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Juan Aicardi solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con los nombres y apellido de Pedro Juan Pablo Aicardi, en vez de Juan Aicardi, por ser el verdadero, y el que siempre ha usado. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. —Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.2-7309-v.ab.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Lucinda Zás de Jacobson, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Ab.1.o-7269-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que don Emilio Ramón Fernández se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer el compareciente con el nombre de Emilio en vez de Emilio Ramón. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Setiembre 25 de 1923. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.27-7128-v.ab.12.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado doña Martina Lategui, asistida de su esposo don Tomás Aguirrezabala, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Tamás y Gregorio, por aparecer la compareciente con los nombres y apellidos de Martina Loategui y María Lategui, en vez de Martina Lategui, por ser estos el verdadero nombre y apellido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.26-7086-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Isabel Paulillo de Frascá solicitando rectificación de las partidas de matrimonio y de nacimiento de sus hijos María Teresa, Bruno Pascual, Yolanda Filomena, Juan Carlos, Olga Elisa, Vicente Agustín y Pascual Vicente Frascá, por aparecer en ellas la compareciente con los nombres y apellidos Elisa Paulino, en vez de Isabel Paulillo, que son los verdaderos. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.26-7079-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Ludevina Isabel Peralta, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan Manuel Pezoa, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 1.o de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.25-5728-v.ab.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Rotela, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Emilio Gaudino, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.25-7056-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Rosa Herrera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Juan O. Ortiz, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.21-6964-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Amador Hassen, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Freni, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.21-6345-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Eduardo Susena se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento, por aparecer en ella con los nombres de Antonio Luis Dovaldo, en vez de Eduardo, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro de Estado Civil. —Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.20-6898-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Mercedes Soto, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Angel Morcate, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.24-7005-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Máximo Nodar Iglesias, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rozados, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario. Mz.19-6864-v.ab.26.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Hugh M. Cordrey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Josefina Piovani, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio — Montevideo, Marzo 12 de 1924. —Eduardo Routín, Actuario. Mz.19-6896-v.ab.26.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que don Luis Guido se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de la partida de su nacimiento por aparecer en ella con el nombre de Pablo, en vez de Luis, que es el nombre que siempre ha usado, y por el cual es conocido. Se hace esta publicación a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.20-6899-v.ab.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Inés Olivera, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Marcos Cortelizzi, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.15-6781-v.ab.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Manuel Enrique Perea Lacordell, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Esther Rodríguez Silva, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio —Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.15 6801-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Pedro Pedro Coccorese, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Isabel Mas, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.13-6734-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña María Nogara, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Salvador Ferraro, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz.5 6449-v.ab.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Maturana Palezuelo a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Delia Barros, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924 — Eduardo Routín, Actuario. Mz.14-6739-v.ab.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a don Enrique Cecilio Lacey, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Celina Isabel Fantini, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario. Mz 14-6740-v.ab 21.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos

caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3915, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de 34 metros 33, lindando con el inmueble empadronado con el número 3914, de propietario desconocido; por el Oeste linda Francisco Piria; por el Norte, con José A. Gerequiz y Angel Bianchi, en una extensión de 21.47, y por el Sur, el río de la Plata. Este terreno fué aforado con la suma de $ 1.500.00 (mil quinientos pesos) —Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere. Mz.31-7214-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos con el propietario del inmueble empadronado con el número 6788, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o a quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por medio de apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión al Norte, 30 metros 32, lindando con Vicente Urta; por el Oeste, 17.57, lindando con Pedro Legarburú; por el Sud, el río de la Plata, en una extensión de 29.90, y por el Este, la calle Pérez Castellanos, en una extensión de 13.77. Este inmueble fué aforado en la suma de 1.000.00 (mil pesos). — Montevideo, Marzo 28 de 1924.— Salvador Aguerrebere. Mz.31-7215-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 3.a sección de Montevideo, en autos caratulados "Dirección General de Impuestos Directos contra el propietario del inmueble empadronado con el número 3791, cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza al propietario o quienes se consideren con derechos sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido no tiene un aforo determinado, y está limitado por las calles Pérez Castellanos al Oeste, Recinto al Norte; Colón al Este, y por el Sud el río de la Plata, siendo sus linderos los señores Enrique Puig, Arturo Diego Towers y Andrés Rey. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Salvador Aguerrebere. Mz.31-7213-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 7.a SECCION DE MONTEVIDEO

EDICTO—En los autos iniciados por don Cándido Pimás, de la firma Pimás y Meseguer contra don Generoso Delprestito, por cobro de pesos, a exposición formulada por el actor recayó la siguiente providencia: "Siendo cierto que el demandado ha sido citado en el domicilio indicado, conforme a lo dispuesto por el artículo 300 del Código de Procedimiento Civil; sin haber comparecido a esta audiencia, considérasele incurso en rebeldía. En su consecuencia, téngase por inútilmente tentada la conciliación y por entablada y contestada la demanda, habiéndose señalado para la prueba la audiencia del día 22 de Abril próximo, a las quince" No habiendo podido notificar al rebelde personalmente, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil, se hace la presente publicación. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — José M. Reyes Lerena. Mz.24-7006-v.ab.8.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE MONTEVIDEO

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38347", de la manzana número 203, solar número 11 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con Ernesto Seijo; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Francisco Sánchez Romero. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.3-7333-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38346", de la manzana número 203, solar número 10 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro. (ex Solís), por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Ernesto Seijo; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, donde linda con propietario desconocido; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.3-7334-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38345", de la manzana número 203, solar número 9 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle José Castro (ex Solís); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de José Seijo; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Blas Gianini; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Terreno baldío, sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 150 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.3-7335-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36978", de la manzana número 6395, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Sudeste, en 21 metros 47 centímetros, la calle Dionisio Coronel (ex Ibicuy); por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Juan Villar; al Sudoeste, en 12 metros 32 centímetros, lindando con la propiedad de la sucesión Herrera, y al Nordeste, en 12 metros 32 centímetros la propiedad de Francisco Piria. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 258 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.3-7336-v.my.8.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37079", de la manzana número 164, solar número 8 del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 8 metros 59 centímetros, la calle Independencia (ex Camambú); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Juan Zaboli; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Manuel Alvarez y Francisco Dagliotti; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con Francisco C. Rocha. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.3-7337-v.my.8.

Calle Mariano Sagasta N.o 66 (Pantanoso)

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 37374", de la manzana número 84|118, solar número 3 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Real, por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con la propiedad de Buenaventura Caviglia; al Sudeste, en 42 metros 95 centímetros, la calle Baltazar Montero Vidaurreta (ex Yí), por igual extensión en su contrafrente Nordoeste, donde linda con la propiedad de Lorenzo Lezama. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 1.844 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 600 pesos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.2-7292-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 42002", solar número 1 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de sesenta días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Este, en 8 metros 59 centímetros, la calle Esmeralda (ex Bella Vista); por igual extensión en su contrafrente Oeste, donde linda con la propiedad de Francisco Pessano; al Norte, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de María Bresciani, por igual extensión en su costado Sur, donde linda con la propiedad de María Pérez. Está baldío. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Julio O. Dieux. Ab.2-7293-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 41954", solar número 3 del paraje denominado Buschental, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 60 centímetros, la calle Gauchos (ex Rincón), por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con José Salgueiro; al Oeste, en 35 metros 35 centímetros, la propiedad de José Salgueiro, por igual extensión en su costado Este, donde linda con José Salgueiro. Está alambrado y cultivado. Area superficial: 307 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.2-7294-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53859", solar número 12 de la manzana número 85|119 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele de-

fensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Nordeste, en 17 metros 15 centímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente, Sudoeste, donde linda con la propiedad de Supervielle y Cía.; al Nordoeste, en 21 metros 17 centímetros, la propiedad de Eustaquio Reyes; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Ferraro. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial: 369 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. —Julio O. Dieux. Ab.2-7295-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36067 de la manzana número 9-23, solar número 12 del pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza a la sucesión Páez o a Pedro Páez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o a quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 m. a la calle Amenghini (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con la propiedad de Ambrosio Pagani; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros con la propiedad de Luis Risso; por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. El referido inmueble esta sin cercar y baldío. Area superficial: 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 500 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.28-6982-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en los autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 38264", de la manzana 258 solar número 3, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordoeste, en 8 metros 59 centímetros la calle Emilio Romero (ex Cuareim) por igual extensión en su contrafrente Sudeste, donde linda con la propiedad de Antonio Lussich; al Nordeste, en 34 metros 36 centímetros, la propiedad de Nicolás Carlomagno, por igual extensión en su costado Sudoeste, donde linda con la propiedad de Bartolomé Argento. Está cercado y sembrado. Area superficial: 295 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 400 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.11-6669-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del infrascripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 35971", de la manzana número 23 (bis) 23, solar número 12, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Nordeste en 13 metros 75 centímetros, la calle Pedro G. Bauzá (ex Colón); por igual extensión en su contrafrente Sudoeste, donde linda con las propiedades de Antonio Rubio y Juan Lettieres; al Nordoeste, en 21 metros 47 centímetros, donde linda con la propiedad de Juan Barbitto, y en 30 metros 06 centímetros, en su costado Sudeste, donde linda con propietario desconocido. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 326 metros cuadrados, más o menos. — Aforado en 100 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6671-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 36066", de la manzana 9|33, solar número 11, del Pueblo Victoria, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sudoeste, en 10 metros 737 milímetros, la calle Amenghino (ex Sarandí), por igual extensión en su contrafrente Nordeste, donde linda con Pedro Ferrari; al Nordoeste, en 42 metros 95 centímetros, con propietario desconocido, por igual extensión en su costado Sudeste, donde linda con la propiedad de José Sacias. Terreno baldío y sin cercar. Area superficial. 461 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 300 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6673-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en los autos seguidos por "La Dirección General de Impuestos Directos contra las propiedades empadronadas con los números 53085, 53087 y 53088, por cobro de Contribución Inmobiliaria", se cita, llama y emplaza a don Ruperto Barros o Barrios, doña Carmen R. de Pérez, sus herederos o causahabientes, o al propietario o cualquier persona que se considere con derechos a los referidos inmuebles, que a continuación se describen, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. Padrón número 53085, solar 11, manzana 14, de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos sobre la Gran Vía al Paso del Molino (hoy calle Llupes); igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Sudeste, en 37 metros 50 centímetros, más o menos, frente a la calle Calaguala; igual extensión al Nordeste, con Ruperto Barros. Baldío. Aforado en 100 pesos. Padrón número 53087, solar número 14, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, sobre la calle José Llupes; al Nordeste, por igual extensión, con Eugenio Bottazi; al Nordoeste, en 37 metros 14 centímetros, más o menos, con propietario desconocido; igual extensión al Sudeste, con Ruperto Barros o Barries. Baldío. Aforado en cien pesos. Padrón 53088, solar número 12, manzana 14 de Nuevo París, linda: al Sudoeste, en 8 metros 59 centímetros, más o menos, sobre la calle Llupes; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 37 metros 94 centímetros, más o menos, con desconocido; igual extensión al Sudeste, con propietario desconocido. Aforado en 100 pesos. Baldío. — Montevideo, Febrero 23 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6675-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos, cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53559", se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos al referido inmueble, que a continuación se describe, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación, y se llevarán adelante los procedimientos. El inmueble referido es el solar número 23 de la manzana 10-34 del Pueblo Victoria, y linda: al Sudoeste, en 27 metros 47 centímetros, frente a la calle V. Yáñez Pinzón; igual extensión en su contrafrente Nordeste, con propietario desconocido; al Nordoeste, en 34 metros 36 centímetros, más o menos, con Gervasio Cabrera; igual extensión al Sudeste, con R. Vellozo. Terreno baldío. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 22 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12-6672-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, recaída en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 53078", de la manzana número 40, solar número 6, del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derechos sobre el referido inmueble, que se describirá a continuación, para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El referido inmueble tiene una extensión de: al Sur, en 19 metros 75 centímetros, la calle Llupes, por igual extensión en su contrafrente Norte, donde linda con la propiedad de José Muso; al Este, en 37 metros 95 centímetros, la calle del Honor, por igual extensión en su costado Oeste, donde linda con la propiedad de Arturo Garibotti. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 750 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 250 pesos. —Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.12 6674-v.ab.12.

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, en autos "La Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 39131", de la manzana número 14, solar número 8 del paraje denominado Nuevo París, se cita, llama y emplaza al propietario o quien se considere con derecho sobre el referido inmueble que se describirá a continuación para que por sí o por apoderado constituído en forma comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido tiene una extensión de: al Norte, en 8 metros 58 centímetros la calle Santa Lucía, por igual extensión en su contrafrente Sur, donde linda con la propiedad de Ruperto Barros; al Oeste, en 37 metros 85 centímetros, la propiedad de Eugenio Battazi, y al Este, en 37 metros 85 centímetros, la calle de las Huérfanas. Está baldío y sin cercar. Area superficial: 366 metros cuadrados, más o menos. Aforado en 200 pesos. — Montevideo, Febrero 21 de 1924. — Julio O. Dieux. Mz.11-6668-v.ab.11.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Eugenia Pecego de Sampayo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 1.o de 1924. — Luis I. Cibils, Escribano. Mz.22-6995-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Osorio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Febrero 25 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.6-6481-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, se hace saber la apertura de la sucesión de don Reinaldo Braccini, citándose a la vez a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a los bienes quedados a su fallecimiento para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus acciones con los justificativos del caso dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Artigas, Marzo 15 de 1924. — Juan J. de Souza, Escribano Público. Mz.26-7081-v.ab.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Egidio de León, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 26 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.2-7319-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Rosario Sánchez, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 28 de 1924 — Eduardo Sagarra, Actuario. Ab.2-7316-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor

don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Carlos Falero y Emiliana de Armas de Falero, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 21 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.2-7320-v.ab.11.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Andrés Rosa y Rosa Musculiatto de Rosa, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ellas se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Marzo 24 de 1924.—Eduardo Sagarra, Actuario.
Ab.2-7315-v.ab.11.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado: "Sucesión Carolina Filomena Puppio de Fasanella y Próspero Fasanella, incidente, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos don Jacinto Fasanella, solicitando sean corregidos los errores que aparecen en las siguientes partidas: Nacimiento de Próspero Fasanella, el apellido paterno y el materno están equivocados, pues dicen Fasanello y Popia, en vez de Fasanella y Puppio, respectivamente, que son los verdaderos. Nacimiento de Vicente Fasanella, por error, los apellidos paterno y materno figuran como Fasanello y Púpia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio. Nacimiento de María Carmela Fasanella, en esta acta el nombre y apellido del padre de la inscripta están euivocados, pues dice Próspero Fasanela, en lugar de Próspero Fasanella; también, por error, el apellido materno dice Popio, en vez de Puppio. Nacimiento de Jacinto Fasanella, están equivocados ambos apellidos, el paterno dice Fassanell y el materno Pupia, debiendo decir, respectivamente, Fasanella y Puppio, por ser éstos los verdaderos. — Canelones, Diciembre 17 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.26-7077-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Soca de Cotrofe, Carmen y otros, rectificación de partidas", se ha presentado el apoderado en dichos autos, don José María A. Taboada, solicitando sean corregidos los errores que se notan en las siguientes partidas: Matrimonio de José Cotrofe y María del Carmen Soca, el esposo figura con los nombres de Antonio José Cotrofe, debiendo decir solamente José Cotrofe, y la contrayente aparece con el apellido Sosa, en vez de Soca. Nacimiento de Nicanora Guillerma del Carmen Cotrofe, el padre de la inscripta figura con los nombres de Antonio José, y el apellido de la madre aparece como Socas, debiendo decir, respectivamente, José Cotrofe y Soca. Nacimiento de Carmen Polonia Cotrofe, el apellido de la madre de ésta, por error, dice Socas, en vez de Soca. — Canelones, Febrero 25 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.26-7056-v.ab.10.

Rectificación de partida

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se lleva a conocimiento del público que en el expediente caratulado "Aquino Polonia, rectificación de partida", se ha presentado el interesado don Jacinto Aquino, solicitando sea corregido el error que se nota en la partida de defunción de la citada Polonia Aquino, pues, por error, se le puso el nombre de Apolonia, en vez de Polonia. — Canelones, Marzo 11 de 1924. — Eduardo Sagarra, Actuario.
Mz.21-6949-v.ab.5.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Aprobación de concordato

En los autos caratulados "Angel J. Pinotto solicitando declaración de quiebra", se ha dictado la siguiente sentencia: "7049. — Melo, Diciembre 3 de 1923. — Vistos: La propuesta de concordato dentro de la quiebra, presentada por el deudor a fojas 64, y ratificada en la audiencia celebrada a fojas 67 vuelta a 68; Resultando: Que presentada la referida propuesta se convocó a junta de acreedores con arreglo a lo dispuesto en el artículo 1695 del Código de Comercio, haciéndose las publicaciones que establece el artículo 1584 del mismo Código, las que se justificaron con los diarios y periódicos que corren agregados de fojas 73 a fojas 80: Resultando: Que instalada la junta deliberó sobre la propuesta del deudor, resolviendo, por unanimidad de votos, aceptar el concordato, acordando a la vez que para el caso de que fuera homologado el síndico procedería a hacer entrega al deudor de los bienes de la quiebra, bajo inventario privado, acta de fojas 67 vuelta a 68; Resultando: Que hecha la verificación de la doble mayoría requerida por el artículo 1696 del Código citado, y en la propia audiencia, se constató que el concordato fué aceptado por más de las dos terceras partes de acreedores personales, que reunen más de las tres cuartas partes de los créditos verificados (fojas 67 vuelta a 68); Considerando: Que se han cumplido todos los requisitos exigidos por los artículos 1695, 1584, 1696 y 1698 del Código de Comercio, y que no se ha deducido oposición al concordato propuesto dentro del plazo que para hacerlo acuerda el artículo 1699 del Código mencionado; Considerando, por otra parte, que de autos no resulta ningún impedimento de orden moral o legal para la aprobación del concordato, por lo que corresponde proveer en un todo de conformidad con lo acordado por la junta de acreedores. Por tales fundamentos, definitivamente juzgando, fallo: Aprobando el concordato propuesto por el deudor en su escrito de fojas 64, y aceptado por la junta de acreedores. Ejecutoriada, procédase por el síndico a la entrega de bienes en la forma acordada, y a la rendición de cuentas, si la hubiere de su gestión (artículo 1705), y publíquese esta sentencia conforme lo disponen los artículos 1710, 1566, 1557 y 1558 del Código citado. — G. González Mourigán. — Lo proveyó y firmó, etc. — Juan F. Furno, Actuario". — Y para ser publicada por diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Diciembre 10 de 1923. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.27-7119-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Presa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. —Melo, Febrero 15 de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Ab.1.o-7275-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Felipa Navarrete de Olivera, a fin de que todos los que se consideren con derechos a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Marzo 1[illegible] de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino.
Mz.28-7143-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Luis Inocencio Cavadini contra Jovita Ferrera Bica, por divorcio", se cita y emplaza a la nombrada Jovita Ferrera Bica, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 18 de 1924. — Pedro Aguiar Elizalde, Actuario interino.
Mz.28-7144-v.my.5.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don Gerardo González Mourigán, dictada en el expediente caratulado "Corina M. Smith contra la sucesión de Ignacio E. Silveira, por ejecución de hipoteca", se cita y emplaza a don Augusto Cándido Silveira, para que dentro del plazo de noventa días comparezca por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirá la causa. Y para ser publicado por el término de treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Marzo 1.o de 1924. — Juan F. Furno, Actuario.
Mz.6-6479-v.ab.7.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Nicanor Díaz, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.3-7338-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Marta Anzuela, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.3-7339-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Graciano Gastelu, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.3-7340-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco Cariac, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 27 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Ab.2-7324-v.my.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Pescetto, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten con los justificativos correspondientes dentro de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1924. —Raúl Barbot, Escribano.
Ab.2-7312-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Eulogio Hernández, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 24 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7225-v.my.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Domingo Cereza, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7226-v.my.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Sandalio Suárez, como apoderado de don Teófilo y Manuel Bouvier, iniciando juicio de prescripción sobre un área de campo de 50 hectáreas, 9.037 metros 28, comprendida sobre un área mayor, con título, situada en la 3.a sección judicial de este Departamento, que linda en junto: al Norte, con Manuel Abella; al Sur, con Abel Rivoir y sucesión Dotta; al Este, con sucesión López Gayol, y al Oeste, con el arroyo del Sauce. En consecuencia, se cita por el término de noventa días a todos los que se consideren con derechos a la precitada fracción de campo de sobras para que se presenten a deducirlos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Marzo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.31-7227-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Bartolomé Martínez e Isolina Solari de Martínez, emplazándose a la vez a todos los interesados en ellas por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29-7170-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Clara Foster, emplazándose al propio tiempo y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Marzo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29-7171-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ramona

Carveño de Liprandi, emplazándose al propio tiempo, y por el término de treinta días a todos los que se consideren con derecho a la herencia para que se presenten a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes. — Colonia, Marzo 22 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29-7172-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Manuel Marieyhara, citándose a todos los interesados para que se presenten a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. —Colonia, Marzo 14 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.29-7173-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Anita Hastings de Green, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-7098-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Docampo de Doldan, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que es presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-7099-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Iriarte, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-7096-v.ab.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Lorenzo Nolasco, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 19 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.26-7097-v.ab.5.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado, doctor Atilio C. Brignole, se hace saber al público que se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de Nueva Helvecia don José G. Viera, previniéndose que no se hagan pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones, debiendo, los que tengan pertenencias del mismo, hacer manifestación de ellas al Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al síndico nombrado, señor José Prandi, dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 18 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.24-7040-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se cita, llama y emplaza a los señores A. Berisso, Harol B. Buxton, Justo Olaran Chans, Agustín Lesca y Manuel Cerini, a fin de que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en el juicio iniciado contra ellos por don Antonio Baliani y otros, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Colonia, Febrero 26 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6835-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Martín Etcheverry, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 8 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.17-6836-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Alberto Roth, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. — Colonia, Marzo 12 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.21-6958-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Víctor Leys, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6612-v.ab.10.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Colonia, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber la apertura de la sucesión de don Daniel Durand, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducirlos con los justificativos correspondientes y dentro del término de treinta días. —Colonia, Febrero 28 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.
Mz.10-6613-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Franchi de Filippini, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 26 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.2-7321-v.ab.11.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan Reta, recaída en el expediente caratulado "Lázara Ferreira de Araújo, sucesión", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días al heredero Ramón Araújo para que comparezca en forma a estar a derecho en el juicio sucesorio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Mayo 19 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Ab.2-7322-v.jn.5.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente caratulado "Alcides Aldama, segunda copia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Alcides Aldama, solicitando se le expida segunda copia de una hijuela referente a una fracción de campo ubicada en la cuarta sección de este Departamento, y que le fué adjudicada en el juicio sucesorio de don Dionisio Aldama. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por diez días. — Durazno, Marzo 24 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.29-7198-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan María Mendy, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Diciembre 21 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.29-7196-v.ab.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Ramón Laguna, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Febrero 29 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7038-v.ab.28.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictado en el expediente caratulado "Isidoro y Miguel Fernández, posesión notoria de estado civil", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se crean asistidos de derechos a la herencia dejada por la causante Martina Fernández, para que comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación por noventa días. — Durazno, Setiembre 23 de 1923. — Isidoro Vidal, Actuario.
En.26-5372-v.ab.26.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, dictada en el expediente "La sucesión de Luis Ghigliani, rectificación de partidas", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado el señor apoderado de la sucesión referida, solicitando sea rectificada la partida de defunción del causante en la forma siguiente: Donde aparece con el apellido Ghigliani, debe decir Ghigliano, y donde aparece el padre, Lorenzo Ghigliano, con el apellido Ghigliani, debe decir Ghigliano, por ser el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Febrero 23 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7197-v.ab.12.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Juan Ramón Laguna, testamentaría", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los legatarios Eloísa Adela Laguna, Amalia Rodríguez y Leopoldina Icasuriaga, para que comparezcan a estar a derecho en el juicio referido, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Marzo 20 de 1924. — Arturo Tisnés, Actuario.
Mz.24-7039-v.jn.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Junta general de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a la junta general de acreedores que tendrá lugar en la sala del Juzgado Letrado de este Departamento el día veintiuno de Abril próximo, a las diez horas, a efecto de celebrarse dicha junta, decretada en el expediente iniciado por don León Aníbal Menéndez sobre concurso voluntario, previniéndose a los acreedores que deben presentarse en la junta con los justificativos de sus créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella, y que la junta se resolverá con la mayoría de los que asistan. — Trinidad, Marzo 21 de 1924. — A. Zavala Muniz, Escribano.
Mz.27-7116-v.ab.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche para que comparezca a estar a derecho y a contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra los sucesores de don Juan Echeverría, por auxiliatoria de pobreza, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Marzo 19 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.26-7068-v.ab.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita, llama y emplaza a doña María Cruz Barreneche, para que dentro del término de noventa días concurra por sí o por intermedio de apoderado en forma a efecto de estar a derecho y contestar la demanda instaurada por doña María Luisa Quinteros contra la sucesión de don Juan Echeverría, por investigación de paternidad, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio. — Trinidad, Mayo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.26-7069-v.ab.30.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la quiebra del comerciante Ventura T. Torres para la junta que tendrá lugar en la sala de este Juzgado el día veintidós de Abril próximo, a las diez horas, a fin de proceder a la verificación de los créditos y nombramiento de síndico definitivo y demás que prescribe el artículo 1674 del Código de Comercio, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. — Trinidad, Marzo 18 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.
Mz.26-7071-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Reinerio J. González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sean como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento.— Florida, Marzo 10 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.28-7154-v.ab.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos "Sucesión de Mercedes Martínez de Quijano", recaído en escrito presentado por el señor apoderado don Fernando Ma-

car Pinto, se llama, cita y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que constituyan las estirpes de las sucesiones de Jacinta Quijano y Vicente Martínez para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. —Florida, Marzo 19 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Ab.2-7283-v.my.7.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de Martín González, Domitila Acevedo de González y Patricio González, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Febrero 27 de 1924. —Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.31-7240-v.my.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, en los autos caratulados "La sucesión de Nicolás Priore, solicita rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Juan A. Pereira, en su carácter de apoderado en dichos autos, solicitando se rectifiquen las siguientes partidas: En la partida de matrimonio del causante, figura la esposa de éste con los nombres de María Anunciate Dotte, en vez de María Anunciata Dotti, que es el verdadero. En la de nacimiento de Nicanor Francisco Priore, donde aparece el nombre de la madre como María Nusiata Doti, en vez de María Anunciata Luciana Dotti, que es el que corresponde. En la de nacimiento de Anita Priore, en la que figura el padre de ésta con el apellido Prior, en vez de Priore; la madre como Luciana Dote, en vez de María Anunciata Luciana Dotti, y los abuelos con los apellidos de Prior y Dote, en lugar de Priore y Dotti, que son los legítimos. En la de nacimiento de Rosa Priore, en la que figura el padre con el apellido Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana solamente, siendo María Anunciata Luciana. Igualmente figura el abuelo con el apellido de Prior, en lugar de Priore, que son los que corresponde. En la de nacimiento de María Priore, donde aparece el padre de ésta con el apellido de Prior, en vez de Priore; lo mismo que el apellido de ésta y del abuelo paterno, que aparecen como Prior, en vez de Priore, que son los verdaderos, y la madre que sólo figura con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana. En la de Magdalena Priore, en la que figura ésta, el padre y el abuelo paterno con el apellido de Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana, que son los que corresponde. En la de nacimiento de Carmen Priore, donde figura el apellido de ésta, del padre y del abuelo paterno como Prior, en vez de Priore, y la madre con el nombre de Luciana, en vez de María Anunciata Luciana, que son los legítimos. En la de nacimiento de Rafael Priore, donde aparece el apellido Prior, debe establecerse Priore, y el de la madre, donde dice Luciana, por María Anunciata Luciana, que son los que corresponde; y en la partida de defunción del causante, aparece la viuda de éste con el nombre de Luciana solamente, en vez de María Anunciata Luciana, que es el verdadero. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Florida, Marzo 13 de 1924. — Gerardo Cendán, Actuario. Mz.28-7152-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de María Giordano de Larrosa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Marzo 13 de 1924.— Gerardo Cendán, Actuario.
Mz.24-7022-v.ab.29.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar Baliñas, recaído en los autos caratulados "La sucesión de María Mederos de Torres Negreira, por prescripción treintenaria", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a un área sobrante de terreno compuesta de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, 4.606 metros cuadrados, que corresponde a una fracción mayor, ubicada en la Cuchilla de Palermo y Puntas del arroyo Castro, 10.a y 8.a secciones judiciales de este Departamento, compuesta de mil trescientas veinticinco hectáreas, 4.606 metros, siendo los límites del perímetro: al Norte, con José León Espiga y herederos Veliz; al Sud, José Arrambillete; al Este, Gabino Torres Negreira, y Oeste, Atanasia Torres Negreira de Pérez; para que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio. — Florida, Diciembre 6 de 1923. —Gerardo Cendán, Actuario.
Feb.4-5605-v.my.6.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público que se ha presentado don Félix Marcelino Brun solicitando segunda copia de escritura, por habérsele extraviado la primera, del siguiente bien: Un terreno con los edificios y demás mejoras ubicado en el pueblo de Pan de Azúcar, de este Departamento, con una superficie de ochocientos treinta metros y mil ciento sesenta y un centímetros cuadrados, lindando: al Norte, con la calle General Artigas; al Sud, con don Juan Ollartaguerre; al Este, con la calle Félix de Lizarza, y al Oeste, con doña Angela Cuadrado de Núñez. El expresado bien lo adquirió el nombrado señor Brun de don José Pedro Requena, doña María Brun, don Cayetano Curbelo, don Enrique Brun y don Juan Pedro Bonilla, conjuntamente con los derechos de herencia de su finado padre, don Enrique Brun, por escritura que autorizó el escribano don Román Guerra en fecha catorce de Marzo de mil novecientos diez. — Maldonado, Diciembre 24 de 1923. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Ab.3-7347-v.ab.24.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Julián Herrera, dictado en los autos caratulados "Los sucesores de Luis Grifol y otros, rectificación de partida", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de José María Grifo, de la siguiente manera: donde dice José María Grifo, debe decir Sandalio Grifol, que es el verdadero nombre. Y a los efectos del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Maldonado, Febrero 26 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.27-7126-v.ab.10.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Citación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que con fecha veintiséis de Agosto de mil novecientos veintitrés, ha fallecido en el Pueblo Mariscala, octava sección judicial del Departamento de Minas, don Timoteo Fernández, citándose a la vez a todos los que se crean con derecho a heredarle para que dentro del término de sesenta días comparezcan con los justificativos de su parentesco. Y a los efectos del artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Minas, Noviembre 10 de 1923. —Leonardo Sollier, Actuario.
Ab.3-7345-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Sebastián C. Robaina, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natalia F. de Olozabal, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 11 de 1922. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7074-v.ab.30.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Lois, acreditando su personería en forma, e iniciando los autos caratulados "María Navarro de Hernández, sucesión, rectificación de partidas", y en los que solicita lo siguiente, en su escrito y en la parte respectiva: Que presento trece partidas de nacimiento correspondientes a hijos y nietos de doña María Navarro de Hernández y Bernabé Santos, las que se encuentran con errores que deben ser rectificados, y que consisten en lo siguiente: A) De nacimiento de Sixta Hernández, en la que debe sustituirse el nombre del padre con la palabra Adrián, en vez de Adriano; corregirse el apellido de la madre y el del abuelo materno, que es Navarro, en lugar de Navarra, y agregar el apellido Sosa al nombre de la abuela materna, que fué indicado con una N; B) De nacimiento de Adrián Hernández, en la que se hace aparecer al inscripto como si fuere Adriano, por lo que este nombre debe sustituirse por el de Adrián, debiendo hacerse lo mismo con el del padre, que también es Adrián, y aparece con el de Adriano. El apellido de la madre y el del abuelo materno corresponde rectificar, poniendo la palabra Navarro, en vez de Navarra; C) De nacimiento de Antonia Hernández, debe modificarse el nombre de la inscripta, que es Antonia, en vez de Antonina; el nombre del padre, que es Adrián, y no Adriano, y agregar al del abuelo paterno el apellido Hernández, que fué omitido, y al del materno el apellido Navarro, que también se ha omitido; D) De nacimiento de Felicia Hernández, en la que se omitió el apellido del padre y el del abuelo paterno, que es Hernández, así como también el del abuelo materno, que es Navarro; E) De nacimiento de Rosa Hernández, en la que no se pusieron los apellidos de los abuelos materno y paterno, siendo el materno Navarro y el paterno Hernández; F) De nacimiento de Quintina Celina Hernández, en la que se omitió la letra a en el nombre, apareciendo como Quintín, en vez de Quintina, habiéndose también omitido el segundo nombre, que es Celina; G) De nacimiento de Feliciano Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe escribirse así: Sosa, en vez de Zosa; H) De nacimiento de Rudecinda Eudoxia Hernández, en la que el apellido de la abuela materna debe ser Sosa, en vez de Soza, y el segundo nombre de la inscripta Eudoxia, en lugar de Eudocia; I) De nacimiento de Saturnina María Hernández, en la que debe sustituirse el nombre de Andrés, con que aparece el abuelo paterno, por el de Antonio, que es el que le pertenece; J) Del matrimonio contraído por Bernabé Santos y Antonia Hernández, en el que la contrayente aparece con el nombre de Antinina, en vez de Antonia, y la madre de la misma con el apellido Nabarros, en lugar de Navarro; K) De nacimiento de Bernabé Santos, en la que el nombre de la madre, que es Antonia, aparece con el de Antonina; L) De nacimiento de Lorenza Santos, que contiene el mismo error que la últimamente citada; Ll) De nacimiento de Plácida Antonio Santos, en la que la inscripta aparece con el nombre de Antonina, en vez de Plácida Antonia, que son los nombres verdaderos; sucediendo lo mismo con el nombre de la madre, que el verdadero es Antonio y erróneamente se ha escrito Antonina; M) La de nacimiento de Máxima Santos, en la cual debe sustituirse el nombre de la madre, poniendo Antonia, en lugar de Antonina, y el de la abuela materna, poniendo la palabra María, en vez de Marica. Y los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Minas, Marzo 20 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.26-7073-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Manuel Fernández, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 15 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario. Mz.24-7029-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), se ha presentado doña María Esther Quijano solicitando segunda copia, por habérsele extraviado la primera, de la escritura de cesión de derechos otorgada por doña María Angélica Morales a favor de la nombrada María Esther Quijano, con fecha veintitrés de Junio de mil novecientos trece ante el escribano don Justo Benia Etchepare. A los efectos de derecho se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 26 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto.
Ab.2-7285-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Dorotea Morales de González, citándose a los interesados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar —Paysandú, Marzo 26 de 1924. — Heriberto L. Meyer, Adjunto.
Ab.2-7284-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Ereñu, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Ab.2-7008-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber la apertura de la sucesión de Ernesto Caraballo, citándose a los interesados para que dentro de treinta días comparezcan ante este Juzgado, calle Plata número 120 (altos), a deducir sus acciones, bajo apercibimiento de lo que hu-

biere lugar. — Paysandú, Marzo 17 de 1924. —Eduardo V. Vió, Actuario.
Mz.24-7012-v.ab.29.

JUZGADO DE PAZ DE LA 5.a SECCION DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de este Juzgado se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Nicolasa Olivera, citándose a la vez a los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del plazo de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Guichón, Marzo 27 de 1924. — Nicolás Bonino (hijo), Juez de Paz. Ab.1.o-7276-v.my.7.

JUZGADO DE PAZ DE LA 8.a SECCION DE PAYSANDU

Animales extraviados

EDICTO — Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se llama y emplaza a quien se considere dueño de un novillo bayo de esta marca , y la señal horqueta y muesca por adelante en la derecha y muesca adelante en la izquierda. Un novillo pampa mocho con estas marcas , y la señal horqueta en la izquierda y entera la derecha, que se encuentran depositados a disposición de este Juzgado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 307 del Código Rural, para que comparezcan dentro del término de sesenta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de proceder al remate, como lo establece el artículo 21 del mismo Código. — Queguay Chico, Marzo 15 de 1924. — Juan R. Pesce, Juez de Paz. Mz.21-6967-v.ab.26.

Incapacidad

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Florencio E. Moreno, es hace saber que por aut de este Juzgado de fecha trece del corriente mes, es ha declarado a doña Rufina Zapata de Ceja, incapaz para ejercer sus derechos civiles, nombrándose curador interino de la misma, al doctor don Federico Nieves Ribeiro. De acuerdo con el artículo cuatrecientos treinta y siete del Código Civil, se hace la presente publicación. — Paysandú, Marzo 20 de 1924. — Eduardo V. Vió, Actuario. Mz.26-7075-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, recaída en los autos caratulados "Narciso José Félix Rossell. Sucesión", se cita, llama y emplaza al heredero de dicho causante don Jaime Benito Rossell, para que por sí o apoderado en forma comparezca a estar a derecho en la venta de los bienes de la sucesión, dentro del término de noventa días, a contar desde la primera publicación del presente, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Fray Bentos, Diciembre 19 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.26-7067-v.ab.30.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Incapacidad

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarado a don Ramón Castillos caído en incapacidad, y se ha nombrado curadora del mismo a su esposa doña Lázara Inchauspe de Castillos. A los efectos del artículo 437 del Código Civil se hace la presente publicación. —Rivera, Marzo 26 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Ab.3-7344-v.my.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Carmen Ducós contra Pascual Morabito, divorcio", se cita, llama y emplaza al nombrado Pascual Morabito para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio que su esposa. Carmen Ducós, le sigue por divorcio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente. — Rivera, Marzo 28 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Ab.3-7346-v.jl.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Laura Travadelo de Florentino, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.15-6775-v.jn.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se cita y emplaza a don Fabricio, doña Evarista y doña Zulmira Antúnez Maciel, a los sucesores de doña Julia Antúnez Maciel (fallecida), don Bacilio Machado Leal y sus hijos Gervasio, Abilio, Palmira, Cicero, Tomás, Modesta e Ibraina, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en el juicio seguido por Cirilo Antúnez Maciel contra la sucesión de Calixto Antúnez Maciel, posesión notoria del estado civil y petición de herencia, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Febrero 6 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Feb.13-5891-v.my.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Ciriaco Viscarra, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo 11 de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.
Mz.15-6774-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Gregorio M. Bustamante o Gregorio Manuel Bustamante, citándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Marzo de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario. Mz.29-7179-v.ab.8.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Clorinda Acosta de Domínguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.31-7239-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Juana Páez de Gutiérrez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Marzo 21 de 1924. — Juan Cendán, Escribano. Mz.31-7238-v.ab.9.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Leonido Rocha y Delfina Rodríguez, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 23 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.28-5858-v.ab.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don Francisco César, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Febrero 7 de 1924. — Francisco Faig, Actuario. Mz.24-6111-v.ab.26.

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos M. Carámbula, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de Amelia Quiroga de Giannecchini, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 15 de 1923. — Francisco Faig, Actuario. Mz.17-6840-v.ab.24.

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de María Felicia Barrios de Gabito, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Febrero 25 de 1924. — Juan Cendán, Escribano.
Mz.7-6504-v.ab.7.

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, y en el expediente rotulado "Sucesión Noé F. de Oliveira", se cita, llama y emplaza a la heredera Esmenia Oliveira de Terra para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en estos autos sucesorios, bajo apercibimiento de nombrársele curador que la represente y acepte la herencia bajo beneficio de inventario. — Rocha, Noviembre 28 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.10-5768-v.my.10.

Quiebra

EDICTO JUDICIAL — Por disposición de S. S.a el Juez Letrado Departamental, doctor don Carlos L. de Freitas, se hace saber al público que por auto de fecha catorce del corriente, ha sido declarado en quiebra el comerciante de esta plaza Ramón Novo, y, en consecuencia, se está procediendo conforme a la ley de la materia. Así, pues, se previene a los que tengan pertenencias de la firma fallida, que les queda prohibido hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, y que deben manifestarlo por escrito, poniéndolos a disposición de este Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores y cómplices de la quiebra; señalándose el término de sesenta días, dentro del cual deberán todos los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar al síndico los justificativos de sus créditos. Se hace saber que el síndico designado es el señor Luciliano Rodríguez. — Rocha, Diciembre 24 de 1923. — Juan Cendán, Escribano.
Feb.19-6098-v.ab.26.

UZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DEL SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José León Mendizabal, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.
Ab.3-7328-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Cándida Silva de Patule, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.3-7330-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Teodoro González Moreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 21 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario. Ab.1.o-7263-v.ab.10.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, y a solicitud de don Angel Arambarri, se cita y emplaza a don Germiniano Luis Saldanha o a cualquier otro que se considere con derecho a un terreno que será objeto de división de condominio, para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, por sí o por apoderado en forma, a deducir los derechos de que se crea asistido, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, cuyo terreno de chacra y sus accesorios está situado en esta ciudad, señalado en el plano respectivo con el número 106, compuesto, según mensura practicada por el agrimensor don Gilberto García Selgas de las siguientes dimensio-

nes: la línea Norte, por donde linda con la sucesión de don Santiago Pruzzo mide 326 metros; la línea Sur, sobre la Avenida Garibaldi, 333 metros 50 centímetros; la línea Este, sobre la Avenida San Martín, 177 metros 70 centímetros, y la línea Oeste, por donde linda con la sucesión de Teófilo Emmenegger, 177 metros, siendo la superficie 5 hectáreas 6.704 metros. A los efectos de lo dispuesto por el artículo 307 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.22-6994-v.ab.26.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que habiendo sido declarado en quiebra el comerciante don Exequiel Palma, se prohibe hacer pagos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de ellos, intimándole a los que tengan bienes o documentos de los fallidos, los pongan a disposición del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra, y se emplaza a la vez a los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, para que dentro del término de sesenta días, presenten al síndico don Esteban Solaro, los justificativos de sus créditos. — Salto, Febrero 8 de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Feb.12-5851-v ab. 2.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Leoncio Benítez, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 28 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.3-7329-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Inocencia Alvez da Silva de Guimaraens, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 11 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.3-7331-v.ab.12.

Rebeldía y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber a don Alcino Pereira das Neves que ha sido declarado en rebeldía en el expediente caratulado "Antonio Duarte contra Alcino Pereira das Neves y Doralina Nunes de Pereira das Neves, cobro de pesos", según providencia dictada en dichos autos, que se transcribe: 10019. Salto, Noviembre 24 de 1923.—Vistos: De acuerdo con lo solicitado por la parte actora, y no habiendo comparecido el demandado dentro del término del emplazamiento: Decárase en rebeldía y procédase de acuerdo con lo dispuesto por los artículos 844 y 845 del Código de Procedimiento Civil. — Véscovi". — Lo proveyó y firmó etc. —Bismarck Suárez, Actuario. — A la vez, se cita, llama y emplaza para que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio mencionado, a los efectos de llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. Y a los efectos de los artículos 844 y 282 del Código de Procedimiento Civil se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.3-7332-v.ab.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amanda Popelka de Villar, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Marzo 27 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Ab.2-7310-v.ab.11.

Incapacidad

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que según providencia de fecha 7 de Diciembre del año próximo pasado se declaró a Julio Márquez Gutiérrez en estado de incapacidad, habiéndose nombrado curador del mismo a don Manuel T. Lagaxio en decreto del 22 del mismo mes y año, cargo que le fué discernido el 8 de Febrero del corriente año, todo lo que consta del expediente caratulado "Julio Márquez Gutiérrez, incapaz", que tramita ante este Juzgado. Y a sus efectos se hace la presente. —Salto, Febrero 26 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.27-7117-v.my.5.

Segunda copia de escritura

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado doña Celestina Josefa Guerra de Bertolotti, por sí y por sus hijos menores Julio Luján, José Benito e Hilda Catalina Bertolotti, solicitando se le expida segunda copia de una escritura autorizada por el escribano Fernando Antía el 25 de Marzo de 1914, por la cual el finado esposo de la compareciente, don Benito Bertolotti, adquirió de los señores doctor Asdrúbal Eugenio Delgado, doña Paula Simondido de Massaferro y don Manuel Natalio Pintos dos lotes de terreno situados en la manzana 23 del pueblo Nuevo, señalados con los números 10 y 11, compuesto cada lote de 12 metros de frente al Oeste por 42 metros de fondo al Este, lindando ambos, por estar unidos: al Oeste, con la calle General Artigas, hoy Hervidero; al Norte, Avenida Paraguay; al Este, Marcelino Leal, y Sur, doña María Mello. Los lotes de terreno mencionados fueron adquiridos conjuntamente con el señalado con el número 9, que ya fué vendido por el esposo de la peticionante. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 12 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.22-6993-v.ab.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celmira Llobet o Zelmira Llobet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar —Salto, Febrero 25 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.12-6694-v.ab.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, se hace saber al público la apetura de las sucesiones de don Francisco Antonio Berra, doña Teresa Espondaburu, don Victoriano Pedro Berra y doña Ofelia Berra, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Marzo 15 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.20-6905-v.ab.25.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Abelardo Véscovi, dictada en los autos Víctor Sánchez y María Videla de Sánchez, sucesiones, se cita, llama y emplaza al heredero Crescencio Victoriano Sánchez para que dentro del término de noventa días comparezca por sí o por medio de apoderado constituído en forma a estar a derecho en los autos mencionados, bajo apercibimiento de que si no compareciere dentro de dicho término se le nombrará curador de bienes, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Salto, Marzo 13 de 1924. — Bismarck Suárez, Actuario.

Mz.19-6868-v.jn.19.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesiones

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Pablo Sellanes y de doña Francisca Gutiérrez de Sellanes, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 24 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.29-7195-v.ab.8.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se cita y emplaza a doña Josefa Chouciño de Caró, Luisa Caró de Barrios, Manuel Caró, Antonio Caró, Soledad Caró, Margarita Caró de Barrios, Felicia Caró, Nicolás Caró, Lucas Caró, José Caró y Josefa Caró de Pompido, a fin de que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado en forma y llenar el requisito de la conciliación en el juicio que les ha iniciado ante este Juzgado doña Leopoldina Caró de Bentaberry, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. — San José, Noviembre 16 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Mz.27-7127-v.my.4.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Epoca de suspensión de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, recaída en los autos caratulados "Daniel Cohen, quiebra, pieza relativa a la época de suspensión de pagos", se hace saber que por resolución de este Juzgado se ha fijado el día 1.o de Febrero de 1923 como el de cesación de pagos del fallido, y que el informe y resolución al respecto se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados y del fallido. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.3-7364-v.my.10.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de Laura Sampayo de González, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 29 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.

Ab.3-7365-v.ab.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Aliano Esteban A. contra Julio González, reconocimiento de firma y cobro de pesos", se cita, llama y emplaza a don Julio González para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en los autos referenciados, bajo apercibimiento de si no compareciere nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. —Tacuarembó, Febrero 11 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6814-v.ab.28.

Cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público que en los autos caratulados "Rosales Manuel, quiebra, expediente relativo a la fecha de cesación de pagos", se ha decretado, por sentencia de fecha dos de Febrero corriente, el día catorce de Mayo de mil novecientos veintiuno como la época efectiva de la cesación de pagos del fallido don Manuel Rosales. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Febrero 25 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.17-6816-v.ab.5.

Junta de acreedores

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, dictada en los autos caratulados "Jurado José T., quiebra", se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de la firma comercial José T. Jurado, de Santa Isabel, 10.a sección judicial de este Departamento, para la junta que a los efectos de lo dispuesto en los artículos 1637 y 1674 del Código de Comercio, tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado Letrado Departamental, sito en la calle 18 de Julio entre las de Joaquín Suárez y General Artigas, el día once de Abril entrante, a las diez horas. Se previene: Que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los que concurran a la junta. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Marzo 19 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.29-7199-v.ab.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Pedro José Pirán, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jacinto Vega, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Marzo 6 de 1924. — Severino Taroco Lima, Escribano Adjunto.

Mz.14-6769-v.my.24.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Evarista Lago de Victoria, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Marzo 28 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.2-7281-v.ab.12.

Segunda copia de escritura

De mandato judicial se hace saber al público que por sentencia dictada por el ci-

ñor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, de fecha 29 de Febrero del corriente año, dictada en los autos caratulados Adelaida Pinheiro de da Silva, solicitando segunda copia de escritura", se ha mandado expedir la segunda copia solicitada de la escritura autorizada por el escribano don David O. Buchelli el 11 de Julio de 1910, correspondiente a un solar de terreno con el edificio y demás mejoras ubicado en el Pueblo Olimar, octava sección de este Departamento, señalado con el número cinco de la manzana 12 del plano levantado por el agrimensor Francisco Román Mestre, compuesto de una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados, midiendo 25 metros de frente al Norte a la calle 25 de Agosto, por 50 metros de fondo al Sur, por donde linda con el solar número doce, por el Este, con el seis y por el Oeste con el cuatro, cuyo inmueble lo hubo doña María Luisa da Silva por compra a don Luis Polanco. El inmueble referido le correspondió a la peticionante por herencia de su nombrada hija, y como única heredera de ésta, quedando, por consiguiente, sin valor alguno la primera copia. — Treinta y Tres, Marzo 24 de 1924.— Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Ab.2-7282-v.ab.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del S. Sa el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Leocadio Rodríguez Larrosa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Treinta y Tres, Marzo 17 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

Ab.1.o-7261-v.ab.11.

Interesados por costas

EDICTO — De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 225 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber que durante el año mil novecientos veintitrés se han efectuado los siguientes depósitos en la cuenta de interesados por costas de este Juzgado: Escribano H. Aguiar, autos Felipe Rosaina, sucesión, $ 0.80. — Escribano Pérez Olave, autos B. Triay, con sucesión Gregorio Pérez, $ 68.50. — Manuel V. Chaves, autos sucesión Melitón das Neves, $ 49.07. Act. Herón, autos Venancio Alves, sucesión, pesos 5.55. — Actuario Cendán, autos Venancio Alves, sucesión, $ 2.35. — Machado, autos Venancio Alves, sucesión, $ 32.95. — Actuario Barriere, autos Pedro Latorre-Babil, $ 0.80. — Juez de Paz Gamayo, autos M. Ledesma, sucesión, $ 18.50. — Juan Toledo, autos M. Corbo con C. Casas, $ 10.30. —Actuario Barriere, autos sucesión Manuel Fleitas, $ 0.40. — Juez de Paz Sánchez, autos M. Brunet con N. Dagnino, $ 2.95. — Indalecio Rodríguez y Rocha, autos D. Crecencio con Brun, $ 8.90. — Escribano Chipito, autos D. Crecencio con Brun, $ 4.35. Y a los efectos establecidos por el artículo 217 del referido cuerpo de leyes hago esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 20 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Mz.27-7142-v.ab.10.

Rectificación de partidas

Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Valentín Ferreirós, en su carácter de apoderado de doña Ascensión Idigoras, solicitando rectificación de la partida de defunción de Ambrosia Asunción Gadea, fallecida en esta ciudad el 30 de Diciembre de mil novecientos once, hija legítima de su poderdante. La rectificación solicitada consiste en sustituir el nombre de Ambrosia Asunción, como está escrito, por el de Benjamina Ascensión Gadea, por ser este el nombre verdadero de dicha persona. Y a los efectos de la ley de 3 de Julio de 1912 se hace esta publicación. — Treinta y Tres, Marzo 19 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Actuario. Mz.25-7055-v.ab.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos iniciados por la Empresa Casterés contra Sotelo Rubio, cobro de pesos, se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideran con derecho al siguiente bien, digo, inmueble: Un solar de terreno con todas sus mejoras, comprendido dentro de estos límites: al Norte, el "Centro Progreso"; al Sur, Francisco Ron y López; al Este, calle Juan Antonio Lavalleja, y al Oeste, calle Manuel Freire. El terreno descripto pertenece a la manzana número 56 de esta ciudad. Los emplazados deben comparecer dentro del término arriba expresado, por sí o legalmente constituídos, a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación (artículo 282 del Código de Procedimiento Civil). — Treinta y Tres, Diciembre 24 de 1923. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.

Feb.2-5557-v.my.3

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por disposición del suscripto, Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Treinta y Tres, dictada en los autos iniciados por la Empresa Juan A. Casterés contra la sucesión de Graciana Domínguez, cobro de pesos, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno situado en esta ciudad de Treinta y Tres, y mejoras que contiene, comprendido en los límites siguientes: por el Norte, calle Manuel Lavalleja; al Sud, Martín Saralegui; al Este, calle Manuel Freire, y al Oeste, Martín Saralegui; manzana número 57 de esta ciudad, a fin de que por sí o por apoderado legalmente constituído comparezca ante este Juzgado a estar a derecho, así como para llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Treinta y Tres, Marzo 8 de 1924.

Mz.19-6869-v.ab.26.

Remates Judiciales

EDUARDO GIACOSA

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril entrante, a las quince horas, se procederá, en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número seiscientos cuarenta y uno, por el rematador don Eduardo Giacosa, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta de una parte del solar número ocho de la manzana tres del segundo cuartel de esta ciudad, con todas las construcciones y demás mejoras, o sea la casa designada con el número 728 de la calle Arenal Grande, con quien linda al Norte. Se ha señalado por base la suma de $ 450.00, y no se aceptará oferta que no exceda a ella. Pertenece a doña Carmen Porley y otras, y se manda vender en los autos que les sigue don Alfredo Delgrandi por ejecución hipotecaria, previniéndose que el mejor postor deberá consignar en manos del suscripto, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento del precio total a los efectos de derecho. — San José, Marzo 31 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero, Escribano Actuario.

Ab.2-7317-v.ab.11.

JENTSCHIK Y Cía.

REMATE JUDICIAL

Valiosa propiedad central, calle Reconquista 325-27-31, entre Colón y Alzáibar. Base: $ 26.000.00. Da 3.600 pesos de renta anual.

La venta se hará de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Aureliano Rodríguez Larreta", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base del aforo establecido para el pago de la Contribución Inmobiliaria, de un terreno con todos los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta vieja ciudad, compuesto de dieciocho metros, veinticinco decímetros y trescientos setenta y cinco milímetros de frente al Sud sobre la calle Reconquista, por donde se designaban las puertas de los edificios con los números 64 a 70 inclusive, hoy 327, 329 y 331, por cuarenta y dos metros novecientos cincuenta milímetros de fondo al Norte, por donde linda con José Gabriel Palomeque; por el Este, con Tomás Casares, y por el Oeste, con la sucesión Calo. Se previene: 1.o Que el bien relacionado se halla aforado en la suma de veintiséis mil pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 3.o Que los títulos se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay en garantía de un préstamo de Cédulas y Hipotecarias, y los demás antecedentes en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión a cargo del comprador: 1 o|o. Informes: Misiones 1464, entre 25 de Mayo y Cerrito. Ab.1.o-7262-v.ab.24.

GARAVAGNO Y STAJANO

JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca. Dos lindas fracciones de campo en Colonia, 5.a sección, Puntas del Arroyo Rosario, próximas a las Estaciones Juan Jackson y Arenal Grande, del Ferrocarril a Mercedes.

Campos buenos para ganadería con excelentes aguadas. Estas dos fraciones, casi linderas, se venderán en un solo lote.

El martes 22 de Abril, a la hora 15, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Ernesta Pastori de Galli contra Ramón Berois, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Garavagno y Stajano, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: Una fracción de campo con las servidumbres y demás mejoras que contiene, situada en la quinta sección judicial del Departamento de la Colonia, compuesta de ciento sesenta y dos hectáreas, treinta y tres áreas, treinta y ocho centiáreas, que linda: por el Norte, con el camino nacional de la Cuchilla, que vierte sus aguas a los arroyos Rosario y Grande; por el Este, linda con Felipe Berois; por el Sud, con Elías Baillo, y por el Oeste, con don Pedro Berois; y Segundo: Otra fracción de campo situada a proximidades de la antes descripta, compuesta de ciento treinta y siete hectáreas, ochenta y tres áreas, noventa y una centiáreas, lindando: por el Norte, con el ya citado camino nacional; al Sud y Este con propiedad de don Pedro Berois, y al Oeste, con la cañada de las Asperezas. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que los gastos de escrituración, son por cuenta del comprador; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Mz.31-7253-v.ab.22.

HORACIO ADAMI CASARAVILLA

JUDICIAL

Mobiliario, alhajas, etc., por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, en autos sucesorios "Amalia Latorre de Blanco", venderé, al mejor postor, el mobiliario, ropas, alhajas y demás pertenenciente a dicha sucesión.

El miércoles 9 de Abril, a las 20 horas y 30, en mi salón de ventas, calle Bartolomé Mitre número 1417, entre 25 de Mayo y Rincón.

Seña: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Exhibición la víspera, de 9 a 12 y de 14 a 19.

Mz.31-7254-v.ab.9

EZEQUIEL BAILLO

Campo en Soriano. — Pequeña fracción. —Tierras buenas para agricultura.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Arturo Llosas G. solicitando quitas y esperas", se hace saber al público que el día veinticuatro de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Ezequiel Baillo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda, y sobre la base de las dos terceras partes de noventa pesos la hectárea, el siguiente bien: Una fracción proindivisa de campo, con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesta de 164 hectáreas, 3.368 metros, 3.333 centímetros cuadrados, que se ubicarán y deslindarán en la parte Nordoeste y dentro de la mayor área que encierra la fracción de campo situada en la 13.a sección judicial del Departamento de Soriano, empadronada con el número 2135, que corresponde a las fracciones números 1 y mitad de la número 3 del plano del agrimensor Manuel D. Rodríguez de Julio de 1892, según el cual tiene una superficie de 915 hectáreas, 1.177 metros, 14 decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Norte, Vicente Cuevas; al Sur, Vidal Díaz y Arias; al Este, los arroyos Grande y Monzón, y al Oeste, Luis Silva y Pedro Medina y Ortega. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Por otros informes: al martillero, 25 de Mayo 494. Teléfono: 2975 (Central).

Mz.28-7148-v.ab.23.

ENRIQUE C. LAGES

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Juan Troz contra Alberto Ferreiro, ejecución de hipoteca", se

hace saber al público que el día veinticinco del entrante mes de Abril, a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Enrique C. Lages, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de la propiedad rural empadronada con el número ciento cuarenta y siete, o sea una fracción de campo situada en la séptima sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta de una extensión superficial de dos mil novecientas setenta y dos hectáreas, ocho mil setecientas setenta y siete centiareas y tres decímetros, lindando: por el Norte, líneas rectas amojonadas, con don Justo Rodríguez, doña Petrona Rodríguez y don Orosal Ferreyro y Gallo Hermanos; por el Este, con don Cesáreo Ferreyre, campo del Estado, ocupado por la comisaría de la séptima sección, y por el arroyo Frayle Muerto, que divide de campos de don José Bernardino Santos y doña Joaquina Dos Santos de Vianna; por el Sudeste, una línea recta amojonada, con campo de doña Isabel Lucas de Lucas, doña Miguelina Sosa de Colacio y doña Teresa Colacio de Viera; por el Sur, la cañada Grande, divisoria con campo de doña Isidora Giménez y campo de Quiebra Yugo, adjudicado a doña Adelaida Silveira de González, y por el Oeste, línea recta amojonada, con campo de don Antonio E. Bentancur. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; y Segundo: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Mz.22-6989-v.ab.25.

JOSE L. LAUGAROU
JUDICIAL

Al mejor postor.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictado en el expediente caratulado "Joaquín D. Quilez contra José María Garmendia, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Abril próximo, a las 14 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don José L. Laugarou, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda y al mejor postor los siguientes bienes: 1.o Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el Departamento de Soriano, paraje conocido por Las Maulas, señalada con el número 2 en el plano respectivo compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que lindan: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas; por el Sur, con Toribio Fernández y Pedro Vique; por el Este, con la sucesión de Isabel Blanco de Díaz y Pedro Vique, y por el Oeste, con Rufino Acosta; 2.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que el anterior compuesta de 110 hectáreas, 6.821 metro 50 decímetros cuadrados, confinante: por el Norte, con el arroyo de Las Maulas y Rufino Acosta; por el Sur y Este, con José María Garmendia, y por el Oeste, con el mismo Acosta y la cañada de las Horquetas por medio, con Montes de Oca; y 3.o Otra fracción de campo con los alambrados y demás mejoras que contenga y le correspondan, situada en el mismo paraje que las anteriores, compuesta de 148 hectáreas, 1.736 metros 45 decímetros cuadrados, que confina: por el Norte, Sur y Oeste, con don José María Garmendia, y por el Este, con el mismo Garmendia y Marcelino Hounié. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario etc., serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.
Mz.25-7044-v ab.23.

ALBERTO GLOODTDOFSKY
JUDICIAL

Para pago de hipoteca. Al mejor postor. Espléndida chacra de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados.

En el ejido de la ciudad de San José, 7.a sección del Departamento.

Lindando con la vía del Ferrocarril del Oeste.

El jueves 24 de Abril, a las 14 horas y 30, en la Bolsa de Comercio, calle Zabala esquina Piedras, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Marcelino Varela Fariña contra Josefa Williams de Guerra, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Abril próximo, a las catorce horas y treinta, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, por intermedio del martillero don Alberto Gloodtdofsky, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderán en remate almoneda, al mejor postor y en un solo lote, los siguientes bienes: Once parcelas de terreno de chacras, con las mejoras que contienen y le correspondan, situadas en el ejido de la ciudad de San José de Mayo, 7.a sección judicial del Departamento de San José, señaladas en el plano levantado en Enero de 1914 por el agrimensor don Miguel L. Costa con los números del 5 al 15 inclusive, que forman parte de la fracción B, las que por estar unidas forman un solo lote compuesto de 51 hectáreas, 3.484 metros 78 decímetros cuadrados, lindando: por el Norte y Nordeste, con la vía del Ferrocarril del Oeste por medio, con las parcelas 3 y 4; por el Nordeste, con la sucesión de don Manuel Egusquiza; por el Sudeste, camino por medio, con las parcelas 16 al 26 inclusive, y por el Sudeste, con la chacra número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Plaza Independencia número 827.
Mz.25-7051-v.ab.23.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Edificio moderno para renta.

Dos buenas casas de altos y dos almacenes para comercio.

Calle Yaguarón 1909|15, entre Lima y Asunción. Frente a la plazuela.

Excelente posición. Renta segura.

El lunes 7 de Abril, a las 16 horas, en la misma, con la base de $18.000.00.

Constan las casas de altos de cuatro y seis piezas, cuarto de baño, patio mosaico y mayólica, claraboya corrediza, cocina, altillo, w. c. y demás comodidades.

Planta baja: Dos salones independientes, con vidriera, dos piezas, cocina, altillo, w. c., etc.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Domingo Arcondo", se hace saber al público que el día 7 del entrante mes de Abril, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, se procederá, por los martilleros Gomensoro y Castells, con la asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, y sobre la base de $ 18.000.00, de un solar de terreno con los edificios de altos y bajos en él construídos, situado en el paraje de la Aguada, en la manzana número 359 de esta nueva ciudad, señalado con la letra B en el plano levantado por el agrimensor don Carlos Beherens el 22 de Noviembre de 1907, compuesto de 215 metros, 12 decímetros 23 centímetros cuadrados, teniendo 11 metros 80 centímetros de frente al Este a la calle Yaguarón, por donde la numeración antigua era 77, después, 75 d, 75 e, 75 f y 77; actualmente números 1911, 1913 y 1915; por 20 metros 27 centímetros en el costado Norte, por donde confina con don Enrique Joanicó; 23 metros 33 centímetros por el Sud, lindando con el solar A, de don Cándido Joanicó Viana, y el señalado con la letra D, vendido a don Félix N. Natale, y 8 metros 10 centímetros en la línea del fondo al Oeste, con el solar C, también de dicho señor Natale. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciente de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados —Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión, a cargo del comprador, uno por ciento. Más informes: Piedras 318.
Mz.21-6953-v.ab 7

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Al mejor postor. — Por ejecución de hipoteca.

Campo en Río Negro: 386 hectáreas 5.926 metros.

Sobre el arroyo Don Esteban. Próximo a la Estación Algorta y al ramal del F. C. de Algorta a Fray Bentos.

Campo bueno para ganadería y aparente para agricultura.

El remate se efectuará en la Bolsa de Comercio, calle Zabala.

El jueves 24 de Abril, a las 15 horas remataremos, al mejor postor, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Julia Celestina Lynch de Pérez Barreira contra Guillermo Pedro José Lynch, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del entrante mes de Abril, a las 15 horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de una fracción de campo de pastoreo, con todas las mejoras que contiene, ubicada en la 4.a sección judicial y 5.a zona de contribución del Departamento de Río Negro, compuesta, según título y plano de mensura levantado por el agrimensor don José Princivalle en Mayo de 1906, de una superficie de 386 hectáreas, 5.926 centiáreas, dentro de los siguientes límites: por el Norte, campo de don Gaspar González; por el Sud, con doña Elena Lynch; por el Este, con el arroyo Don Esteban, y por el Oeste, con don Juan Lynch. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Planos y más informes: Piedras 318.
Mz.21-6952-v.ab.24.

FEDERICO A. MULA PAULLIER
JUDICIAL

En el Barrio Pérez Castellanos, una casita con dos piezas, cocina, aljibe, etc., a unos metros de Industria, muy próxima a la Avenida General Flores.

El sábado 5 de Abril de 1924, a las 16 horas.

Al mejor postor, y de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de 2.o turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictada en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra don Rudecindo Correa, por ejecución de hipoteca, se hace saber al público que el día 5 de Abril próximo, a las 16 horas, y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Federico A. Mula Paullier, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un terreno y lo en él construído, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros quince decímetros, empadronado con el número setenta y dos mil trescientos cincuenta y cinco, situado en la décima sección judicial de este Departamento, calle Melchor Ramírez entre las de Elcano y M. de Salas, señalado con el número dieciséis en el plano levantado en Enero de mil novecientos ocho por el agrimensor señor Guillermo P. Rodríguez, y cuyas medidas y linderos son: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sudeste a la calle Melchor Ramírez, por treinta y cuatro metros treinta y seis centímetros de fondo al Nordeste, lindando con el solar número catorce; al Sudoeste, con el número dieciocho y al Nordoeste, con el número quince. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento en garantía de su oferta; 2.o Que los títulos se encuentran de manifiesto en el Banco Hipotecario del Uruguay a disposición de los interesados; y 3.o Que si el mejor postor reune las condiciones que exige la ley de 13 de Julio de 1921, podrá continuar con el gravamen, debiendo, en caso contrario, o sea que el comprador no reuna dichas condiciones, sólo podrá seguir con un gravamen del setenta por ciento del préstamo originario. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — El saldo de la hipoteca el 31 de Enero de 1924 era de $ 1.172.12, del cual podrá hacerse cargo el comprador, empleado público, de no serlo, sólo podrá optar por el crédito de $ 825.00.

Informes: en mi escritorio, Cerrito 632. Teléfono: La Uruguaya, 2653 (Central).
Mz.20-6938-v.ab.5.

ANTONIO PAN

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Pío Añasco, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 24 de Abril próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, calle Treinta y Tres número 1423, se va a proceder por intermedio del martillero don Antonio Pan a la venta al mejor postor del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muñoz, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número quince de la expresada colonia, compuesta de treinta hectáreas, y confina: por el Nordoeste, en una línea de trescientos noventa y siete metros veinte centímetros, camino nacional por medio, con las chacras números diez y once; por el Sudoeste, en setecientos siete metros ochenta centímetros, con la catorce; por el Sudeste, el río Queguay Grande, y por el Nordeste, en ochocientos treinta y nueve metros, con

la dieciséis. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo debe abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 982.66. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 1.100.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: Joaquín Requena 1544.

Mz.19-6893-v.ab.24.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

De una fracción de campo con poblaciones. 584 hectáreas, 4.176 metros, en la 1.a sección de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar.

El día 9 de Abril, a las 16 horas.

En las puertas del Juzgado de lo Civil de tercer turno, calle Sarandí 423.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Julio César Stajano contra Armando E. Lago (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve de Abril próximo, a las dieciséis horas, en la puerta de este Juzgado, calle Sarandí número 423, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzábal, con asistencia del Alguacil y Actuario, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras que contiene y le correspondan, situado en la 1.a sección judicial del Departamento de Treinta y Tres, entre los arroyos Malo y Olimar, compuesta de 584 hectáreas, 41 áreas, 76 centiáreas, 1.222 centímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con don Brigido Lago; al Sud, con Angel C. Lago, y por el Este, con el arroyo Malo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que el uno por ciento de comisión del remate será de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Mz.13-6724-v.ab.9.

JENTSCHIK Y Cía.
REMATE JUDICIAL

De un valioso campo en Flores, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, dictado en los autos caratulados "Rómulo H. Silva contra José María Onega, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 10 del entrante mes de Abril, a las 16 horas y 30, y en las puertas del escritorio, Misiones 1461, se procederá, por los martilleros Jentschik y Compañía, a la venta en remate público y al mejor postor de una fracción de campo con las poblaciones, montes, alambrados y mejoras existentes, situada en la segunda sección judicial del Departamento de Flores, compuesta de una superficie de novecientas sesenta y uno hectáreas, siete mil quinientos treinta y un metros, sesenta y un decímetros cuadrados, según títulos, y la mensura practicada por el agrimensor don Mario Rodríguez Bonavita en el mes de Marzo de mil novecientos trece, dentro de los siguientes límites: por el Norte, con campo de la sucesión Pedrueza y una parte del arroyo Porongos; por el Este, el referido arroyo Porongos y el Sarandí Chico, que la separa de las sucesiones Ríos y de don Claudio Santa Marta; por el Sur, la cañada de la Quinta, que la separa de don Martín Menditeguy y el mencionado arroyo Sarandí Chico en una parte, y en otra parte una línea recta alambrada que la separa de los señores Etchegoimberry y Fajalde, y por el Oeste, una línea de tres mil doscientos ochenta y ocho metros ochenta centímetros que corre de Norte a Sur, y en el extremo Norte de esta línea, otra que arranca en la dirección de Sudeste a Nordoeste, de doscientos setenta metros cincuenta centímetros de longitud, y ambas la separan de don Juan Antonio Corvacho, hoy don Beltrán Algaré. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 8 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Comisión: 1 o|o. Informes: Misiones número 1464.

Mz.13-6729-v.ab.10.

HORACIO JIMENEZ DE ARECHAGA
JUDICIAL

El viernes 11 de Abril, a las 15 horas y 30, en la Bolsa de Comercio.

442 hectáreas, 7.286 metros en Cañada de Aceguá, 5.a sección judicial de Cerro Largo. Tierras de primer orden.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan María Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario contra Carlos Suárez Martins y Juan Antonio Martins (hijo), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 11 del entrante mes de Abril, a las 15 horas y 30, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Horacio Jiménez de Aréchaga, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor de una fracción de campo con todas las mejoras que contiene, situada en Cañada de Aceguá, quinta sección judicial del Departamento de Cerro Largo, compuesta, según plano levantado en Diciembre de 1905, por el agrimensor Francisco Román Mestre, de una superficie de cuatrocientas cuarenta y dos hectáreas, siete mil doscientos ochenta y seis metros, que se deslindan así: al Norte, línea recta, con la fracción número uno del mismo plano, de doña Rosaura C. Silva de Vaz; por el Este, línea recta con la fracción tres, de Bernardina Vicenta Silva de Almeida; por el Sud, línea amojonada con Fermina y Juan Gómez, y por el Oeste, línea amojonada, con José María Rodríguez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; Tercero. Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Febrero 29 de 1924.—Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, al 30 de Abril de 1924 estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 10.764.08.

El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 11.000.00 en Títulos Hipotecarios de la serie V.

Por planos e informes: Misiones 1362.

Mz.6-6478-v.ab.11.

EDUARDO M. ALVAREZ

Importante remate de una chacra con todas sus mejoras.

El miércoles 9 de Abril de 1924 en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, a las 15 horas y 30.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, dictado en los autos seguidos por el Banco Hipotecario del Uruguay contra Natividad Suárez, por ejecución de hipoteca, se hace saber que el día 9 de Abril próximo, a las 15 horas y 30, en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por intermedio del martillero don Eduardo M. Alvarez, a la venta, al mejor postor, del siguiente bien: Una chacra ubicada en la Colonia Muró, en la undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, y lleva el número once, compuesta de cuarenta hectáreas, y linda: por el Norte, en cuatrocientos cuarenta y cinco metros ochenta centímetros, con la chacra número siete; al Oeste, en mil cuarenta y un metros noventa centímetros, con la número doce; al Sudeste, en quinientos cincuenta metros treinta centímetros, camino nacional por medio con los números catorce y quince, y al Este, en ochocientos trece metros cincuenta centímetros, con la número diez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho de continuar con el gravamen, siendo de cargo del comprador los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay, calle Misiones número 1435. — Montevideo, Febrero 27 de 1924. — Eduardo Routin, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 31 de Marzo de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 1.429.22.

El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de pesos 1.600.00 en Títulos Hipotecarios de la serie Q.

Por informes, dirigirse al rematador: G. Brito del Pino 18 (Pocitos).

Feb.27-6362-v.ab.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil de segundo turno
JUDICIAL

Campos en Valentín, 4.a sección judicial del Departamento de Salto.

Al mejor postor. Para pago de hipoteca.

El viernes 9 de Mayo, a las 15 horas, en la Bolsa de Comercio.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Clotilde Texeira Núñez de Cavalheiro y su esposo, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día nueve del entrante mes de Mayo a las quince horas, en la puerta de la Bolsa de Comercio, se va a proceder, por el martillero don Antonio S. Zorrilla, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de dos fracciones de campo y sus anexos, situadas en el paraje conocido por Valentín, cuarta sección judicial del Departamento de Salto, y cuyas superficies y linderos son: la primera, consta de mil cuatrocientas cincuenta y dos hectáreas, mil cuatrocientos noventa y ocho metros, lindando: al Norte, con campos de los señores Anaurelina Núñez de Gonzalvez y José Benjamín Texeira Núñez; al Sud, los de los señores Manuela de Oliveira Núñez y Cezefredo Texeira Núñez; al Este, los de los señores Claro y Jerónimo de Souza Oliveira, y al Oeste, los del señor Manuel Cruz Piegas; y la segunda, consta de novecientas cincuenta y ocho hectáreas, mil seiscientos sesenta y siete metros, lindando: al Norte, con campos del señor Benjamín de Souza Oliveira, de la sucesión del señor Jerónimo de Souza y con la fracción anteriormente descripta; al Sudeste, campos del señor Cipriano Texeira Núñez; al Nordeste, los de los señores Benjamín y Anaurelina Texeira Núñez, y al Sudoeste, los del señor Cezefredo Texeira Núñez. Se previene: Primero: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; Segundo: Que el Banco acreedor concede al comprador el derecho a continuar con el gravamen, siendo de su cargo los honorarios y gastos que demanden las escrituras de compromiso y venta; y Tercero: Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados, y los títulos en el Banco Hipotecario del Uruguay. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda el edicto, optando por continuar con el gravamen, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual, el 30 de Abril de 1924, estará reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 60.670.21. El servicio de hipoteca deberá hacerse sobre la deuda de origen, que era de $ 62.000, en Títulos Hipotecarios de la serie U.

Informes: Misiones 1365.

Mz.27-7130-v.my.9.

ANTONIO S. ZORRILLA
Juzgado L. de lo Civil e Intestados de tercer turno

La propiedad de tres plantas, Florida 1165 y 1169, y la barraca lindera, Florida 1175.

Por separado, al mejor postor.

El sábado 12 de Abril, a las dieciséis horas.

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, dictada en el expediente caratulado "Evelina Lutscher contra María Evelina Jacomety de Lutscher (hoy su sucesión), ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día doce de Abril próximo, a las dieciséis horas, en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Antonio S. Zorrilla, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor, los siguientes bienes: 1.o Un terreno con los edificios y demás mejoras que contiene y le corresponden, situado en

la manzana número 167 de la nueva ciudad, de esta Capital, compuesto de 220 metros cuadrados, teniendo 11 metros 596 milímetros de frente al Este a la calle Florida, donde sus puertas están designadas con los números 1165 al 1169, y 18 metros 298 milímetros, poco más o menos, de fondo al Oeste, por donde linda con la propiedad que en seguida se describe, así como también por el Norte y Sud, con doña María Illentort de Boire; 2.o Otro terreno contiguo al anterior, con las mejoras que contiene y le correspondan, compuesto de 499 metros cuadrados, teniendo 7 metros 378 milímetros, más o menos, de frente al Este sobre la calle Florida, por donde su puertas están designadas con los números 1175, haciendo un martillo en el fondo al Oeste hacia el Sud, lindando por el Oeste, con la testamentaría de Juan María Pérez; por el Sud, con la finca ante descripta y la testamentaría de Francisco Viera; por el Norte, con doña Clara Camino de Ros, y por el Este el martillo con la finca que queda historiada y la señora de Boire. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta, en el acto de serle aceptada, a los fectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración, impuesto universitario, etc., serán de cargo de los compradores; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle Sarandí número 423, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones 1365.

Mz.28-7163-v.ab.12.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de Contribución Inmobiliaria de las propiedades empadronadas con los números 24.230 y 24.622, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 11 horas, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia número 467, por el martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrado en autos, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes bienes: Padrón 24230: Un solar de terreno situado en la manzana C 71 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 368 metros 94 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Este a la calle Puerto Rico, distante 34 metros 36 centímetros hacia el Norte de la esquina de Suecia, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Oeste, por donde linda con Martín Cardozo; por el Norte, con Manuel Oneto, y por el Sud, con Manuel Camacedo; tasado a razón de $ 0.54 el metro cuadrado. Padrón 24622: Otro solar de terreno situado en la manzana A 50 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 737 metros 88 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 17 metros 18 centímetros de frente al Norte a la calle Holanda, e igual extensión de la esquina con la calle Vizcaya, por 42 metros 95 centímetros de fondo al Sud, por donde linda con A. Sánchez y Manuel Areosa; por el Este, con Domingo Carabel y Juan Areosa, y por el Este, con Miguel González y otro; tasado a razón de $ 0.45 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. — A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6942-v.ab.5.

FEDERICO A. OCAMPO

JUDICIAL

Juzgado de Paz de la 13.a sección de Montevideo

EDICTO — Por resolución del suscripto Juez de Paz de la 13.a sección de Montevideo, recaída en los autos seguidos por la Dirección General de Impuestos Directos por cobro de impuesto inmobiliario de las propiedades empadronadas con los números 9233 y 24315, se hace saber al público que el día domingo 6 del entrante Abril, a las 10 horas y 30, y en la puerta de este Juzgado, calle Grecia 467, por intermedio del martillero don Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil nombrados en autos, sobre las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, se va a proceder a la venta en remate público de los siguientes inmuebles: Primero: Padrón número 9233: Un solar de terreno situado en la manzana A 4 de esta villa y compuesto de una extensión superficial de 264 metros 78 decímetros cuadrados, con 10 metros 25 centímetros de frente al Sud a la calle Bélgica; 10 metros 30 al Norte, lindando con la sucesión de Juan Ardaitz, y 25 metros 77 centímetros al Este y Oeste, lindando con Domingo G. Cruz y Ramón Pino; tasado a razón de $ 0.90 el metro cuadrado. Padrón 24315. Otro solar de terreno situado en la manzana C 76 de esta villa, compuesto de una extensión superficial de 460 metros 96 decímetros cuadrados, con 21 metros 47 centímetros de frente al Norte, a la calle Suecia, por 21 metros 47 centímetros de fondo, que, por formar esquina, son también de frente al Oeste, a la calle Patagonia; lindando por el Sud, con don Octaviano Blanco, y por el Este, con Juan y M. Lingeri; tasado a razón de pesos 0.50 el metro cuadrado. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda de las dos terceras partes de sus respectivas tasaciones, y que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta de los compradores; Segundo: Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada su oferta, el veinte por ciento en garantía, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los antecedentes y planos respectivos se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados. — Villa del Cerro, Marzo 15 de 1924. —A. Ortiz Garzón, Juez de Paz.

Mz.20-6941-v.ab.5.

EDUARDO M. VAZQUEZ

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Alfredo Costa Gutiérrez, dictada en el expediente caratulado "Leonidas García de Máximo con José Guarino, ejecución de hipoteca", se hace saber que el día veintiuno de Abril próximo, de las catorce a las catorce y treinta, y en las puertas del Juzgado, el martillero don Eduardo M. Vázquez, asistido del Alguacil y Actuario, procederá a vender en pública subasta y al mejor postor el siguiente bien, propiedad del nombrado don José Guarino: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras en él existentes, situado en la planta urbana de esta ciudad, el que es parte del señalado con el número cuatro de la manzana número ciento cuarenta y tres, compuesto de seiscientos cuarenta y cuatro metros y veinticinco decímetros, que se deslindan así: quince metros de frente al Sud sobre la calle 25 de Mayo, por cuarenta y dos metros noventa y cinco centímetros de fondo, lindando: al Oeste, con don Alfonso Bianchi; al Este, con don Sinforiano Mendina, y al Norte, con don José Edmundo Pacheco de Andrade. Se previene: Que el mejor postor deberá, en el acto de aceptársele su oferta, oblar el diez por ciento de su compra, a los efectos de lo dispuesto por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, y que los títulos del inmueble a venderse se hallan glosados al precitado expediente, donde podrán verlos los interesados. — Artigas, Marzo 17 de 1924. —Juan J. de Souza, Escribano Público.

Mz.26-7087-v.ab.9.

ALMONEDA

Juzgado L. Departamental de Durazno

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Juan Reta, recaído en el expediente caratulado "Julio Gómez contra la sucesión Juan P. González, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once del entrante Abril, de las quince a las dieciséis horas, en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en almoneda por el Alguacil del Juzgado, asistido del suscripto Actuario, en un solo lote, con sus edificios y accesorios, y al mejor postor, de los bienes siguientes, ubicados en la séptima sección de este Departamento: A) Una fracción de campo compuesta de doce hectáreas, cincuenta y cuatro áreas, treinta y nueve centiáreas, y setenta y siete decímetros, que linda: por el Norte y Oeste, con don Antonio Leite; por el Sud, con Quintina del Pino, y por el Este, con Eulalia González; B) Otra fracción de dos hectáreas veintiuna áreas treinta y seis centiáreas, cuarenta y tres decímetros, y linda: por el Norte y Este, con don Tomás Parallada; por el Sud, con el camino real a Polanco, y por el Oeste, con la sucesión de Juan Becerra Varela; y C) Otra fracción de cuatro hectáreas, cuatro mil ochocientos setenta y dos metros, ochenta y seis decímetros, y que linda: por el Sud, con doña Manuela Chatarrea; por el Este, con doña Bibiana González; por el Oeste, con don Antonio Leite, y por el Norte, con don Juan González. Se hace constar que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en garantía de la misma. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por quince días. — Durazno, Marzo 22 de 1924. —Arturo Tisnés, Actuario.

Mz.25-7059-v.ab.8.

MARIANO ETCHEMENDY (hijo)

Juzgado Letrado Departamental de Flores

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se hace saber al público que el día veinticinco de Abril próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle 25 de Mayo, de esta ciudad, el martillero don Mariano Etchemendy (hijo), asistido del suscripto Actuario y Alguacil del Juzgado, procederá a la venta en público remate, y con la base de cuatro mil pesos, del siguiente inmueble: Un terreno y la finca en él construida, cuyo terreno forma parte de los solares tres, cuatro, cinco, seis, siete y ocho de la manzana ciento treinta y seis de esta ciudad, que mide diecisiete metros de frente al Norte sobre la calle 25 de Agosto; catorce metros veinte centímetros en la línea Sur, que lo separa de don Jacinto Etcheverry y don Victorio Irazábal; cuarenta y tres metros sesenta y cuatro centímetros en la línea divisoria del Oeste, por donde linda con don Pedro Irazábal, y por el Este, tiene tres líneas formando martillo, que miden veintitrés metros ochenta y siete centímetros y veinte metros cincuenta centímetros, respectivamente, que lo separan de don Pascual de los Campos, don Miguel Quinteros y don Jacinto Etcheverry, formando un área total de seiscientos noventa metros cincuenta decímetros. Y se previene: Que la venta ha sido ordenada por el señor Juez Letrado Departamental de primer turno de Montevideo, en los autos caratulados "Esteban Nin y Silva, incapacidad"; que el mejor postor oblará el diez por ciento del precio en manos del suscripto Actuario, en garantía de su oferta, en el acto de aceptársele su postura, y que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Trinidad, Marzo 20 de 1924. — A. Zavala Muniz, Actuario.

Mz.29-7174-v.ab.12.

INOCENTE ROBALLO

Juzgado Letrado Departamental de Rivera

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, dictada en los autos "Pascual Rodrigo Amigó contra Barmaimón, Sabani y Cía., desalojo y cobro de alquileres", se hace saber al público que el día veintiséis de Abril venidero, a las veinte horas y treinta, en el local que ocupaba la firma "Barmaimón, Sabani y Cía.", calle Sarandí entre Julio Herrera y Obes y Ceballos, por el martillero don Inocente Roballo, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público, las mercaderías de tienda y estantes embargados en estos autos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación; y 3.o Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. —Rivera, Marzo 24 de 1924. — Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Mz.29-7175-v.ab.7.

JUAN JOSE LAGRILLA IRAZU

Juzgado L. de lo Civil, Comercial y Correccional de Salto

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Marcelino Leal, se hace saber al público que el día 6 del entrante mes de Abril, a las 10 horas y días subsiguientes, hasta su terminación, si fuere necesario, y en el paraje denominado Corral de Piedra, 5.a sección judicial del Departamento, el martillero don Juan José Lagrilla Irazu, asistido del señor Juez de Paz de la expresada sección, procederá a vender en remate público y al mejor postor, todas las mercaderías inventariadas a fojas ocho y siguientes del expediente caratulado "José D. Valega, quiebra", en el que están comprendidas cincuenta y seis ovejas con su producción y la lana, ocho vacunos y su producción y cuatro yeguarizos. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el importe de su compra en manos del martillero nombrado; que la venta será al contado, y que su importe será depositado en el Banco de la República a la orden de este Juzgado. Dicho remate ha sido ordenado en los autos relativos a la quiebra de José D. Valega. — Salto, Marzo 1.o de 1924. — Jorge N. Castro, Actuario.

Mz.27-7090-v.ab.6

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en los autos caratulados "Año 1924. — Número 165.— Manuela Rigos de Islas contra Abelardo Gregorio Alzáibar, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 21 de Abril entrante, a las 11 horas, y en las puertas de este Juzgado, el señor Alguacil del mismo, don Enrique Acosta Ramírez, con asistencia del infrascripto Actuario, va a vender, al mejor postor, un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número trescientos cincuenta y nueve, situado en esta ciudad, y se compone de un área de seiscientos noventa y dos metros, dos mil trescientos setenta y seis centímetros cuadrados, que se deslindan así: por el Norte, con la calle Soriano (hoy Ricardo Detomasi); por el Sud, con don Antonio Díaz Moreira; por el Este, que es su frente, con la calle Dolores; por donde se señala la puerta de entrada al edificio

con el número sesenta y uno, y por el Oeste, con otra propiedad del señor Alzáibar. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar el diez por ciento de la misma en garantía; 2.o Que los gastos de certificado y escritura definitiva serán de cargo de el o los compradores; y 3.o Que los títulos y antecedentes relacionados con esta almoneda se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria a mi cargo a disposición de los interesados. — Mercedes, Marzo 21 de 1924. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
Mz.26-7080-v.ab.11.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos caratulados "Isidro Mederos contra Abedonio Cossio, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día **21 de Abril próximo**, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta al mejor postor por el martillero Francisco Ungo Pereira, con asistencia del señor Alguacil y Actuario, del siguiente inmueble: Un solar de terreno con sus anexos, situado en la manzana ciento veintiuno de esta ciudad, compuesto de seiscientos noventa y un metros setenta y siete decímetros y cuatro mil ciento setenta y cinco milímetros que mide treinta y dos metros doscientos trece milímetros de frente al Norte sobre la calle Gregorio Sanabria; veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros al Este, sobre la calle Juan Antonio Lavalleja; treinta y dos metros doscientos trece milímetros al Sur, lindando con doña Angela Burzaco de Juanicó, y al Oeste, veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros, lindando con terreno de don Ignacio da Costa y don Angel Pagani, hoy doña Francisca Rivero de Muniz. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serlea ceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 22 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.27-7129-v.ab.21.

JUDICIAL

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

JUDICIAL — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Antonio Hernández contra Carmen P. Sosa de Safalegui, ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día once de Abril próximo venidero, a las quince horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con el edificio y demás mejoras en él construído, ubicada en la quinta sección judicial de este Departamento, compuesta de seiscientas setenta y seis hectáreas, cinco mil quinientos cincuenta y siete metros y veintinueve decímetros, lindando, según título: por el Norte, con la fracción número uno, adjudicada a don Victoriano Sosa; por el Este, con el arroyo Avestruz Grande; por el Sud, con la fracción número cinco, adjudicada a la estirpe de doña Atanasia Sosa de Lacuesta, y por el Oeste, con las fracciones números dos y cuatro, adjudicadas a la estirpe de doña Emeteria y Eulogia Sosa y a doña Ramona Petrona Sosa, respectivamente. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de ésta en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Treinta y Tres, Marzo 18 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Mz.26-7072-v.ab.11.

FRANCISCO UNGO PEREIRA

Juzgado L. Departamental de Treinta y Tres

REMATE JUDICIAL — Por mandato de S. S.a le señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictada en los autos caratulados "Intestada Rosa Suárez", se hace saber al público que el día 28 de Abril del corriente año, a las 15 horas, y en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe sin número, se va a proceder a la venta en remate público, por el martillero don Francisco Ungo Pereira, asistido del suscripto Actuario del Juzgado Letrado, de un solar de terreno con todas sus mejoras, ubicado en el Pueblo de Vergara, segunda sección judicial de este Departamento, que forma parte de la manzana 21 de dicho pueblo; compuesto de veinte metros de frente al Sudoeste a la calle Coronel Marcelo Barreto, por cuarenta metros de frente al Sudoeste a la calle Agustín Urtubey, lindando por el Nordeste con terreno de María Castillos, y por el Noroeste, con terreno de José Fernández Vergara. Se previene. 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda a las dos terceras partes de la tasación, que tiene dicho bien, la que ha sido practicada por los peritos nombrados, en la cantidad de doscientos pesos; 2.o Que el mejor postor deberá consignar, en el acto de serle aceptada la oferta, el diez por ciento de ésta, a los efectos prescriptos por el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta oficina a disposición de los interesados; 4.o Se hace constar que los límites descriptos fueron tomados de la escritura de venta autorizada por el Escribano don Indalecio Rodríguez y Rocha el nueve de Febrero de mil ochocientos noventa y seis. — Treinta y Tres, Marzo 29 de 1924. — Ledo Arroyo Torres, Escribano.
Ab.3-7366-v.ab.24.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad que bajo la firma Díaz Hnos. teníamos constituída en los ramos de zapatería, talabartería y taller, quedando a cargo del activo y pasivo el señor José Díaz. A los efectos legales se hace esta publicación. — Artigas, Marzo de 1924. — José Díaz. — Carlos F. Díaz.
Ab.2-7286-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender al señor Luis Calero y Héctor Valentino el comercio que en el ramo de comestibles en general tengo establecido en el Paso del Molino, calle Pilar Costa esquina Carlos de La Vega. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. —Montevideo, Abril 1.o de 1924. — G. Canosa.
Ab.2-7280-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Gerardo Lamas y Manuel Eira, las existencias de mi casa de negocio sita en la calle 18 de Julio número 1392, esquina Yaguarón, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Gregorio Barreiro.
Ab.2-7325-v.ab.29.

UNION AGRICOLA DEL URUGUAY

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por el artículo 24 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el sábado 12 de Abril del corriente año, a las 17 horas, en la sede social, Colonia 1284, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Lectura del acta de la Asamblea anterior.

2.o Asuntos entrados.

3.o Memoria y balance general al 31 de Marzo próximo pasado. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — José Ordeig, Presidente. — Pedro L. Bellenda, Secretario.
Ab.2-7313-v.ab.11.

LA PROVIDENCIA

Compañía Nacional de Seguros Cooperativos de Vida. — Juncal número 1372. — Montevideo. — Segunda convocatoria.

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 11 del corriente, a las 11 horas para tratar la siguiente orden del día:

Memoria y balance general correspondiente al décimoquinto ejercicio.

Elección de tres titulares, dos suplentes y Comisión Fiscal.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13 de los Estatutos, los accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Compañía, hasta tres días antes de efectuarse la Asamblea. — Montevideo, Abril de 1924. — La Gerencia.
Ab.2-7323-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por escritura de esta fecha ante el escribano don Juan Varese, en Montevideo, se ha disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído para operar con el establecimiento comercial en el ramo de farmacia, sita en la ciudad de Tacuarembó, calle 18 de Julio esquina Ituzaingó, y razón social Benedetti (hijo) y Compañía, retirándose de la misma don Dante Magnone, y vendiendo éste toda su parte en dicha sociedad al ex consocio don Breno Benedetti (hijo), quien continuará por su sola cuenta con el establecimiento y negocios relativos a la sociedad disuelta. Se notifica a todo el que se considere acreedor de la extinguida firma para que se presente dentro de los treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. A los efectos legales se realiza esta publicación. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Dante Magnone. — Breno Benedetti (hijo).
Mz.17-6944-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que con esta fecha he prometido vender a don Roberto Barreiro la casa comercial que en el ramo de carnicería tengo establecida en la casa de la calle Marsellaise número 473, denominada "Mercadito del Sol". Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación para que los que se consideren acreedores se presenten en el referido negocio dentro del término legal con los justificativos del caso. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Luis Danovaro.
Ab.2-7318-v.ab.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender la "Empresa Siglo, Razón, Telégrafo", con títulos, talleres y existencias, y, en consecuencia, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la misma Empresa, calle Rincón número 583|7, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Agustín D. Gorlero.
Mz.29-7194-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público que la carnicería que tenía establecida en esta ciudad de Pando el señor Juan Taibo, en la calle Independencia N.o 72 ha pasado a pertenecer en sociedad a dicho señor y al señor Martín Hernández por convenio celebrado entre ambos. Lo que se hace público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 y demás de derecho. — Pando, Marzo 20 de 1924. — Martín Hernández. — Juan Taibo.
Mz.31-7204-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que con fecha de hoy en escritura autorizada por el escribano don Ricardo Penino, he vendido a don Ovidio C. García la casa de comercio que en el ramo de fábrica de licores tenía establecida en esta ciudad, en la calle Isla de Flores número 1589. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Aleardo A. Parodi.
Mz.31-7222-v.ab.26.

PROMESA DE VENTA

Se hace saber al público que esta fecha y con la intervención del escribano don Juan T. Mengotti, don Francisco Brignoni ha prometido vender a los señores Juan Riva Zuchelli y don Emilio Carrió la Empresa Arenera del Norte, destinada a la explotación de arena, radicada en el pueblo Santiago Vázquez, de este Departamento, quedando a cargo de don Francisco Brignoni todo su pasivo. Los señores Riva Zuchelli y Carrió han tomado posesión de dicha empresa, y empezarán su explotación el primero de Abril entrante. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Francisco Brignone. — Juan Riva Zuchelli. — Emilio Carrió.
Ab.1.o-7258-v.ab.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de don Alfredo Walker las existencias de mi casa de negocio sita en el camino Castro número 103, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Julio Alberto Lescoulie.
Ab.1.o-7270-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos prometido vender a los señores Adolfo Comesaña Iglesias y Baldomero Hidalgo la casa de comercio que en el ramo de fábrica de pan rayado y salinera tenemos establecida en esta ciudad en la calle Legionarios número 88, denominada "La Salinera Uruguaya". Los que se consideren acreedores deberán pasar por el local indicado con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos estas publicaciones. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Maceda Hnos.
Ab.1.o-7257-v.ab.28.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio del rematador y corredor público don Antonio Lacquaniti he contratado vender a favor de don José Sánchez la casa de comercio en el ramo de restaurant, café, posada y despacho de bebidas alcohólicas sita en la calle Yerbal número 676, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la oficina del rematador y corredor público, Alzáibar 1367, con los justificativos que los acrediten. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Rilla y Cía. — José Sánchez.
Ab.1.o-7256-v.ab.28.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Luciano Barreiro la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles situada en la calle San Salvador número 1601, esquina Tacuarembó, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Gumersindo de la Iglesia.
Mz.18-6858-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Domingo Cupeiro el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Miguelete número 1650, esquina Gaboto, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — José M. Rodríguez. Mz.24-7004-v.ab.12.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hemos convenido disolver la sociedad comercial que en el ramo de librería y anexos giraba bajo la razón social González y Cía., y que está establecida en la calle Guayabo número 1950, haciéndose cargo del activo y pasivo de la sociedad el socio J. González Ruiz. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. —A. Taroco. — L. Machado. — J. González Ruiz. Mz.24-7041-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos público, a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que Luis Grau adquirirá de don Jesús María Otero todo el activo y pasivo de la firma Otero y Grau, establecida con comercio de tienda, almacén y anexos en Piedra Alta, 9.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Se indican como domicilios la citada casa comercial y la barraca de los señores Balparda y Cía., Paraguay número 2202. — Montevideo. Mz.24-7010-v.ab.12.

RESTAURANT VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de don Anacleto F. Olivera la casa de comercio en el ramo de restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situada en Sayago, calle 28 de Febrero esquina a la de Pedro Boggiano, de esta Capital, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Jacinto Cuore Mz.24-7024-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público, a clientela en particular, que he vendido al señor Isidoro Crossa el puesto de carnicería que tenía establecido en casa de la calle Uruguay esquina Comercio, conjuntamente con las cuentas a cobrar, quedando el pasivo por cuenta del que suscribe. — Paysandú, Marzo 15 de 1924. —José Pittier. Mz.24-7017-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que he prometido vender a don Mariano Silva el depósito de vinos que poseo en esta ciudad, en la calle Victoria número 2134. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con sus respectivos créditos a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Enrique Muñoz. Mz.24-7013-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que por intermedio de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he contratado vender a favor de don Gumersindo de la Iglesia la casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas situada en la calle 25 de Mayo número 251, esquina Pérez Castellanos. Los que se consideren acreedores deben concurrir a la mencionada casa dentro del término señalado por la ley de la referencia. —Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Varela y Dopico. Mz.22-6987-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que con la fecha abajo expresada, por escritura autorizada en esta ciudad por el escribano Tulio R. Moltedo, hemos disuelto totalmente la sociedad de comercio en comandita que con el objeto de operar en los negocios de representaciones, comisiones y consignaciones en general, y bajo la razón social Enrique D. Puig y Compañía, habíamos constituído por escritura autorizada por el escribano Conrado González Barbot el 30 de Junio de 1922. — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Roberto Lohigorry. — Enrique D. Puig.
Mz.22-6979-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros he prometido vender al señor Nicasio Robredo la provisión sita en la calle Durazno número 1723. Se ruega a los acreedores presenten sus créditos dentro de diez días. Cerrito 326. — Mario Monzón.
Mz.22-6983-v.ab.11.

ALMACEN VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio: Nueva Palmira 1437), he contratado vender a favor de los señores Oliva Hnos. la casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles al por menor situada en la calle Juan M. Blanes número 1300, esquina a la de Charrúa, de esta ciudad, notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. —Mariano Ruiz. Mz.22-6978-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Llevo a conocimiento del comercio que con intervención de la oficina de balances de Fontaina, Mattiauda y Laxalde he prometido en venta a don Domingo Iglesias el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Nueva Palmira número 1749, esquina Inca. Los que se consideren con derechos contra dicha casa deben concurrir a la misma a hacer efectivos sus créditos dentro del término establecido por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Febrero 26 de 1924. — Vidal Valladares. Mz.22-6988-v.ab.11.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender a don Eustaquio Méndez el restaurant y pensión denominado "Pensión Mercedes", establecido en esta ciudad, quedando a mi cargo el activo y pasivo hasta el quince del corriente. — Mercedes, Marzo 5 de 1924. — Nicasio Ramón Méndez.
Mz.22-6912-v.ab.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que con intervención del señor escribano Isidoro A. Furriol he prometido venderle a don Octaviano Vázquez (hijo) la casa que en el ramo de restaurant y con el nombre de "El Turista" tengo establecida en el pueblo de Mosquitos, del Departamento de Canelones, haciendo esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Mosquitos, Marzo 20 de 1924. — Luis Brambilasco.
Mz.22-6992-v.ab.11.

COMPAÑIA URUGUAYA DE CEMENTO PORTLAND

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio, tomada en la sesión del 18 del corriente, y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 20 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas a que concurran a la quinta Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 11 de Abril de 1924, a la hora 10, en la calle Piedras número 387, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DIA:

1.o Consideración de la memoria del quinto ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1923, inventario, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.
2.o Elección de nueve directores.
3.o Elección de Síndico y suplente.
4.o Señalamiento de retribución a los miembros del Directorio y síndicos, titular y suplente, durante el ejercicio vencido.
5.o Distribución de utilidades.
6.o Consideración del ensanche, mejoramiento de la fábrica, a fin de satisfacer cualquier exigencia del cemento portland que pueda demandar el país.
7.o Consideración de las medidas financieras a adoptarse para el ensanche proyectado.
8.o Designación de los accionistas que con el Presidente o Vicepresidente firmen el acta de la Asamblea General.

Se llama la atención de los señores accionistas sobre la disposición del artículo 28 de los Estatutos, según la cual, para tener derecho a concurrir a la Asamblea para que se los convoca, deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad con dos días de anticipación al 11 de Abril de 1924, debiendo recabar el recibo que les servirá de entrada a la Asamblea con indicación del número de votos a que tienen derecho. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. —El Secretario. Mz.21-6960-v.ab.8.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público y al comercio en general que hemos vendido a don José Rodríguez la panadería "Sol y Globo", calle Canelones números 792 y 794, la que continuará girando bajo la actual razón social de Pedro Duconbs y Cía. y bajo la misma dirección. Que, en consecuencia, emplazamos a todos los acreedores por el término legal de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Reineri. — Nicolás Mercado.
Mz.21-6962-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Dionisio Viña el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Plata y Avellaneda. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 20 de 1924. — Juan Etchechuri.
Mz.21-6961-v.ab.10.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público que por escritura autorizada hoy por el escribano don José Durañona y Vidal, ha quedado disuelta de común y amigable acuerdo la sociedad en lechería y agricultura que giraba en la primera sección de este Departamento, bajo la razón social de Linale y Compañía, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo de ella el socio Lorenzo Linale (hijo). — Fray Bentos, Marzo 13 de 1924. — L. Linale (hijo). — Pp. de Domingo Bordoli: J. B. Bordoli. Mz.21-6965-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras autorizadas por el escribano José María Latorre el trece de este mes y año, los señores Luis y Nicolás Caubarrere, Alejandro Gherardi y Alfredo Oddo disolvieron la razón social Luis Caubarrere y Cía., que giraba en esta plaza, constituyendo otra bajo la misma firma social que se hizo cargo del pasivo de aquélla, siendo en esta última socio solidario don Luis Caubarrere, con uso de la firma. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Luis Caubarrere y Compañía. Mz.21-6947-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hacemos saber que por escritura que autorizó el escribano don José S. Gascue el 14 del corriente hemos resuelto poner término a las operaciones sociales del establecimiento vinícola que don Natalio Cerisola posee en esta ciudad, en la Avenida General Garibaldi número 2128, quedando completamente desligado del mismo don José Cerisola, y a cargo exclusivo del mismo don Natalio Cerisola. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Natalio Cerisola. —José Cerisola. Mz.20-6910-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago presente que de acuerdo con las publicaciones ya verificadas he vendido hoy, ante el escribano Luis Mattiauda, al señor Narciso Mir y otros mi casa de negocio que en el ramo de modas, y bajo la leyenda "La Borelli", tenía establecida en la finca número 1389 de la Avenida 18 de Julio. Los acreedores deben concurrir al estudio de aquel profesional, calle Misiones número 1430, con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Félix Gambone. — Narciso Mir.
Mz.20-6901-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he prometido vender a don José F. Augusto todas las existencias y armazones del establecimiento que en el ramo de zapatería poseo en esta ciudad, en la calle Paysandú número 1248. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación para que los que se consideren mis acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Luis A. Pieroni.
Mz.20-6908-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio en general que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano don Jorge Barú el trece del corriente mes y año, ha quedado disuelta la sociedad de habilitación a que se refiere la escritura del señor escribano don Ignacio Arcos Ferrand de fecha cuatro de Diciembre de mil novecientos ocho. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Enrique Storace.
Mz.20-6918-v.ab.9.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Ernesto Ortiz Viñarte el hotel que con la denominación de "Hotel Nuevo" tengo establecido en esta ciudad, en la calle Paysandú esquina Ituzaingó, de esta ciudad, con todas sus existencias e instalaciones. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 17 de 1924. — Ana I. dos Santos de Viriani.
Mz.20-6902-v.ab.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a don Guido Juan Ravera las existencias de mi casa de negoció en el ramo de despacho de panadería y demás anexos sita en esta ciudad, Avenida San Martín número 2965. Hago esta publicación a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días como lo prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Rodríguez.
Mz.31-7224-v.ab.26.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

La que suscribe hace saber al comercio y al público en general que con fecha veintinueve de Febrero último y ante el señor escribano Joaquín Requena y Brun, he prometido en venta a don Alejandro Manfredi la casa de comercio que en el ramo de bar y restaurant tengo establecida en la calle Yacaré número 1592. En consecuencia, emplazo a todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del término legal concurran con los justificativos del caso para serles conformados, y estar así habilitados para hacer efectivos sus créditos en el momento de la definitiva escrituración. —Montevideo, Marzo 7 de 1924. — Enriqueta Castellano. Mz.18 6854-v.ab.7

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hoy, ante el escribano don Pedro Gómez Muñoz, se ha dejado sin efecto el compromiso de compraventa que teníamos celebrado para comprar el señor Amato al señor Fernández el almacén al menudeo que gira en esta plaza, calle Democracia esquina Nicaragua. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Antonio Fernández. — Santiago Amato.
Mz.27-7122-v.ab.23.

VENTA DE COMERCIO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al público y al comercio en general que ante el escribano señor Dionisio Trujillo (hijo) el día trece del mes en curso, vendí a don Antonio Estanislao Peduzzi mi casa de comercio que en los ramos de confitería, café y billar tenía establecida en esta ciudad. Y a los efectos que determina la citada ley, hago esta publicación. — Rosario, Marzo 14 de 1924. — Domingo Sabalsagaray Arronga.
Mz.26-7100-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura autorizada por el escribano don Luis Ruy en esta fecha, he vendido a don Manuel Candal las dos terceras partes que me corresponden en el establecimiento de panadería denominado "London-París", situada en esta ciudad, calle Arenal Grande número 2355. De conformidad con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — José Candal.
Mz.17-6831-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos pública la disolución de la sociedad que en los ramos de librería, papelería y talleres gráficos giraba en esta plaza bajo la razón social de Barreiro y Cía., haciéndose cargo del activo y pasivo la entidad "Casa A. Barreiro y Ramos, S. A.". — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Barreiro y Cía. Mz.17-6830-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber que en escritura otorgada el 18 del corriente ante el escribano Pedro Gómez Muñoz, hemos prometido vender a don Vicente Denozar el establecimiento de taller de herrería y de fabricación de carros que bajo la razón de Aneiros y Sánchez gira en esta plaza en la Avenida General San Martín número 2, y que los créditos contra la misma se reciben en la calle Ituzaingó número 1311, hasta treinta días. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Sánchez. — José Aneiros.
Mz.26-7078-v.ab.22.

ARMOUR DEL URUGUAY S. A.

Convocatoria. — Asamblea General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 25 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las 10 horas, en el local social, calle Zabala número 1591, para tratar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
3.o Elección de dos Directores titulares.
4.o Elección de dos Directores suplentes.
5.o Nombramiento de Síndico y Síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
Mz.27-7125-v.ab.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Domingo Lago y Manuel García las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 899, esquina Convención, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Juan Armell.
Mz.19-6871-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Los que suscriben, únicos dueños de la casa comercial "Café Congreso", situada en esta ciudad, con frente al Norte sobre la Plaza Cagancha números 1122 y 1124, participan al público y al comercio que la seguirán explotando bajo la razón social de Rodríguez, Martín y Cía., disolviendo la anterior, que giraba bajo la razón de Rodríguez y Haedo. De acuerdo con las disposiciones legales hacemos las presentes publicaciones, emplazando a los acreedores de dicho comercio por el término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — Manuel Rodríguez. — Francisco Martín.— Manuel L. Haedo. Mz.28-7145-v.ab.24.

PROMESA DE COMPRAVENTA

Por escritura pública que con la fecha abajo expresada autorizó en esta ciudad el escribano Tulio R. Moltedo, la "The Studebaker Corporation of América", representada por don Roy A. Smith, prometió en venta las existencias y la concesión en la República Oriental del Uruguay a la futura sociedad denominada "Ferrer, Travieso y Compañía", representada ésta por don Francisco Ferrer y don Carlos María Travieso. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a los acreedores para que se presenten a la casa de la Avenida 18 de Julio número 912 a percibir el importe de sus créditos dentro del término de treinta días, contados desde el siguiente a la primera publicación. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — P. Ferrer, Travieso y Cía: Carlos M.a Travieso. — Francisco Ferrer. — The Studebaker Corporation of América: R. A. Smith, Gerente.
Mz.17-6837-v.ab.5.

SASTRERIA VENDIDA

Ante el escribano y contador público don Gregorio José Romay he vendido al señor Ricardo Solana el comercio de sastrería denominado "Sastrería del Siglo XX", que bajo la firma de mi extinto esposo, don Luis Bernini, giraba en esta plaza en la Avenida Agraciada números 1005 y 1007, esquino Lucas Obes. Los que tengan créditos a cobrar se servirán hacerlos efectivos dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 16 de 1924. — Eloísa Biasotti de Bernini.— Ricardo Solana. Mz.17-6846-v.ab.5.

PROMESA DE VENTA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Antonio Cireza las instalaciones y útiles del almacén que tengo establecido en esta ciudad en la calle Sarandí número 27. Los que se consideren acreedores deberán presentarse al domicilio indicado dentro del término legal con los justificativos de sus créditos. — Rivera, Marzo 12 de 1924. —Fulgencio C. Suárez.
Mz.18-6851-v.ab.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público en general que esta fecha hemos firmado boleto de venta en favor del señor Feliciano Fernández de todas las existencias de la casa de comercio denominada "Carnicería del Porvenir", que gira en esta ciudad, en la calle Atanasildo Suárez número 11. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. —Dionisio Ramis. Mz.17-6819-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que con esta fecha don Darío A. Gamba vendió a sus hermanos Enrique y Víctor Gamba su parte en la casa de comercio que en el ramo de zapatería gira en esta plaza bajo la firma social de Gamba Hnos., la que en adelante pertenecerá únicamente a los compradores. —Canelones, Febrero 1.o de 1924. — Darío A. Gamba. — Enrique Gamba. — Víctor Gamba. Mz.27-7114-v.ab.23.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que por escritura que autorizó en esta ciudad el 22 del corriente mes el escribano don Julio D. Lagos, ha sido disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Zuazú y De Rienzo, establecida con casa de comercio en el ramo de sastrería y anexos en la calle Ituzaingó número 1310, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor don Juan D. Zuazú, quien continuará con el giro comercial. Se hace esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Juan D. Zuazú. — Vicente De Rienzo.
Mz.27-7121-v.ab.23.

COMPAÑIA FINANCIERA E INDUSTRIAL

Convocatoria de Asamblea General Ordinaria de accionistas

Se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad Anónima para la Asamblea General Ordinaria que, de acuerdo con lo que dispone el artículo 22 de los Estatutos, se reunirá el día 26 de Abril, a las 10 horas y 30, en el local social, calle Zabala número 1591, para considerar la siguiente orden del día:

1.o Nombramiento de dos escrutadores para firmar el acta.
2.o Aprobación del balance y memoria del ejercicio terminado el 31 de Diciembre de 1923.
3.o Elección de cuatro Directores titulares.
4.o Elección de un Director suplente.
5.o Nombramiento de síndico y síndico suplente.

Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, deberán depositar en la Tesorería de la Sociedad, con tres días de anticipación, sus respectivas acciones. — El Secretario.
Mz.27-7124-v.ab.7.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, hemos contratado vender a favor de don José Blanco el almacén de comestibles situado en la calle Rivera 440, esquina Mac Eachen, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren nuestros acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Manuel Gómez y Compañía.
Mz.25-7049-v.ab.21.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Eulogio del Palacio, el almacén de comestibles y despacho de bebidas situado en la calle Agraciada número 2077, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Salvador Forte.
Mz.26-7101-v.ab.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don José Turnes el restaurant y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Cuareím número 1798, esquina Nueva York, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos — Montevideo, Marzo 13 de 1924. — Salustiano Zabaleta. Mz.14-6759-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós, he contratado vender a favor de los señores Manuel Lemo y Jesús Moruja las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Agraciada número 2051, esquina Venezuela, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Andrés Alonso. Mz.25-7081-v.ab.21.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que de común acuerdo hemos disuelto parcialmente la sociedad que teníamos constituída en esta plaza y que gira bajo la razón social de Perino Hermanos, establecidos con panadería en la calle Durazno número 1504, dejando de formar parte de la misma los hermanos Francisco y Raymundo Perino, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Oreste y Guillermo Perino. A los efectos legales hacemos esta publicación. — Perino Hermanos.
Mz.17-6828-v.ab.5.

CAFE VENDIDO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber al comercio y al público que por intermedio del balanceador y rematador público don Manuel Lago Canto (Escritorio N. Palmira 1437), hemos contratado vender a favor de don Juan Pecchi la casa de comercio en el ramo de café y despacho de bebidas alcohólicas situada en la Avenida 8 de Octubre número 449, esquina Corrales (Unión), notificando a los que se consideren acreedores para que dentro de los treinta días se presenten a cobrar en la indicada casa con los justificativos que les acrediten. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Damonte Hnos.
Ab.1.o-7274-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con esta fecha y con la intervención del balanceador señor Fco. García Míguez (Oficina: C. Largo 1317), he prometido vender al señor Manuel G. Moreno la casa de comercio que poseo en los ramos de carnicería y almacén de comestibles sita en la calle Susviela números 16 y 16 a, de esta Capital. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren con derechos se presenten con los justificativos de sus créditos, ya sean estos a mi nombre o a nombre del señor Benjamín Rial, persona a quien tenía al frente de mi casa de negocio. — Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Bartolo Chiffoni. Mz.28-7156-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que de común acuerdo y amigablemente hemos disuelto la sociedad que en el ramo de almacén de comestibles giraba en esta plaza bajo la razón social de Juri y Eugster, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio Emilio I. Eugster. Hacemos esta publicación a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 5 de 1924. — Juri y Eugster. Mz.20-6499-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Mario Manzone el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en la calle Galicia número 2400. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derecho se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Prudencio Zabala. Mz.20-6932-v.ab.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público y al comercio que con fecha de hoy hemos disuelto la sociedad que existía de hecho entre nosotros para trabajar en la panadería establecida en el camino Burgues número 2783, quedando el activo y pasivo a cargo solo de Celestino Díaz. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Pedro Maneiro. — Celestino Díaz. Mz.21-6951-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el presente hacemos saber al comercio y al público en general que don Donato Rivas ha prometido vender a los señores don Emiliano Challiol y don Antonio Rey toda la parte que le pertenecía en el establecimiento de panadería y pastelería "Del Paraíso", sito en esta ciudad, calle Florida número 1538, poseído por el vendedor en sociedad con los nombrados señores Challiol y Rey, quienes quedarán convertidos en únicos dueños de dicho comercio, de cuyo activo y pasivo en totalidad se hacen cargo exclusivamente don Emiliano Challiol y don Antonio Rey, libertándose al socio saliente, don Doroteo Rivas, de toda responsabilidad. Se hace esta publicación a los efectos de lo preceptuado por el Código de Comercio y ley de 26 de Setiembre de 1904, citándose a todos los que se consideren acreedores para que presenten sus cuentas en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 19 de 1924. — Donato Rivas. —Emiliano Challiol. — Antonio Rey. Mz.21-6950-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por escrituras que el 18 de Enero de este año autorizó el escribano don Ramón B. Negro, se disolvió la sociedad que giraba bajo la firma Apreda y Compañía, separándose de ella el señor Francisco Castillo, y haciéndose cargo del activo y pasivo de la indicada sociedad los señores Antonio y Luis Apreda, quienes constituyeron una nueva sociedad bajo la misma firma de Apreda y Compañía. — Montevideo, Marzo 1.o de 1924. — Apreda y Compañía. Mz.19-6883-v.ab.8.

ALMACEN VENDIDO

Hago saber que por intermedio del balanceador público Agustín F. Maciá, Vázquez 1138, he contratado vender a favor de don Ovidio Rodríguez el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Yaro número 950, esquina Gonzalo Ramírez, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 notifico a mis acreedores que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Rogelio Cercido. Mz.19-6877-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio se hace saber que he prometido vender al señor José Saccone el negocio de mi propiedad ubicado en la calle Sierra número 2181, en los ramos de provisión de comestibles, frutas y verduras. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se emplaza a todos los acreedores del referido negocio para que presenten sus respectivos créditos dentro de los treinta días para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 17 de 1924. — Ernesto Flous. —José Saccone. Mz.19-6880-v.ab.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago público a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, que he prometido en venta a don José Lourido mi establecimiento en el ramo de fábrica de pastas alimenticias denominada "La Vegetariana", ubicada en la finca de la calle Soriano número 770, de la ciudad de Montevideo. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el domicilio que se fija, calle Ituzaingó número 1332 (escribanía Varela Guerrero), de 11 a 12 y de 15 a 17 horas, todos los días hábiles. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Angela C. de Fabris. — José Lourido. Mz.29-7192-v.ab.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público participamos que el firmante, don Domingo D'Ambrosio ha prometido vender al también firmante don Luis Campodónico, ante el escribano Juan Varese, su establecimiento comercial en el ramo de venta de frutas, comestibles y anexos, sito en esta ciudad, calle Abayubá número 2754, esquina Colorado, realizándose esta publicación a los efectos de la ley respectiva.— Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Domingo D'Ambrosio. — Luis Campodónico. Mz.29-7183-v.my.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de comercio participo que por escritura pública que autorizara el escribano don Cecilio L. Manfredi he vendido el taller mecánico ex Danzi, sito en la calle Sierra número 1409, a favor de doña María Saborido. Por consiguiente, podrán presentarse al mismo todos los que se consideren con derecho dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — José Couto. Ab.24-7160-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós ha sido disuelta la sociedad que teníamos en la casa de comercio sita en la calle Agraciada número 3152, que giraba bajo la firma de Gambardelo y Céspedes, y de común y amigable acuerdo se hace cargo del activo y pasivo el señor Américo Céspedes y Angel Céspedes. Como lo prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todo el que se considere acreedor contra la extinguida firma para que se presente dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos que les serán cancelados. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Juan F. Gambardelo. — Américo Céspedes. — Angel Céspedes. Mz.29-7201-v.ab 25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender a favor de doña María Cantullera las existencias de mi casa de comercio que tengo establecida en la calle Ituzaingó número 1505, de esta ciudad. — Montevideo, Marzo 22 de 1924. — Tomás Galán. Mz.28-7161-v.ab.24.

VENTA DE ALMACEN

Al comercio y al público participamos que con la intervención de la oficina de remates y balances de Pedro Riera, Ciudadela 1502, hemos prometido vender a favor del señor Julio Misa el almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas de nuestra propiedad, sito en la calle San Salvador números 1550 y 1552, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 25 de 1924. — Paulino Martínez y Hno. Mz.28-7136-v.ab.24.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los fines de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber a quienes interese que por escritura de la fecha, que autorizó el escribano don Andrés De Grossi, prometí vender a don Carlos Gabino Crucci el negocio de almacén que tengo establecido en la Costa del Arroyo La Mañana, casa propiedad de don Nicolás Moreno. — Florida, Marzo 20 de 1924. — Quintín Z. Piñeyro. Mz.28-7151-v.ab.24.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 se comunica al comercio, al público y a quienes se consideren acreedores de la firma comercial Lorenzo Ghiga y Hermano, establecida con imprenta y litografía denominada "La Uruguaya", sita en la calle Cerro Largo número 1101, de esta capital, que, por intermedio del contador público perito mercantil Diógenes Repetto Inciarte, hemos contratado de mutuo acuerdo disolver la expresada entidad mercantil, respecto al ex socio fallecido Francisco Ghiga, y hacer cesión de la parte del causante al asociado Lorenzo Ghiga, quien tomará a su cargo el activo y pasivo del establecimiento de marras. — Montevideo, 21 de Marzo de 1924. — Felicia Alonso de Ghiga, por sí y por su menor hijo Francisco Florencio Ghiga. — Lorenzo Ghiga. Mz.26-7063-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al público y al comercio en general que he proyectado vender a favor de don Alberto Berrutti mi casa de comercio en el ramo de almacén y despacho de bebidas denominado de Atahualpa, en la Avenida Larrañaga número 43, esquina Caiguá. Si hubiese alguno que tenga algo que reclamar deberá presentarse dentro del término de 30 días para satisfacérsele su importe en el mismo negocio. Se hace esta publicación a sus efectos. — Montevideo, Marzo 27 de 1924. — Alberto L. Berrutti. —Francisco Rodríguez. Mz.31-7211-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Al público y al comercio en general se hace saber que por convenio expreso ha quedado sin ningún valor y nulo en su totalidad el compromiso de compraventa firmado por don Rogelio Sandes y don Manuel Taibo con fecha Noviembre 22 de 1923, y relativo a la parte que en la panadería "La Ligera", Piedras números 672 y 674, correspondía al señor Sandes. — Montevideo, Marzo 29 de 1923. — Rogelio Sandes. — Manuel Taibo. Ab.1.o-5271-v.ab.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público don Adolfo Padrós he contratado vender a favor de los señores Angel Alberto Canale las existencia de mi casa de negocio sita en la calle Santa Lucía número 213, esquina Villa Vicencio (Nuevo París), de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 24 de 1924. — Santiago Campanella. Mz.31-7060-v.ab.26.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Se hace saber al público que he vendido al señor Amaral Torres la provisión instalada en la calle Minas número 1807, de esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en el término de 30 días, a contar de esta publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Santiago Borge. Mz.25-7050-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley de 26 de Setiembre de 1904, aviso al comercio que he vendido a don Alberto D'Aniolillo mi fábrica de estuches denominada "El Progreso", situada en la calle 25 de Mayo número 472. —Montevideo, Marzo 21 de 1924. — Julio J. Elizondo. Mz.31-7221-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Pedro Juri el almacén de comestibles y bebidas situado en la calle Colonia número 2149, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Roberto Mathurin. Mz.31-7237-v.ab.26.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público don Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia número 1780), he contratado vender a favor de don Miguel Laagone el almacén de comestibles y fiambrería situado en la calle Sierra número 2010, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Albino M. Freiría. Mz.31-7236-v.ab.26.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio que de común acuerdo hemos pactado la disolución de la sociedad que bajo la denominación Anselmi y González gira en esta plaza en el ramo de sastrería, calle Río Negro número 1183, de cuyo activo y pasivo se hará cargo don Julio Anselmi. A los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904 llamamos a todos los que se consideren con derecho para que lo deduzcan dentro del término legal. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Julio Anselmi. — Luis González.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al público y al comercio haber vendido a los señores Ramón y Manuel Fernández mi casa de comercio denominada "Restaurant y Cervecería Flor de Pontevedra", situada en esta ciudad, en la calle Ituzaingó número 1580. De acuerdo con las disposiciones legales hago las presentes publicaciones emplazando a mis acreedores por treinta días. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — José Fernández. Mz.31-7232-v.ab.26.

Dirección G. de Impuestos Internos

SECCION TABACOS

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario:

CAPITAL

A

Albano Domingo
Abal Hnos. y Cía.
Astrac Jacinto
Alonso Antonia.
Acosta Félix
Amarelle Fernando
Alliot Carlos
Arigón Perfecto

B

Bossio Hnos.
Buzzetti Ana
Borro José
Begino Luis
Bernini Hnos.
Bonvino G. E. de
Bartoli María U. de

C

Corralejo Julián
Calandria Segundo
Carvalho y Cía. P.
Caballeiro José
Clavier Alejandro J.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Comesaña Hnos.
Citrano Francisco
Clavier y Cía.
Comesaña A. A.
Comesaña Adolfo
Castro Lola M. de
Corrazo Elena P. de
Canide León

D

Delgado Manuel
Dubra Hnos.
Di Giulio y Cía.

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Ferrea José
Fernández Adolfo

G

García Francisco
González Marcos V.
Gabriel Angel V.
Ganduglia D. e Hijo
Grasso José
Gagliardi Brasilino
Galván Angel
García Fernando
García Díaz y Cía.
Garibotti Bartolomé
Gutiérrez Eugenia

H

Hirst y Fignone

L

Lois Andrés
López Ramón
López Barbón Ramón
Luquetti y Hno. F.
Lerra Aurelia
Larrosa Petrona
Luning Roberto

M

Mailhos Julio
Martínez José
Moralles Marcos
Maggio José
Mazza Francisco
Martín Federico.

O

Oneto Miguel O.

P

Fuigrós y Cía.
Patrone Juan M.
Podestá Angel P.
Perdomo R. M. de
Pérez Belda José
Perata Carmen B. de
Pérez María A. de
Palou Antonio
Pérez y Cía. José
Picos Santiago
Prato y Gómez

R

Russi Lucía
Romano Antonio
Rodríguez Guillermo

S

Sposito Emilio
Savio Octavio
Soto y Jaunsolo
Scavino Hnos.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel
Solari y Cánepa.

T

Trabazo Benito
Triay Bartolomé
Tinsky Hnos.

U

Uthurburo Mariana

V

Vera Juana F
Viuda E. Alonso

Z

Zibechi Fernando

CONSIGNATARIOS

Montevideo

Echeverría y Arocena
Gutiérrez Carlos A.
Garrastazú Anselmo (hijo) y Cía.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Martínez José
Mailhos Julio
Portella. Sexto y Cía.
Trujillo Manuel
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Rivera

Montani Natalio
Cataumbert Juan

Salto

José Iglesias y Cía.

MAYORISTAS E IMPORTADORES

Montevideo

Abal Hnos. y Cía.
Bernard Hnos.
Bazzani Américo
Bossio Hnos.
Brandes y Cía.
Bernini Hnos.
Bergamino Alberto
Bravo y Cía. M.
Carvallo y Cía. P.
Clausen y Cía.
Chiarino y Cía.
Chiarino Hnos.
Carli y Cía. R.
Cassarino Hnos.
Cooperativa U. de Tabacos (S. A.)
Clovara, Arrellaga y Compañía.
Chianelli José
D'Antuoni Antonio
Di Giulio y Cía. P.
Español y Llobet
Faridoni y Cía.
Gabriel Vicente
González Marcos V.
Gardella A. B.
Gallinal A., Larrachea y Cía.
Granara y Ruvertoni
Granara y Cía. J.
González Vega F.
García Fernando
Goyeneche Carlos S.
Grenier, Aldao y Cía.
Hirst y Fignone
Irer Hugo
Lalanne Alberto
Lewis Mauricio
Luning Roberto
Martín Federico
Maggio Luis
Maggio José
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y Cía. Valentín
Metzen, Vincenti y Compañía
Merlo Adolfo
Morrison y Cía.
Moretti, Ruiz y Cía.
Naya Juan
Nery Augusto
Onetto, Vignale y Cía.
Oneto Miguel O.
Parietti y Cía. A. F.
Pons Hermanos
Picco Bartolomé
Prato y Gómez
Puigrós y Cía.
Portella, Sexto y Cía.
Prada Juan J.
Pintos Oscar
Reichardt J. J.
Rodríguez y Cía.
Ruvertoni Hnos.
Rubio Hnos.
Rossi y Cía. J. E.
Rovira Antonio
Risso y Cía.
Salgado y Cía.
Suc. de A. Domino
Soto y Jaunsolo
Seré Héctor A.
Sánchez Miguel
Triay Bartolomé
Trilio, Larriera y Cía.
Toscano Esteban J.
Vivo y Cía. Antonio
Vivo y Cía. Joaquín

Canelones

Marichal (hijo) Julián

Rivera

Cataumbert Juan
Montani Natalio

Salto

Andreoli Luis
Iglesias y Cía. José

Rocha

Iglesias Manuel y Cía
Fossati Silvio L.

Cerro Largo

Comas Pedro.

LITORAL E INTERIOR

Salto

Iglesias y C.a José

Paysandú

Galán María L.
Barneix Benito

Río Negro

Fuller Juan

Soriano

Fernández Germán

Roque I. Bertullo.
José Silva

Colonia

Dellabona Lino

Canelones

Marichal (hijo) J.

San José

Menéndez Jacobo B.
Menéndez José Pedro
González Marcos V.

V.o B.o: Cuñarro.
6652-pte.1016.

Montevideo, Marzo 1.o de 1924.

Juan Recayte.

Consejo Nacional de Enseñanza Primaria y Normal

Llamamiento á concurso de méritos

(Artículo 11 del Reglamento para la provisión de cargos vacantes de ayudantes y maestros)

Escuelas	Departamento	Localidad	Vencimiento del plazo
Rural número 5	Flores	Chimangá	21 Abril 1924
Rural número 50	Colonia	La Laguna	21 Abril 1924
Rural número 17	Durazno	Paso de Castro	21 Abril 1924
Rural número 25	Durazno	Molles de Quintero	21 Abril 1924
Rural número 27	Durazno	Puntas de las Palmas	21 Abril 1924
Rural número 32	Durazno	Blanquillo	21 Abril 1924
Rural número 37	Durazno	Cerro Juan Jorge	21 Abril 1924
Rural número 47	Durazno	Colonia Rossel y Rius	21 Abril 1924

A estos concursos podrán presentarse los ayudantes de escuelas de Montevideo y Directores de escuelas de campaña, que tengan cargos en propiedad.

5936-pte.487.

LLAMAMIENTOS A CONCURSO DE OPOSICION

ESCUELAS A PROVEERSE

Grado y número	Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
Tacuarembó			
Rural número 19	Zapucay	V. y M.	31 de Mayo de 1924

7272-pte.625.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al público y al comercio en general que de común y amigable acuerdo hemos disuelto la sociedad comercial que giraba en el pueblo de San Gregorio, novena sección judicial de Tacuarembó, en el ramo de almacén, con la razón social de Mütter y Compañía, compuesta por los suscriptos, establecida en la casa de la calle General Artigas esquina Carmen, sin número, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio Pastore, quien continuará con el negocio en el mismo ramo, notificándose, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 a los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten a cobrar con los justificativos de sus créditos en el indicado domicilio. — San Gregorio de Tacuarembó, Diciembre 31 de 1923. — Arman do Mütter. — Antonio Pastore.
Mz.25-5209-v.ab.21.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura que autorizó el escribano don José Luis Antuña (hijo), con fecha 8 del corriente, he prometido vender a don José J. Barrenechea la botica de mi propiedad, establecida en esta ciudad, quedando a mi cargo el pasivo hasta la fecha. — Dolores, Marzo 8 de 1924. —Pedro Rebollo. Mz.21-6911-v.ab.10.

EMPRESA CONSTRUCTORA F. C. SAN CARLOS-ROCHA

Licitación

La Empresa Constructora del Ferrocarril San Carlos-Rocha, llama a licitación para la provisión de herramientas (palas, picos, etc.), de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles de las 14 a las 18 horas, en las oficinas de la Empresa, calle Cuareim número 1468. Las propuestas, en sobre cerrado, se recibirán hasta el día 10 de Abril entrante, a las 16 horas, las que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Marzo 26 de 1924. — La Empresa.
Mz.28-7155-v.ab.10.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público participo que por intermedio del balanceador público Adolfo Adrós he contratado vender a favor de don Adolfo Tessitore las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Capitán Videla esquina 2 de Mayo, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley del 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Marzo 18 de 1924. — Andrés Carrera.
Mz.19-6879-v.ab.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al público y al comercio que hemos disuelto la sociedad que giraba bajo la razón "Cauci y Albornoz" para explotar el ramo de panadería y anexos, cuyo establecimiento, denominado "Panadería La Criolla", teníamos establecido en la calle Máximo Gómez número 98, paraje denominado Atahualpa, de este Departamento, habiendo quedado a cargo del activo y pasivo el socio don Domingo Cauci. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación, a fin de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el domicilio indicado. — Montevideo, Marzo 12 de 1924. — Domingo Cauci. — Pedro Albornoz.
Mz.14-6764-v.ab.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que la razón social que giraba en esta plaza bajo la firma de López y Fernández Hermanos en el ramo de consignación de frutos del país y compra y venta de ganados ha quedado disuelta de común acuerdo y el activo y pasivo de la extinguida firma ha quedado al solo y exclusivo cargo del socio Pedro López. Y a los efectos consiguientes hacemos esta publicación. —Montevideo, Marzo 28 de 1924. — Florismán Fernández. — Pedro López. — Francisco B. Fernández. Mz.31-7223-v.ab.26.

PROMESA DE VENTA

Hago saber al público y al comercio en general que he prometido vender al señor José Rodríguez Rey el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en la calle Blas Basualdo esquina República Francesa (Capurro). A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores que deben presentarse con los justificativos de sus créditos, a fin de series abonados dentro del término de treinta días. — Montevideo, Marzo 11 de 1924. — J. Rodríguez.

Mz.15-6793-v.ab.5.

AL PUBLICO Y AL COMERCIO

Por el presente hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores don José Alonso, don Luis Siveiro, y don Alejandro Gres la casa de comercio que en el ramo de panadería tengo establecida en este Departamento, Avenida Eugenio Garzón número 146, denominada "El Lucero". A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904 cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de treinta días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Pedro Ospitaleche, calle Misiones número 1390, a fin de series satisfechos. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Emiliano Challiol. Ab.1.o-7264-v.ab.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Participamos al comercio y al público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Carlos Sturzenegger hemos disuelto la sociedad que giraba en Santa Catalina, Departamento de Soriano bajo la razón social de Suárez y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el señor Constantino Suárez. Se hace esta publicación en cumplimiento de lo que dispone la ley. — Montevideo, Marzo 14 de 1924. — Suárez y Compañía. — Bernardo Zunín.—Constantino Suárez. Mz.17-6832-v.ab.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público que en escritura autorizada hoy por el escribano don Nicanor dos Santos disolvimos la sociedad comercial que giraba en esta ciudad bajo la razón de Tanco y Compañía, quedando con el activo y pasivo de la misma don Barulio Tanco (hijo). Y en cumplimiento de la ley hacemos la presente publicación. — Treinta y Tres, Marzo 10 de 1924. — H. Tanco. — B. Tanco (hijo).

Mz.26-7054-v.ab.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Nicolás Bucacos y Antonio Stathakis. según escritura que en esta fecha autorizó el escribano don Andrés N. Cassaglia el negocio de mi propiedad que en el ramo de peluquería tengo establecido en esta ciudad en la casa calle 18 de Julio número 2050. Los que se consideren con derecho se deberán presentar con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días de la fecha, vencidos los cuales perderán sus derechos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. — Juan Cecilis. — Nicolás Bucacos. — Antonio Stathakis.

Ab.3-7362-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor José Taibo la provisión sita en la calle Galicia número 1113. — Melitón Uría.

Ab.3-7357-v.ab.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por intermedio del balanceador del Centro de Almaceneros, Cerrito 326, he prometido vender al señor Antonio Quinteiro el negocio sito en la calle Aromas esquina Violetas (Barrio Floresta). —Manuel López Trigo. Ab.3-7356-v.ab.30.

EMPRESA TEATRO SOLIS

Se previene a los señores accionistas que pueden pasar desde el jueves 3 del corriente, todos los días hábiles, de las 14 a las 17, por la Secretaría, a recibir el 149.o dividendo. — Montevideo, Abril 2 de 1924.— El Secretario. Ab.3-7355-v.ab.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al público que por escritura que autorizó con esta fecha el escribano señor Juan T. Mengotti se ha disuelto de común y amigable acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Brignone y Sánchez, la cual explotaba la Empresa Arenera del Norte, quedando a cargo de su activo y pasivo don Francisco Brignone. Se hace esta publicación a los efectos que previene la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Marzo 29 de 1924. — Francisco Brignoni.— Francisco Sánchez.

Ab.1.o-7259-v.ab.28.

AVISOS DEL DIA

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
(SECRETARIA)
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de artículos escolares para el año 1925, de acuerdo con el pliego de condiciones que los interesados pueden consultar en esta Secretaría todos los días hábiles durante las horas de oficina.

Las propuestas deberán presentarse en sellado de $ 0.50, acompañadas de un sellado en blanco de $ 0.25, y de un timbre de biblioteca y en ellas tendrá que constar la nómina de los artículos que se ofrecen, indicando solamente el número de orden y la cantidad, sin especificar su precio, y proponer cada artículo por separado, en papel simple, con el número de orden, cantidad, precio y todas las consideraciones que se crean convenientes (artículo 2.o del pliego de condiciones).

La entrega y apertura de las propuestas tendrán lugar el día 2 de Junio próximo, a las 16 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose el Consejo el derecho de aceptar las que considere más ventajosas o el de rechazarlas todas. — Montevideo, Abril de 1924. — Víctor Stewart, Secretario.

Ab.4-7372-v.ab.12.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION
ACTA N.o 1841

Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Con esta fecha, los señores D. Mantero y Cía., de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Fabricación de cabezas para postes de cerco sistema "Mantera". Y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Horacio Arredondo (hijo), Director.

Ab.4-7368-v.my.6.

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 31 del mes de Marzo del año 1924, a las 11. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO LOREN ESTEBAN, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Zaragoza, y doña JOSEFA ANTONIA URRIAGA, de 40 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en San Sebastián, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1574.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — César Schiaffino, Oficial del Estado Civil. 3060-v.ab.11.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO AGUDO ARAOZ, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad argentino, nacido en la Provincia de Tucumán (Cruz Alta), domiciliado en la calle Ituzaingó número 1339, y doña MARIA JOSEFINA SANGUINETTI, de 34 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en Gualeguay (Provincia de Entre Ríos), domiciliada en la calle Ituzaingó número 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3062-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SEBASTIAN MAS, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en Valldemosa, domiciliado en la calle Reconquista número 441, y doña MARIA ETCHEGARAY, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Buenos Aires número 262.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Salvador Aguerrebere, Oficial del Estado Civil. 3063-v.ab.11.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 14. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO TARDEO, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Rafael Pastoriza número 17, y doña SARA MAINERO, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Julio Herrera y Obes número 1225.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Rodolfo Brunel Solsona, Oficial del Estado Civil. 3067-v.ab.11.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Marzo del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN CINTAS DIEHL, de 37 años de edad, de estado soltero, de profesión hacendado, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Uruguay número 1359, y doña MARIA TERESA CAMPS, de 30 años de edad, de estado divorciada, de profesión rentista, de nacionalidad argentina, nacida en Buenos Aires, domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3018-v.ab.10.

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SAMUEL E. DE MADRID, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión periodista, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires (República Argentina), domiciliado en la calle Uruguay número 1399, y doña MARIA LUISA CARNELLI, de 26 años de edad, de estado divorciada, de profesión labores, de nacionalidad argentina, nacida en La Plata domiciliada en la calle Uruguay número 1359.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. 3061-v.ab.11.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 15. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FORTUNATO FORMENTO, de 42 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Suárez y Vecinal, y doña LUCIA FERNANDEZ, de 35 años de edad, de estado soltera, de profesión labores [illegible]

cida en esta ciudad, domiciliada en la calle Gómez número 85.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián Puppo, Oficial del Estado Civil. 3068-v.ab.11.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 2 del mes de Abril del año 1924, a las 16. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO PARDO, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo domiciliado en la calle Argerich número 9. y doña ALCIRA SOSA, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Antonio de Costa número 249.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3065-v.ab.11.

En Montevideo, y el día 3 del mes de Abril del año 1924, a las 10. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES ALVAREZ DAGUERRE, de 39 años de edad de estado soltero. de profesión comerciante. de nacionalidad oriental. nacido en Montevideo. domiciliado en la calle Roque Barcia número 4, y doña MAGDALENA URSULA AVIOTTI, de 36 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Rivera número 2782.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo L. Moratorio, Oficial del Estado Civil. 3066-v.ab.11.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 30 del mes de Marzo del año 1924, a las 10 y 30. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio dom AGAPITO MARTIN POZO, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión zapatero-obrero, de nacionalidad español, nacido en Salamanca, domiciliado en la calle Humboldt sin numero, y doña AIDA BEAUXIS, de 16 años de edad, de estado soltera. de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Heredia sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algú impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio O. Dieux, Oficial del Estado Civil. 3067-v.ab.11.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Teodoro o Teodoro González y de doña Consolación Berriel de González, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Ab.4-7384-v.ab.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno, doctor don Teodoro Sanguinet, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pedro Marcos Noboa, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Patricio A. Pereira, Actuario. Ab.4-7383-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber que por ante este Juzgado ha sido presentado un escrito por Antonio Peluffo y otros, solicitando la siguiente rectificación de partidas: 1.o En las partidas de defunción de Francisco Berrutti, donde dice María Vado, debe decir Catalina María Vado; en la de matrimonio de Francisco Berrutti, donde dice María Bado debe decir Catalina María Vado; en las partidas de nacimiento de Francisco, Modesta, Jacinto, Emma, María, Luis, Marco Justo, Héctor y Blanca, donde dice María, debe decir Catalina María; 2.o En la partida de casamiento de Francisco Berrutti, donde dice Bado, debe decir Vado, y donde dice Vicenta Migliareda, debe decir Inocencia M. Murialdo, que es el verdadero; 3.o En la de nacimiento de Francisco Berrutti, donde dice, refiriéndose a la madre, Ovalda, debe decir Vado, 4.o En la de nacimiento de Modesta, donde dice Bado, debe decir Vado 5.o En la de nacimiento de Jacinto, se escribieron los apellidos paterno y materno Berruti y Baddo, en lugar de Berrutti y Vado, 6.o En la de nacimiento de Emma, donde dice Berruti y Baro, debe decir Berrutti y Vado, respectivamente, y se hace constar, así como en las dos anteriores, que se ignora el nombre de los abuelos, que lo eran paternos Juan Berrutti y Fermina Benítez, y maternos Agustín Vado e Inocencia M. Murialdo; 6.o En las de nacimiento de los herederos María, Luis y Héctor, se escribió el apellido de la madre y abuelo materno Bado y Baddo, en vez de Vado, y dice ignorarse el nombre y apellido de la abuela materna, que es Inocencia M. Murialdo; 7.o En la de nacimiento de Marcos Justo se escribió el apellido de la madre y abuelo materno Bado, en vez de Vado, y la abuela materna aparece María Bado, en vez de Inocencia M. Murialdo; 8.o En la de nacimiento de Blanca, aparece la madre y el abuelo materno Bado, en vez de Vado, y la abuela materna Vicenta Villarda, en vez de Inocencia M. Murialdo. En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación.—Montevideo, Marzo 31 de 1924. —Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-7386-v.ab.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Vilamajó, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Sarandí número 466, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Ab.4-7375-v.ab.21.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Pedro Aladio, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don César Ilanessi o Gianesis o Gianezi, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Enero 29 de 1924. — Eloy G. Pereira, Actuario. Ab.4-7377-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don Manuel F. Silva, se llama, cita y emplaza a la Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, para que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho por sí o por medio de apoderado en forma en los autos seguidos por don Bartolomé Grillo contra la prenombrada Compañía Minas e Viacao de Matto Grosso, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio y demás que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 15 de 1924. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Ab.4-7373-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita y emplaza a doña Dolores Piñeiro Cestry, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Atilano Pazos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Eduardo Routín, Actuario.

Ab.4-7389-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición de S. S.a el señor Juez Letrado Departamental, doctor don José B. Nattino, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacinto Migues, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Diciembre 24 de 1923. — Eduardo Sagarra, Actuario.

Ab.4-7374-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Atilio C. Brignole, se hace saber al público que don Francisco Barredo Llugain, con personería en los autos sucesorios de don Antonio Lissadini y otros, se ha presentado ante este Juzgado solicitando la rectificación de las partidas del estado civil siguientes: Defunción de Margarita Cappelletti. El verdadero apellido dice ser Cappelletti, y no Capeletti, y el apellido del esposo Lissadini, y no Lizzadini. Defunción de Celestina Margarita Lissadini. El verdadero nombre y apellido es Celestina Margarita Lissadini, y no Margarita Lisandrini, y el apellido del esposo es Dagostino, y no Cendat. Defunción de Luis Lissadini. El apellido es Lissadini, y no Lissadini. Defunción de Antonio Lissadini. El apellido es Lissadini, y no Lissandini. Matrimonio de Antonio Lissadini y Margarita Cappelletti y legitimaciones de sus hijos Lorenzo, Luis, Ciriaca, Natividad, Betina, Hilario Eusebio y Celestina Margarita Lissadini. El verdadero apellido de la esposa y madre es Cappelletti, y no Capelete, y el nombre de la última es Celestina Margarita, y no Celestina. Matrimonio de Luis Lissadini y Luisa Guisolfo. Los apellidos verdaderos son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Gisol. Nacimiento de Margarita Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Gisal. Nacimiento de Anita Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Guissol. Nacimiento de Pilar Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lisadini y Guisol. Nacimiento de Luis Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lizadini y Guisol. Nacimiento de Juan Lissadini. El apellido paterno es Lissadini, y no Lisadin. Nacimiento de Faulina Lissadini. Los apellidos paterno y materno son Lissadini y Guisolfo, y no Lizadini y Guisol. Matrimonio de Pellegrino Dagostino con Celestina Margarita Lissadini. El verdadero nombre y apellido de la contrayente es Celestina Margarita Lissadini, y no Margarita Lisadini. A los efectos de derecho y por el término de quince días se hace esta publicación. — Colonia, Marzo 20 de 1924. — Raúl Barbot, Escribano.

Ab.4-7385-v.ab.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, se cita. llama y emplaza a don Delmiro Gil, a fin de que comparezcan a estar a derecho en estos autos y contestar la demanda dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, en el juicio instaurado por doña Rosaura Bentancor contra don Delmiro Gil, sobre restitución de inmueble. — Trinidad, Marzo 22 de 1924. —José A. Zavala Muniz, Actuario.

Ab.4-7390-v.my.12.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Julián Herrera, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Isidro Gómez, citándose a todos los interesados para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de treinta días. — Maldonado, Marzo 21 de 1924. — Ambrosio S. Miranda, Escribano Público. Mz.31-7229-v.ab.9.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MINAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan José Aguiar, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Primitivo Fausto Facundo Vega, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes fincados para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducirlos. — Minas, Marzo 28 de 1924. — Leonardo Sollier, Actuario.

Ab.4-7387-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Raúl Bastos, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Arturo Rodríguez Martins o Arthur Rodrígues Martins, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar

por derecho. — Rivera, Abril 1.o de 1924.— Eduardo Muñoz Ximénez, Actuario.

Ab.4-7388-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Bentancor Bentancur o Bentancourt, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 29 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ab.4-7392-v.my.12.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Bonifacio, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Marzo 20 de 1924. — Edelmiro G. Guerrero. Escribano Actuario.

Ab.4-7391-v.ab.21.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber la apertura de la sucesión de Celina Melchora Puig de Baldora, y la citación a los interesados para que se presenten a deducir sus acciones dentro de treinta días. — Mercedes, Marzo 25 de 1924. — Felipe H. Ortiz. Escribano Público.

Ab.4-7379-v.ab.21.

LATORRE YEREGUI

JUDICIAL

De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Juan M. Minelli, dictado en el expediente caratulado "Testamentaría de Guillermo Coelho, incidente Francisco Acquarone, mandado correr por separado, cobro de pesos", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente, a las dieciséis horas, y en el lugar de su ubicación, se va a proceder, por el martillero don Serapio D. Latorre Yéregui, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público de las tres cuartas partes de un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la manzana ciento tres de la nueva ciudad, compuesto, según título, de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte a la calle Uruguay, por donde estaban designadas las puertas de la finca con los números 443 y 443 a, hoy 1338 y 1340, por cuarenta y dos metros novecientos cuarenta milímetros de fondo al Sur, por donde linda con doña Juana Viera, confinando en el Este, con don Manuel Sierra y don Oscar Spangemberg, y en el Oeste, con don Agustín Larrechart, encerrando un área superficial de cuatrocientos sesenta y un metros ciento cincuenta y cuatro milímetros. Las tres cuartas partes de dicha propiedad han sido tasadas en dieciocho mil setecientos cincuenta pesos. Se previene: Primero: Que no se admitirá oferta que no exceda a las dos terceras partes de la referida tasación; Segundo: Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía; y Tercero: Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaría de este Juzgado, calle Sarandí número 466, a disposición de los interesados. — Montevideo, Abril 3 de 1924. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Por más informes: Cerro Largo 1089, de 17 a 19 horas.

Ab.4-7376-v.ab.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido a la señora María S. Vila el comercio que en el ramo de comestibles tengo establecido en la calle Dionisio Coronel número 38, esquina Iglesias. De conformidad a la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación. Los que se consideren con derechos se presentarán con los justificativos de sus créditos dentro de los treinta días, a fin de serles abonados. — Montevideo, Marzo 31 de 1924. — Antonio Gonzálvez Sánchez.

Ab.4-7271-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de Constantino Gayol el almacén de comestibles, tienda y mercería situado en la calle Ohaná número 2150, esquina Municipio, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — Natividad S. Rodríguez Villalba.

Ab.4-7369-v.ab.30.

ALMACEN VENDIDO

Se comunica al comercio y al público en general que por intermedio del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino (Escritorio: Colonia 1780), he contratado vender a favor de don Manuel Espiñeira el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Guadalupe número 2150, esquina Juan Paullier, de esta ciudad, notificando a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal a cobrar en la indicada casa con los justificativos respectivos. — Montevideo, Abril 1.o de 1924. —Jesús López.

Ab.4-7370-v.ab.30.

BANCO COMERCIAL

Se invita a los señores accionistas de este establecimiento para la reunión general semestral ordinaria que en cumplimiento del artículo 9.o de los Estatutos, tendrá lugar el viernes 11 del corriente, a las 14 horas y 30, en el salón del Banco.

ORDEN DEL DÍA:

1.o Lectura y aprobación de la memoria del balance general, así como del informe de la Comisión de Cuentas, correspondiente al ejercicio terminado en 31 de Marzo de 1924.

2.o Elección de siete Directores y siete suplentes.

3.o Elección de la Comisión de Cuentas.

4.o Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar conjuntamente con el señor Presidente del Directorio y el Secretario el acta de la presente Asamblea.

A los efectos del artículo 41 de los Estatutos, los señores accionistas pueden concurrir a la Secretaría del Banco hasta el 5 del corriente a recoger el boleto de entrada. — Montevideo, Abril 2 de 1924. — El Secretario.

Ab.4-7378-v.ab.10.